Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA S.A.- contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.102 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA"**, sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio principal e Bogotá D.C., constituida por escritura pública número 1084 del 5 de marzo de 1975, otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá, inscrita el 26 de marzo de 1975 bajo el número 25.471 del Libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá, facultado por **LIA NICOLASA HEENAN SIERRA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30771.890 expedida en Turbaco (Bolívar), en su calidad de Presidente, Representante Legal de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante escritura pública número 3309 del 14 de junio de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación que se acompaña con los anexos de la demanda, entidad que obra como **CESIONARIA Y ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BBVA GRANAHORRAR,** por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ERNESTO PEÑA QUIÑONES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 17.005.674 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 148 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento inicie, adelante y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** contra **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., a fin de obtener el pago de las sumas adeudadas, incorporadas en el pagaré número 70466-6, obligación garantizada con HIPOTECA, mediante escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 de la Notaría 11 de Bogotá.

El apoderado queda expresamente facultado para transigir, desistir, así mismo para sustituir con previo visto bueno del mandante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley, hacer posturas por cuenta de los créditos o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA"**, evento en el cual se entenderá autorizado para recibirlos en nombre de la misma, e igualmente queda facultado para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción.

Del señor Juez,

JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA
C.C. No. 79'285.102 de Bogotá
Apoderado General

Acepto:

ERNESTO PEÑA QUIÑONES
C.C. No. 17.005.674 de Bogotá.
T.P. NO. 148 del C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante mi, NOTARIO(A) 21 encargado(a) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
por Juan Benjamín González Quevaja

quien exhibió AA 285 102 bogotá
y Tarjeta No. C.S.J.

05 ENE 2007

EL NOTARIO(A) 21 ENCARGADO(A)

NATASSIA VAUGHAN C.

09756

Granahorrar

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

GRANAHORRAR

Hoja No. 1

PAGARE No 70466-6 POR 1278.9202 UPAC

VENCIMIENTO FINAL ENERO 24 del 2010

Yo(Nosotros) CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ varón mayor (Mayores) de edad, identificado (identificados) como aparece al pie de nuestra (nuestras) firma (firmas) y obrando en nuestro (nuestros) propio nombre (nombres) y representación expresamente declaro (declaramos) que he (hemos) recibido de la **CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"**, que en adelante se llamará **LA CORPORACION**, en calidad de mutuo comercial con intereses, la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PUNTO CERO PESOS (8.300.000.00) moneda legal colombiana, suma equivalente en la fecha a UN MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) con NUEVE MIL DOSCIENTAS DOS Fracciones de Upac (1278.9202 UPAC) de las creadas y reglamentadas por el Decreto 1229 de 1972 y Decreto 1730 de 1991, y demás normas que los adicionan, modifican, reformen, o sustituyan, me (nos) **OBLIGO** (obligamos) a pagar en forma incondicional (y solidaria) a la **CORPORACION**, en sus oficinas de Caja de Santafé de Bogotá, o a su orden o a quien represente sus derechos, la cantidad mutuada, expresada en Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC), reducida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UPAC el dia de cada pago en CIENTO OCHENTA (180) Cuotas mensuales, siendo la primera el día 24 de FEBRERO de 1995, La segunda el día 24 de MARZO de 1995 y así sucesivamente cada mes sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda. Igualmente pagaré (pagaremos) junto con la(s) cuota(s) de capital o separadamente si así lo exigiere **LA CORPORACION**, intereses sobre saldos insolutos a mi (nuestro) cargo, a la tasa fija anual efectiva del CATORCE PUNTO CERO porciento (14.00%) más la tasa variable correspondiente

AV-39

a la corrección monetaria. En caso de mora, pagaré(mos) intereses a la tasa anual efectiva máxima permitida por las leyes de nuestro país. Debe entenderse para todos los efectos, que la correción monetaria tiene carácter de intereses de plazo, constituyéndose como base para el cálculo de los intereses moratorios. Tanto los intereses en el plazo como en la mora serán liquidados en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC y pagaderos en moneda legal colombiana de acuerdo con la equivalencia de la UPAC el día que se efectúe el pago. Faculto (facultamos) a la **CORPORACION** para reajustar el tipo de interés de la presente obligación, hasta la tasa máxima que autoricen las disposiciones legales que se expidan con posterioridad a la fecha del documento. Los interese de plazo y moratorios aquí previstos no podrán superar el límite legal permitido, entendiéndose en todo caso reducidos a ese máximo legal permitido en Colombia. Reconozco (reconocemos) de antemano el derecho que asiste a la **CORPORACION** de dar por extinguidos o insubsistentes todos y cada uno de los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a mí (nuestro) cargo, y por lo tanto exigir de inmediato, ejecutivamente o por cualquier otro medio legal, el pago total de dichas obligaciones, sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza si a ella diere(mos) lugar, si incurriere(mos) en mora en el pago del capital o sus interes tal cual aquí se ha expresado, si fuere(mos) demandado(s) judicialmente o se me (nos) embargaren bienes por personas naturales o jurídicas distintas de la misma **CORPORACION.** Desde ahora declaro (declaramos) en forma expresa que acepto (aceptamos) cualquier prórroga en el plazo o plazos indicados o cualquier variación a lo establecido, que conceda **LA CORPORACION** a solicitud mía (nuestra). Para Constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de ENERO de 1995

EXENTO DEL IMPUESTO DE TIMBRE SEGUN ARTICULO 519 DEL DECRETO 2495 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1993

No 79828

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

GRANAHORRAR

Hoja No. 2

PAGARE No 70466-6 POR 1278.9202 UPAC

VENCIMIENTO FINAL ENERO 24 del 2010

Granahorrar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal

Firma [signature]

C. C. 19'256.559 Bta

Nombre CARLOS E. PRIETO G.

Los abonos a este título valor se registran en los archivos sistematizados de cartera

AV-39

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.-

CONSTANCIA DE DESGLOSE.- Hoy 26 de Julio de 1.996,- se desglosa el presente título valor (pagaré ,-), del proceso HIPOTECARIO de: GRANAHORRAR contra: CARLOS -- EDUARDO PRIETO. G., conforme a lo ordenado en - auto de fecha Feb. 22/96.- . Igualmente se hace constar: Que la obligación y las garantías aquí pactadas aún continúan VIGENTES por no haber sido canceladas en su totalidad. Tambien se hace constar Que éste título valor no fué tachado ni redarguido de falso.-

El Secretario,

ORLANDO JIMENEZ CAMARGO.-

ENDOSO TÍTULO VALOR

Hoja adherida al pagaré a la orden **No 70466-6** constituido por CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ con C.C. N° 19.256.559, suscrito a favor de **BBVA GRANAHORRAR.**

JAIRO VILLEGAS ISAZA, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.266.303 de Manizales, quien actúa en nombre y representación del **BBVA GRANAHORRAR**, en su condición de apoderado general, condición que le fuera otorgada mediante escritura pública No 2750 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá, documento que se anexa al presente, debidamente facultado, manifiesto que **ENDOSO EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD,** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S. A.,** el presente pagaré.

En constancia se suscribe el presente endoso en Bogota D.C, el

JAIRO VILLEGAS ISAZA
C.C. No 10.266.303 expedida en Manizales
Apoderado BBVA GRANAHORRAR.

Carpeta 19256559

ESTADO DE OBLIGACION AL CORTE 31-Oct-06

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COBRO JURIDICO

I. DATOS GENERALES

CREDITO No :.	100400704666
OBLIGADOS :	CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
No. De Identificación :	19,256,559
Fecha De Iniciación Mora :	24-Nov-98
Numero De Cuotas En Mora :	96.60

CRÉDITO EN UVR

II. VALORES TOTALES

CONCEPTO	VALOR UVR	VALOR PESOS
CAPITAL INSOLUTO Capital Insoluto = Capital Vigente + Capital Vencido	**195,432.8586**	**$ 31,233,727.68**
REVERSIÓN ALIVIO LEY 546		$ 282,073.84
TOTAL DEUDA	486,716.7698	$ 82,084,754.36

III. VALORES PARCIALES

CONCEPTO	VALOR UVR	VALOR PESOS
CAPITAL VIGENTE	86,853.5560	$ 13,880,778.98
CUOTAS EN MORA	399,863.2138	$ 67,921,901.54
Capital en mora	108,579.3026	$ 17,352,948.70
Intereses corrientes	146,683.3826	$ 23,442,674.18
Intereses de mora	144,600.5286	$ 23,109,796.20
Valor seguros		$ 4,016,482.46
Valor Otros conceptos		$ 0.00

PERIODO DE INTERESES CORRIENTES Desde 25-Oct-1998 Hasta31-Oct-2006

TASA DE INTERES CORRIENTE **11.00%** EFECTIVA ANUAL
TASA DE INTERES DE MORA 1.5 DE LA TASA CORRIENTE
COTIZACION UVR 159.8182

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

FECHA DE EXPEDICIÓN : **14 de noviembre de 2006**

ESTA CERTIFICACIÓN ES PRODUCTO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS APLICATIVOS DE CARTERA DE NUESTRAS ENTIDADES PROCESADORAS

8

14 November 2006

Señor

Ciudad

REF **Certificación Reliquidación**

Respetado Señor Juez:

En atencion a su solicitud a continuación relacionamos los datos correspondientes a la Obligación Hipotecaria N° 100400704666 a cargo de PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO identificado con CC 19256559

1. SALDO DE LA OBLIGACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

	PESOS	UVR Vr. Uvr 103.3236	UPAC Vr. Upac 16611.85
Capital	20,338,902.94	196,846.6346	1,224.3611
Intereses Corrientes	8,244,956.19	79,797.4150	496.3298
Intereses Mora	53,709.43	519.8177	3.2332
Total:	**28,637,568.56**	**277,163.8673**	**1,723.9241**

2. VALOR ALIVIO DE RELIQUIDACION

	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION UVR
Valor alivio aplicado	5,301,458	51,301.3211	1/1/2000	103.3396

3. APLICACION ALIVIO RELIQUIDACION

	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION UVR
Capital	390,619.11	3,779.9557		
Intereses Corrientes	4,910,838.89	47,521.3654	1/1/2000	103.3396
Intereses Mora	0.00	0.0000		
Total:	**5,301,458.00**	**51,301.3211**		

4. SALDO DE LA OBLIGACION DESPUES DE APLICADA LA RELIQUIDACION

	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION UVR
Capital	19,951,433.37	193,066.6789		
Intereses Corrientes	3,335,394.06	32,276.0496	1/1/2000	103.3396
Intereses Mora	0.00	0.0000		
Total:	**23,286,827.43**	**225,342.7286**		

Cordialmente

Dirección de Recuperación

BBVA

RELIQUIDACION DE CRÉDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR

FORMATO 254

CIRCULAR EXTERNA 048 DE 2000

SUCURSAL 1004 OBLIGACION 704666 IDENTIFICACION 19256559 TIPO IDENTIFICACION 1

NOMBRE PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO ESTADO MORA VALOR ALIVIO 5,301,458

No. ORDEN	FECHA	TASA INTERES C. MONETARIA	PESOS PAGO	SEGUROS	MORA	SALDO	UVR PAGO	TASA INTERES	INTERESES	AMORTIZAC.	SALDO	PAGO FICTICIO
1	24-Jan-95	14.00%	0.0000	0.00	0.00	8,300,000.00	0.0000	0.1400	0.0000	0.0000	175,590.0248	No
2	07-Feb-95	14.00%	0.0000	130,827.00	9,479.69	0.00	8,330,067.00	2,550.0633	0.1400	884.6913	1,665.3720	173,924.6528	No
3	11-May-95	14.00%	0.0000	399,900.00	14,180.36	379.73	8,775,241.00	7,480.7596	0.1400	5,904.5377	1,576.2219	172,348.4309	No
4	17-Nov-95	14.00%	0.0000	347,826.08	19,174.42	1,182.76	9,738,465.00	5,885.5683	0.1400	12,165.4474	-6,279.8791	178,628.3100	No
5	19-Jan-96	14.00%	0.0000	535,714.28	40,937.18	1,372.50	10,047,747.00	8,715.6403	0.1400	4,085.8571	4,629.7832	173,998.5268	No
6	26-Jan-96	14.00%	0.0000	235,000.00	10,711.29	10.48	10,064,162.00	3,953.5301	0.1400	437.7856	3,515.7445	170,482.7823	No
7	14-Mar-96	14.00%	0.0000	170,000.00	21,553.77	78.83	10,332,829.00	2,538.2515	0.1400	2,963.0634	-424.8119	170,907.5942	No
8	22-Apr-96	14.00%	0.0000	140,000.00	10,918.86	132.49	10,549,118.00	2,108.8683	0.1400	2,409.5822	-300.7139	171,208.3081	No
9	02-May-96	14.00%	0.0000	148,000.00	11,108.86	23.92	10,596,546.00	2,222.8448	0.1400	615.7107	1,607.1341	169,601.1740	No
10	20-Jun-96	14.00%	0.0000	148,800.00	11,300.27	95.02	10,892,839.00	2,162.9851	0.1400	3,009.6936	-846.7085	170,447.8825	No
11	22-Jul-96	14.00%	0.0000	149,300.00	11,499.15	64.53	11,084,435.00	2,135.0728	0.1400	1,969.2940	165.7788	170,282.1037	No
12	30-Oct-96	14.00%	0.0000	347,826.08	23,676.21	347.97	11,703,770.00	4,820.0658	0.1400	6,223.8573	-1,403.7915	171,685.8952	No
13	16-Jan-97	14.00%	0.0000	559,360.71	40,214.80	154.07	12,182,153.00	7,529.3139	0.1400	4,875.2374	2,654.0765	169,031.8187	No
14	04-Feb-97	14.00%	0.0000	190,000.00	23,139.55	49.87	12,277,869.00	2,409.4016	0.1400	1,156.8475	1,252.5541	167,779.2646	No
15	05-Jun-97	14.00%	0.0000	434,782.60	22,805.44	1,076.47	12,935,955.00	5,500.6786	0.1400	7,448.3845	-1,947.7059	169,726.9705	No
16	24-Jun-97	14.00%	0.0000	166,446.29	0.00	0.00	13,030,288.00	2,205.0125	0.1400	1,161.6051	1,044.4074	168,682.5631	Si
17	24-Jul-97	14.00%	0.0000	166,185.65	0.00	0.00	13,183,819.00	2,170.3896	0.1400	1,826.4350	343.9546	168,338.6085	Si
18	25-Aug-97	14.00%	0.0000	165,912.24	0.00	0.00	13,359,359.60	2,142.7634	0.1400	1,944.9262	197.8392	168,140.7693	Si
19	24-Sep-97	14.00%	0.0000	165,749.44	0.00	0.00	13,527,835.00	2,121.2751	0.1400	1,820.5686	300.7065	167,840.0628	Si
20	14-Oct-97	14.00%	0.0000	347,826.08	23,828.56	721.36	13,599,702.00	4,105.8970	0.1400	1,209.3659	2,896.5311	164,943.5317	No
21	24-Oct-97	14.00%	0.0000	165,633.75	0.00	0.00	13,650,337.00	2,095.2665	0.1400	593.1809	1,502.0856	163,441.4461	Si
22	24-Nov-97	14.00%	0.0000	165,351.40	0.00	0.00	13,832,962.00	2,067.1948	0.1400	1,829.0044	238.1904	163,203.2557	Si
23	26-Dec-97	14.00%	0.0000	165,175.57	0.00	0.00	14,028,606.00	2,045.2266	0.1400	1,885.5921	159.6345	163,043.6212	Si
24	26-Jan-98	14.00%	0.0000	192,996.50	0.00	0.00	14,206,353.00	2,372.1796	0.1400	1,624.5525	547.6271	162,495.9941	Si
25	24-Feb-98	14.00%	0.0000	192,815.76	0.00	0.00	14,379,786.00	2,347.2525	0.1400	1,700.4949	646.7576	161,849.2365	Si
26	24-Mar-98	14.00%	0.0000	192,641.97	0.00	0.00	14,537,912.00	2,295.4637	0.1400	1,635.0283	660.4354	161,188.8011	Si
27	24-Apr-98	14.00%	0.0000	192,437.25	0.00	0.00	14,755,453.00	2,223.9111	0.1400	1,803.7960	420.1151	160,768.6860	Si
28	26-May-98	14.00%	0.0000	192,215.61	0.00	0.00	15,003,089.00	2,159.7745	0.1400	1,857.4640	302.3105	160,466.3755	Si
29	24-Jun-98	14.00%	0.0000	201,806.35	0.00	0.00	15,247,668.00	2,215.7870	0.1400	1,679.2553	536.5317	159,929.8438	Si
30	24-Jul-98	14.00%	0.0000	200,753.79	0.00	0.00	15,528,369.00	2,172.8106	0.1400	1,731.8636	441.1470	159,488.6968	Si
31	24-Aug-98	14.00%	0.0000	226,928.46	0.00	0.00	15,827,074.00	2,431.6768	0.1400	1,784.7709	646.9059	158,841.7909	Si
32	24-Sep-98	14.00%	0.0000	240,281.46	0.00	0.00	16,116,633.00	2,565.7966	0.1400	1,777.5316	788.2650	158,053.5259	Si
33	26-Oct-98	14.00%	0.0000	239,880.51	0.00	0.00	16,418,595.00	2,558.3489	0.1400	1,826.0940	732.2549	157,321.2710	Si
34	24-Nov-98	14.00%	0.0000	267,977.20	0.00	0.00	16,688,863.00	2,849.5935	0.1400	1,646.3423	1,203.2512	156,118.0198	Si
35	24-Dec-98	14.00%	0.0000	267,387.02	0.00	0.00	16,982,207.00	2,834.6937	0.1400	1,690.3906	1,144.3031	154,973.7167	Si
36	25-Jan-99	14.00%	0.0000	265,606.21	0.00	0.00	17,317,243.00	2,801.0190	0.1400	1,790.5110	1,013.5080	153,960.2087	Si
37	24-Feb-99	14.00%	0.0000	265,205.57	0.00	0.00	17,626,621.00	2,763.1769	0.1400	1,667.0266	1,096.1503	152,864.0584	Si
38	24-Mar-99	14.00%	0.0000	264,829.08	0.00	0.00	17,882,484.00	2,705.3548	0.1400	1,544.2585	1,161.0963	151,702.9621	Si
39	26-Apr-99	14.00%	0.0000	265,973.45	0.00	0.00	18,178,386.00	2,675.5416	0.1400	1,807.8195	867.7221	150,835.2400	Si
40	24-May-99	14.00%	0.0000	264,072.74	0.00	0.00	18,397,460.00	2,634.7781	0.1400	1,523.7631	1,111.0150	149,724.2250	Si
41	24-Jun-99	14.00%	0.0000	291,269.30	0.00	0.00	18,594,292.00	2,886.1985	0.1400	1,675.5008	1,210.6977	148,513.5273	Si
42	26-Jul-99	14.00%	0.0000	285,737.45	0.00	0.00	18,791,145.00	2,818.9188	0.1400	1,715.8723	1,103.0465	147,410.4808	Si
43	24-Aug-99	14.00%	0.0000	316,327.05	0.00	0.00	18,950,532.00	3,112.2759	0.1400	1,542.6274	1,569.6485	145,840.8323	Si
44	24-Sep-99	14.00%	0.0000	329,265.45	0.00	0.00	19,114,173.00	3,227.6338	0.1400	1,632.0434	1,595.5904	144,245.2419	Si

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Bogotá D.C.

BBVA

RELIQUIDACION DE CRÉ S EN UPAC Y PESOS CON UVR

FORMATO 254

CIRCULAR EXTERNA 048 DE 2000

SUCURSAL 1004 **OBLIGACION** 704666 **IDENTIFICACION** 19256559 **TIPO IDENTIFICACION** 1

NOMBRE PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO **ESTADO** MORA **VALOR ALIVIO** 5,301,458

No. ORDEN	FECHA	PESOS						UVR					
		TASA INTERES	C. MONETARIA	PAGO	SEGUROS	MORA	SALDO	PAGO	TASA INTERES	INTERESES	AMORTIZAC.	SALDO	PAGO FICTICIO
45	25-Oct-99	14.00%	0.0000	322,728.62	0.00	0.00	19,278,038.00	3,149.1802	0.1400	1,614.1878	1,534.9924	142,710.2495	Si
46	24-Nov-99	14.00%	0.0000	355,180.82	0.00	0.00	19,418,321.00	3,454.5018	0.1400	1,545.2160	1,909.2858	140,800.9637	Si
47	27-Dec-99	14.00%	0.0000	348,790.30	0.00	0.00	19,577,847.00	3,377.7937	0.1400	1,677.9022	1,699.8915	139,101.0722	Si
48	31-Dec-99	14.00%	0.0000	0.00	0.00	0.00	19,694,534.00	0.0000	0.1400	199.8823	-199.8823	139,300.9545	No

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

DISCRIMINADO DE CUOTAS EN MORA SIN TENER EN CUENTA SEGUROS NI MORA

BANCO BBVA				MOVIMIENTO CARTERA EN LINEA					
Sucu.	Obligacion	Numero Identificacion	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Plazo			Tasa	Valor Inicial
	704666	19256559	24/01/1995	24/01/2010	180			11	8,300,000.00
	Fecha	Valor							
			Corrientes		Capital Vencido		Valor de la Cuota		Saldo Capital	
Desc.	ransaccion	UVR	UVR	Pesos	UVR	Pesos	UVR	Pesos	UVR	Pesos
VTO	24/01/2000	103.7224	3,081.46	319,616.61	14.24	1,476.71	3,095.70	321,093.43	190,322.47	19,740,703.76
VTO	24/02/2000	104.5272	3,113.94	325,491.64	44.6	4,661.75	3,158.54	330,153.34	190,277.88	19,889,213.54
VTO	24/03/2000	106.1537	2,944.50	312,569.09	187.37	19,889.65	3,131.87	332,459.59	189,585.30	20,125,181.25
VTO	24/04/2000	108.4309	3,181.55	344,978.68	486.65	52,767.55	3,668.20	397,746.23	189,098.66	20,504,137.35
VTO	24/05/2000	110.0429	3,112.72	342,533.23	460.77	50,704.60	3,573.49	393,237.20	188,637.88	20,758,259.78
VTO	27/06/2000	111.053	3,251.80	361,121.72	626.78	69,606.11	3,878.58	430,727.94	188,011.10	20,879,196.80
VTO	24/07/2000	111.3926	3,181.45	354,389.75	559.45	62,318.91	3,740.90	416,708.58	187,451.65	20,880,726.46
VTO	24/08/2000	111.3639	2,104.09	234,320.21	563.25	62,725.93	2,667.34	297,045.39	186,888.40	20,812,620.67
VTO	25/09/2000	111.4508	1,719.43	191,631.46	965.53	107,608.67	2,684.96	299,240.94	185,922.87	20,721,252.60
VTO	24/10/2000	111.8277	1,664.22	186,105.67	1,010.68	113,021.74	2,674.90	299,127.91	184,912.19	20,678,305.19
VTO	24/11/2000	112.2192	1,719.43	192,952.66	889.23	99,789.17	2,608.66	292,741.74	184,022.96	20,650,909.14
VTO	26/12/2000	112.4685	1,663.72	187,116.49	946.42	106,442.06	2,610.14	293,558.53	183,076.54	20,590,344.01
VTO	24/01/2001	112.8581	1,651.15	186,345.41	959.8	108,320.73	2,610.95	294,666.86	182,116.75	20,553,349.70
VTO	26/02/2001	113.6919	1,621.36	184,335.27	990.33	112,592.74	2,611.69	296,928.00	181,126.41	20,592,606.10
VTO	26/03/2001	115.1779	1,457.37	167,856.64	1,154.76	133,003.25	2,612.13	300,859.65	179,971.65	20,728,756.71
VTO	24/04/2001	117.0925	1,603.77	187,789.11	1,006.56	117,860.19	2,610.33	305,650.07	178,965.09	20,955,470.23
VTO	24/05/2001	118.6963	1,541.68	182,991.95	1,069.11	126,898.83	2,610.79	309,891.11	177,895.99	21,115,595.62
VTO	26/06/2001	119.8474	1,583.78	189,812.07	1,026.69	123,046.18	2,610.47	312,858.04	176,869.30	21,197,325.52
VTO	24/07/2001	120.18	1,525.13	183,290.50	1,085.78	130,489.09	2,610.91	313,779.16	175,783.52	21,125,663.16
	24/08/2001	120.2525	1,564.97	188,192.06	1,045.65	125,741.55	2,610.62	313,933.58	174,737.87	21,012,665.92
	24/09/2001	120.4401	1,555.67	187,364.45	1,055.40	127,112.14	2,611.07	314,477.53	173,682.47	20,918,334.60
VTO	24/10/2001	120.7886	1,496.18	180,720.90	1,115.33	134,719.04	2,611.51	315,440.64	172,567.15	20,844,143.90
VTO	26/11/2001	121.1899	1,547.50	187,541.78	1,090.46	132,152.28	2,637.96	319,694.11	173,245.93	20,995,656.74
VTO	26/12/2001	121.3873	1,493.94	181,344.81	1,144.40	138,915.72	2,638.34	320,260.97	172,101.53	20,890,939.76
VTO	24/01/2002	121.6011	1,533.72	186,501.52	1,104.32	134,287.12	2,638.04	320,788.57	170,997.20	20,793,447.95
VTO	25/02/2002	122.2417	1,571.70	192,126.78	1,066.82	130,409.28	2,638.52	322,537.17	169,930.39	20,772,579.47
VTO	26/03/2002	123.4166	1,414.86	174,616.64	1,224.87	151,169.14	2,639.73	325,786.50	168,705.52	20,821,061.54
VTO	24/04/2002	124.6821	1,404.66	175,135.60	1,233.98	153,855.38	2,638.64	328,991.18	167,471.54	20,880,703.00
VTO	24/05/2002	125.6347	1,442.67	181,249.60	1,194.88	150,118.58	2,637.55	331,367.80	166,276.66	20,890,117.81
VTO	24/06/2002	126.681	1,480.34	187,530.47	1,156.90	146,556.96	2,637.24	334,088.20	165,119.76	20,917,536.11
VTO	24/07/2002	127.3712	1,422.41	181,174.35	1,215.27	154,790.22	2,637.68	335,964.47	163,904.49	20,876,711.55
VTO	26/08/2002	127.7687	1,553.81	198,527.66	1,083.56	138,444.59	2,637.37	336,973.34	162,820.93	20,803,418.99
VTO	24/09/2002	127.8197	1,355.66	173,280.22	1,283.68	164,079.66	2,639.34	337,359.65	161,537.25	20,647,643.20
VTO	24/10/2002	128.0337	1,391.55	178,165.42	1,246.70	159,620.19	2,638.25	337,784.91	160,290.55	20,522,591.99
VTO	25/11/2002	128.5998	1,473.29	189,464.45	1,164.65	149,773.60	2,637.94	339,238.56	159,125.90	20,463,559.66
VTO	26/12/2002	129.4358	1,416.67	183,368.35	1,222.48	158,232.20	2,639.15	341,600.49	157,903.42	20,438,355.92
VTO	24/01/2003	130.1881	1,314.72	171,160.63	1,324.88	172,483.62	2,639.60	343,644.51	156,578.54	20,384,663.04
VTO	25/02/2003	130.9804	1,439.17	188,502.92	1,199.34	157,090.29	2,638.51	345,593.10	155,379.20	20,351,629.92
VTO	25/03/2003	132.4342	1,248.91	165,398.64	1,390.81	184,191.37	2,639.72	349,589.21	153,988.39	20,393,328.84
VTO	24/04/2003	133.8471	1,326.52	177,551.10	1,311.35	175,520.34	2,637.87	353,071.25	152,677.04	20,435,378.69
VTO	26/05/2003	135.3775	1,403.31	189,976.44	1,234.24	167,088.73	2,637.55	357,064.93	151,442.79	20,501,946.90
VTO	24/06/2003	136.5799	1,260.93	172,217.15	1,377.84	188,185.36	2,638.77	360,402.94	150,064.95	20,495,856.36
VTO	24/07/2003	137.0282	1,292.72	177,139.60	1,344.96	184,296.87	2,637.68	361,436.54	148,720.00	20,378,833.60
VTO	24/08/2003	136.9239	1,303.63	178,498.69	1,333.73	182,618.88	2,637.36	361,117.62	147,386.27	20,180,703.22
VTO	24/09/2003	136.9149	1,287.36	176,258.66	1,350.08	184,846.52	2,637.44	361,104.83	146,036.19	19,994,530.23
VTO	24/10/2003	137.2994	1,275.57	175,134.58	1,361.88	186,984.69	2,637.45	362,120.30	144,674.31	19,863,696.45
VTO	24/11/2003	137.5384	1,263.67	173,803.31	1,373.77	188,946.31	2,637.44	362,749.28	143,300.54	19,709,327.31
VTO	24/12/2003	137.7358	1,251.67	172,400.04	1,385.77	190,870.21	2,637.44	363,269.91	141,914.77	19,546,744.63
VTO	24/01/2004	138.3218	1,239.57	171,459.25	1,397.87	193,356.54	2,637.44	364,815.45	140,516.90	19,436,550.14
VTO	24/02/2004	139.3026	1,227.36	170,974.19	1,410.08	196,428.41	2,637.44	367,402.25	139,106.81	19,377,940.70
VTO	24/03/2004	140.6427	1,215.04	170,886.72	1,422.40	200,050.32	2,637.44	370,936.68	137,684.41	19,364,307.42
VTO	24/04/2004	142.254	1,202.62	171,077.15	1,434.83	204,109.60	2,637.45	375,187.81	136,249.59	19,382,048.72
VTO	24/05/2004	143.4194	1,190.09	170,681.28	1,447.36	207,579.14	2,637.45	378,261.50	134,802.23	19,333,254.84
VTO	24/06/2004	144.0511	1,177.44	169,611.93	1,460.00	210,314.55	2,637.44	379,926.13	133,342.23	19,208,094.86
VTO	24/07/2004	144.6852	1,164.69	168,513.45	1,472.75	213,085.45	2,637.44	381,598.53	131,869.48	19,079,561.73

capital vencido

UVR $

12

[illegible]	24/08/2004	145.288	1,151.83	167,346.54	1,485.62	215,842.21	2,637.45	383,189.84	130,383.86	18,943,210.44
[illegible]	24/09/2004	145.2702	1,138.85	165,440.98	1,498.59	217,700.82	2,637.44	383,141.44	128,885.27	18,723,188.79
VTO	24/10/2004	145.4271	1,125.76	163,716.06	1,511.68	219,839.56	2,637.44	383,555.25	127,373.59	18,523,571.33
VTO	24/11/2004	145.7322	1,112.56	162,135.29	1,524.89	222,225.01	2,637.45	384,361.39	125,848.70	18,340,208.01
VTO	24/12/2004	145.8403	1,099.24	160,313.10	1,538.21	224,332.31	2,637.45	384,646.50	124,310.50	18,129,479.94
VTO	01/2005	146.2572	1,085.80	158,806.30	1,551.64	226,938.65	2,637.44	385,744.59	122,758.85	17,954,366.33
VTO	4/02/2005	146.9536	1,072.25	157,570.82	1,565.19	230,010.85	2,637.44	387,581.30	121,193.66	17,809,844.75
VTO	24/03/2005	148.2063	1,058.58	156,887.84	1,578.87	233,997.75	2,637.45	390,886.71	119,614.80	17,727,666.30
VTO	24/04/2005	149.6215	1,044.79	156,322.57	1,592.66	238,295.53	2,637.45	394,619.23	118,022.14	17,658,649.62
VTO	24/05/2005	150.6189	1,030.88	155,269.33	1,606.57	241,979.35	2,637.45	397,249.82	116,415.57	17,534,385.55
VTO	24/06/2005	151.2745	1,016.84	153,822.39	1,620.60	245,155.41	2,637.44	398,977.42	114,794.97	17,365,552.19
VTO	24/07/2005	151.8843	1,002.69	152,292.47	1,634.76	248,293.62	2,637.45	400,587.25	113,160.22	17,187,260.54
VTO	24/08/2005	152.3373	988.41	150,571.47	1,649.03	251,209.39	2,637.44	401,780.49	111,511.18	16,987,312.74
VTO	24/09/2005	152.3914	974	148,429.97	1,663.44	253,493.58	2,637.44	401,923.17	109,847.75	16,739,851.91
VTO	24/10/2005	152.5814	959.48	146,398.10	1,677.97	256,026.55	2,637.45	402,425.81	108,169.78	16,504,696.42
VTO	24/11/2005	153.1522	944.82	144,701.09	1,692.62	259,229.03	2,637.44	403,929.74	106,477.16	16,307,210.71
VTO	24/12/2005	153.4477	930.03	142,711.70	1,707.41	261,997.78	2,637.44	404,709.10	104,769.75	16,076,676.92
VTO	24/01/2006	153.5986	915.12	140,561.34	1,722.32	264,546.13	2,637.44	405,107.09	103,047.43	15,827,940.55
VTO	24/02/2006	153.9411	900.08	138,559.06	1,737.36	267,451.74	2,637.44	406,010.41	101,310.06	15,595,782.55
VTO	24/03/2006	154.8001	884.9	136,983.09	1,752.54	271,293.27	2,637.44	408,275.98	99,557.52	15,411,514.62
VTO	24/04/2006	155.8502	869.59	135,526.40	1,767.85	275,519.54	2,637.44	411,045.55	97,789.68	15,240,540.44
VTO	24/05/2006	156.8174	854.15	133,946.13	1,783.29	279,650.74	2,637.44	413,596.48	96,006.39	15,055,471.87
VTO	24/06/2006	157.4735	838.58	132,053.73	1,798.87	283,273.57	2,637.45	415,328.48	94,207.52	14,835,188.09
VTO	24/07/2006	157.9743	822.86	129,991.40	1,814.58	286,656.74	2,637.44	416,647.74	92,392.94	14,595,710.48
VTO	24/08/2006	158.4987	807.01	127,910.69	1,830.43	290,120.52	2,637.44	418,030.81	90,562.51	14,354,040.82
VTO	24/09/2006	159.1453	791.03	125,888.23	1,846.42	293,848.35	2,637.45	419,737.77	88,716.10	14,118,750.19
VTO	24/10/2006	159.7137	774.9	123,762.07	1,862.54	297,473.63	2,637.44	421,235.30	86,853.56	13,871,702.79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

13

CESION DE HIPOTECA

JUAN BENJAMÍN GONZÁLEZ GUEVARA, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.285.102 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **BBVA GRANAHORRAR**, en su condición de apoderado general, condición que le fuera otorgada mediante escritura pública No 2750 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá, documento que se anexa al presente, debidamente facultado, quien para este acto se denominará **EL CEDENTE**, manifestó:

PRIMERO: Que la entidad por él representada **CEDE y TRASPASA** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, los derechos y prerrogativas tanto principales como accesorios que como ACREEDOR HIPOTECARIO, se encuentran contenidos en la Escritura Pública No 3370. De 01 DE DICIEMBRE DE 1994, otorgada en la Notaria ONCE del Círculo de BOGOTA, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTA con el folio de matrícula inmobiliaria No 050-40184828, mediante la cual CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ identificado con C.C 19-256.559 constituyó hipoteca a favor del **BBVA GRANAHORRAR**, para garantizar sus obligaciones.

SEGUNDO: La cesión que se hace por medio del presente instrumento tiene como causa el endoso del pagaré en el cual se instrumentó el crédito en cuyo respaldo fue constituida la garantía hipotecaria a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior el **BBVA GRANAHORRAR** entrega la referida escritura pública, la cual presta mérito ejecutivo a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, con este documento de cesión adherido para que forme parte de ella.

Presente, **YEIMI ALFONSO VERANO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 52.480.250 expedida en Bogotá, actuando conforme a escritura pública 3309 del 14 de junio de 2006 de la notaría 52 debidamente registrada en Cámara de Comercio, como apoderado general de Central de Inversiones S.A., Sociedad Anónima de Economía Mixta Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio, y en adelante **EL CESIONARIO**, y manifestó:

PRIMERO: Que acepta expresamente la cesión de la garantía hipotecaria que por el presente documento se hace a favor de la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, entidad por ella representada.

SEGUNDO: Que el presente documento está exento de impuesto de timbre por virtud de lo dispuesto en los numerales 9 y 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Que este documento forma parte integral de la escritura de hipoteca por medio del cual se constituyó gravamen hipotecario, anteriormente citado.

JP
JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA
C.C. 79.285.102 de Bogotá
Apoderado
BBVA GRANAHORRAR

JP
YEIMI ALFONSO VERANO
CC. 52.482.250 de Bogotá
Apoderada General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Carpeta **19256559**

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante mi
ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Por: Juan Benjamin Gonzalez Urbano
quien exhibió la C.C. No. 79.294.192 de Bogotá
y Tarjeta Profesional No. [illegible] del C.S.J.
Fecha: 08 NOV 2006

OMAIRA REYES

ADRIANA CUELLAR ARANGO
La Notaria 21

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante mi,
ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Por: Gloria Nohora Herrera
quien exhibió la C.C. 41480250 de Bogotá
y Tarjeta Profesional No. [illegible] del C.S.J.
Fecha: 08 NOV 2006

OMAIRA REYES

ADRIANA CUELLAR ARANGO
La Notaria 21

SB 715007

ESCRITURA PUBLICA No. 3370

TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA .....

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.-.-.-

ASOCIADOS LTDA, domiciliada en Bogotá , constituida mediante escritura pública número 2.002 otorgada el 7 de Septiembre de 1977 en la notaría 18 del círculo notarial de Bogotá y registrada en la Cámara de comercio de Bogotá, bajo el número 49880 del libro noveno(IX), el 20 de Septiembre de 1977, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y Gerencia que acompaña para que se protocolice con la presente escritura y se inserte en todas las copias que de ella se expidan, autorizado por la junta de socios tal como aparebe en el acta que se protocoliza con este instrumento. B) **MAURICIO CANALES ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado en Santa Fé de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.140.782 expedida en Usaquén , portador de la libreta militar número D-551512 expedida por el distrito militar número 4, quien en el presente acto obra, en su condición de Gerente, como representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA**, domiciliada en Bogotá , constituida mediante escritura pública número 2610 otorgada el 14 de Abril de 1993 en la notaría 1a. del círculo notarial de Bogotá y registrada en la Cámara de comercio de Bogotá, bajo el número 403188 del libro noveno(IX), el 27 de Abril de 1993, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y Gerencia que acompaña para que se protocolice con la presente escritura y se inserte en todas las copias que de ella se expidan, autorizado por la junta de socios tal como aparece en el acta que se protocoliza con este instrumento.y C)**IVAN RUGELES VERA** mayor de edad, domiciliado en Santa Fé de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.141.892 expedida en Usaquén portador de la libreta militar número 79.141.892 expedida por el distrito militar Especial, quien en el presente acto obra, en su condición de Gerente, como representante legal de la sociedad **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA** , domiciliada en Bogotá,constituida mediante escritura pública número 10094 otorgada el 10 de Diciembre de 1993 en la notaría primera (1a). del círculo notarial de Bogotá y registrada en la Cámara de Comercio de

SB 715003

Bogotá, bajo el número 430899 del libro noveno(IX), el 16 de Diciembre de 1993, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y Gerencia que acompaña para que se protocolice con la presente escritura y se inserte en todas las copias que de ella se expidan, autorizado por la junta de socios tal como aparece en el acta que se protocoliza con este instrumento.. Todos los anteriores, en adelante y para efectos del presente contrato se denominarán losVENDEDORES.-

Todos los comparecientes manifestaron: .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PRIMERO. Que **DEEB ASOCIADOS LTDA.** y **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.**, son propietarios, en común y proindiviso, del siguiente lote de terreno: LOCALIZACION Y LINDEROS. El inmueble objeto del presente contrato, está ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, distinguido con el No. 5-32 Sur de la Carrera 7a. Sin descontar las áreas de cesión al Distrito tiene un área aproximada de 16.959.41 M2 y según escrituras comprendido dentro de los siguientes linderos: .-.-.-.-

En dirección SURESTE del punto 296 al punto 19 en extensión aproximada de 136.89; en dirección SUROESTE, en línea curva del punto 19 al punto 22, en 14.45 mtrs.; del punto 22 al punto 21 en 7.97 mtrs.; del punto 21 al punto 54, en 17.21 mtrs.; del punto 54 al punto 53, en 12.34 mtrs.; del punto 53 al punto 51, en 24.94 mtrs.; del punto 51 al punto 50, en 10.18 mtrs.; del punto 50 al punto 48, en longitud de 24.59 mtrs.; del punto 48 al punto 59, en 42.69 mtrs.; del punto 59 al punto 60 en una extensión de 8.56 mtrs.; del punto 60 al punto 78, en 10.55 mtrs.; del punto 78 al punto 79, en extensión de 9.41 mtrs.; del punto 79 al punto 81, en 13.48 mtrs., en dirección NOROESTE, del punto 81 al punto 174, en extensión de 37.87. En dirección NOROESTE Del punto 174 al punto 173, en una extensión de 50.83 mtrs.; en dirección NORESTE en línea curva del punto 173 al punto 167 en extensión de 20.10 mtrs.; del punto 167 al punto 164, en

Granahorrar. REVISADO TRASITACION

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

8.19 mtrs.; del punto 164 al punto 160, en 23.41 mtrs.; del punto 160 al punto 156, en 19.65 mtrs.; del punto 156 al punto 296 en un extensión de 32.29 mtrs., todo lo anterior según plano que se protocolizó con la escritura pública No. 909 del tres a de abril de 1.993 de la Notaria Onos (11.) del Círculo de Santafé de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 050-40139889 y el registro catastral No. 7 S 6 13 y 16 (antes 7 S 6 13). -.-

Descontando el área de cesión el area útil del lote es de 13.007,90 M2. -.-

SEGUNDO.- Que **DEEB ASOCIADOS LTDA**, y **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA**, adquirieron el inmueble descrito en la anterior declaración, por compra efectuada así: EL LOTE O TERRENO. Por escritura pública No. 2.346 del primero de noviembre de 1.990 de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Santafé de Bogotá DEEB ASOCIADOS S. EN C. y ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, compraron en común y proindiviso y por iguales partes a Banco Popular, Banco Ganadero, Banco de Bogotá, Banco de Colombia, Corporación Financiera del Norte S. A., Corporación Financiera de Santander S. A., Corporación Financiera de Occidente S. A., Corporación Financiera del Valle S. A. y Corporación Financiera Colombiana S. A., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, bajo los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 050-0311674, 050-0580887 y 050-0954803; posteriormente por escritura pública No. 0909 del tres (3) de Abril de 1.993 de la Notaría Once (11) del Círculo de Santafé de Bogotá, se efectuó un englobe al cual le asignaron la matrícula inmobiliaria No. 050-40139889. Por escritura pública No. 5.133 de julio 7 de 1.993, de la Notaría Primera (1a.) de Santafé de Bogotá, CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA., compro a ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, los derechos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del globo de terreno que se englobó por escritura publica No. 0909 del tres (3) de Abril de 1.993 de la

SB 715009

3

Notaria Once (11) del Circulo de Santafé de Bogotá, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-40139889

TERCERO.- Que conforme con el instrumento público descrito en la anterior declaración, a **DEEB ASOCIADOS LTDA** , le corresponde sobre el inmueble descrito un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al cincuenta (50) % del bien, y a **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA**, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al cincuenta (50) % del mismo bien.-.-.-

CUARTO.- Que siendo propietarios del inmueble descrito en su primera declaración, **DEEB ASOCIADOS LTDA** y **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA** , le permitieron al tercero de los comparecientes VENDEDORES, es decir a **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA**, levantar sobre dicho predio unos edificios de las siguientes características y linderos: La AGRUPACION EL DIAMANTE, se halla situada en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., se construye sobre un globo de terreno identificado en la nomenclatura urbana con el No. 5-[illegible] Sur de la Carrera 7a. La Agrupación consta de veintiún (21) bloques; cada uno de cinco (5) pisos para veinte (20) apartamentos. En cada bloque en el primer piso, se hallan situados los apartamentos Nos. 101, 102, 103 y 104; en el segundo piso, los apartamentos Nos. 201, 202, 203 y 204; en el tercer piso, los apartamentos Nos. 301, 302, 303 y 304; en el cuarto piso, los apartamentos Nos. 401, 402, 403 y 404 y en el quinto piso, los apartamentos Nos. 501, 502, 503 y 504. En los bloques Int. 7 e Int. 10 en semisótano se hallan localizados en cada uno tres (3) locales comerciales, los cuales se identifican con los Nos. 1, 2 y 3 para el bloque Int. 10 y Nos. 4, 5 y 6 para el bloque Int. 7. En el semisótano, se hallan localizados los garajes Nos. 1 a 53; en el primer piso se hallan localizados los

Cranahorrar REVISADO TRANSACCION

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

garajes, distinguidos con los Nos. 54 a 95. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En total la Agrupación consta de Quinientos veintiuna (521) unidades privadas: cuatrocientos veinte (420) apartamentos; seis (6) locales comerciales y noventa y cinco (95) garajes. -.-.-.-.-

ALTURAS : La altura libre del semisótano, es de 2.30 mtrs. .-.-.-

La altura libre de los pisos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, es de 2.30 mtrs .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Por cuanto **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA** edificó sobrepredio ajeno con consentimiento de los propietarios del terreno, comparece en este instrumento para enajenar en favor del comprador que adelante se indica, los derechos que tiene en su favor derivados de lo establecido en el inciso final del artículo 739 del código Civil, o cualquier otra norma, en cuanto al apartamento que se describe en el punto siguiente y a los demás derechos comunes anexos al mismo, de acuerdo con el coeficiente de propiedad horizontal señalado en el respectivo reglamento.-.-.-.-

QUINTO. Que de los edificios descritos en la anterior cláusula, forma parte el siguiente apartamento: .-.-.-.-.-.-.-

AREA Y LINDEROS DEL APARTAMENTO 404 BLOQUE 2: Localizado en el cuarto piso. Tiene un área privada aproximada de 50.10 M2 y un area construida aproximada de 54.06 M2 y de acuerdo al plano correspondiente, comprendido dentro de los siguientes linderos, separados en toda su poligonal por un elemento común (muro, fachada, etc.): Partiendo del punto No. 1 al punto 2, en 5.00 mtrs.,con el apartamento No. 404 del mismo bloque o edificio; del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en longitudes de 2.70 mtrs., 2.40 mtrs., 0.10 mtrs., 3.30 mtrs., 2.60 mtrs., 2.80 mtrs., 0.10 mtrs., 2.80 mtrs., 2.70 mtrs., con vacío sobre jardín o terreno de la Agrupación y con el mismo apartamento; del punto 3 al punto 4, en 5.90 mtrs., con bloque o edificio Interior 1 apartamento 404 del punto 4 al punto No. 1, en línea quebrada y en longitudes de 2.70 mtrs., 2.10 mtrs., 0.10 mtrs., 4.15 mtrs., 2.60 mtrs., 2.85 mtrs., 0.10 mtrs., 0.90 mtrs., 2.70 mtrs., con

SB 715010

vacío sobre jardín o terreno de la Agrupación, con el mismo apartamento, con el apartamento No. 402 del mismo bloque o edificio, con vacío sobre el primer piso y con hall del edificio, cerrando la poligonal. Por el Nadir, con placa común que lo separa del tercer piso. Por el Cenit, con placa común que lo separa del quinto piso.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-40184828.

La enajenación del inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior, comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido, sino al derecho de copropiedad en el porcentaje señalado para el inmueble en el reglamento de propiedad contenido en la escritura pública Numero 1447 de Mayo 30 de 1.994 de la notaria Once (11) del circulo de Santafé de Bogotá D.C. debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 050-40139889.

DIRECCION. Está demarcado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá con el número 5-32 Sur de la Carrera 7a., Apartamento 401 Bloque 2.

PARAGRAFO: No obstante el área y linderos señalados la venta se hace como cuerpo cierto.

SEXTO: Que el inmueble en mención se sometió al régimen de propiedad horizontal previsto en la ley 182 de 1948 y el Decreto 1365 de 1986 por medio de la escritura pública número 1447, otorgada el 30 de Mayo de 1994 en la notaría once (11) del circulo notarial de Bogotá , y registrada tanto en el folio de matrícula inmobiliaria del predio en mayor extensión, 050-40139889 como en el folio del apartamento número 401 del bloque 2.

Granahorrar REVISADO TRAMITACION

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SEPTIMO. Los VENDEDORES manifiestan que tomado en su conjunto el predio y la edificación descritos en la primera y cuarta declaraciones de los comparecientes y exclusivamente para efectos de sus relaciones internas, éstos han estimado que sus derechos sobre la totalidad del inmueble así concebido se pueden distribuir en los siguientes porcentajes: A) **DEEB ASOCIADOS LTDA**, le correspondan unos derechos equivalentes al 8.5 %, B) a **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA** le corresponden unos derechos equivalentes al 8.5.% y C) a **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA** le corresponden unos derechos equivalentes al 83% .-.-.-.-.-.-.-.-. Esta estimación la hacen de común acuerdo los VENDEDORES puesto que entre ellos han determinado que el pago del valor de las edificaciones levantadas por **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA**, de conformidad con lo previsto en el articulo 739 del codigo civil, se lleve a cabo transfiriendole al mismo un 83% del precio de venta .-.-.-.-.-.-.-.

SB 261990

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

:::::::::::::::: 5 ::::::::::::::::

La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0.00 MCTE ($2.350.000,00) Que los vendedores han recibido a entera satisfacción. B) La suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000.00) con producto de Subsidio familiar otorgado por "LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES". C) La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 0,00 MCTE ($8.300.000,00), con el producto de un crédito aprobado al comprador por la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" y por el cual constituye Hipoteca en primer (1o.) grado a favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" GRANAHORRAR". D) La suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.00) con el producto de un crédito aprobado al comprador por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES y por el cual constituye Hipoteca en segundo(2o.) grado a favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES. -.-.-.-

se llevará a cabo en la misma fecha en que se firme la presente escritura. **DECIMO PRIMERO:** Los VENDEDORES manifiestan que el inmueble materia de la presente compraventa se encuentra libre de todo gravamen, medida o limitación que pueda afectar el pleno derecho de dominio que ejercen actualmente sobre el mismo, no obstante lo cual se obligan a salir al saneamiento en los casos de ley. De lo anterior se exceptúa unicamente una Hipoteca de primer grado establecida en favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda " GRANAHORRAR Hipoteca que será cancelada con parte del préstamo conferido al comprador. **DECIMO SEGUNDO:** Los vendedores se obligan a entregar el inmueble materia del presente contrato libre de todo gravamen, tasas, impuesto o contribución que se haya liquidado por las autoridades correspondientes antes de la fecha prevista para la entrega. **DECIMO TERCERO:** Los derechos notariales seran de cargo de las partes en iguales proporciones; mientras que los gastos de Beneficencia y los derechos de registro seran atendidos en su integridad por el comprador. **DECIMO CUARTO:** Conforme lo consagra el artículo 57 de la Ley 9a. de 1.989, la sociedad **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA** obtuvo autorización para enajenar los inmuebles que conforman la AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE, según consta en la resolución número 0184 de fecha Julio 15 de 1.994 que se protocoliza con este instrumento. **P A R A G R A F O.-** El(los) comprador (es) constituye(n) patrimonio de familia inembargable a favor suyo de los hijos que tuviese y de los que llegare a tener. En este estado comparecieron **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ,** domiciliado en Bogotá, de estado civil casado quien manifiesta: 1o. Que acepta todas y cada una de las declaraciones contenidas en el presente instrumento público; 2o. Que ha recibido real y materialmente a su entera satisfacción los inmuebles objeto del presente contrato; 3o. que conoce y acepta el reglamento de Propiedad Horizontal al cual está sometido el inmueble y que se obliga a acatarlo y a cumplirlo.

en todas y cada una de sus partes. 4o. Que otorga poder irrevocable en favor de los VENDEDORES en los terminos de los artículos 832 y 1.279 del Codigo de Comercio, para que actuando en su nombre y representación, ejerza el derecho de voto en la asamblea de copropietarios que se reúna con el fín de modificar los coeficientes de copropiedad del edificio al cual pertenece el apartamento objeto de este contrato, de conformidad con la tabla que se protocoliza con está escritura, en el momento en el cual los apoderados lo consideren pertinente. El presente poder podrá ser ejercido por los vendedores en forma conjunta o separada, a la par con otros poderes que en igual sentido otorguen los restantes compradores y sin perjuicio de que los apoderados puedan actuar en dicha Asamblea también en su propio nombre. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

COMPARECIO MARIA ISABEL BUITRAGO QUINTERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.725.696 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"**, entidad financiera con domicilio principal en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido con Resolución No. 2373 de 1972 de la Superintendencia Bancaria, renovado por la resolución número 3352 del 21 de agosto de 1992 de la Superintendencia Bancaria, en su carácter de Apoderado según poder conferido por el Doctor EDUARDO IGNACIO SALAZAR CAMACHO en su calidad de GERENTE SUCURSAL BOGOTA, según escritura pública No. 8545 del 09 de septiembre de 1994, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Santafé de Bogotá, documentos que se protocoliza y por lo tanto, como representante legal, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria o por la Cámara de Comercio de acuerdo con el caso, que se agrega al protocolo por una parte, entidad

que en adelante dentro de este instrumento se denominará simplemente como GRANAHORRAR, y por otra **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ**, mayor de edad, de estado civil Casado....., con cédula de ciudadanía número 19.256.559 expedida en Bogotá, quien(es) obra(n) en su propio nombre quien(es) en adelante en este público instrumento, se denominará EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y manifestó(aron): .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PRIMERO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: Para seguridad de todas las sumas adeudadas o que llegare a deber a GRANAHORRAR en razón de los préstamos que ésta le ha otorgado o le otorgue y de las demás obligaciones adquiridas en los pagarés otorgados o que se otorguen en su desarrollo y en los demás documentos de deber y en esta Escritura, EL (LOS) HIPOTECANTE(S), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) Hipoteca Abierta de Primer Grado de CUANTIA INDETERMINADA, a favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de GRANAHORRAR sobre el(los) inmueble(s) que se determina(n) en esta escritura. .-

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de la Garantía Hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda(n) comprendido(s) no solo el(los) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) en el presente contrato, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el(los) mencionado(s) inmueble(s) y las que se constituyan en el futuro, junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el artículo 658 del Código Civil se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamiento y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el artículo 2446 del Código Civil.-

SEGUNDO: ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE CONSTITUYE: La cuantía de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca

se estipularán en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, de las creadas y reglamentadas mediante decreto 1229 de 1972, decreto 663 de 1993 y demás disposiciones que lo complementen, adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan o en pesos. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido adquiridas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de GRANAHORRAR, por razón de contratos de mutuo por cualquier otra causa en que EL (LOS) HIPOTECANTE (S) quede(n) obligado(s) para con GRANAHORRAR por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporadas en títulos valores en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos, aceptados, o firmados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), en forma tal que éste(os) quede(n) obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas entidades y bien se haya otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido, a favor de GRANAHORRAR directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a GRANAHORRAR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deba liquidar según la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día del pago o se haya pactado el pago en moneda legal, sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. El valor de los préstamos que asuma(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S), en UPAC se ajustará diariamente en moneda legal

Granahorrar REVISADO TRAMITACION

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

colombiana, de conformidad con la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, señalada por el Banco de la República o por la autoridad correspondiente .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PARAGRAFO: En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, en moneda legal, serán prueba idónea la comunicación expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente.-.-.-.-.-.-.-.-

TERCERO: REAJUSTE DE OBLIGACIONES: Es entendido que los préstamos y los documentos de deuda otorgados en su desarrollo quedan sujetos y se otorgarán en un todo de acuerdo con lo establecido en el decreto citado en la Cláusula segunda de esta escritura y demás disposiciones que lo complementan, aclaran, modifican o sustituyan, de conformidad con la reglamentación interna de GRANAHORRAR, en consecuencia EL (LOS) HIPOTECANTE (S), acepta (n) desde ahora, como deuda a cargo los reajustes periódicos que el Gobierno Nacional o cualquier otra autoridad competente autorice cobrar a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda en sus operaciones de crédito .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CUARTO: IMPUTACION DE PAGOS: De cualquier pago que haga EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o deudor a GRANAHORRAR, esta aplicará su valor, primero a los gastos generales que haya tenido que hacer en razón del presente contrato, segundo a los intereses moratorios, tercero a los intereses corrientes, cuarto a capital y por último a las primas de los seguros o reembolsos de la misma. No obstante lo expresado anteriormente, GRANAHORRAR podrá imputar los pagos en la forma que libremente elija, de acuerdo con la ley..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

mora y conceptos especiales fijados en los respectivos documentos de deber, primas de los seguros, honorarios de abogado y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, en los siguientes eventos: a) Si EL (LOS) HIPOTECANTE (S) incurriere (n) en mora en el pago de los intereses o del capital estipulados en los respectivos pagarés o en cualquier otro documento de deber o incumpliere(n) el pago de las primas de los seguros de que trata la cláusula Décima Cuarta del presente instrumento. b) En el caso de que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) transfiera (n) total o parcialmente el derecho de dominio o que constituya(n) gravamen(es) adicional (es) sin consentimiento expreso y escrito de GRANAHORRAR. c) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) dejare(n) de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en esta escritura, en los pagarés o en cualquier otro documento de deber que suscriba(n) en favor de GRANAHORRAR. d) Si alguno de los documentos o información presentados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), para la obtención de los préstamos, resultare(n) falso o inexacto, o fuere(n) incumplido (s) por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) en cualquiera de sus términos o condiciones, GRANAHORRAR podrá abstenerse de liquidar los préstamos si tal (es) hecho(s) ocurriere(n) antes de sus desembolsos. e) Si las condiciones patrimoniales de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se alteraren a juicio de GRANAHORRAR en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones. f) Si EL (LOS) HIPOTECANTE (S) es (son) declarado (s) en quiebra, concordato, liquidación forzosa administrativa o es(son) intervenido(s) de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales. g) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) perdiere(n) la titularidad o posesión inscrita de el (los) bien(es) hipotecado, por cualquiera de los tres medios previstos en el artículo 789 del

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

Granahorrar BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SECRETARIA Oficina de Elección Municipal de Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Código Civil, o si perdiere(n) la posesión de el (los) mismo(s) y no ejerciere(n) las acciones civiles o de policía, requeridas para conservarla en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes h) Por giro de cheques a favor de GRANAHORRAR, sin provisión de fondos, o devueltos por cualquier causa. i) Si dicho(s) inmueble (s) fuere(n) perseguido(s) por un tercero o sufriere(n) desmejoras tales, que así desmejorados o depreciados no prestare (n) suficiente garantía a juicio de un perito designado por GRANAHORRAR. Tanto en el caso de persecución de un tercero como en el desmejoramiento o deprecio, GRANAHORRAR podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo estipulado en el pagaré o en los respectivos documentos de deber, si se le da una nueva garantía a su satisfacción. j) Por la desviación que haga el prestatario de los recursos obtenidos con el crédito, de acuerdo con el objeto señalado para el mismo en la correspondiente solicitud.-

PARAGRAFO: Basta para los efectos de que trata la presente cláusula QUINTA, la declaración escrita de GRANAHORRAR en carta dirigida a EL (LOS) HIPOTECANTE(S), o la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración esta que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

SEXTO: Para el cobro judicial de cualquiera de las sumas adeudadas en moneda legal o en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, reducidas a moneda legal, bastará a GRANAHORRAR la presentación de la Copia de la Escritura debidamente registrada, acompañada de los pagarés y/o de los documentos de deber correspondientes y la afirmación por parte de GRANAHORRAR, de haberse presentado una cualquiera de las causales anotadas

SEPTIMO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: El (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) lo posee(n) real y materialmente EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y garantiza(n) que es de su exclusiva propiedad,

SB 715015

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

libre de cualquier tipo de gravámenes o condiciones resolutorias de dominio, de embargos, censo, patrimonio familiar, uso, usufructo, habitación y litigios pendientes, obligándose EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a entregar a GRANAHORRAR, el folio de matrícula inmobiliaria o certificado de tradición y libertad de el(los) inmueble(s), donde conste lo anterior y además la inscripción del gravamen constituido mediante esta escritura, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin errores que afecten su validez y la primera copia de este instrumento debidamente registrado con la manifestación del Notario sobre su mérito ejecutivo a favor de GRANAHORRAR. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

OCTAVO: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Esta hipoteca empezará a regir a partir del registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura pública por el representante legal de GRANAHORRAR, siendo entendido que como tal respaldará las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia, aún cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y actual propietario hiciere enajenaciones totales o parciales del(los) inmueble(s) hipotecado(s).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

NOVENO: OFERTA ADMINISTRACION ANTICRETICA: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) solicita(n) a GRANAHORRAR en los términos del artículo 15 del decreto 1269 de 1.972, en concordancia con el literal -c- del artículo 8 del decreto 721 de 1.987, artículos 2.1.2.3.2.8. del decreto 1730 de 1.991, numeral 1 del artículo 22 del decreto 663 de 1993 y demás normas que los sustituyan, aclaren, modifiquen o adicionen hasta la cancelación total de la deuda y sin perjuicio de la exigibilidad de ella la administración anticrética del(los) bien(es) hipotecado(s) por incumplimiento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de cualquiera de las obligaciones contraidas para con GRANAHORRAR, administración que en el caso de ser aceptada por GRANAHORRAR, será perfeccionada mediante contrato separado que se solemnizará por escritura pública en un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la comunicación en la cual GRANAHORRAR se la exija.-.-.-

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del Notario sobre su mérito ejecutivo para GRANAHORRAR, los del (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad del (los) inmueble(s) hipotecado(s) en este contrato, debidamente complementado(s) por un período de veinte (20) años y los relacionados con los honorarios por Estudio de Títulos, avalúo, administración anticrética, etc., y los de la posterior cesión o cancelación del presente instrumento.-

DECIMO TERCERO: AUTORIZACION EXPEDICION DE COPIAS: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y GRANAHORRAR, actuando según lo establecido por el artículo 81 del decreto 960 de 1970, solicitan al Notario por esta escritura, que si en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo se extraviara o destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que preste el mérito ejecutivo a favor de GRANAHORRAR, con la reproducción de la nota de registro correspondiente. EL (LOS) HIPOTECANTE (S) confiere(n) poder especial al representante legal de GRANAHORRAR, para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.-

DECIMO CUARTO: SEGUROS: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n): 1) De manera inmediata a obtener y presentar a satisfacción de GRANAHORRAR una póliza de seguros de vida, incendio y terremoto, del inmueble hipotecado, o bien en su caso una póliza todo riesgo contratista, en la cual figuren como asegurados y beneficiarios GRANAHORRAR y EL (LOS) HIPOTECANTE(S). Los seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea, a juicio de GRANAHORRAR, legalmente autorizada para operar en Colombia. La póliza de vida se tomará y mantendrá por una

CLASIFICADO REVISADO TRAMITACION

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cantidad no inferior a las obligaciones a cargo del deudor o hipotecante. El seguro de incendio y terremoto, se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al valor comercial del inmueble que aquí se hipoteca, o su parte destructible. En su caso, el seguro todo riesgo contratista, se tomará y mantendrá por un valor no inferior al valor total de la construcción financiada por GRANAHORRAR, el cual estará vigente desde la iniciación de la obra hasta la fecha que terminen las subrogaciones del crédito destinado a la construcción. 2) A obtener y constituir a favor de GRANAHORRAR en el momento en que ésta lo exija una garantía de estabilidad y calidad de las obras, que garantice tanto la estabilidad de la edificación como el buen uso y calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción y que la obra se ha ejecutado de acuerdo con los parámetros y previsiones de la misma. Los demás términos y condiciones de estos seguros constarán en documentos separados.-

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente se obliga(n) EL (LOS) HIPOTECANTE (S) a que bajo el control de GRANAHORRAR, en el evento de pérdida parcial del (los) inmueble(s) asegurado(s), se destine la indemnización pagada por la aseguradora exlcusivamente a la reparación del daño producido al inmueble materia de la presente garantía.-

PARAGRAFO SEGUNDO: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) en todo caso cede(n) a favor de GRANAHORRAR el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro, todo lo estipulado, sin perjuicio de asumir personalmente las obligaciones excedentes, si el valor reconocido por la compañía de seguros resultare insuficiente para cubrir totalmente el valor de la deuda.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PARAGRAFO TERCERO: Los citados seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea a juicio de GRANAHORRAR, legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia y sus primas deberán pagarse de acuerdo con las tarifas y condiciones

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

========== 11 ==========

establecidas por la aseguradora.-.-.-.-.-

PARAGRAFO CUARTO: Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) no pagare(n) oportunamente las primas de los seguros mencionados, dentro de los términos y condiciones estipuladas en las respectivas pólizas, y demás documentos, podrá hacer el pago de ellas GRANAHORRAR por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y éste queda obligado a reembolsar a GRANAHORRAR las cantidades que por dicha causa haya erogado, junto con los intereses moratorios de acuerdo a las tasas máximas legalmente permitidas, pudiendo GRANAHORRAR aplicar preferencialmente cualquier abono que de él reciba al pago de dichos seguros. Es entendido y así lo aceptan las partes que estas facultades y autorizaciones concedidas a GRANAHORRAR no la comprometen ni responsabilizan en ningún caso, ya que por ser potestativas la citada entidad bien puede hacer o no uso de las mismas.-.-.-.-.-

PARAGRAFO QUINTO: Las certificaciones del pago de las primas de los seguros expedidas por la entidad aseguradora, y la manifestación por parte de GRANAHORRAR de haber efectuado esos pagos por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) sin que éste los hubiere reembolsado, constituiran titulo ejecutivo suficiente para su cobro.-

DECIMO QUINTO: Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitución de una hipoteca abierta de cuantia indeterminada, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obligan a GRANAHORRAR a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento de los contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes que constarán en documentos o titulos valores separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras y legales de GRANAHORRAR.-

DECIMO SEXTO: Unicamente para efectos fiscales a este contrato

Cremallera NEGOCIO TRAMITACION.

se le asigna un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE ($8.300.000,00) según carta de aprobación No. 704666 .-

DECIMO SEPTIMO: SECUESTRE: Que en caso de acción judicial EL (LOS) HIPOTECANTE(S), se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga la Corporación de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho establecido en el artículo 520 del mismo Código .-

DECIMO OCTAVO: El (los) inmueble(s) objeto de este gravemen fue(eron) adquirido(s) por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) Por compra hecha mediante este mismo instrumento .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DECIMO NOVENO: El (los) inmueble(es) sobre el(los) cual(es) recae la garantía hipotecaria abierta en este instrumento público se constituye se hipoteca(n) como cuerpo cierto, no obstante la mención de cabida y linderos, y es el mismo que se adquiere y se determina en la cláusula quinta de la declaración de los vendedores .-

Compareció (eron) nuevamente CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ de las condiciones civiles anteriormente anotadas y manifestó(aron) .-

PRIMERO.- Que por medio de este documento constituye(n) hipoteca de SEGUNDO GRADO, a favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES, sobre el inmueble descrito y alinderado anteriormente .-

SEGUNDO.- Que este inmueble lo adquirió (eron) por compra hecha a DEEB ASOCIADOS LTDA., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA y CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA según consta en el presente instrumento público

TERCERO.- El(los) deudor(es) garantiza(n) que el inmueble objeto de esta hipoteca es de su plena y exclusiva propiedad y lo posee(n) de manera regular, pacífica, pública y material, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura

SB 715018

pública, mobilización, condiciones resolutorias y desmembraciones; en cuanto a hipotecas pesa otra de PRIMER GRADO a favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" constituida mediante la presente escritura .-

PARAGRAFO.- El(los) deudor(es) de conformidad con el Artículo Sesenta (60) de la ley Novena (9) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) modificada por el Artículo TREINTA Y OCHO (38) de la Ley tercera (3a) de mil novecientos noventa y uno (1991) en su calidad de adquiriente(s) del inmueble descrito en la compra venta contenida en este mismo instrumento, constituye(ron) sobre dicho bien patrimonio de familia a su favor y de sus hijos menores, siendo por tanto inembargable dicho inmueble .-.-.-.-.-.-

CUARTO.- Que la hipoteca que se constituye por medio de este instrumento público, se extiende a todas las mejoras, anexidades y edificaciones que existan en la actualidad y las que se levantaren sobre el inmueble antes identificado.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

QUINTO.- Que esta hipoteca garantiza un préstamo de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1'500.000.oo) que le(s) ha hecho la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES, al(los) exponente(s), quien(es) declara(n) haber recibido dicha suma, sobre la cual pagará(n) un interés del DIECISEIS por ciento (16%) anual sobre saldos, préstamo que se obliga(n) a pagar en el término de CINCO (5) años, mediante sesenta (60) cuotas mensuales de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($36.445.oo) MONEDA CORRIENTE que incluyen la amortización de capital e intereses, que se contarán a partir de la fecha del primer descuento que le haga la compañía para la cual labora y que consta en la Libranza respectiva .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

SEXTO.- Que en caso de mora el(los) deudor(es) pagará(n) intereses a la rata del VEINTITRES POR CIENTO (23%) anual, sobre

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

el saldo pendiente, sin perjuicio del cobro judicial .-.-.-.-.-.-

SEPTIMO.- Que el préstamo anteriormente citado está destinado a COMPRA DE VIVIENDA de acuerdo con los reglamentos vigentes que tiene la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES, para este servicio y que el propietario declara conocer y aceptar .-.-.-.-

OCTAVO.- Que el(los) deudor(s) se obliga(n) a mantener asegurado contra el riesgo de incendio y terremoto, el inmueble que hipoteca(n) por su valor comercial, por todo el tiempo que dure el presente contrato, y hasta el pago completo de la obligación y sus intereses. El(los) deudor(es) se obliga(n) a entregar a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES, los recibos que acrediten el pago oportuno de las respectivas primas .-.-.-.-.-.-

NOVENO.- El(los) deudor(es) cede(n) a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES, los derechos provenientes del seguro de incencio y terremoto a que se refiere la cláusula anterior, en la cantidad que sea necesaria para pagarle, en caso de siniestro, el saldo que resultare(n) a deber por virtud del préstamo que garantiza este contrato. Los certificados o pólizas del seguro, serán debidamente endosados a favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES y quedarán en poder de esta hasta que se pague la obligación. En caso de incendio y/o terremoto, la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES, podrá destinar el valor del seguro a pagar los daños que se hubieren producido en cuyo caso seguirá vigente la obligación en la forma acordada .-

DECIMO.- El afiliado deudor se obliga a tomar y mantener vigente por el tiempo de duración de la hipoteca un seguro de vida del cual sea beneficiaria la Caja por una cantidad suficiente para cancelar el saldo pendiente de la deuda en caso de muerte del deudor. En este evento, se aplicará el seguro para la cancelación de la deuda y si fuere insuficiente el saldo, será cancelado con sus prestaciones sociales. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DECIMO PRIMERO.- Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE

SB 715019

ASEGURADORES, podrá dar por extinguido, insubsistente el plazo pendiente que existiere y exigir el pago inmediato y total de la deuda, sin previo requerimiento judicial o privado, en los siguientes casos: a) Cuando el valor del préstamo o parte del mismo se utilice para un fin distinto del aprobado por la Caja. b) Por el atraso de tres (3) o más cuotas. c) Cuando el(los) deudor(es) no cumpliere(n) con todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de la Caja, por medio de este instrumento o las previstas en el reglamento de préstamos. d) Cuando el inmueble objeto de la hipoteca de que da cuenta esta escritura fuere enajenado, en todo o en parte, sin expreso consentimiento de la Caja. e) Cuando el inmueble hipotecado fuere perseguido por un tercero en ejercicio de cualquier acción real o personal, o sufriere alguna desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no preste la suficiente garantía para la Caja podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo si se da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción .- **DECIMO SEGUNDO.-** En caso de retiro del(los) deudor(es) de la empresa en donde trabaja, se obliga a abonar a la deuda el valor total de sus prestaciones legales y extralegales, la indemnización legal o la bonificación por retiro voluntario, hasta compensar la deuda, si quedare un saldo a su cargo, al igual que en el evento de la desafiliación de la empresa en la cual trabaja el(los) deudor(es) de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES, el plazo inicialmente concedido quedará automáticamente reducido a la mitad del tiempo que haya entre la fecha de retiro y el vencimiento del plazo y los intereses se incrementarán desde la fecha de su desvinculación a la Caja al 28% anual sobre el saldo pendiente y los de mora al TREINTA Y DOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

POR CIENTO (32%) anual sobre el saldo pendiente. No obstante podrá continuar disfrutando del préstamo en las mismas condiciones iniciales, si el(los) deudor(es) pasa(n) a trabajar en otra empresa que también este afiliada a la Caja .-.-.-.-.-.-.-

DECIMO TERCERO.- Serán de cargo del(los) deudor(es) los honorarios de abogado y todos los demás gastos del cobro judicial o extrajudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura; los de la expedición de una copia registrada de la misma para la Caja; los de un certificado de tradición y libertad del inmueble, objeto de esta hipoteca extensivo a un período de 20 años con la constancia del gravamen impuesto por este instrumento y los de la posterior cancelación de este instrumento. La Caja queda expresamente autorizada para que en caso de perdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, haga expedir una segunda copia registrada del mismo, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. En caso de cobro judicial el(los) deudor(es) renuncia(n) en favor de la Caja al derecho de nombrar perito avaluador y depositario judicial del inmueble que por este instrumento hipoteca secuestre.-.-.-.-.-.-

SB 715020

14

Director Administrativo y Representante Legal de la misma, de acuerdo con la Personería Jurídica concedida por medio de la resolución número 2782 de octubre 10 de 1957, otorgada por el Ministerio de Justicia, documento que se protocoliza con esta escritura y debidamente reconocido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, según resolución No. 0719 del seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), manifiesta que acepta el presente instrumento público en los términos que esta redactado y la hipoteca que por medio de él se constituye a favor de la entidad que representa.-.-.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-.-.-.-.-.-

Extendido el presente instrumento en QUINCE (15) hojas de papel notarial, distinguidas con los números SB 715007, SB 715008, SB 715009, SB 715010, SB 261990, SB 715012, SB 715013, SB 715014, SB 715015, SB 715016, SB 261991, SB 715018, SB 715019, SB 715020, SB 715021, y debidamente leído por los otorgantes, manifestaron con él su conformidad y estando de acuerdo con la forma como está redactado por corresponder a la minuta que han presentado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con el suscrito Notario que de todo lo anterior da fe, quien los advirtió de la necesidad de su registro en la oficina correspondiente dentro del término legal.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

D. N. $ 41.500.oo.....

X

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ

C.C. No. 19.256.559 Bta.

L.M. No. C-020951

ALBERTO PRADO SANCHEZ

C.C. No. 19.062.365 Bta

L.M. No. B 780885 D.M. 1

SB 715021

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

15

.-.-.-.-.-Viene de la Hoja Notarial.-.-.-.-.-

.-.-.-.-.-.-.-.-No. SB 715020.-.-.-.-.-.-.-.-

-.-.-.-.-.-.-.Y Escritura Pública.-.-.-.-.-.-

No. 3370 de Diciembre Primero (01) de 1994.....

.-.-.-.-.-.-.-.-

EL NOTARIO ONCE: (11):

.....

NESTOR HERNANDO PARRA ESCOBAR

Primera COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se encuentra en la Notaría Once (11) de Bogotá, D.C. de conformidad al Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 83 hojas útiles con destino a la Corporación Grancolombiana de ahorro y vivienda Granahorrar. esta copia presta mérito ejecutivo. DERECHOS: Dcto. 1672/91

BOGOTA, D. E. 21 DIC. 1994

NOTARIA ONCE

401.2

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2007 a las 07:42:33 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-06-1994 RADICACION: 1994-37823 CON: ESCRITURA DE: 30-05-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

unidad ESCRITURA Nro 1447 de fecha 30-05-94 en NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE # 2 APARTAMENTO 401 con area 0.10MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR LA ESCRITURA #5133 DEL 07-07-1993 NOTARIA 1A/ DE BOGOTA,ESTE REALIZO ENGLOBE JUNTO CON DEEB Y ASOCIADOS LTDA. POR LA ESCRITURA #0909 DEL 03-04-1993 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40039889.-DEEB Y ASOCIADOS LTDA.=

D Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UNPRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA._ ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANATE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOOTA._ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMIILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA._Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40139889

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1994 Radicacion: 34362
Doc: ESCRITURA 989 del: 25-04-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-06-1994 Radicacion: 1994-37823
Doc: ESCRITURA 1447 del: 30-05-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB Y ASOCIADOS LIMITADA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Impreso el 23 de Enero de 2007 a las 07:42:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 13,200,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.I.S. BC0849744B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA 800194497
DE: DEEB Y ASOCIADOS S EN CL 860055506
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,500,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y SUS HIJOS MENORES,ASI COMO DE LOS QUE LLEGARE A TENER. 1

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-5694
Doc: OFICIO 3086 del: 14-12-1995 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO BB1327272-A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-23130
Doc: OFICIO 490 del: 01-03-1996 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-1996 Radicacion: 1996-29944

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecuciones Civiles Municipales
Municipal de Bogotá D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

30

Nro Matricula: 50S-40184828

Impreso el 23 de Enero de 2007 a las 07:42:33 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 785 del: 27-03-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARC IAL EN CUANTO A ESTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

EEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1998-11398

Doc: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-1999 Radicacion: 1999-12527

Doc: OFICIO 3735/98 del: 11-12-1998 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 7195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO **19256559** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

...otacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-11398 fecha 19-10-1998

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70.

MICG/LAB

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO92 Impreso por:CAJERO92

TURNO: 2007-34197 FECHA: 23-01-2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

12505840

31

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUC COMPLEMENTO

[illegible] MARZO DEL 2007 HORA 15:32:52

SUC SECCION [illegible] PAGINA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CERTIFICA QUE LA(S) MATRICULA(S) E INSCRIPCION(ES) DE LA SIGUIENTE MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I
N.I.T. : 8600041945-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MAT COBL [illegible]

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1004, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 2 [illegible], DEL LIBRO [illegible], SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA : "CENTRAL DE INVERSIONES S. ."

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUM NO [illegible] DEL LIBRO V, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA [illegible] DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 736302 DEL LIBRO IX, LA SUCURSAL DE LA REFERIDA CLASE DE ORGANISMO DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. POR MEDIO DE LA CUAL [illegible] ACTUARA Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00001 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00736302 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INTEGRADA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NO. 0000731 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DE 29 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 17 [illegible] BAJO EL NUMERO 00004731 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EL CAMBIO DE LA REFERENCIA DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NACIONALIDAD UNICA Y SE SOMETERA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN [illegible] QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE FONDEO GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

32

01

12505841

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SIN COSTO

FECHA 29 DE ENERO DE 2007 HORA 13:12:12

PAGINA : 001

* *

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y EL ARTICULO 40 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y EL ARTICULO 40 DEL DECRETO 1727 DE 1996,

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 3017 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUM. 970868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I.S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO No.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2070	11-VI-1982	4a. BOGOTA	12-XII-1982 No.160170
4001	2-VII-1985	27 BOGOTA	12-VII-1985-197.316
4501	7-XI- 1985	27 BOGOTA	17- XI-1985-142.534
4709	27-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-197.020
1317	19- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.071
2000	29-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.078
4200	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.820
3200	21-VIII-1992	2 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2900	2- IV -1994	2 STAFE STA	5- V -1994-[illegible]
[illegible]	29- V- 1996	1 STAFE STA	31- V- 1996 [illegible]
267	8- II- 1997	2 STAFE STA	13- II- 1997 [illegible]
0034000	1998/11/25	00000 BOGOTA D.C.	00000000 1998/11/30
0000242	2000/07/19	00018 BOGOTA D.C.	00740402 2000/08/18
0000000	2000/08/28	00018 BOGOTA D.C.	00744000 2000/09/11
0000218	2000/10/25	00000 BOGOTA D.C.	00793527 2000/11/22
0000749	2000/12/28	00000 BOGOTA D.C.	00788000 2001/03/14
0000000	2001/03/21	00018 BOGOTA D.C.	00788000 2001/03/14
0001000	2001/04/11	00018 BOGOTA D.C.	00821000 2001/04/24
0001934	2001/07/24	00000 BOGOTA D.C.	00787804 2001/07/30
0002000	2001/07/00	00031 BOGOTA D.C.	00787807 2001/07/30
0004007	2001/12/11	00091 BOGOTA D.C.	00867000 2001/12/26
0000000	2001/12/14	00018 BOGOTA D.C.	00867000 2001/12/26
0001401	2003/09/30	00004 BOGOTA D.C.	00864702 2003/10/17
0002027	2003/12/10	00004 BOGOTA D.C.	00904003 2003/12/31
0004427	2004/01/21	00004 BOGOTA D.C.	00917000 2004/12/22
0000000	2004/12/29	00018 BOGOTA D.C.	00961471 2004/12/22
0000000	2000/01/07	00004 BOGOTA D.C.	01043694 2000/03/09
0000000	2004/00/24	00003 BOGOTA D.C.	00930000 2004/00/31
0004200	2004/00/29	00042 BOGOTA D.C.	00960400 2004/00/31
0000017	2004/11/24	00000 BOGOTA D.C.	00977000 2005/01/13

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074 .

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01

12505842

33

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

29 DE ENERO DEL 2007 HORA 10:32:43

NO. AUTORIZACION 07002 PAGINA : 003

* *

ESTATUTOS :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACION, ADQUISICION Y ACTIVOS IMPRODUCTIVOS, INCLUIDOS LOS ADQUIRIDOS A PROCESOS LIQUIDATORIOS, DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DE [illegible] ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU RECUPERACION EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. LA ADQUISICION DE DICHOS ACTIVOS TAMBIEN PODRA [illegible] ENTIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS Y TITULOS VALORES. B) ENAJENAR, ARRENDAR, LIMITAR, GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y DE LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. C) ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; D) CELEBRAR CON [illegible] CONTRATOS [illegible] Y [illegible] TODA CLASE DE OPERACIONES; E) INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBIENDO A ESTAS SUS BIENES, EN TODO O [illegible] PARTE O CONVERTIR LOS ACTIVOS EN ACCIONES O CUOTAS PARTES Y CEDERLAS O ENAJENARLAS CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA. F) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, AL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, AL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. G) VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS QUE HAYA ELABORADO O ENSAMBLADO EN VIRTUD DE SU OBJETO O PARTICIPAR EN [illegible] CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y SUSCRIBIR CONTRATOS, ADQUIRIR DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON PROPOSITOS DE COMERCIALIZACION. I) INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y EN [illegible] J) [illegible] EMPRESAS, ASOCIARSE, FUSIONARSE, ASESORAR Y PRESTAR SERVICIOS A CUALQUIER TIPO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS VALORES Y CREDITOS COMERCIALES. K) INTERVENIR COMO [illegible] COBRADORA O RECAUDADORA DE CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, CUYO CUMPLIMIENTO SEA EXIGIBLE A LA SOCIEDAD. L) CELEBRAR CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIOS DE MERCADOS, GERENCIAS, ESTUDIO DE TITULOS, URBANIZACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y AVALUOS. M) [illegible]

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
34

01

12505843

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

[illegible]

[illegible] DE ENERO DE 2007 HORA 13:32:53

[illegible] PAGINA : 004

* *

[illegible] DIRECTIVA Y [illegible] COMPROBARAN QUE TRANSACCIONES, CONTRATOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES [illegible] ADQUIRIDOS [illegible] DE AMIGABLES COMPONEDORES, [illegible] LAS SOCIEDADES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS, Y DOS ACCIONISTAS DE SUS ADMINISTRADORES SEAN Y EJECUTORIA, [illegible] DE LA [illegible] TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$422,060,153,920.00
NO. DE ACCIONES:2,637,925,962.00
VALOR NOMINAL :$160.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$422,060,153,920.00
NO. DE ACCIONES:2,637,925,962.00
VALOR NOMINAL :$160.00

CERTIFICA :

** CLASIFICACION DE CAPITAL Y SOCIOS **

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$[illegible],999,999,975.12
NO. DE ACCIONES: 7,[illegible],071.00
VALOR NOMINAL :$[illegible]

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DEL 2004 , INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
TRUJILLO AGUDELO JUAN	C.C.00[illegible]7524
SEGUNDO RENGLON	
[illegible] CAMBAS GARCIA JAIME	C.C.0007914[illegible]

QUE POR [illegible] DE [illegible] DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN (1[illegible] PUBLICO DE BOGOTA [illegible] DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE [illegible] DE 2006 BAJO EL NUMERO 01039855 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
TELLEZ VILLEGAS [illegible]	C.C.000[illegible]2[illegible]

QUE POR ACTA NO. [illegible]7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DEL 2005 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

12505844

31

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

HORA 13:32:33

PAGINA : 005

* * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

36

01

125058845

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCIONAL

EL 29 DE ENERO DEL 2007 HORA 13:32:54

AA07501210606054510 PAGINA : 006

* *

DENTRO DE LA ORBITA DE SU COMPETENCIA, LOS ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES, LOS REGLAMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES, TRIBUTARIOS, NACIONAL DE TIERRAS, NACIONAL DE CONSEJOS JUDICIALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INMUEBLES, VENTA DE INMUEBLES Y ADMINISTRATIVOS DE INMUEBLES. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN PROPIOS DEL PRESIDENTE. PARAGRAFO: QUIENES ACTUEN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE SUS VOCES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS TITULARES. DE TENER LA REPRESENTACION JUDICIAL LOS GERENTES DE NEGOCIOS Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO JURIDICO O QUIENES HAGAN SUS VECES, ESTANDO ESTOS EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO NO. 0000004 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00921210 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE

HERNAN SIERRA LIMA NICOLASA C.C.00000077[illegible]

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974210 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE JURIDICO

ARIAS TORO JAVIER ANDRES C.C.00379294917

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. DE 00787330 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

[illegible] C.C.00000[illegible]

QUE POR [illegible] DE LA ASAMBLEA DE [illegible] , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878334 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE FINANCIERO

PALACIOS GOMEZ SANDRA C.C.00379199454

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE MATRICULA DEL 14 DE JULIO DE 2004

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01

12505846

37

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICADO

FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 04 DE ENERO DEL 2017 11:32:04

CODIGO DE VERIFICACION: 1010 CODIGO : 307

* *

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00042060 DEL LIBRO IX, PATRIMONIO CLAUSURADO, FUE NOMBRADO, CONFIRMADO CON LA SIGLA DE CIUDADANIA NO. 80.[illegible] COMO PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, LIMITES, ATRIBUCIONES Y EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN MANEJO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO REMOVER LOS TITULARES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS Y ADICIONARLOS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA BASICA DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LA LETRA C. DEL ARTICULO 60, Y LA DISPOSICION APLICABLE A RESPECTO. C) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD, Y EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD Y ADEMAS DE LAS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA: NOMBRAR Y REMOVER A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS, ASI COMO DEFINIR Y AJUSTAR EL SALARIO DE TODOS LOS EMPLEADOS QUE ASI LO REQUIERAN. D) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, PERO QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA EL CASO. E) CONTRATAR CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. F) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES E INTERESES DE LA SOCIEDAD. G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE SOBRE LA MARCHA Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS RESPECTIVAS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. I) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE REQUIERAN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION Y LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD. J) IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS. K) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

12505847

78

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOT

SEC. CIVIL-PRIVA

[illegible] FECHA 23:[illegible]

[illegible] PAGINA : 006

* *

[illegible] LA JUNTA DIRECTIVA [illegible] SUS UNIDADES [illegible] Y SALARIOS [illegible] JUZGOS [illegible] SUCURSALES [illegible] EN LOS FUNCIONARIOS QUE EJERZAN DICHOS Y PARA CADA UNO DE ELLOS, REQUERIR ALGUNOS DE LOS FUNCIONES, CUANDO [illegible] LAS QUE [illegible] EXAMINAR [illegible] CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. K) CUMPLIR [illegible] CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) LAS DEMAS QUE [illegible] ACORDE CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O PROPIA NATURALEZA DEL CARGO. M) REMITIR AL AUDITOR INTERNO DE LA COMPAÑIA, EL CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA [illegible] AL PRESIDENTE: PARA CELEBRAR ACTOS CONTRATOS, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CUANDO LA CUANTIA SEA SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 3518 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9220 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA NICOLASA HELENA SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.771.893, DE TORICO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL, [illegible] Y SUPLENTE DE LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DEBRA ESPERANZA VALDERRAMA TAPIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52. 939. 614 DE BOGOTA, ORIENTE JEFE DE COBRANZA JUDICIAL Y LUZ [illegible] ARCHILA PARRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.277 DE USAQUEN, GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS Y POLITICAS GENERALES ADOPTADAS POR LA SOCIEDAD: 1. EJECUTEN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS A LOS DE ADQUISICION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR A CINCO MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000 SMLMV). 2. LOS GERENTES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.200 SMLMV). 3. LOS GERENTE DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

39

01

12505846

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SIN DESPACHO

FECHA 13:32:54

CERTIFICADO GENERADO CON EL PIN PAGINA : 009

* *

(SIN ENVIO). 4. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE SE REQUIERAN AL SERVICIO DE LA COMPAÑIA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN RELACIONES CON PERSONAL DE TRABAJO. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS EN RECURSOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS DE LOS RECURSOS, LOS CUALES PODRAN SUSTITUIR. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS JUZGADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIME NECESARIO. 8. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 9. ASISTIR Y PODER [illegible] A LAS AUDIENCIAS DE PARTE Y DE TERCEROS O CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, A EL CARGO DEL TERRITORIAL NACIONAL. 9. SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES O, EN SUSTITUCION O CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE UNION EN PROPIEDAD HORIZONTAL DE CUENTAS DE INVERSIONES C.A. 10. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 11. SUSCRIBAN LOS MANDATOS O CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS O BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE ENDOSO EN GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y PONER EN ENDOSO DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICO :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1331 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 10070 DEL LIBRO V, SE COMPARECIO CARLOS NICOLAS HERRERA SIERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.774.806 DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR NELSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.553.000 DE TUNJA, VICEPRESIDENTE DE CARTERA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS SOCIALES DESARROLLE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (200 SMLMV). 2. EN MI AUSENCIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE OPERACIONES, PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE SU

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01

1250584 9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUC CHAPINERO

29 ENERO DE 2007 HORA 13:32:04

OFICINA PRINCIPAL PAGINA : 018

* *

VIGENCIA. SE REVOCAN, MODIFICAN Y (SIC) POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE TRABAJADORES DE SU AREA DE COBRANZAS LOS PODERES OTORGADOS Y CUMPLIMIENTO ESTATUTARIO TRADUCIR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE PUEDAN DAR ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LOS JUECES O ARBITROS VALIDAMENTE Y CONFORME A DERECHO PARA QUE ESTOS ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A LOS CUALES HUBIERE LUGAR. DESIGNAR LOS APODERADOS. ARBITROS. CONCILIADORES S. PERITOS Y MIEMBROS COMPROMETIDOS A QUE PUEDAN HABER LUGAR. 7. SUSCRIBIR LOS NUMERALES DE EMISION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. CORPORACION O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONTRATOS DE COMPRA. NT DE CARTERA, EL COMPRADOR SUSCRIBIR LAS LETRAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES.

S. F. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO SEA DE MAS DE MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV). SEGUNDO : EL PRESENTE PODER Y SUS VIGENCIAS A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y A TODOS LOS APODERADOS QUE EL FUNCIONARIO DE LA CAMARA POR CUALQUIER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICO :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3500 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NO. 9009 DEL LIBRO V, COMPRA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS SIERRA, EL APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80. 771. 690 EXPEDIDA EN TUNJA CESIONARIO Y, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CEDE PLENA Y TOTALMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR MANUEL PRIETO, ELVIRA FRANCISCA [illegible] ACOSTA, IDENTIFICADOS CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 2 7. 334 Y ZARRUQUIA, VICTOR ALBERTO DE SPERANZA Y [illegible] PEDRO GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 259. 494 DE BOGOTA, VICTOR ALBERTO DE INMUEBLES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PARA LOS

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

al

01

12505850

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUCURSAL

[illegible] HORA 10:32:55

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PAGINA : 011

* *

CUALESQUIERA DE LOS PODERDANTES Y PUESTOS DE MANIFIESTO EN LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV). B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SUCURSAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE [illegible] SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV). C) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SUCURSAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV). D) EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD [illegible] SEÑALADOS. E) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO, Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS JUECES Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ADQUIRIR CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, POR LOS PRECIOS Y DEMAS CONDICIONES QUE LIBREMENTE ACUERDEN, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ESPECIALMENTE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, BONOS, TITULOS VALORES, PAPELES COMERCIALES, DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, NEGOCIOS, MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ACTIVOS FIJOS, ACTIVOS INTANGIBLES, ACTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, LEASING, LEASING HABITACIONAL, LEASING FINANCIERO, LEASING OPERATIVO, LEASING INMOBILIARIO, LEASING DE MAQUINARIA, LEASING DE EQUIPOS, LEASING DE VEHICULOS, LEASING DE TECNOLOGIA, LEASING DE SOFTWARE, LEASING DE HARDWARE, LEASING DE TELECOMUNICACIONES, LEASING DE INFRAESTRUCTURA, LEASING DE ACTIVOS FIJOS, LEASING DE ACTIVOS INTANGIBLES, LEASING DE ACTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, LEASING DE ACTIVOS DE CUALQUIER CLASE, LEASING DE ACTIVOS DE CUALQUIER TIPO, LEASING DE ACTIVOS DE CUALQUIER CLASE Y TIPO, LEASING DE ACTIVOS DE CUALQUIER CLASE Y TIPO Y NATURALEZA, LEASING DE ACTIVOS DE CUALQUIER CLASE Y TIPO Y NATURALEZA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. H) CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, REVOCAR LOS PODERES QUE HAYA CONFERIDO Y SUSTITUIR EL PRESENTE PODER EN TODO O EN PARTE, CONSERVANDO O NO LA FACULTAD DE SUSTITUIR Y REVOCAR LOS SUSTITUTOS. LUIS [illegible] GONZALEZ VELEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.[illegible].[illegible] DE [illegible], GERENTE DE CARTERA SUCURSAL MEDELLIN. MARIA [illegible] ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.[illegible].[illegible] DE MEDELLIN, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL MEDELLIN. PEDRO ANTONIO [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.[illegible].[illegible] DE [illegible], GERENTE DE CARTERA SUCURSAL MEDELLIN. MARIA [illegible]

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

42

01

1250585 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

[illegible]

[illegible] HORA 13:32:55

[illegible] PAGINA : 012

* *

SUCURSAL BARRANQUILLA; GARCY [illegible] CELIA MARGOTH RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22.427.315 DE BARRANQUILLA QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA; [illegible] CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.150.705 DE BOGOTA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BOGOTA; PAULA DANIELA DUARTE HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.433.928 DE BOGOTA QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE GERENTE DE ARRIENDOS CASTRO MANTILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.040.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS [illegible] LEGALES, EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2) LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA [illegible] DE [illegible] SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV). 3) LOS GERENTE (SIC) DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA [illegible] EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (450 SMLMV). 4) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPAÑIA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6) [illegible] ANTE TERCEROS LAS ACCIONES CON TODAS LAS FACULTADES ATRIBUIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, CELEBRAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIME [illegible] NECESARIOS. 7) OTORGAR LOS PODERES A LOS APODERADOS ANTERIORES. 8) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR Y DESISTIR. 9) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y RESOLUCION O DACION EN PAGO Y EN GENERAL DE TODAS LAS INVERSIONES. 10) OTORGUEN PODERES ESPECIALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 11) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS

PARAGRAFO

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

43

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

12505852

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION PRINCIPAL

EL DIA 15 DE JUNIO DE 2007 HORA 13:31:55

OFICINA SOLICITANTE 1504 PAGINA : 013

* *

CREDITOS RECIBIDOS DE BANCOMPE, BANCO CENTRAL HIPOT CARIB Y COLOMBIA ENTRE OTRAS CENTRAL DE INVERSIONES S DEL D.C. Y DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, SE COMO SUSCRIBIR LOS VOT Y EL CESION DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR RECIBOS DE TITULOS VALORES Y CANCELACION DE CENTRAL E INVERSIONES S.A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.[illegible] DE BOGOTA, ELSA MARIA GONZALEZ TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.178.033 DE BOGOTA, ISABEL CRISTINA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.[illegible] DE BOGOTA, CLARA EMMA GONZALEZ DE MANZANARES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 20.274.242 DE MANIZALES, OLGA E GONZALEZ CRUZCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.989.[illegible] DE CANDELARIA ; LILIANA [illegible] GALLEGO MEJIA CUELLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [illegible] DE CUCUTA ; YANIRA SAENZ GAMBAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.494.028 DE BUCARAMANGA ; MARIA FERNANDA [illegible] GUARIN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.[illegible] DE BOGOTA , PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : A) CESION [illegible] ENDOSADOS O ENDOSADOS EN BLANCO, B) ENDOSO EN PROCURACION DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C) SUSCRIBAN LOS MANDATOS DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER OTRO BANCO CENTRAL DE INVERSIONES O LOS CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTOS DE CESION Y LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN PAPEL NEGOCIABLE O DE TITULOS DE INVERSION S.A. 4) ADICIONAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS CATALINA QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.[illegible] DE BOGOTA ; ELIA ROSA [illegible] TAPIAS SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.[illegible] DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.[illegible] DE BOGOTA, MARIA CRISTINA [illegible] SUAREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [illegible] DE [illegible], [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.274.[illegible] DE MANIZALES ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [illegible] DE CUCUTA, JAIRO ANTONIO ZAMORANO TARAZONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [illegible] DE BARRANQUILLA , CARLOS ELY CABALLERO QUINTANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.[illegible] DE MANIZALES ; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.[illegible] DE BOGOTA [illegible] GUILLERMO [illegible] DE CA,

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

44

01

1250585 3

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEC CIMPINAS

[illegible] [illegible] 2007 HORA 15:12:55

[illegible] PAGINA : 014

* *

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.[illegible]710 DE BOGOT
; BOCAS ANTE LA MATRICULA ORDENADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. 79.[illegible]382 DE BOGOTA ; YAIMI ALFONSO VERANO,
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.480.[illegible] DE BOGOTA ;
MARIA PAULINA [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA D
CIUDADANIA No. 51.[illegible] DE BOGOTA, CLAUDIA MARCELA [illegible] VELEZ,
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.[illegible] DE BOGOTA ;
CARLOS ARTURO LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
No. [illegible] DE BOGOT , LUZ MARINA [illegible] [illegible] ,
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 39.[illegible] DE SOACHA ;
DEYSSY ALEJANDRA [illegible] CALVETTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. [illegible] DE BOGOTA , ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible] DE PUERTO ,
MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. 93.420.[illegible] DE IBAGUE TOLIMA ; CLARA MARCELA
ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.[illegible] DE
CALI , [illegible] [illegible] ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. 52.[illegible] 477 DE BOGOTA ; SILVIA PILAR [illegible]
BETANCOURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 43.[illegible] DE
MEDELLIN, FERNANDO ALONSO VILLA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA No. [illegible] DE ITAGUI ; CLARA MARCELA ROJAS Z,
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.940.[illegible] DE BOGOTA ,
LINA [illegible] VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
No. [illegible] DE VALLEDUPAR ; JOSE FERNANDO [illegible] LEON,
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17. 171. 457 DE
VALLEDUPAR, JAIME [illegible] CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. [illegible] DE BUCARAMANGA , VICTOR AUGUSTO [illegible]
PEÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17. [illegible] D
VILLAVIC [illegible] , ADRIAN MARTIN ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA D
CIUDADANIA No. 53. 171. 961 DE PALMIRA; RAFAEL GUSTAVO MURCIA
BORDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79. 366.
[illegible] DE BOGOT , JAIME [illegible] PILLIMUE, IDENTIFICADO CON CEDUL
DE CIUDADANIA No. [illegible] DE CALI ; LUIS FERNANDO [illegible]
TASCON ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.
10.[illegible] DE CALI ; OSCAR IVAN [illegible] [illegible], IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19. [illegible] DE BOGOTA, [illegible]
EDWARD [illegible] [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. [illegible] DE OCAÑA, WILSON SANCHEZ HERNANDEZ,
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.[illegible] DE BOGOTA,
[illegible] [illegible] [illegible], IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. [illegible] DE CALI, CLAUDIA MARIA JIMENEZ
BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 30. 771.
671 DE PALMIRA, PAULA ANDREA PARRA [illegible], IDENTIFICADA CON CEDULA
DE CIUDADANI [illegible] [illegible] DE CALI , [illegible] [illegible]
JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.[illegible] DE
BOGOTA, GERMAN POLO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

41

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

125058854

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION PRINCIPAL

20 DE MARZO DE 2007 HORA 13:52:55

OPERACION:10 POSICION:10 PAGINA : 01

* *

CIUDADANIA No. 19.[illegible] DE BOGOTA, MARIA [illegible] VILLEGAS [illegible], IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 43.[illegible].333 DE MEDELLIN, DE LAS CALIDADES Y EN LA QUE SE VERIFICA SU CAMBIO DE DENOMINACION No. 70.[illegible] DE INVERSIONES, Y SUS ACCIONISTAS MANIFIESTAN BREVE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.[illegible].729 DE BOGOTA, LILIANA [illegible] MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible] DE [illegible], [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.[illegible].199 DE CANDELARIA, YOLIMA [illegible] BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 53.[illegible] DE BUCARAMANGA, Y MARIA FERNANDA [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.[illegible] DE YUMBO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE SE PRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES GESTIONES : A) SOLICITAR Y RETIRAR Y DILIGENCIAR Y ENTREGAR EN PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DE [illegible] JUDICIAL. B. SUSCRIBIR ACUERDOS, ACTAS DE [illegible] Y CONCILIACIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE RESPECTIVO.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARIA [illegible] DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NO. 9[illegible] DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA RICHLACH HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 30.771.690 DE BUGA EN SU CALIDAD DE [illegible], EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE SE HACE NECESARIO OTORGAR EL PRESENTE PODER GENERAL PARA LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTE DE CONTRALORIA Y SECRETARIO GENERAL, PARA QUE DE MANERA [illegible] DE LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DE EL EFECTO EXPIDIO LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA, EJERZAN LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION, LA CUAL SE HACE [illegible] DE SUSCRIBIR [illegible], POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA PATRICIA [illegible] CARDONA ATAHUALPA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.[illegible] DE MANIZALES, Y A LA SEÑORA [illegible], IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.[illegible] DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE SE CONFIERE VIA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES GESTIONES. 1. SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SESENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

46

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

[illegible] HORA 13:32:55

[illegible] PAGINA : 015

* *

SMLMV). b. EL VICEPRESIDENTE DE CARTERA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV). c. EL SECRETARIO GENERAL, PODRA NEGOCIAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV). 4. EXPEDIR, PREVIA MOTIVACION DEL PRESIDENTE O LA COMPAÑIA, LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO PROPIOS DE LOS ARTS. 59, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 5. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS JUZGADOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS Y COMO ANTE LA ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD TANTO EN JUICIO COMO FUERA DE ESTE DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, INCLUYENDO LOS APODERADOS ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 8. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CESION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES. RATIFICANDO LOS PODERES Y LOS ABOGADOS QUE ENDOSEN, FIRMEN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE CESION EN TODA A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES

S.A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, PUEDA SER REVOCADO LIBREMENTE, POR SU OTORGANTE, Y EN TODO CASO TERMINARA CUANDO EL FUNCIONARIO DEJE DE SER POR CUALQUIER MOTIVO, QUE EL APODERADO DEJE DE PERCIBIR REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3108 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 05 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 9415 DEL LIBRO V, COMPARECIO QUIEN DIJO LLAMARSE SILVANA, SOLICITO QUE SE LE EXPIDIERA COPIA DEL PODER QUE FUE EXPEDIDA EN TURBO (ANTIOQUIA), EN LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA [illegible] MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.552.283 DE

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

47

01

12505856

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUCURSAL

FECHA 13:32:56

PAGINA : 017

* *

GIRADOS, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CURSOS NORMALES PARA QUE LA NUMERACION Y PAGINACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DILIGENCIAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE DE OCUPAR EL CARGO POR CUALQUIER CAUSA. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 309 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 9931 DEL LIBRO V, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1778 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 9745 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.893 DE TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y NOMBRO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUIEN POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.594.717 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO, ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.207.364 DE BARRANQUILLA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, SANTIAGO PUYANA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.144.494 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES Y PATRICIA ELENA CARDENAS STEMMLER, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.279.155 DE BARRANQUILLA, VICEPRESIDENTE DE CARTERA, A QUIENES HABRAN SUS NOMBRES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICEN Y PROVEAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DILIGENCIAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O DEMAS DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE CUERDO A LOS PARAMETROS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01
12505857

48

[illegible]

SEC[illegible]

[illegible] DE ENERO DEL 2007 HORA 15:32:56

[illegible] PAGINA : 010

* *

AN[illegible] LOS JUZGADOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS REGULARMENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES PODER AL PRESENTE CASO, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DEFENDER LOS DEMANDADOS, ARBITROS, Y LIQUIDADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES A LOS RESULTADOS NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES Y DILIGENCIAS EN LOS CUALES SE SOLICITE O DISPONGA QUE SE PAGUE SUMA, LAS NOTAS DE CANCELACION DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES, RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE ENTREGA DE BIENES Y PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES ADQUIRIDOS. 7. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE ADJUDICACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. DE LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV). 9. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACION Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS, SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES O GERENTES O INMUEBLES QUIEN HAGA SUS VECES POR NUMERO [illegible] DE DICIEMBRE [illegible] DE 2 [illegible], IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19377.673 DE BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; MARGARITA MARIA LOZANO PATIELT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32749. 126 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA , , NANCY CECILIA MANJARRES BUSTAMANTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22417. 313 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE LEMOS MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7[illegible] DE [illegible], GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MORCILLO BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.350.350 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA; LUIS [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7[illegible], GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; GUILLERMO CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79048.427 DE BOGOTA, DIRECTOR NACIONAL DE BANCA; [illegible] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51939.61[illegible] DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41707.[illegible]574 DE BOGOTA, GERENTE

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

49

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

1250585

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICADO

EL SECRETARIO DE LA CAM... HACE CONSTAR:

QUE EN EL REGISTRO ... FIGURA ... PAGINA : 014

* *

ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARCIA ELENA ... GERENTE ... DE REPRESENTACION COMERCIAL ... CIUDADANIA NUMERO ... DE BOGOTA, LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, WILSON BERNAL HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.... DE BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CENTRAL ... DEL VALLE ... IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO ... Y LA ... DE VALLE, GERENTE DE OPERACIONES, PARIS JULIETA ORJUELA CORREA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO ... DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO Y PARA ... MARIA ... CONTRERAS CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO ... DE BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ALBA ... OBANDO RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.020.280 DE GIRARDOT, JEFE ... DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS ... QUIENES HACEN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES TENDIENTES A OBJETOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS JUZGADOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS DE SU OBJETO SOCIAL, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES (ABOGADOS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS ... QUE SE ADELANTEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A NOMBRE DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES ... ADEMAS TODO LO RELACIONADO CON LA ... DE LA SOCIEDAD ... LOS TRAMITES DE SOLICITUD DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCOLDEX, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, FINANCIERAS O CUALQUIER ENTIDAD ... QUE TENGA COMO OBJETO LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA ... DE LA TIERRA, ASI COMO TODOS LOS ACTOS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y RECLAMAR INGRESOS DE TITULOS VALORES ... REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA INMOBILIARIA DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y BANCA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL (1.000 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA INMOBILIARIA DE LAS

PARAGRAFO 1A

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01

12505859

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

20 DE ENERO DEL 2007 HORA 13:32:56

OFP 0012510605P.R1010 PAGINA : 010

* *

SUBGERENTE Y SUS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES Y ESCRITURAS DE CESION, LA PRESIDENTE Y SUS MIEMBROS LOS MENCIONADOS ATRAS SE REFIEREN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTIA NO SUPERE DE MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($1.000 SMLMV). LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y , LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA Y LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS. TAMBIEN SE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE ANDREA GUERRERO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52322.698 DE BOGOTA; LINA MARIA GONZALEZ TORIZZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 170.883 DE BOGOTA; GABRIEL JAIME GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52393.052 DE BOGOTA; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10274.242 DE MANIZALES; JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.508.72 DE BOGOTA; CARLENE [illegible] GONZALEZ COLLERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.340.593 DE CUCUTA, YALILE SAENZ [illegible], IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63494.028 DE BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA [illegible], IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31470.313 DE YUMBO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) PODERLOS JUDICIALES: A) OTORGUEN PODERES ESPECIALES DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y SUSCRIBAN LOS MANDATARIOS DE CESION A LOS CREDITOS Y CIBLES DE BANCOLDEX, A NOMBRE DE BANCOLDEX, CONTRATOS O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS, ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. B) RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS, CUARTO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE EVILAN RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.774.333 DE BOGOTA, PABLO CESAR MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA, Y DE CIUDADANIA 1.014.198.337. DE BOGOTA; LIA MARGARITA TAPIAS ORTIZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52707.033 DE BARRANQUILLA, MARIA CECILIA TELLEZ TROJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52220.609 DE BOGOTA, JUANA CECILIA LONDOÑO JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30994.031 DE MANIZALES; MARIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01

12505860

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SED CAMPINAS

[illegible] DE ENERO DEL 2007 HORA 13:32:56

[illegible] PAGINA : 001

* *

FERNANDA CERVANTES GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37377.213 DE BUCARAMANGA; SARAH NEGRO CASTRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72122.328 DE BARRANQUILLA, VICTOR MANUEL CASTRAN ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94353.221 DE TULUA; CARMEN EMILIA GENES TORRES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31933. 809 DE CALI; MARINA MUNERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10935. 352 DE CALI, LORENA MAGALI TORO CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52362.207 DE BOGOTA, ANDREA MARCELA ANTOLINEZ ALVAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17137.777 DE BOGOTA; LUZ STELLA SILVA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51015. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BASILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [illegible] DE BOGOTA ,CAMILA GUTIERREZ CARRASAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52369. 207 DE BOGOTA; DIDIANA MARCELA CINERO GUIZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52094. 396 DE BOGOTA, ANA DOLORES JIMENEZ GUDIOR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30 3 74. 264 DE CUCUTA; ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 107. 410 DE BOGOTA, JORGE ARTURO CALENDO PABLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO [illegible] 79596.022 DE BOGOTA, SANDRA VIRGINIA SORIANO MARTINEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 1936. 599 DE BOGOTA, LILIANA PAOLA GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52348.393 DE CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TABOR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72 [illegible] DE BARRANQUILLA; CARLOS LEY CABALLERO CASTRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10 246. 5 87 DE MANIZALES; LUIS ERNESTO GUZMAN ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79[illegible] DE BOGOTA; LUIS GABRIEL MORENO [illegible], IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79593.710 DE BOGOTA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79000.362 DE BOGOTA; YAIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [illegible] DE BOGOTA; CLAUDIA PINEDA DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51570. 963 DE BOGOTA; CARLOS ARTURO LUNA BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19[illegible] DE BOGOTA, LUZ MARINA BARRAGUILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39504.921 DE USAQUEN, DEYSSY EL JANNE CAMPO CALVET, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37524. 277 DE SOACHA, ELKIN JOSE JIMENEZ [illegible], IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71[illegible].107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOY PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.420.379 DE BOGOTA, OLEVIS PEÑA RONDON PITANGUI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.651.45[illegible] DE [illegible], CLARA MARIA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

52

01

125058618

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PRINCIPAL

FECHA DE GRABACION 26 DE ENERO DE 2007 HORA 13:32:56

OPERACION: 2007012600600P01010 PAGINA : 022

* *

SEÑOR JUEZ DE BOGOTA , D. C. LUZ MELVA [illegible] VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 49.781.555 DE VALLEDUPAR; JESUS FERNANDO CASTRO DUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77.171.457 DE VALLEDUPAR; OMAR DARIO SORZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.[illegible] DE BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PAVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.[illegible].464 DE VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARGUELLES, IDENTICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777.[illegible] DE PEREIRA; GERMAN BUENO SAN LUIS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.234.459 DE BUGGETA; JAIME TORRES PILLIMUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.373.257 DE CALI; LUIS FERNANDO OSPINA TAMAYO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.[illegible] DE CALI; JAIRO LEONARDO MEJIA PORTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 88.144.[illegible] DE CUCUTA; LEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.[illegible] DE CALI, PAULA [illegible] PARRA PEÑA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.[illegible] DE CALI, FERNANDO BUENAVENTURA JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79[illegible], GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19[illegible] DE BOGOTA, MARIA [illegible] VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43[illegible] DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GLEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS GRAJ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7[illegible] DE BOGOTA; DARIO DAVID AYALA RINCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79[illegible].647 DE BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79[illegible].954 DE BOGOTA; CILIANA SUAREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22[illegible].745 DE BARRANQUILLA; MARLON HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 11.[illegible].198 DE MONTERIA; OLENIS MARIA HOYOS DE FLORERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24324.[illegible] [illegible]; JOSE MIGUEL PALACIOS [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71757.754 DE MEDELLIN; CARLOS ROBERTO ACEVEDO GALLOSTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.[illegible] DE BUCARAMANGA; [illegible] VILLAMIZAR [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5[illegible].140 DE BUCARAMANGA; KELLY DAVID HERNANDEZ BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7[illegible] DE BARRANQUILLA, ALEX GALETH MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7[illegible].[illegible] DE [illegible]; CLAUDIA YAZMIN ALBA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5[illegible].149 DE BOGOTA, JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.[illegible].[illegible] DE BOGOTA, [illegible] FREDY JIMENEZ AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7[illegible].[illegible] DE BOGOTA, ALBERTO MONTALVO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19[illegible].[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

1250586 2

53

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUCURSAL-PINTO

FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2007 HORA 13:32:56

PAGINA : 003

* *

LA SUSCRITA SECRETARIA MARIA [illegible] DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.036.760 DE BOGOTA, MARCELY [illegible] 4.- 772.- QUE EL SEÑOR [illegible] MARTHA ISABEL [illegible] PATIÑO GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.067.375 DE ITAGUI, PARA LOS EFECTOS [illegible] Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD [illegible] ACEPTACION Y [illegible] COMERCIANTES [illegible] PUBLICADOS TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. ASUMIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INVESTIGACION DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION. QUE SE ADELANTEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES, ENTIDADES DE CONTROL, PROCURADURIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO DE CUALQUIER ORDEN DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. CELEBRAR ACUERDOS CON LOS CLIENTES Y ABOGADOS EXTERNOS, REALIZAR RETRANSACCIONES CON LOS ABOGADOS EXTERNOS Y CONCILIAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES. 3. ANTES DE PEDIR AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE DE LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUINTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. SEXTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE ESTOS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIERAN LLEGAR A OCASIONAR, LA SANCION, EL PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y EL CASO A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEPTIMO: QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS [illegible] TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES. PARAGRAFO: PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LOS NOMBRADOS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD. OCTAVO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LOS CASOS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE DE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 1406 DE LA NOTARIA [illegible] DE BOGOTA, DEL 19 DE [illegible] DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NO. 975 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA SEÑORA HELENA SIERRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.771.693 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE PARA MAYOR EFECTO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA OLGA [illegible] MEJIA BOCANEGRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.557.150 DE BOGOTA, DE [illegible] CORRES

PARAGRAFO 1 A

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

59

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

125058634

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

[illegible] DEL 2009 HORA 10:32:13

COMPROBANTE 1060574 [illegible] PAGINA : 059

* *

QUE LA NOMBRADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PRESIDE SU JUNTA [illegible] DE DOS AÑOS Y DEMAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO SEA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS JUZGADOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y RECONOCER LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE PRESENTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. TENER FRENTE RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RADICADOS EN BANCARE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR Y COLPATRIA CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SEGUNDO: EL PODER QUE PARA TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE DE LABORAR POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER SERA SIN REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NO. 8760 DEL LIBRO V, LA VICEPRESIDENTE JURIDICA SE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.340, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO MANDATARIA Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A Y PODRA UTILIZAR LA FIRMA [illegible] PARA TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES, CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE MARIA ALEJANDRA MORA ORDUZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.194. SUS FACULTADES, PARA QUE DE ACUERDO CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL RESPECTO EXPEDIDA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION LA CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERO. QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

575

01

12505864

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PRINCIPAL

FECHA 15:32:56

PAGINA : 025

* *

[illegible] ACTUANDO COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDOS PARA ESTAS SOCIEDADES PARA ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A LOS HUBIERE LUGAR, EXISTENTES LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES DE TODO TIPO A PAGOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS A CIUDADES DE CARTERA, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL [illegible] CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU OBJETO, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.050 SMLV). 8. RATIFICAR LOS PODERES QUE LOS ABOGADOS AL SERVICIO DE COMPAÑIA DE LOS CUALES SEAN OBJETO, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE CESION EN PAGO CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LOS ANTERIORES PODERES PODRAN AUTORIZACION EMANADA POR EL CONSTANTE. RESPECTIVO. EL PODER PODRA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EVENTO QUE EL FUNCIONARIO DEJE DE PRESTAR SUS LABORES A LA SOCIEDAD. [illegible] QUE SE [illegible] LUGAR A NUEVA RESOLUCION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2426 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE [illegible] DE 2003, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NO. 10.140 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITO EL 19 DE

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

56

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

12505865

56

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

29 DE ENERO DEL 2007 HORA 13:32:55

PAGINA: 2 DE 3

* *

DE JUAN DE DIOS MORALES 11179 DE LIBRO V, LA SOCIEDAD REFORMA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N.O 80.771.870 DE TUNJA (BOYACA) Y DE DOMICILIO DE LA PRESENTE CIUDAD Y LA REMOCION Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES CIUDADANIA NUMERO 79. 294. 917 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3. 267. 364 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, CARLOS ENRIQUE PUYANA DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 299. 494 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA REPRESENTEN Y PROCEDAN CUMPLIMIENTO DE LOS, PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE PROCESOS JUDICIALES CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO ACEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y RECLAMAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES, TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ACUERDOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SOLICITAR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS ENDOSOS DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR TODOS LOS TITULOS VALORES EN FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. RATIFIQUEN LOS MANDATOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN TODOS LOS DESPACHOS DE INTERROGATORIOS DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

57

01

12505866

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

[illegible]

[illegible] DEL 2007 HORA: 15:52:47

O/PRUEBAS1BOGOFORM10 PAGINA : 327

* *

ESCRITURAS DE COMPRAVENTA A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. [illegible] CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ARTO., CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV) DE LA FECHA VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS ESOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE CONFIERE A LOS GERENTES GENERALES DE LOS SIGUIENTES ALMACENES MARLETT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.294.566 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BOGOTA; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.377.073 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA , NUMERO 70. 202. 722 EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; MARIA PITA [illegible]LDON PRIETO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32. 749. 120 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 300. 302 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE [illegible] MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 154. 933 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; [illegible] GUSTAVO MUNOZ BORDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 300. 02 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 343. 427 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE [illegible] DE CARTERA; JANETH ELIANA ZAMATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 767. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA SEGURA GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.757.511 DE BOGOTA, GERENTE [illegible] DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, GLORIA STELLA MUJICA LUCHELLI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.557. 155 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE JURIDICA; BELINDA SOFIA [illegible] TELLEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 767. 095 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE JURIDICA DE INMUEBLES; NELSON SANCHEZ HERRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 300. 30 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE BANCA ESPECIAL Y CORPORATIVA; [illegible] [illegible]GUEL VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.

58

01

125058675

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

[illegible]

[illegible] FEBRERO DEL 2007 HORA 13:32:57

[illegible] PAGINA : 328

* *

[illegible] SUSCRIBIRA, NOMBRE Y REPRESENTACION DIRECTA, GERENTE DE OPERACIONES, CONTRATACION SUMINISTRO Y COMPRAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.356.165 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LYZ MAYERLY MUÑOZ [illegible] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.867.592 EXPEDIDA EN BOGOTA, COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y ELENA OLIVIA ROSSA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.383.230 EXPEDIDA EN SINCELEJO, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECAUDOS NUMERO 2 QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS INTERNAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES O DESISTIMIENTOS NECESARIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS JUZGADOS Y JURISDICCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS DE ESTE PODER PODRA, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES Y ABOGADOS, CONSULTADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE REQUIERAN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODAS Y CADA UNA DE ELLAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. 5. ATENDER PODER RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. O SUSCRIBIR LOS MANDATOS DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCOS Y DEMAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ORGANISMOS DE SOLIDARIDAD ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES Y PRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS [illegible] CELEBRADAS POR EL APODERADO [illegible] DE LA SUCURSAL [illegible] A, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.050 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

12505868

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEC CHAPINERO

25 DE ENERO DEL 2007 HORA 15:32:57

USUARIO 52125183DOMPEDRAZA PAGINA : 3 DE 3

* *

INMUEBLES, LAS INSCRIPCIONES DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE CANCELACION PARCIALES Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REFIERAN A [illegible] PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CREAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE ATENDIENDO POR [illegible] INSTRUMENTO [illegible] GIRADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.274.242 EXPEDIDA EN MANIZALES; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.499.079 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA [illegible] GONZALEZ GUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348.595 EXPEDIDA EN CUCUTA; YADIRA SAINZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUARIN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.470.813 EXPEDIDA EN BOGOTA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS INTERNAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, QUIENES PODRAN REPRESENTAR DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE VINCULEN A CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2. SUSCRIBAN LOS MANDATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANANCREDIT O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE GARANTIAS CONSTITUIDAS Y ENDOSEN A FAVOR DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS 5. SUSCRIBAN LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PODERES QUE PARA [illegible] DE LOS BIENES INMUEBLES QUE GARANTICEN OBLIGACIONES PACTADAS POR CENTRAL MEDIANTE CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR O EN CONTRA DE CENTRAL. 7. ASISTIR ACTOS Y AUDIENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, EXPLICACIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SEA PARTE O TENGA INTERES EN LOS PROCESOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. QUE TAMBIEN POR ESE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES JUAN MANUEL RICO [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

60

01

125058691

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION CERTIFICADOS

[illegible] DE ENERO DEL 2007 HORA 15:32:57

OVPA0012510060720A1010 PAGINA : 030

* *

[illegible] GARANTIA NUMERO 41. 772.303 EXPEDIDA EN BOGOTA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.779.368 EXPEDIDA EN BOGOTA, A FAVOR DE VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.256.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.039 EXPEDIDA EN BOGOTA, CLAUDIA MARCELA [illegible] DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 578. 958 EXPEDIDA EN BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.244.794 EXPEDIDA EN BOGOTA Y JAIME GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.340.329 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS GENERALES, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ALLEGUE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES A NOMBRE DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAT, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD QUE ALLEGUE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS Y DEMAS DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.772.303 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.256.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.220.039 EXPEDIDA EN BOGOTA, MARIA CLAUDIA MARTAÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.340.329 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ISABEL GARCIA GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 900. 060 EXPEDIDA EN [illegible], [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.559.125 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DANIEL GERALDINO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.906.604 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.300.214 EXPEDIDA EN TULUA; CARMEN EMILIA OSPINA GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.950.396 EXPEDIDA EN CALI. MARIA [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [illegible] EXPEDIDA EN CALI. [illegible] TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.302.004 EXPEDIDA EN CUCUTA; ROSA MARINA ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.257.777 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ STELLA [illegible] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.618. 822 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANGELICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

61

01

12505870

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUC CHAPINERO

FECHA 29 DE ENERO DEL 2007 HORA 13:32:57

OFICINA PRINCIPAL PAGINA : 001

* *

DE LA CIUDADANIA NUMERO 79.795.339 EXPEDIDA EN BOGOTA; CAMILA BOTERO BARRAGAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.699.207 EXPEDIDA EN BOGOTA; ANDRES MAURICIO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.107.410 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE ARTURO CALDAS PLAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.397.[illegible] EXPEDIDA EN BOGOTA; LAURA [illegible] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.198.599 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ GUILLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.340.595 EXPEDIDA EN [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.141.351 DE BARRANQUILLA; CARLOS LEY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.240.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LUIS GUILLERMO [illegible] IDENTIFICADO CON [illegible] CIUDADANIA NUMERO 79.595.719 EXPEDIDA EN BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.460.290 EXPEDIDA EN BOGOTA; CECILIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON [illegible] NUMERO 51.978.533 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ MARINA LIMAS VILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.554.921 EXPEDIDA EN BOSAQUE; DERLIN JOSE JIMENEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [illegible] EXPEDIDA EN MEDELLIN; OMAR [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; VICTOR ROBERTO LOZOMI PINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.464 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; ALBINA MARIA ANGULO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777.901 EXPEDIDA EN PALMIRA; ALEX BALANTA MENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.76.042.369 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA, CAUCA; GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON [illegible] NUMERO 19.254.459 [illegible] LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.353.255 EXPEDIDA EN CALI; LEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.703.352 EXPEDIDA EN [illegible] PABLO [illegible] PALMA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.393.329 EXPEDIDA EN CALI; MARIA TERESA VALLEJOS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.520.303 EXPEDIDA EN MEDELLIN; CARLOS ALBERTO MARTINEZ OMAÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.533.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO; JESUS DAVID MATEUS DAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.398.719 EXPEDIDA EN BOGOTA; CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.NO 79.398.994 EXPEDIDA EN BOGOTA; MARLENY [illegible] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.570.193 EXPEDIDA EN CONCORDIA; GUSTAVO [illegible] PALACIOS ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.7[illegible]7.7[illegible] EXPEDIDA EN [illegible]

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

62

01

12505871

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUC. CHAPINERO

FECHA : 13-05-07

EMPRESA123456SUCHAPINERO PAGINA : 052

* *

CARLOS ALBERTO BERMUDEZ ESPEJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.776.178 DE TAME Y QUIEN MANIFESTO SER MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ABOGADO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE DOMICILIO EN BOGOTA, CON DIRECCION COMERCIAL EN LA CALLE 26 NO. 13-49 OFICINA 1201 DE BOGOTA, TELEFONO 3419900, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE SE REPRESENTAN Y PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ESTUDIO Y ACTUACION EN TODOS LOS ASUNTOS DE INTERVENCION JUDICIAL PARA, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE COMO PARTE O INTERVINIENTE O QUE SE ADELANTEN ANTE LOS JUZGADOS JUDICIALES, COMO ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN LAS CONDICIONES QUE A JUICIO DE LOS APODERADOS SEAN MAS CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES Y LA VIGENCIA RESPECTIVA. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO GENERA DERECHO A REMUNERACION ALGUNA. QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, TENDRAN EN TODO CASO Y SIN EL CARACTER DE INVENCIONES DE A., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIERAN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS Y DELEGADOS DE QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN EL DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00703 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 04 DE MAYO DE 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

63

01

12505872

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

[illegible] ENERO DEL 2007 HORA 13:32:57

[illegible] PAGINA : 033

* *

[illegible] DE NO. 11001 [illegible] V, COMPARECIO LIA MICHELSEN NARANJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 EXPEDIDA EN TUNJA (BOLIVAR), QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMPAÑIA DE [illegible] S.A., SEGUN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO, QUIEN CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES FERNANDO MEJIA GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.550.223 EL SALVADOR (CALDAS), GERMAN MEJIA [illegible] Y EDUARDO MEJIA POSADA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.259.270 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EJERZAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y NOMBRAR LOS FACULTADOS OTORGADO POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN [illegible] DE LOS BENEFICIARIOS DE PAGO, RADICACION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN LOS PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. O EN LAS TAREAS EN LAS CENTRALES DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE EL CENTRAL DE INVERSIONES S.A. O SUSCRIBIR LOS MANDATOS DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LOS GARANTES QUE RESPALDEN Y AMPAREN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DEL CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ARTE, CUYA CUANTIA NO SEA DE MAS DE MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV). 8. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE [illegible] HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE CESION A FAVOR DEL CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EN ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE DE LA

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

1250587 3

61

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECRETARIA

30 DE ENERO DEL 2007 HORA 13:32:57

PAGINA : 004

* *

INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3309 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., DE 14 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 04 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NO. 10719 DEL LIBRO V, COMPARECIO LILIA NICOLASA ALEMAN SIERRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.777.395 DE TOCANCIPA (BOYACA), EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUM 79.755.108 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO ; PABLO ANDRES MUNTAS CUSTAMANTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.752.324 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO; JUAN JOSE VILLA GOMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.702.305 DE CARTAGENA, ABOGADO DE VICEPRESIDENCIA DE CARTERA Y YEIMI ALFONSO VERGARA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.705.253 DE BOGOTA, ABOGADA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE SE PRESENTAN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. DISEÑEN PARA EL RESPECTO EL TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. SUSCRIBAN LOS MANDATOS DE CESION DE LOS CREDITOS RADICADOS EN BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, DAVIVIENDA PARA LOS CASOS ESTIPULADOS QUE NO VAYA EN CONTRARIA A DERECHO CONVENGA O CONVENGA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y ANEXEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. NOTIFIQUEN LOS DEMANDADOS EN LOS ASUNTOS JUDICIALES. 5. SUSCRIBAN LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS SOBRE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES Y DEMAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. MEDIANTE ENDOSO EN PROPIEDAD. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RECIBIR Y RETIRAR EN DILIGENCIAS DE ENTREGA TITULOS DE TES, ANULADOS DE JUICIOS EJECUTIVOS, DEPOSITO JUDICIAL O, MEDIANTE LA CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA EN QUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTE TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR. 8. OTRO SI: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES DE LEY, LA REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.

61

01

125058748

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEC 14-PIS 4D

22 ENERO DEL 2007 HORA 13:32:57

USPEJU12510800ENIOLO PAGINA : 035

* *

QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICO :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 810 DE 15 DE JULIO DE 2004 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 10911 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA(S) NICOLAS HERRAN SIERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80. 771. 093 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA), QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN MANUEL POSADA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.423.024 DE USAQUEN, A FIN DE DOCTOR HUMARA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. ASISTIR Y ACTUAR DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, INMIDICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN LOS PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. OTORGAR PODERES ESPECIALES DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. A LOS ABOGADOS, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

CERTIFICO :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000000 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940000 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

01

12505875

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

FECHA EXPEDICION: 22 DE JUNIO DE 2007 HORA 13:

OPERACION: 07062213053053PORWEB PAGINA : 0046

* * * *

121

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.-

ERNESTO PEÑA QUIÑONES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'005.674 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 148 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Sociedad de Economía Mixta indirecta del orden nacional, con domicilio principal en Bogotá, constituída por escritura pública número 1084 del 5 de marzo de 1975, otorgada en la Notaría 4ª de esta ciudad, la que fue inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el número 25.471 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que ha sufrido varias reformas en sus estatutos, siendo la última la contenida en la escritura pública número 3017 del 24 de noviembre de 2004, de la Notaría 15 de Bogotá, e inscrita el 25 de enero de 2005 bajo el número 973.666 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, según poder conferido por el doctor **JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'285.102 de Bogotá, domiciliado en esta misma ciudad, actuando en su condición de Apoderado General facultado por **LIA NICOLASA HEENAN SIERRA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 30'771.890 expedida en Turbaco (Bolívar), en su calidad de Presidente de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante escritura pública número 3309 del 14 de junio de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá, para efectos judiciales, según certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, al Señor Juez presento demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía contra **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ**, también mayor de edad, domiciliados en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.256.559 expedida en Bogotá, respectivamente, actual propietario del inmueble hipotecado, a fin de que previos los trámites

establecidos en el título XXVII, Capítulo VII, Libro 3º Sección Segunda del C. de P.C., su despacho se sirva dar curso favorable a las siguientes:

PRETENSIONES

I – Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de la entidad que represento y a cargo del demandado **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ**, de las condiciones civiles anotadas, por las siguientes sumas de dinero:

II – Por 195.432,8586 UNIDADES DE VALOR REAL "UVR", que a la cotización de 159.8182 para la fecha de corte 31 de octubre de 2006 ascienden a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($31'233.727,68) moneda corriente, saldo correspondiente al capital insoluto de la obligación hipotecaria que consta en el Pagaré No 70446-6 de que trata esta demanda.

IV – Por los intereses moratorios de la suma contenida en la pretensión segunda, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta la fecha que se verifique el pago total.

V – Por el valor correspondiente al capital de cada una de las cuotas causadas y no pagadas a la fecha de la presentación de la demanda, así:

1.- Por 14.24 UVR, que a la cotización de $103.7224 asciende a la suma de $1.476,71, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2000.

2.- Por 44.6 UVR, que a la cotización de $104.5272 asciende a la suma de $4.661,75, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de febrero de 2000.

3.- Por 187.37 UVR, que a la cotización de $106.1537 asciende a la suma de $19.889,65, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de marzo de 2000.

4.- Por 486.65 UVR, que a la cotización de $108.4309 asciende a la suma de $52.767,55, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2000.

5.- Por 460.77 UVR, que a la cotización de $110.0429 asciende a la suma de $50.704,60, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2000.

6.- Por 626.78 UVR, que a la cotización de $111.053 asciende a la suma de $69.606,11, correspondiente al capital de la cuota vencida el 27 de junio de 2000.

7.- Por 559.45 UVR, que a la cotización de $111.3926 asciende a la suma de $62.318,91, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2000.

8.- Por 563.25 UVR, que a la cotización de $111.3639 asciende a la suma de $62.725,93, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2000.

9.- Por 965.53 UVR, que a la cotización de $111.4508 asciende a la suma de $107.608,67, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de septiembre de 2000.

10.- Por 1.010,68 UVR, que a la cotización de $111.8277 asciende a la suma de $113.021,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2000.

11.- Por 889.23 UVR, que a la cotización de $112.2192 asciende a la suma de $99.789,17, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de noviembre de 2000.

12.- Por 946.42 UVR, que a la cotización de $112.4685 asciende a la suma de $106.442,06, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de diciembre de 2000.

13.- Por 959.8 UVR, que a la cotización de $112.8581 asciende a la suma de $108.320,73, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2001.

14.- Por 990.33 UVR, que a la cotización de $113.6919 asciende a la suma de $112.592,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de febrero de 2001.

15.- Por 1.154,76 UVR, que a la cotización de $115.1779 asciende a la suma de $133.003,25, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de marzo de 2001.

16.- Por 1.006,56 UVR, que a la cotización de $117.0925 asciende a la suma de $117.860,19, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2001.

17.- Por 1.069,11 UVR, que a la cotización de $118.6963 asciende a la suma de $126.898,83, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2001.

18.- Por 1.026,69 UVR, que a la cotización de $119.8474 asciende a la suma de $123.046,18, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de junio de 2001.

19.- Por 1.085,78 UVR, que a la cotización de $120.18 asciende a la suma de $130.489,09, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2001.

20.- Por 1.045,65 UVR, que a la cotización de $120.2525 asciende a la suma de $125.741,55, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2001.

21.- Por 1.055,40 UVR, que a la cotización de $120.4401 asciende a la suma de $127.112,14, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2001.

22.- Por 1.115,33 UVR, que a la cotización de $120.7886 asciende a la suma de $134.719,04, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2001.

23.- Por 1.090,28 UVR, que a la cotización de $121.1899 asciende a la suma de $132.152,28, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de noviembre de 2001.

24.- Por 1.144,40 UVR, que a la cotización de $121.3873 asciende a la suma de $138.915,72, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de diciembre de 2001.

25.- Por 1.104,32 UVR, que a la cotización de $121.6011 asciende a la suma de $134.287,12, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2002.

26.- Por 1.066,82 UVR, que a la cotización de $122.2417 asciende a la suma de $130.409,28 correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de febrero de 2002.

27.- Por 1.224,87 UVR, que a la cotización de $123.4166 asciende a la suma de $151.169,14, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de marzo de 2002.

28.- Por 1.233,98 UVR, que a la cotización de $124.6821 asciende a la suma de $153.855,38, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2002.

29.- Por 1.194,88 UVR, que a la cotización de $125.6347 asciende a la suma de $150.118,58, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2002-

30.- Por 1.156,90 UVR, que a la cotización de $126.681 asciende a la suma de $146.556,96, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2002.

31.- Por 1.215,27 UVR, que a la cotización de $127.3712 asciende a la suma de $154.790,22, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2002.

32.- Por 1.083,56 UVR, que a la cotización de $127.7687 asciende a la suma de $138.444,59, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de agosto de 2002.

33.- Por 1.283,68 UVR, que a la cotización de $127.8197 asciende a la suma de $164.079,66, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2002.

34.- Por 1.246,70 UVR, que a la cotización de $128.0337 asciende a la suma de $159.620,19, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2002.

35.- Por 1.164,65 UVR, que a la cotización de $128.5998 asciende a la suma de $149.773,60, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de noviembre de 2002.

36.- Por 1.222,48 UVR, que a la cotización de $129.4358 asciende a la suma de $158.232,20, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de diciembre de 2002.

37.- Por 1.324,88 UVR, que a la cotización de $130.1881 asciende a la suma de $172.483,62, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2003.

38.- Por 1.199,34 UVR, que a la cotización de $130.9804 asciende a la suma de $157.090,29, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de febrero de 2003.

39.- Por 1.390,81 UVR, que a la cotización de $132.4342 asciende a la suma de $184.191,37, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de marzo de 2003.

40.- Por 1.311,35 UVR, que a la cotización de $133.8471 asciende a la suma de $175.520,34, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2003.

41.- Por 1.234,24 UVR, que a la cotización de $135.3775 asciende a la suma de $167.088,73, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de mayo de 2003.

42.- Por 1.377,84 UVR, que a la cotización de $136.5799 asciende a la suma de $188.185,36, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2003.

43.- Por 1.344,96 UVR, que a la cotización de $137.0282 asciende a la suma de $184.296,87, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2003.

44.- Por 1.333,73 UVR, que a la cotización de $136.9239 asciende a la suma de $182.618,88, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2003.

45.- Por 1.350,08 UVR, que a la cotización de $136.9149 asciende a la suma de $184.846,52, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2003.

46.- Por 1.361,88 UVR, que a la cotización de $137.2994 asciende a la suma de $186.984,69, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2003.

47.- Por 1.373,77 UVR, que a la cotización de $137.5384 asciende a la suma de $188.946,31, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de noviembre de 2003.

48.- Por 1.385,77 UVR, que a la cotización de $137.7358 asciende a la suma de $190.870,21, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de diciembre de 2003.

49.- Por 1.397,87 UVR, que a la cotización de $138.3218 asciende a la suma de $193.356,54, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2004.

50.- Por 1.410,08 UVR, que a la cotización de $139.3026 asciende a la suma de $196.428,41, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de febrero de 2004.

51.- Por 1.422,40 UVR, que a la cotización de $140.6427 asciende a la suma de $200.050,32, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de marzo de 2004.

52.- Por 1.434,83 UVR, que a la cotización de $142.254 asciende a la suma de $204.109,60, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2004.

53.- Por 1.447,36 UVR, que a la cotización de $143.4194 asciende a la suma de $207.579,14, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2004.

54.- Por 1.460,00 UVR, que a la cotización de $144.0511 asciende a la suma de $210.314,55, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2004.

55.- Por 1.472,75 UVR, que a la cotización de $144.6852 asciende a la suma de $213.085,45, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2004.

56.- Por 1.485,62 UVR, que a la cotización de $145.288 asciende a la suma de $215.842,21, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2004.

57.- Por 1.498,59 UVR, que a la cotización de $145.2702 asciende a la suma de $217.700,82, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2004.

58.- Por 1.511,68 UVR, que a la cotización de $145.4271 asciende a la suma de $219.839,56, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2004.

59.- Por 222.225,01 UVR, que a la cotización de $145.7322 asciende a la suma de $495.951,30, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de noviembre de 2004.

60.- Por 1.538,21 UVR, que a la cotización de $145.8403 asciende a la suma de $224.332,31, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de diciembre de 2004.

61.- Por 1.551,64 UVR, que a la cotización de $146.2572 asciende a la suma de $226.938,65, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2005.

62.- Por 1.565,19 UVR, que a la cotización de $146.9536 asciende a la suma de $230.010,85, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de febrero de 2005.

63.- Por 1.578,87 UVR, que a la cotización de $148.2063 asciende a la suma de $233.997,75, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de marzo de 2005.

64.- Por 1.592,66 UVR, que a la cotización de $149.6215 asciende a la suma de $238.295,53, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2005.

65.- Por 1.606,57 UVR, que a la cotización de $150.6189 asciende a la suma de $241.979,35, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2005.

66.- Por 1.620,60 UVR, que a la cotización de $151.2745 asciende a la suma de $245.155,41, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2005.

67.- Por 1.634,76 UVR, que a la cotización de $151.8843 asciende a la suma de $248.293,62, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2005.

68.- Por 1.649,03 UVR, que a la cotización de $152.3373 asciende a la suma de $251.209,39, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2005.

69.- Por 1.663,44 UVR, que a la cotización de $152.3914 asciende a la suma de $253.493,58, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2005.

70.- Por 1.677,97 UVR, que a la cotización de $152.5814 asciende a la suma de $256.026,55, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2005.

71.- Por 1.692,62 UVR, que a la cotización de $153.1522 asciende a la suma de $259.229,03, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de noviembre de 2005.

72.- Por 1.707,41 UVR, que a la cotización de $153.4477 asciende a la suma de $261.997,78, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de diciembre de 2005.

73.- Por 1.722,32 UVR, que a la cotización de $153.5986 asciende a la suma de $264.546,13, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2006.

74.- Por 1.737,36 UVR, que a la cotización de $153.9411 asciende a la suma de $267.451,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de febrero de 2006.

75.- Por 1.752,54 UVR, que a la cotización de $154.8001 asciende a la suma de $271.293,27, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de marzo de 2006.

76.- Por 1.767,85 UVR, que a la cotización de $155.8502 asciende a la suma de $275.519,54, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2006.

77.- Por 1.783,29 UVR, que a la cotización de $156.8174 asciende a la suma de $279.650,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2006.

78.- Por 1.798,87 UVR, que a la cotización de $157.4735 asciende a la suma de $283.273,57, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2006.

79.- Por 1.814,58 UVR, que a la cotización de $157.9743 asciende a la suma de $286.656,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2006.

80.- Por 1.830,43 UVR, que a la cotización de $158.4987 asciende a la suma de $290.120,52, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2006.

81.- Por 1.846,42 UVR, que a la cotización de $159.1453 asciende a la suma de $293.848,35, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2006.

82.- Por 1.862,54 UVR, que a la cotización de $159.7137 asciende a la suma de $297.473,63, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2006.

VI – Por los intereses moratorios de las anteriores sumas de dinero a la tasa máxima legal permitida, liquidados independientemente, desde la fecha de su vencimiento hasta el día en que se verifique su pago total.

VII – Por concepto de seguro de vida, terremoto e incendio, la suma de CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($4'016.482,46) moneda corriente, pagados por el acreedor ante el incumplimiento de los deudores, y adicionalmente los seguros que se causen durante el transcurso del proceso.

VIII – Simultáneamente con la admisión de la demanda, mandamiento de pago, se decrete el embargo y secuestro del bien hipotecado, apartamento 401, del bloque 2, que hace parte de la agrupación "el Diamante", localizado en la carrera 7 número 5-32 Sur, de la nomenclatura urbana de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 de la Notaría 11 de Bogotá, cuya primera copia se acompaña como anexo de la presente demanda (artículo 9º Ley 794 de 2003).
Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el Folio número 50S-40184828 y emita la respectiva certificación.

IX - De acuerdo al artículo 554 del C. de P.C., comedidamente solicito que en caso de no obtenerse el pago dentro del término señalado por la ley, en la sentencia se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y se condene a la parte demandada al pago de las costas.

X – Desde este momento solicito para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones. Artículo 557 del C. de P.C.

Fundamento las anteriores pretensiones en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO – El señor CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ otorgó a favor del BBVA Granahorrar antes Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda

GRANAHORRAR el pagaré número 70466-6, en calidad de mutuo con intereses, de fecha 24 de enero de 1995, con vencimiento final el 24 de enero de 2010, por el que se obligó a pagar la cantidad de 1.278,9202 UPAC como capital, que serían convertidos a pesos colombianos a la fecha del pago y que al momento de suscripción del pagaré equivalían a la suma de ocho millones trescientos mil pesos ($8'300.000,oo) moneda corriente. Que igualmente se obligó a pagar solidaria e incondicionalmente a La Corporación o a su orden en cualquiera de las oficinas de esta ciudad, la suma mutuada mediante 180 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera de dichas cuotas pagadera el día 24 de febrero de 1995, las demás cuotas serán pagaderas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO – Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, la parte deudora, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del BBVA GRANAHORRAR antes Corporación Grancolombiana de Ahorro y vivienda –Granahorrar- mediante la escritura pública número 3370 de fecha 1 de diciembre de 1994 otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828, el 2 de febrero de 1995, sobre el inmueble de su propiedad, apartamento 401, del bloque 2, que hace parte de la agrupación "el Diamante", localizado en la carrera 7 número 5-32 Sur, de la nomenclatura urbana de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 de la Notaría 11 de Bogotá, cuya primera copia se acompaña como anexo de la presente demanda (artículo 9º Ley 794 de 2003).
Este inmueble fue adquirido por el demandado por compra a la Constructora Positiva Ltda., DEEB y Asociados S en CL y Consorcio el Diamante Ltda, como consta en la escritura pública señalada.

TERCERO – De conformidad con lo previsto en el inciso 2o del artículo 39 de la Ley 546 de 1999: "Los pagarés mediante los cuales se instrumenten deudas así como las garantías de las mismas, cuando estuvieren expresadas en UPAC o en

PESOS, se entenderán por su equivalencia de UVR, por ministerio de la presente ley".

CUARTO – Los deudores dejaron de pagar las obligaciones contenidas en el pagaré objeto de este cobro desde el día 24 de noviembre de 1998, a pesar de los requerimientos privados, lo cual hace que las obligaciones a ejecutar sean claras, expresas y exigibles.

QUINTO – Al saldo insoluto por capital solicitado en la pretensión segunda de la demanda, se le descontó el valor correspondiente al capital de cada una de las cuotas atrasadas; en consecuencia se solicita el pago de cada una de éstas independientemente. Tales cuotas no incluyen intereses de ninguna naturaleza, ni las pretensiones incluyen capitalización de intereses.

SEXTO – En cumplimiento de la Ley 546 de 1999 y en concordancia con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. **efectuó la reliquidación del crédito** el día 1º de enero de 2000, **otorgando un alivio por valor de $5'301.458,oo, equivalentes a 51.301,3211 UVRS**, aplicándolo de la siguiente manera según consta en la certificación de reliquidación expedida por CISA, que se acompaña como anexo a la presente demanda:

a) Alivio aplicado a Capital: $390.619,11 equivalentes a 3.779,9557 UVR
b) Alivio aplicado a intereses corrientes: 4'910.838,89 equivalentes a 47.521,3654 UVR.

SÉPTIMO – Los deudores se comprometieron a pagar las obligaciones contraídas al BBVA GRANAHORRAR antes Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda -Granahorrar- en sus oficinas de esta ciudad, en el término y en la forma estipulada en los referidos documentos.

OCTAVO – Los deudores mencionados, reconocieron y aceptaron el derecho del acreedor hipotecario para declarar por sí mismo y unilateralmente, extinguido el plazo de la deuda, y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella con los intereses, accesorios, costas y gastos de cobranza, en los supuestos de hecho que

los pagarés establecen, principalmente el no pago de las cuotas pactadas en el contrato.

NOVENO – De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828 el gravamen hipotecario se encuentra vigente y el demandado es el actual propietario del inmueble.

DECIMO – El pagaré a que se ha venido haciendo referencia fue endosado en propiedad y sin responsabilidad por el BANCO BBVA GRANAHORRAR a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. La garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 3370 precitada, igualmente fue cedida el día 8 de noviembre de 2006 mediante diligencia de reconocimiento ante el Notario 21 de Bogotá, por el BANCO BBVA GRANAHORRAR a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DECIMO PRIMERO – El pagaré número 70466-6 y la primera copia de la escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 otorgada en la notaria 11 de Bogotá, fueron desglosados por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso ejecutivo hipotecario que adelantó el Banco Granahorrar contra el demandado, el 26 de enero de 2006, con la constancia de que ni la obligación ni la garantía en ellos contenida había sido extinguida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se funda esta demanda en los artículos 20, 874, 1166 y concordantes del código de comercio; 2432, 2434, 2439, 2443, 2448, 2452, 2453 y concordantes del código civil; 488, 554, 555 a 560 del código de procedimiento civil; decretos 677, 678 y 1229 de 1972, 969 de 1973, 269 de 1974, 664 de 1979 y normas que los aclaran, adicionan y modifican, así como las demás disposiciones concordantes y pertinentes con la materia.

COMPETENCIA Y CUANTIA

En razón del lugar de cumplimiento de la obligación, que es la ciudad de Bogotá D.C., el domicilio de los demandados, la cuantía, el lugar donde está ubicado el inmueble perseguido y por la naturaleza de las partes, y por la cuantía que estimo superior a 31'233.727,68 es usted competente señor Juez para conocer de este asunto.

NOTIFICACION Y DOMICILIO

PARTE DEMANDANTE: Central de Inversiones S.A., sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en Bogotá, debidamente representada por su Apoderado Especial doctor JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA, recibe notificaciones en la calle 63 número 11-09 de esta ciudad.

PARTE DEMANDADA: Los demandados tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y recibe notificaciones en la carrera 7 número 5-32 Sur, apartamento 401, del bloque 2, que hace parte de la agrupación "el Diamante", de Bogotá.

El suscrito apoderado, domiciliado en Bogotá, recibe notificaciones en la Secretaría de su despacho o en mi oficina localizada en la carrera 12 número 93-78 oficina 305 de esta ciudad.

CLASE DEL PROCESO

El proceso ejecutivo con título hipotecario de que tratan los artículos 554 y siguientes del C. de P.C.

PRUEBAS

Con el fin de que sean tenidas como tal anexo las siguientes:

1.- Poder para actuar.

2.- Certificado de existencia y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.- Pagaré original número 70466-6 suscrito por los demandados a favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda-GRANAHORRAR-.

4.- Primera copia de la escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 de la Notaría 11 de Bogotá, con la constancia de prestar mérito ejecutivo.

5.- Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828 en donde consta la inscripción del gravamen hipotecario y la vigencia del mismo.

6.- Certificado de reliquidación y conversión a UVR, expedido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., con corte a 31 de diciembre de 1999, en el cual consta el alivio aplicado.

7.- Certificaciones expedidas por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. para efectos de cobro jurídico, en las que se refleja el movimiento histórico del crédito.

8.- Endoso del pagaré y cesión de la hipoteca.

ANEXOS

Además de las pruebas documentales mencionadas, acompaño copia de esta demanda para el archivo del juzgado, y de la demanda y sus anexos para los traslados correspondientes.

Sírvase Señor Juez dar curso legal a la presente demanda reconociéndome personería en los términos y para los efectos del poder que acompaño.

Del señor Juez, cordialmente,

ERNESTO PEÑA QUIÑONES
C.C #17'005.674 de Bogotá
T.P. # 148 del C. S. de la J.

p.p.

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fue presentado personalmente ante este despacho por

Ángel Pena Quiñonos

quien se identificó con la C. de C. No. 17005.674 de [illegible] T.P. 148 [illegible]

de [illegible]

respectivamente.

Bogotá - 6 FEB. 2007

Notaría Veinte del Círculo de Bogotá

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Pagina

Fecha 08/Feb/2007

GRUPO EJECUTIVO

SECUENCIA 271605 FECHA DE REPARTO 08/Feb/2007

REPARTIDO AL DESPACHO

CD DESP JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

062

	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
8600429455	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.		
37005674	ERNESTO	PEÑA QUIÑONES	

OBSERVACIONES:

USUARIO
sjmora

FUNCIONARIO DE REPARTO

062-2007-00149-00- J. 06 C.M.E.S.

11001400306220070014900

RECIBIDO DE REPARTO CON O SIN:

C	S	
	X	COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
	X	MEMORIAL PODER
X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACION
	X	CONTRATO DE ARRENDAM.
	X	CERTIFICACION DE ADMINISTRACION
	X	CHEQUE
	X	LETRAS
X		PAGARE
X		ESCRITURA HIP.
	X	CAUTELARES
	X	FACTURAS
	X	OTROS

9 FEB. 2007

En la fecha pasa al despacho informando que se recibio de reparto con los documentos anteriormente relacionados

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C., DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007)

No. 0149/07

Se INADMITE la anterior demanda conforme lo dispone el Art. 85 del C.P.C., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Allegar copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
2. Allegar en original o fotocopia autenticada el certificado de existencia y representación legal de la Compañía de Seguros.
3. Adjuntar certificación de pagos de las primas de seguros, donde conste los valores cancelados, expedida por la aseguradora respectiva.
4. Del escrito subsanatorio alléguense copias para archivo y traslado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS AL FONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 20 *Hoy* 26 FEB 2007
El Secretario
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

letm

3

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: Proceso No. 07-149. Ejecutivo hipotecario de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA S.A.- contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

ERNESTO PEÑA QUIÑONES, apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término, con el respeto usual subsano la demanda de conformidad con lo solicitado por su despacho en auto del 12 de febrero del presente año, así:

1. Manifiesto al Señor Juez que desisto de la pretensión **VII** de la demanda, que hace alusión al pago de los seguros, manteniendo iguales las demás peticiones.
2. Allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado, la cual echa de menos.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad, librando mandamiento de pago conforme las sumas determinadas dentro de las pretensiones de la demanda.

Acompaño copia para el archivo del Juzgado y para los traslados de la demandada.

Del señor Juez,

ERNESTO PEÑA QUIÑONES
C.C. No. 17.005.674 de Bogotá.
T.P. NO. 148 del C.S. de la J.

Anexo lo enunciado.

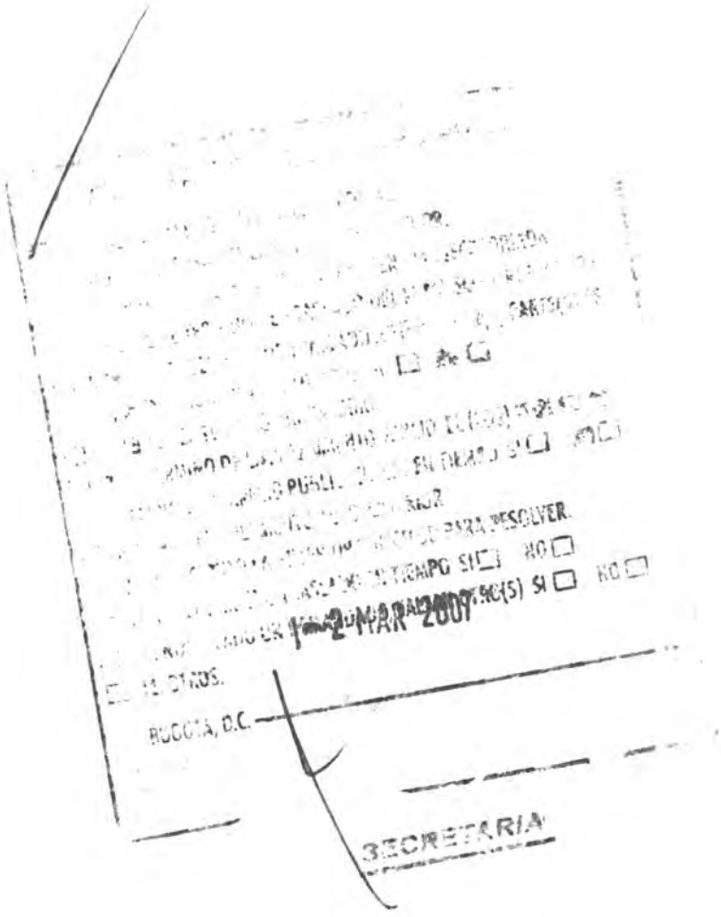
2 MAR 2007
BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

31'626-978

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C., CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007)

No. 0149/07

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos del Art. 75, 488, 497 y 554 del C.P.C., y subsanada la demanda, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el equivalente en pesos al momento del pago, que reflejen las 195.432,8586 UVR por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré base de la acción.
   - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 16,5% efectivo anual desde la presentación de la demanda (Febrero 8 de 2007) y hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por el equivalente en pesos al momento del pago, que reflejen las 325.447,18 UVR por concepto de 82 cuotas en mora del capital contenido en el pagaré base de la acción.
   - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 16.5% efectivo anual desde cuando cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

A efectos del Art. 555 del C.P.C. Decrétese el embargo del bien (es) inmueble (s) grabado (s) con garantía real, de propiedad de la parte demandada, distinguido (s) con Matrícula Inmobiliaria No. 50S- 40184828. Oficiese.

Notifíquese este proveído conforme lo establece el Art. 505 del C.P.C., para que dentro del término de cinco (5) días pague la obligación o presente las excepciones a que tenga derecho.

Se reconoce personería al Dr. (a) ERNESTO PEÑA QUIÑONES como apoderado (a de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

letm

0949 25 MAR 2007

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 27 MAR 2007 se notifica el a
anterior por anotación en el estado No. 48
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C.

Abril 25 de 2007

OFICIO No. 0949

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
OFICINA RESPECTIVA
CIUDAD

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **0149/07**
DEMANDANTE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO : CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ

Comedidamente me permito comunicarles que este Despacho mediante auto de **MARZO CATORCE (14) DE 2007,** en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del bien inmueble, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40184828,** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al responder sírvase citar la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

Retiré Oficio.
Diana Perdomo
CC. 36312 673 Neiva
Mayo 7 de 2007.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA No. 24133170

24133170

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Ingreso el 07 de Junio de 2007 a las 09:19:33 a.m.

No. RADICACION: 2007-294714

MATRICULA: 50S-40184828

NOMBRE SOLICITANTE: CISA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2007-56542
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 24133169

24133169

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Ingreso el 07 de Junio de 2007 a las 09:19:26 a.m.
No. RADICACION: 2007-56542

NOMBRE SOLICITANTE: CISA
OFICIO No.: 0949 del 25-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA
MATRICULAS **40184828**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
0 EMBARGO	N	1	8,000
			8,000

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO -

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Junio de 2007 a las 12:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-56542 se calificaron las siguientes matriculas:
40184828

Nro Matricula: 40184828

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-56542
Documento: OFICIO 0949 del: 25-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.# 0149/07 SE MICROFILMA OFICIO CESION DE HIPOTECA DEL BANCO GRANAHORRAR A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DE BBVA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD22,202

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C.

Abril 25 de 2007

OFICIO No. 0949

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
OFICINA RESPECTIVA
CIUDAD

REFERENCIA	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO No **0149/07**
DEMANDANTE	:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO	:	CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ

Comedidamente me permito comunicarles que este Despacho mediante auto de **MARZO CATORCE (14) DE 2007,** en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del bien inmueble, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40184828,** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al responder sírvase citar la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Impreso el 19 de Junio de 2007 a las 01:53:18 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-06-1994 RADICACION: 1994-37823 CON: ESCRITURA DE: 30-05-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1447 de fecha 30-05-94 en NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE # 2 APARTAMENTO 401 con area 60.10MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR LA ESCRITURA #5133 DEL 07-07-1993 NOTARIA 1A/ DE BOGOTA,ESTE REALIZO ENGLOBE JUNTO CON DEEB Y ASOCIADOS LTDA. POR LA ESCRITURA #0909 DEL 03-04-1993 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40039889.-DEEB Y ASOCIADOS LTDA.= D Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UNPRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA._ ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANATE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE)GOOTA._ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMIILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA _Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
50139889

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1994 Radicacion: 34362
Doc: ESCRITURA 989 del: 25-04-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DEEB Y ASOCIADOS LTDA
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-06-1994 Radicacion: 1994-37823
Doc: ESCRITURA 1447 del: 30-05-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB Y ASOCIADOS LIMITADA X

A: CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 13,200,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.I.S. BC0849744B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA 800194497
DE: DEEB Y ASOCIADOS S EN CL 860055506
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,500,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y SUS HIJOS MENORES,ASI COMO DE LOS QUE LLEGARE A TENER. 1

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-5694
Doc: OFICIO 3086 del: 14-12-1995 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO BB1327272-A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-23130
Doc: OFICIO 490 del: 01-03-1996 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-1996 Radicacion: 1996-29944

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Impreso el 19 de Junio de 2007 a las 01:53:18 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 785 del: 27-03-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARC IAL EN CUANTO A ESTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTA Nro 10 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1998-11398
Doc: ESC TURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-1999 Radicacion: 1999-12527
Doc: OFICIO 3735/98 del: 11-12-1998 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 7195
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-31910
Doc: OFICIO 2014 del: 03-08-2006 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-56542
Doc: OFICIO 0949 del: 25-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.# 0149/07 SE MICROFILMA OFICIO CESION DE HIPOTECA DEL BANCO GRANAHORRAR A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DE BBVA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

TRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-11398 fecha 19-10-1998
ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70.
MICG/LAB

****
****
****
****

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Impreso el 19 de Junio de 2007 a las 01:53:18 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO26

TURNO: 2007-294714 FECHA: 07-06-2007

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

RDOZS -6100

Bogotá D.C., 25 de junio de 2007

Señores:
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Oficio No. 0949 del 25 de abril de 2007
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 0149/07 De: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Contra: CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

Respetados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado, me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el Certificado de Libertad que trata la misma disposición.

Se inscribió la Medida Cautelar en la Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40184828.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal Registro Zona Sur

Turno: 2007-56542 (Documento)
Turno: 2007-294714 (Certificado)
Anexo: Lo anunciado
RAVL/ dmr

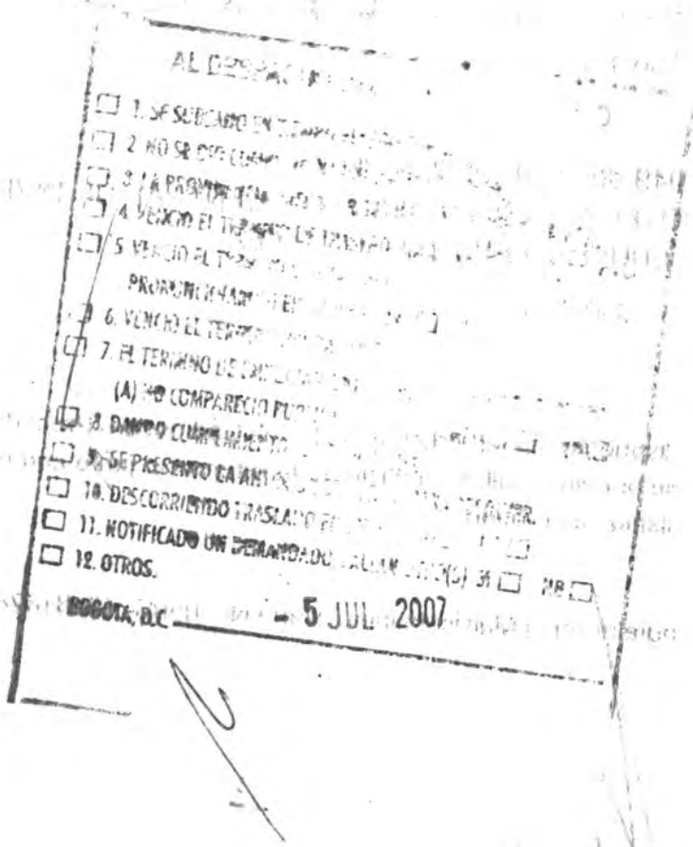
AL DESPACHO

1. SE SUBSANO EN TIEMPO

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO

3. LA PARTE ACTORA NO

4. VENCIO EL TRASLADO

5. VENCIO EL TRASLADO

PRORROGA

6. VENCIO EL TERMINO

7. EL TERMINO DE TRASLADO

(A) NO COMPARECIO

8. DANDO CUMPLIMIENTO

9. SE PRESENTO EL ANTE

10. DESCORRIDO TRASLADO

11. NOTIFICADO UN DEMANDADO

12. OTROS.

BOGOTA, D.C. - 5 JUL 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

86

BOGOTA D.C., NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL SIETE (2007).

No. 0149/07

En atención a que del Certificado de la Oficina de Registro se desprende la existencia de garantía hipotecaria sobre el bien inmueble embargado, se ordena citar en legal forma al acreedor Hipotecario CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES, para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

La parte interesada proceda de conformidad con los Art. 315 a 320 del C.P.C.

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del bien inmueble ubicado en la CRA. 7 No. 5-32 SUR EL DIAMANTE BLOQUE 2, APTO. 401 de esta ciudad, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50S- 40184828, se DECRETA SU SECUESTRO, diligencia para la cual se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA ó al JUEZ DE DESCONGESTION (quien este facultado para ello al momento de la diligencia), al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase como secuestre a Ernestina de las Mercedes Balaguera Hernández
Dirección Cl. 72A # 91A - 37 Ap. 503 In. 4 de la lista de auxiliares de la justicia a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de $220.000,oo.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 127 Hoy 14 AGO 2007
El Secretario
JOSE WILSON ALTUZA[illegible]A AMADO

letm

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Of. 0473 Dosr
Fecha: 27 AGO 2007
Recibí: [illegible]
[illegible] 8 fl

DESPACHO COMISORIO No. **0473**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTA - ZONA RESPECTIVA - Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso **HIPOTECARIO** No. **0149/07** de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ,** mediante auto(s) de fecha **JULIO 17 DE 2007,** se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble HIPOTECADO de propiedad de la parte demandada, ubicada en la CRA 7 No. 5-32 SUR EL DIAMANTE BLOQUE 2, APTO. 401, de esta ciudad, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40184828.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado actor el(a) Doctor(a) **ERNESTO PEÑA QUIÑONES** con C.C. No. **17.005.674** de Bogotá y T.P. No. **148** del C.S.J.5

2.- Se designa como secuestre al (a) señor (a) **ERNESTINA DE LAS MERCEDES BALAGUERA HERNÁNDEZ** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le debe comunicar a la Dirección: CLL 72 A No. 91 A – 37 APTO. 503 INT. 4, de esta ciudad y posesionar del cargo.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto(s) que ordena(s) la comisión, del certificado de tradición y linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.-**

Cordialmente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01

6158238 2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:31

03C15062701207AU10813 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A
N.I.T. : 860042945-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00058613

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00884731 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU

NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S .A ., NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I.S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636
0004566	1998/11/25	00035 BOGOTA D.C.	00658532 1998/11/30
0003242	2000/07/19	00013 BOGOTA D.C.	00740462 2000/08/10
0003934	2000/08/28	00013 BOGOTA D.C.	00744346 2000/09/11
0002813	2000/10/25	00005 BOGOTA D.C.	00753539 2000/11/22
0003749	2000/12/20	00030 BOGOTA D.C.	00768683 2001/03/14
0000848	2001/03/01	00018 BOGOTA D.C.	00768686 2001/03/14
0002158	2001/05/11	00037 BOGOTA D.C.	00782744 2001/06/21
0001934	2001/07/24	00058 BOGOTA D.C.	00787884 2001/07/30
0002822	2001/07/06	00031 BOGOTA D.C.	00787887 2001/07/30
0004367	2001/12/11	00051 BOGOTA D.C.	00807336 2001/12/20
0004463	2001/10/24	00012 BOGOTA D.C.	00807354 2001/12/20
0001431	2003/05/06	00064 BOGOTA D.C.	00884731 2003/06/17
0003927	2003/10/10	00064 BOGOTA D.C.	00904653 2003/10/31
0002427	2004/07/21	00064 BOGOTA D.C.	00957268 2004/10/12
0003017	2004/12/24	00015 BOGOTA D.C.	00987474 2005/04/22
0000208	2006/01/27	00004 BOGOTA D.C.	01043094 2006/03/09
0003633	2004/08/24	00053 BOGOTA D.C.	00950393 2004/08/31
0004260	2004/08/26	00042 BOGOTA D.C.	00950403 2004/08/31
0003017	2004/11/24	00015 BOGOTA D.C.	00973666 2005/01/25

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ENAJENACION DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU RECUPERACION EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. LA ADQUISICION DE DICHOS ACTIVOS TAMBIEN PODRA REALIZARSE PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO DE TALES ENTIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

27

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS Y TITULOS VALORES. B) ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. C) ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; D) CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES; E) INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPA#IAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONANDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPA#IA. F) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, AL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, AL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. G) VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLOGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. H) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADQUIRIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON PROPOSITOS DE NORMALIZACION. I) INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO. J) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES. K) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDEN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. M) DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; N) EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$729,999,999,999,975.12
NO. DE ACCIONES:7,805,459,677.00

VALOR NOMINAL :$93,524.28046

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$422,068,153,920.00
NO. DE ACCIONES:4,512,925.96
VALOR NOMINAL :$93,524.28062

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$422,068,153,920.00
NO. DE ACCIONES:4,512,925.96
VALOR NOMINAL :$93,524.28062

CERTIFICA :

EL VALOR NOMINAL ES :93.524.280.582

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C.00008347624
SEGUNDO RENGLON	
DE GAMBOA GAMBOA JAIME	C.C.00079143592

QUE POR DECRETO NO. 0003912 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01039863 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLOREZ VILLEGAS ANDRES	C.C.00079592015

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
CADENA FERNANDEZ ELIZABETH	C.C.00051780128

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
PALACIOS GOMEZ JORGE ALEJANDRO	C.C.00017146232

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PINTO HERNANDEZ EDGARD EDUARDO	C.C.00019445743

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO	C.C.00079150553
TERCER RENGLON	
CEPEDA FACIOLINCE ARTURO	C.C.00019225384
CUARTO RENGLON	
PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES	C.C.00020902555

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01 *6158238 4*

28

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:32

03C15062701207AU10813 HOJA : 003

* *

QUINTO RENGLON
MU#OZ ORJUELA HECTOR MANUEL C.C.00019123743

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO BAJO EL NO. 1110667 DEL LIBRO IX, EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SE#ALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 0000065 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2007, BAJO EL NO. 01141083 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE ARTURO CEPEDA FACIOLINCE COMO TERCER RENGLON SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, INMUEBLES Y OPERACIONES, O QUIEN HAGAN SUS VECES, SERAN SUPLENTES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASI COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR LAS FUNCIONES DEL CASO EN EL PERSONAL DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, SIN QUE LA DELEGACION LO INHIBA PARA EJERCER EL MISMO LAS FUNCIONES DELEGADAS. OTROS REPRESENTANTES : PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRA OTROS REPRESENTANTES ASI : 1. SERAN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, DE INMUEBLES Y DE OPERACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIENES EJERCERAN TAL REPRESENTACION EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, ASI COMO EN LOS EVENTOS EN QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. 2. DENTRO DE LA ORBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, LOS GERENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE : OPERACIONES, JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO, NACIONAL DE CARTERA, NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, CARTERA OFICIAL Y CORPORATIVA, INMUEBLES, VENTA DE INMUEBLES Y ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. PARAGRAFO : QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS A LOS TITULARES. 3. TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL LOS GERENTES DE

NEGOCIOS Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO JURIDICO O QUIENES HAGAN SUS VECES, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DECRETO NO. 0000404 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00921218 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE

HEENAN SIERRA LIA NICOLASA C.C.00030771890

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000301 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974218 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE JURIDICO

ARIAS TORO JAVIER OSWALDO C.C.00079294917

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004463 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00807368 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

RODRIGUEZ ACOSTA ALVARO FRANCISCO C.C.00003267364

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878514 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE INMOBILIARIO

POSADA GOMEZ SANTIAGO C.C.00079159454

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01111490 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE CARTERA

SANCHEZ HERNANDEZ WILSON C.C.00079503500

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITES, DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASI COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C. DEL ARTICULO 40, Y DE SER INFORMADA A RESPECTO. C) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ESTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECIFICOS QUE ASI SE REQUIERA. D) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01 *615623855*

29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:33

03C15062701207AU10813 HOJA : 004

* *

PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE CON LA COMPA#IA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. G) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPA#ADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. H) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPA#IA. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE. J) DELEGAR EN LOS COMITES O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. K) CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CARGO. M) NOMBRAR AL AUDITOR INTERNO DE LA COMPA#IA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPA#IA, CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1. 600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3518 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9220 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAFUR IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51. 939. 614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL Y LUZ ADRIANA ARCHILA PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

39.775.277 DE USAQUEN, GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA, PARA QUE N NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 3. LOS GERENTE DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (485 SMLMV). 4. CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPA#IA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 9. SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1331 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NO. 10370 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIEERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.503.500 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE CARTERA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

* *

LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES ,PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE SU VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y (SIC) POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. DESIGNAR LOS APODERADOS. ARBITROS. CONCILIADORES. PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONE
S. A. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLV). SEGUNDO : El PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQULER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 566 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NO. 8839 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN PROPIEDAD, ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 267. 364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES ; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 159. 454 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES : 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). EL VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (3.236 SMLMV). 4) EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 700 SMLMV). 5) EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMP A# IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 6) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 7) REPRESENTAR A LA COMP A# IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 9) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES. RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 10) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.; SEGUNDO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIELA DEL SOCORRO PUERTO RAMON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.436.427 DE CARTAGENA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 102. 722 DE MEDELLIN GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL MEDELLIN; MARLENE DEL SOCORRO QUEZADA PIEDRAHITA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21. 403. 922 DE MEDELLIN GERENTE DE CARTERA SUCURSAL MEDELLIN; MARGARITA HEILBRON PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; NANCY CECILIA MANOTAS RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22. 417. 316 DE BARRANQUILLA GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA ; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159.983 DE BOGOTA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; FABIO DANILO DUARTE HERNANDEZ, IDENTIFICADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.926 DE BOGOTA GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.048.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2) LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 3) LOS GERENTE (SIC) DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (485 SMLMV). 4) CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPA#IA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5) REPRESENTAR A LA COMP A# IA ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 7) RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 8) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 9) SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 10) OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A; QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A

GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 022. 056 DE BOGOTA, LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 178. 663 DE BOGOTA, JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 393. 052 DE BOGOTA, GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 274. 242 DE MANIZALES ; OTONIEL GONZALEZ OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.989. 195 DE CANDELARIA ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.348.593 DE CUCUTA ; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63. 494. 028 DE BUCARAMANGA ; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.476.813 DE YUMBO ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1) DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2) OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4) RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41. 572. 685 DE BOGOTA : LIA MARGARITA TAPIAS O#ORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.737.885 DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.220.089 DE BOGOTA, MOISES ESPINOSA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.540. 891 DE BOGOTA ; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.274.242 DE MANIZALES ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.348.593 DE CUCUTA ; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.141. 331 DE BARRANQUILLA ; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 246. 587 DE MANIZALES ; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.636.500 DE BOGOTA ; LUIS GUILLERMO CAST A # EDA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 593. 718 DE BOGOTA ; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.600. 362 DE BOGOTA ; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.480. 250 DE BOGOTA ; MARIA FABIANNE ARIAS GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.217.530 DE BOGOTA, CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.578.966 DE BOGOTA ; CARLOS ARTURC LUNA GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.205.160 DE BOGOTA, LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.684.921 DE USAQUEN ; DEYSSY ALEJANDRA OCAMPO CALVETTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.324.277 DE OCA#A ; ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.695.107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.420. 879 DE DOLORES TOLIMA ; CLARA MARCELA ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31. 921. 831 DE CALI ; DIANA VARGAS ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

32

CIUDADANIA NO. 52. 269. 477 DE BOGOTA ; SILVIA PILAR RENDON BETANCURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 661. 404 DE BELLO, FERNANDO ALONSO VILLA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.524.782 DE ITAGUI ; CLARA MARCELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.940.312 DE BOGOTA ; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 49.761.535 DE VALLEDUPAR ; JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 77. 171. 457 DE VALLEDUPAR, OMAR JAIMES CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.477.963 DE BUCARAMANGA ; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 330. 484 DE VILLAVICENCIO ; XIMENA MARTIN ARBOLEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 777. 961 DE PALMIRA; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 388. 820 DE BOGOTA, JAMES TORRES PILLIMEUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.373. 287 DE CALI ; LUIS FERNANDO OSSA TABARES ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.883. 235 DE CALI ; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 379. 873 DE BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA PORTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88. 144. 994 DE OCA#A, WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA, ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 953. 032 DE CALI, CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 771. 671 DE PALMIRA, PAULA ANDREA PARRA PE#A, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 863. 528 DE CALI ; FERNANDO BEJARANO JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.684. 387 DE BOGOTA, GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 258. 638 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 616. 363 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98. 659. 220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 368. 725 DE BOGOTA, LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22. 462. 746 DE BARRANQUILLA, OTONIEL GONZALEZ OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.989. 195 DE CANDELARIA ; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63. 494. 028 DE BUCARAMANGA, Y MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.476. 813 DE YUMBO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS

DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE RESPECTIVO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NO. 9140 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE SE HACE NECESARIO OTORGAR EL PRESENTE PODER GENERAL PARA LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTE DE CARTERA Y SECRETARIO GENERAL, PARA QUE DE ACUERDO EN UN TODO CON LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPA#IA, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION, LO CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30. 275. 153 DE MANIZALES, Y AL DOCTOR JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.294.917 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EL VICEPRESIDENTE DE CARTERA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV). 3. EL SECRETARIO GENERAL, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV). 4. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 5. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LA ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL . 7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 8. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

61582389

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:34

03C150627012O7AU10813 HOJA : 008

* *

CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES
S. A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0103 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 03 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NO. 9416 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20. 620. 280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y OLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADE : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 809 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9531 DEL LIBRO V, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1976 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9746 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771 .890 DE TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79294. 917 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3 267.364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA ,GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA . NUMERO 79

159.454 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES; Y A PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30275. 153 DE MANIZALES, VICEPRESIDENTE DE CARTERA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS, LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS , PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES, RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 7. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 9. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS , SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION ; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19379.873 DE BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; MARGARITA HEILBRON PRETELT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32749. 120 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; , NANCY CECILIA MANOTAS RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22417. 316 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79 159. 983 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79388.820 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA; LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

NUMERO 70 102.722 DE MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79048.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAFUR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51939.614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41570.312 DE BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES ; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79503. 500 DE BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO Y 1. 175. 455 DE (IIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUENA SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23556.165 DE DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; MERCEDES CATALINA CARDENAS CHARRY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41 323 . 714 DE BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20620.280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR , DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A .6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A.

7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV).8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 9. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y , GERENTES DE ARA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS. TERCERO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLADYS ANDREA GUERRERO . GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52022. 056 DE BOGOTA; LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 178. 663 DE BOGOTA; JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52393.052 DE BOGOTA; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10274. 242 DE MANIZALES; JES?S ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 DE CUCUTA, YADIRA SAENZ R, R _. U , BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63494. 028 DE BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31476. 813 DE YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS ; EXTERNOS ., CUARTO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE ,, PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41572. 685 DE BOGOTA; , PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA , F DE CIUDADANIA NUMERO 65775. 568 DE IBAGUE; LIA MARGARITA TAPIAS O#ORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32737.885 DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52220. 089 DE BOGOTA, JUANA CAROLINA LONDONO JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30394. 031 DE MANIZALES; MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37559. 115 DE BUCARAMANGA; JORGE ALONSO CASTRO MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72212. 828 DE BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94388.221 DE TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31936. 850 DE CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16935. 332 DE CALI; LORENA MAGALI TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NURNERO 60362.064 DE CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79737.777 DE BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51815. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52708659 DE BOGOTA ,CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52389. 267 DE BOGOTA; BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52094. 396 DE BOGOTA; ANA BOLENA CHAMIE GANDUR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60 3 74. 264 DE CUCUTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 107. 410 DE BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79390.612 DE BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDONEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 198. 599 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60348.593 DE CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72 141. 3 31 DE BARRANQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10 246. 5 87 DE MANIZALES; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79636.500 DE BOGOTA; LUIS GUILLERMO CASTA#EDA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79593.718 DE BOGOTA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79600.362 DE BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 480. 250 DE BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51578. 966 DE BOGOTA; CARLOS ARTURO LUNA GIRALDO; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19205. 160 DE BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ IDENTICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39684.921 DE USAQUEN; DEYSSY ALEJANDRA CAMPO CALVETE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37324. 277 DE OCA#A; ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71695.107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.420.879 DE DOLORES TOLIMA; SILVIA PILAR RENDON BETANCURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.661.404 DE BELLO; CLARA MARCELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.940.312 DE BOGOTA; ; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 49.761.535 DE VALLEDUPAR; JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77:171.457 DE VALLEDUPAR; OMAR JAIMES CORREA, IDENTIFICADO

CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 DE BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.484 DE VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777. 961 DE PALMIRA; GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19. 234.439 DE BOGOTA; JAMES TORRES PILLIMEUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.373.287 DE CALI; LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.883.235 DE CALI; JAIRO LEONARDO MEJIA PORTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 88.144. 994 DE OCA#A; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFCADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.953.032 DE CALI; PAULA ANDREA PARRA PENA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66. 863. 528 DE CALI, FERNANDO BEJARANO JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79684.387DE BOGOTA, GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTICADO CON CEDULA DE CIUDADANTA NUMERO 19258.638 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43616.363 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; DAIRO DAVID AYALA RINCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79489. 047 DE BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79638.954 DE BOGOTA; LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22462. 746 DE BARRANQUILLA; MARLENY HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21 676.193 DE CONCORDIA; GLORIA MARIA HOYOS DE FEBRERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24324. 296 DE MANIZALES; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71757.764 DE MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91278. 128 DE BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NURNERO 63445. 146 DE BUCARAMANGA; ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72001. 023 DE BARRANQUILLA; ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 76042.359 DE PUERTO TEJADA; CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 DE BOGOTA, JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFCADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79 614. 216 DE BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79514.327 DE BOGOTA; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19499. 879 DE BOGOTA; DIANA PATRICA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52030. 766 DE BOGOTA, NORELY BADILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42. 771. 482 DE ITAGUI Y MARTHA ISABEL RESTREPO GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43827. 375 DE ITAGUI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS CLIENTES Y ABOGADOS EXTERNOS, REALIZAR TRANSACCIONES CON LOS ABOGADOS EXTERNOS Y CONCILIAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES. LO ANTERIOR PREVIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

36

01

615823924

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813 HOJA : 011

* *

AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUINTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. SEXTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S .A ., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEPTIMO: QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES. PARAGRAFO: PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LOS ENCARGOS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD. OCTAVO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES. LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1404 DE LA NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NO. 9733 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURNACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.557.150 DE BOGOTA, GERENTE JURIDICA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS

DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. SEGUNDO : EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9745 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE MARIO ALBERTO MORA BARLETTA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.194. 523 DE BOGOTA, PARA QUE DE ACUERDO CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPA#?A, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION LO CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERO. QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR MARIO ALBERTO MORA BARLETTA GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#?A ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

61582393

37

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813 HOJA : 012

* *

REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLV) 8. RATIFICAR LOS PODERES DE LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SEGUNDO: EL PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2426 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10046 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 11179 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PODER GENERAL A LOS SE#ORES JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 294. 917 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3. 267. 364 EXPEDIDA, EN ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 454 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS, PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA. AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE

LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SE#ORES MARIO ALBERTO MORA BARLETT IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.194.528 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BOGOTA; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA , NUMERO 70. 102. 722 EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; MARGARITA HEILBRON PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32. 749. 120 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES. SUCURSAL BARRANQUILLA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 600. 362 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 983 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 388. 82 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 048. 427 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

NUMERO 41.570.312 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.557. 150 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE JURIDICA; BLANCA EUGENIA URIBE TOBON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 067. 095 EXPEDIDA EN USAQUEN, GERENTE JURIDICA DE INMUEBLES; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 503. 500 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUE#A SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.556. 165 EXPEDIDA EN DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; LYZ MAYERLY MU#OZ NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.067.095 EXPEDIDA EN BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.620.280 EXPEDIDA EN GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 11. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIAL AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN. TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS. DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE

AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE INVERSIONES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SE#ORES GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.274. 242 EXPEDIDA EN MANIZALES; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.499.879 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 EXPEDIDA EN CUCUTA; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.494. 028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31. 476. 813 EXPEDIDA EN YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURA PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACION ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. ASISTIR ACTUAR EN AGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SE#ORES DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.775.568

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

39

EXPEDIDA EN IBAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 578. 966 EXPEDIDA EN BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88.144.994 EXPEDIDA EN OCA#A Y OMAR GOMEZ MONTA#A IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DEL BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA; OMAR GOMEZ MONTA#A IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ISABEL GARCIA GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 61. 988. 060 EXPEDIDA EN BOGOTA, MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.559.115 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DANIEL GERALDINO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.008.654 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFIDA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.936.850 EXPEDIDA EN CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.935.332 EXPEDIDA EN CALI; LORENA MAGALI TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.362.064 EXPEDIDA EN CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.815. 222 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.708.659 EXPEDIDA EN BOGOTA; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUEMRO 52.107. 410 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.390.612 EXPEDIDA EN BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDO#EZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 198. 599 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 348. 593 EXPEDIDA EN CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72. 141. 331 DE BARRQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10. 246. 587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LUIS GUILLERMO CASTA#EDA SEPULVEDA; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.593.718 EXPEDIDA EN BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA NUMERO 52. 480. 250 EXPEDIDA EN BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.578.966 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRFGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANFA NUMERO 39.684.921 EXPEDIDA EN USAQUEN; ELKIN JOSE JIMNEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71. 695. 107 EXPEDIDA EN MEDELLIN; OMAR JAIMES CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.484 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66. 777. 961 EXPEDIDA EN PALMIRA; ALEX BALANTA MERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.76.042.359 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA, CAUCA, GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.883.235 EXPEDIDA EN CALI; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.963.032 EXPEDIDA EN CALI; PAULA ANDREA PARRA PE#A, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.863. 628 EXPEDIDA EN CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.616.363 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.368.725 EXPEDIDA EN BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 638. 954 EXPEDIDA EN BOGOTA; MARLENY HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.676.193 EXPEDIDA EN CONCORDIA; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71. 757. 764 EXPEDIDA EN MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91. 278. 128 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.445.146 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72. 001. 023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CLARA PATRICIA MENDOZA DUARTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.511.199 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 EXPEDIDA EN BOGOTA ; JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.614. 216 EXPEDIDA EN BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.514.327 EXPEDIDA EN BOGOTA DIANA PATRICIA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01

61582396

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813 HOJA : 015

* *

CIUDADANIA NUMERO 52. 030. 766 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.224:973 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA ; WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.208.644 EXPEDIDA. EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00700 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 04 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10523 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES FERNANDO MEJIA GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.558.223 DE SALAMINA (CALDAS), GERENTE NACIONAL DE CARTERA Y EDUARDO PACHON ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.269.270 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y

OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUINT3A NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIM08 LEGALE8 MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 800 SMLMV). 8. RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3309 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DE 14 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 04 DE JULIO DE 2006, BAJO EL NO. 10719 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771. 890 DE TURBACO - BOLIVAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 285. 102 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO ; FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 752. 324 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO; JUAN JOSE VELEZ GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3. 798. 300 DE CARTAGENA, ABOGADO DE VICEPRESIDENCIA DE CARTERA Y YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.480.250 DE BOGOTA, ABOGADA VICEPRESIDENCIA DE CARTERA ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01 *61582397*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:36

03C15062701207AU10813 HOJA : 016

* *

CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDADCON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. MEDIANTE CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACON PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 613 DEL 13 DE JULIO DE 2006 DE LA NOTARIA 66 DE BOGOTA, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 10911 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN MANUEL POSADA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.423.024 DE USAQUEN, GERENTE DE GESTION HUMANA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA

LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. ASISTIR Y ACTUAR DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

CERTIFICA :

000586131530 QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D,C, DEL 2 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2007, BAJO EL NO. 11589 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30771890 DE TURBACO (BOLIVAR), ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S .A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79294917 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1 .- CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2 .- EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3.- CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4.- REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5 .- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6.- SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.- RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8.- SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

42

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9.- LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 10.- LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. 11 .- EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2007 BAJO LOS NOS. 11589, 11891, 11892, 11893, 11894, 11895, 11896, 11897, 11900, 11898, 11902, 11899, 11901, 11903, 11904, 11905, 11906, 11913, 11914, 11916, 11917, 11918, 11921, 11923, 11925, 11926, 11928, 11930, 11932, 11935, 11936, 11938, 11939, 11940, 11942, 11944, 11946, 11947, 11948, 11949, 11950, 11955, 11957, 11911, 11912, 11915, 11919, 11920, 11922, 11924, 11927, 11929, 11931, 11933, 11934, 11937, 11941, 11943, 11945, 11951, 11952, 11953, 11954, 11956, 11959, 11960, 11961, 11962, 11963, 11964, 11965, 11966, 11967, 11968, 11969, 11970, 11971, 11972, 11973, 11974, 11975, 11982, 11983, 11984, 11985, 11986, Y 11987 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 294. 917 DE BOGOTA; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 276. 364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159. 454 DE BOGOTA Y A WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES

: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3, 500 SMLMV). 10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CATOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO DE DELEGACION. 11. EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR, A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIO ALBERTO MORA BARLETTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.194. 523 DE BOGOTA, OSCAR IVAN GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.379.873 DE BOGOTA, LUIS ALONSO GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 102. 722 DE MEDELLIN, MARGARITA HEILBORN PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA, OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS IDENTIFICADO CON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

615823991

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:36

03C15062701207AU10813 HOJA : 018

* *

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.600.362 DE BOGOTA, JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 159. 983 DE BOGOTA, RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.388.820 DE BOGOTA, FERNANDO MEJIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4.558.223 DE SALAMINA (CALDAS), JANNETH LOZANO ZARATE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.707. 574 DE BOGOTA, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.570. 312 DE BOGOTA, GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 557. 150 DE BOGOTA, BLANCA EUGENIA URIBE TOBON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21. 067. 095 DE USAQUEN, JUAN CARLOS RUBIO ARBELAEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14.239.741 DE IBAGUE, WILLIAM CASTRO MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.048.427 DE BOGOTA, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91. 175. 455 DE GIRON, DORIS JULIETA URUE#A SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 23. 556. 165 DE DUITAMA, LYZ MAYERLY MU#OZ NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.088.085 DE BOGOTA, Y JUAN MANUEL POSADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80. 423. 024 DE USAQUEN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CE CENTRAL

HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS ; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGA ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A OMAR GOMEZ MONTA#A OMAR GOMEZ MONTA#A IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 348. 329 DE BOGOTA, GERMAN LOPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.274.242 DE MANIZALEZ, ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.499.879 DE BOGOTA, LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 60. 348. 593 DE CUCUTA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 220. 089 DE BOGOTA, JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 285. 102 DE BOGOTA, FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.752.324 DE BOGOTA, Y YEIMI ALFONSO VERANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 480. 250 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS, RECIBOS, DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR, O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETA
Oficina de Ejecu

DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 41. 572. 685 DE BOGOTA, PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 65. 775. 568 DE IBAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.266.303 DE MANIZALEZ, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.578.966 DE BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 88. 144. 994 DE OCA#A, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LUZ ESTELLA MEJIA SERNA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 30. 307. 127 DE MANIZALEZ, JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 98.491.742 DE BELLO, JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.731.344 DE MEDELLIN, LIZETH CAROLINA SILVA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37.575.841 DE BARRANCABERMEJA, , MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37. 559. 115 DE BUCARAMANGA, MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 16.935.332 DE CALI, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 737. 777 DE BOGOTA, LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51. 815. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 708. 659 DE BOGOTA, ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.107.410 DE BOGOTA, JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.390.612 DE BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDO#EZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 198. 599 DE BOGOTA, JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72. 141. 331 DE BARRANQUILLA, CARLOS ELI CEBALLOS BUITRAGO IDENTIFICADO CON

CEDULA DE CIUDADANIA 10.246. 587 DE MANIZALEZ, LUIS GUILLERMO CASTA#EDA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.593.718 DE BOGOTA, ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71. 695. 107 DE MEDELLIN, LINA ELVIRA DAZA VILLAZON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 49. 761. 535 DE VALLEDUPAR, VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 17. 330. 484 DE VILLAVICENCIO, ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 76.042.359 DE PUERTO TEJADA - CAUCA, ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 66.953.032 DE CALI, PAULA ANDREA PARRA PE#A IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 66.863.528 DE CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 43. 616. 363 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 98.659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.368.725 DE BOGOTA, JUAN CARLOS CAMACHO QUINTIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.638.954 DE BOGOTA, MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 21.676. 193 DE CONCORDIA, GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.757.764 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 91. 278. 128 DE BUCARAMANGA, OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63. 445. 146 DE BUCARAMANGA, ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.001.023 DE BARRANQUILLA, CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.122.149 DE BOGOTA, NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 514. 327 DE BOGOTA, RAFAEL IGNACIO JIMENEZ URIBE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 75.062.958 DE MANIZALEZ, JOSE ALBERTO GONZALEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 984. 178 DE BOGOTA, MARTHA LUCIA QUINTERO DUQUE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 41.663.772 DE BOGOTA, DIEGO HERNAN RODRIGUEZ SALGADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 431. 880 DE BOGOTA, MARIA DEL PILAR OICATA FONSECA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.823.718 DE BOGOTA, ARISTOBULO MORALES ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19. 498. 125 DE BOGOTA, MARIA NELIDA RAMO MORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63. 482. 422 DE BUCARAMANGA, DIEGO FERNANDO RUBIANO VALENCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 863. 084 DE BOGOTA, EDGAR DARIO QUINTERO MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 500. 316 DE BOGOTA, OSCAR DONALDO VERGARA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 659. 891 DE BOGOTA, ERIKA ANDREA TOVAR TOVAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 261. 494 DE BOGOTA, ANGELICA FAJARDO GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 064. 181 DE BOGOTA, FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.712.175 DE MEDELLIN, WILLIAM RICARDO PAEZ BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.308.671 DE BARRANQUILLA, ANGEL ORLANDO FIQUITIVA PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.271.947 DE BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.224.973 DE BARRANQUILLA, JUAN ALBERTO LA VERDE ENCISO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.409. 593 DE BOGOTA, ANDREA CAROLINA COLMENARES LINARES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.803. 201 DE BOGOTA, ADRIANA PATRICIA CARDENAS ORTEGA IDENTIFICADA CON CEDULA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

01

61582401

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:37

03C15062701207AU10813 HOJA : 020

* *

DE CIUDADANIA 39.540.528 DE BOGOTA, Y WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.208.644 DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940308 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

HORWATH COLOMBIA - ASESORES GERENCIALES LTDA N.I.T.08300008189

Y SU NOMBRE COMERCIAL SERA HORWATH COLOMBIA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940309 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CASTELBLANCO AVILA JORGE ELIECER C.C.00079293928

REVISOR FISCAL SUPLENTE

BERRIO GRACIA GUILLERMO LEON C.C.00019414024

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 63 NO. 11-09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 63 NO. 11-09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : vmcorredor@centraldeinversiones.com.co

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA: 01290978

DIRECCION : AK 58 No. 127-59 LOC 122

TELEFONO: 0005923434 FAX: 0005923434

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

01

64509672

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE OCTUBRE DE 2007 HORA 17:51:30

03NDG101014007RCO0920 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS, REGIMEN COMÚN.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01717175

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005351	2007/07/11	00006	BOGOTA D.C.	01144299	2007/07/12
0007159	2007/09/11	00006	BOGOTA D.C.	01157951	2007/09/13

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CRETIDICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA

CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II N.I.T. 09001589591
NO. CUOTAS: 229,555.00 VALOR:$229,555.00
COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP N.I.T. 09001589617
NO. CUOTAS: 151,397,767,941.00 VALOR:$151,397,767,941.00
COVINOC HOLDING SA **********
NO. CUOTAS: 975,000,000.00 VALOR:$975,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00 VALOR :$152,372,997,496.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA0017861534N
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA0016859267N
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BOHN JOHN	P.P00305376108
SEGUNDO RENGLON	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C.00072042476
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	....

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

47

01

64509673

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE OCTUBRE DE 2007 HORA 17:51:30

03NDG101014007RCO0920 HOJA : 002

* *

2007 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA0017861534N
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA0016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C.00072042476

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARLOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, (ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRESTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACION SE DIO EL 15 DE JUNIO I DE 2007 SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (1) EL CONTRATO DE VENTA; (2) EL

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y (3) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S A Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL. PARAGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 2: ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD$5.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DIA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARAGRAFO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72. 042. 476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DECALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01

64509575

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE OCTUBRE DE 2007 HORA 17:51:30

03NDG101014007RCO0920 HOJA : 004

* *

60.279. 539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T.08600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LINARES VARGAS CARLOS ALBERTO	C.C.00079708282
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEREZ REINA CARLOS ANDRES	C.C.00079693892

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2007/06/29

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 3 DE JULIO DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S D

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA C.C O NIT No 19256559 CRÉDITO (S) 100400704666

Entre los suscritos a saber, **OLGA LUCIA MORENO DUARTE** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 39.529.350 de Engativá** actuando en mi calidad de Apoderada Especial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad Anónima de Economía Mixta Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **MARCO ELIECER PERALTA** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 9.527.368 de Sogamoso** actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al crédito de la referencia, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, transfiere a **LA CESIONARIA** la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

JINTA.- Que **LA CESIONARIA** a través de su representante ratifica al Dr. (a) **PEÑA QUIÑONES ERNESTO** , identificado (a) como aparece al pie de aceptación del presente poder, abogado (a) titulado (a) e inscrito (a), para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se paguen preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley las de transigir, desistir, sustituir con el previo visto bueno del poderdante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, igualmente, queda facultado (a) para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA,** para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **LA CESIONARIA** solicita se reconozca personería jurídica al doctor (a) **PEÑA QUIÑONES ERNESTO** , para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Certificados de Existencia y Representación Legal del **CEDENTE Y EL CESIONARIO.**

Del señor Juez,

EL CEDENTE

OLGA LUCIA MORENO DUARTE
C.C 39.529.360 de Engativá
Apoderada Especial
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

EL CESIONARIO

MARCO ELIECER PERALTA
C.C 9.527.368 de Sogamoso
Apoderado Especial
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

ACEPTO

PEÑA QUIÑONES ERNESTO
C.C. 17.005.674
T.P. 148

CONSEC: M-70432 PROCESO: 95912 NIT: 19256559

PRESENTACION PERSONAL

...ante ...
...DE BOGOTA, D.C.

OLGA LUCIA MORENO DUARTE

30529350 ENGATIVA

y Tarjeta Profesional No. Olga Lucia Moreno D.

Fecha 24 SET. 2007

Certifico que la huella dactilar y firma fueron puestas en mi presencia por el compareciente

Indice Derecho

ISAIAS GUZMAN C...
EL NOTARIO 21 ENCARGADO

NOTARIA VENTIUNA DE BOGOTA, D.C.
Certificada huella dactilar a solicitud del compareciente

MARCO ELIECER PERALTA

9.527.368

SUSAMOSO

12 OCT. 2007

4

PODER ESPECIAL PARA ENDOSO DE PAGARES, CESIONES DE GARANTIAS Y MEMORIALES DE CESION DE DERECHOS DE CREDITO.

OTORGANTE: Dra. LIA NICOLASA HEENAN SIERRA C.C. No. 30.771.890, PRESIDENTE DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

LIA NICOLASA HEENAN SIERRA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.771.890 de Turbaco (Bolívar), domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad anónima, de economía mixta, indirecta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, con matrícula mercantil No. 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá; manifiesto que por medio de este instrumento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **ALEXANDER FORERO RAMÍREZ,** identificado con C.C 79.602.066 de Bogotá. **ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO,** identificada con C.C 52.696.423 de Bogotá. **EFRAÍN HERNÁN CUESTA ESPEJO** identificado con C.C 11.187.412 de Engativá, **NICOLAS TARAZONA LOPEZ** identificado con C.C 79.547.828 de Bogotá, **EMERSON DOMÍNGUEZ RUBIANO** identificado con C.C 79.802.477 de Bogotá, **SANDRA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificada con C.C 51.905.428 de Bogotá, **DAIRO DAVID AYALA RINCÓN** identificado con la C.C 79.489.047 de Bogotá, **LINA MARIA JIMENEZ SÁNCHEZ** identificada con la C.C 52.786.313 de Bogotá, **ADRIANA LUCIA VELEZ ALZATE** identificada con la C.C 43.000.446 de Medellín, **OLGA LUCIA MORENO DUARTE** identificada con la C.C 39.529.350 de Engativá, **PAOLA ANDREA ARANGO PINILLA** identificada con la C.C 52.907.587 de Bogotá, **MARIA ANDREA GOMEZ VILLAMRAGA** identificada con la C.C 52.526.124 de Bogotá, **SERGIO ALEJANDRO CASANOVA RANGEL** identificado con la C.C 79.780.070 de Bogotá, **JAIME ANDRES SALAS VELANDIA** identificado con la C.C 80.244.265 de Bogotá; **GERMAN FERNANDO GIRON** identificado con la C.C 19.386.481de Bogotá, **NURY YANETH MOSCOSO MENA** identificada con la C.C 52.147.919 de Bogotá, **PAULA ANDREA PARRA PEÑA** identificada con la C.C 66.863.528 de Cali; **LUZ ANGELA GARCIA RODRÍGUEZ** identificada con la C.C 64.587.672 de Sincelejo; **CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA** identificada con la C.C 52.122.144 de Bogotá **OLGA ISABEL ALBARRACIN VILLAMIZAR** identificada con la C.C 63.445.146 de Floridablanca, **JUDITH CECILIA MONTEJO CARRASCAL** identificada con la C.C 52.117.109 Bogotá, **MIGUEL ANGEL GRANADOS GUTIERREZ** identificado con la C.C 79.874.218 de Bogotá, **ALBA ROCIO CRUZ FORERO** identificada con la C.C 51.671.135 de Bogotá, **JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN** identificado con la C.C 79.638.954 de Bogotá, **NILO FREDY MARTINEZ ARDILA** identificado con la C.C 79.514.327 de Bogotá. **LINA ELVIRA DAZA VILLAZON** identificada con la C.C 49.761.535 de Valledupar, **JORGE ANDRES RODRIGUEZ VARGAS** identificado con la C.C 79.057.930 de Bogotá, **LUIS GUILLERMO CASTAÑEDA SEPÚLVEDA** identificado con la C.C 79.593.718 de Bogotá. **JHON ALEJANDRO ACOSTA** identificado con la C.C 79.539.492 de Bogotá. **JULIAN FRANCISCO FRANCO SILVA** identificado con la C.C 79.501.736 de Bogotá. **ELSA CAROLINA SANTOS TOVAR** identificada con la C.C 35.476.153 de Chia; para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones:

PRIMERO: Endose en propiedad y sin responsabilidad de Central de Inversiones S.A., los pagarés que contienen las obligaciones y derechos de crédito objeto de la venta.

SEGUNDO: Suscriba notas de cesión de las garantías que respaldan dichas obligaciones.

TERCERO: Suscriba los memoriales de cesión de los créditos objeto de venta que se encuentran al cobro judicial.

Las facultades antes mencionadas aplican respecto de cada una de las obligaciones que hacen parte del Proceso de Venta de Créditos e Inmuebles adelantado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de mi representada derivadas del Proceso de Venta de Créditos e Inmuebles.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para perfeccionar el endoso de los títulos, la suscripción de las notas de cesión de las garantías y los memoriales de cesión de los créditos; y cuentan además con todas las facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato.

El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente por su revocatoria y/o cualquier causa legal.

Otorgante:

LIA NICOLASA HEENAN SIERRA
C.C No. 30.771.890 de Turbaco (Bolívar)

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante El NOTARIO 21 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
COMPARECIO Lia Nicolasa Heenan Sierra
30771890 Turbaco
Declarante
Autorizo el anterior documento
EL NOTARIO 21

Para la Escritura de Bogotá D.C.
Con destino a: Huella dactilar
Del Compareciente

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

Señor(a)
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Ltda. (cesionario de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.) contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ

RAD. 2007-149

MARCO ELIECER PERALTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso, quien actúa en nombre y representación de **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Ltda.**, sociedad de responsabilidad limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6°) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2.007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de **Apoderado General de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Ltda.**, según consta en la escritura pública No. 5.755 del 14 de septiembre de 2007 otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del círculo de Bogotá, D.C. debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. (se adjunta certificado de existencia y representación), respetuosamente manifiesto:

PRIMERO: Que a través de este instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr(a). PLUTARCO CADENA AGUDELO** mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que continúe y lleve hasta su terminación ante este despacho la representación de **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Ltda.** El apoderado(a) judicial queda expresamente facultado para, transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y hacer posturas por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes embargados y secuestrados, según instrucciones impartidas por la entidad.

SEGUNDO: Sírvase Señor Juez, reconocerle la personería suficiente para actuar, en los términos de éste encargo.

Del señor Juez;

MARCO ELIECER PERALTA FERNÁNDEZ
Apoderado General
Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda.

Acepto,

30 ENE 2008

PLUTARCO CADENA AGUDELO
Abogado(a) 19144788 BTA
T.P. 23320 C.S.J

Plutarco Cadena
19144788 Bta
TP 23320 CSJ

Elaboro Sergio A. Barón M

NOTARIA 29 BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL

MARCO ELIECER PERALTA

9.527.368

SOGAMOSO

22 ENE 2008

4

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E: S. D.

Ref. Proceso número 2007-149. Ejecutivo hipotecario de Central de Inversiones S.A. – CISA, contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

ERNESTO PEÑA QUIÑONES, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado con Tarjeta Profesional número 148 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad reconocida como demandante dentro del proceso que se cita al rubro, manifiesto al señor Juez que a través del presente escrito sustituyo al doctor PLUTARCO CADENA ARDILA, con T.P., número 23326 el poder que me fue conferido por Central de Inversiones S.A., para adelantar y llevar hasta su terminación el proceso que se cita al rubro.

Al hacerlo manifiesto al señor Juez que me encuentro a paz y salvo con CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por concepto de honorarios profesionales por mi gestión en este proceso y que transfiero todas las facultades que me fueron conferidos por mi poderdante, quien fue la que escogió el abogado sustituto y, así mismo que renuncio a la facultad que tengo de reasumir en cualquier momento dicho poder.

Del señor Juez,

ERNESTO PEÑA QUIÑONES
c.c. 17'005.674 de Bogotá
T.P. 148 del C.S. de la J.

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA
El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por
Ernesto Peña Quiñones
quienes se identificaron con la c. de c. 17005674
TP 148 CSJ
de
respectivamente.
18 OCT. 2007
Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA
MAGDA TURBAY BERNAL

Notaria Veinte del Circulo de Bogotá

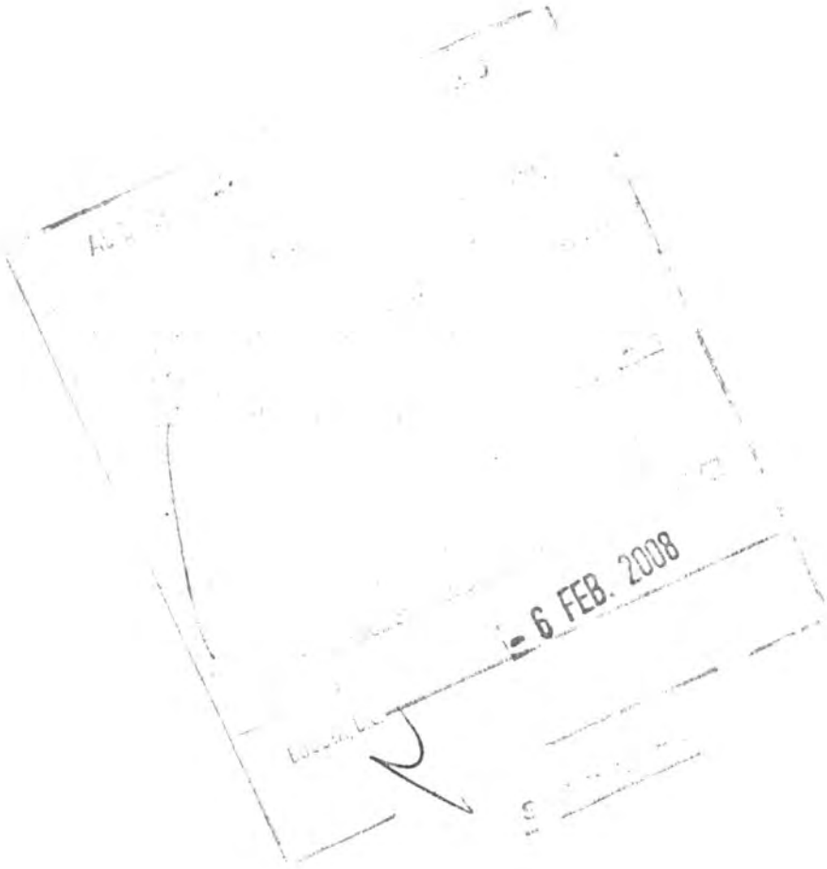
6 FEB. 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO (2008)

No. 0149/07

Con base en la anterior petición, el Despacho dispone:

Reconocer a la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** como **CESIONARIA DE LA TOTALIDAD DEL CREDITO GARANTIAS Y PRIVILEGIOS que le correspondan a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** dentro del presente proceso, quedando como sucesor procesal y titular del derecho principal y accesorios que se cobran en este proceso.

Se reconoce personería al **Dr. PLUTARCO CADENA AGUDELO** como apoderado de la cesionaria en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 042 *Hoy* 11 MAR 2008

El Secretario

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

letm

BBVA

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

NOV /2007 ©

- CLIENTE -

FORMA 2110841

BBVA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

NOV /2007 ASSESPORT S.A

- CLIENTE -

FORMA 2110841

BBVA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

NGV 12007 © ASSEDA S.A

- CLIENTE -

FORMA 2110841

-008 Guia No. 211071

JOSACA
SERVICIOS MOTORIZADOS LTDA.
NIT 800.124.695-9

Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. **209571**
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. 06N

REMITENTE: JUZGADO 62 CIVIL M/PAL DE BTA **PROCESO: 2007-149**
DIRECCION:
TELEFONO:
Art. 315

DESTINATARIO CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
DIRECCION: CR 7 N 5-32 SUR AP 401 BQ 2 AGRUPACION EL DIAMANTE .

RECIBIDO POR: CON SELLO **C.C. O NIT :**
TELEFONO: **FECHA ENTREGA:** 30-May-08 **HORA :** 10:00:00 a.m.
NOTAS: SI VIVE AHÍ

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN
1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR
NOMBRE: NATALY
FIRMA: JOSACA MENSAJERIA ESPECIALIZADA Lic. Min.000266

RECIBIDO POR :
NOMBRE:
CEDULA:
FECHA:

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

FECHA DEL ENVIO: DD MM AA — HORA — ORIGEN BOGOTA — DESTINO 205

CONTRATO DE TRANSPORTE * 0 2 1 1 0 7 1 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001808
NIT 800.186.695-9

REMITENTE: JUZGADO 62 CIVIL M/PAL DE BTA
TEL. - NIT / C.C.

DESTINATARIO: CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
CR 7 N 5-32 SUR AP 401 BQ 2 AGRUPACION EL
TEL. - NIT / C.C.

URGENTE

PIEZAS | CONTENER | VALOR DECLARADO | VALOR FLETES | VALOR OTROS | VALOR PRIMA | VALOR TOTAL
ENVIADO POR | ELABORADO POR

EL DIANTE PORTERIA

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DATOS DE ENTREGA
30 | MAY | 08
HORA 10:00

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
AV. JIMENEZ No. 9-68 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.

- REMITENTE -

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.
Kr 10 Nº 14-33 piso 14

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a) Carlos Eduardo Prieto Gonzalez

Fecha 19-5-08

Dirección Carrera 7 número 5-32 Sur, apartamento 401, del Bloque -2, que Hace parte de la agrupacion "El Diamante", de Btá

Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2007-149.	Ejecutivo Hipotecario	14 de Marzo 2007 14 de febrero 2008

Demandante	Demandado
Contra de Inversiones S.A.	Carlos Eduardo Prieto Gonzalez

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 __X__ 10___ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte interesada
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
Firma	Firma
	No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01 LFMM.

Plutarco Cadena Agudelo

Abogado

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO # 2007-149** DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

CONTRA:

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA,** al señor Juez me permito allegar el informe del envio del citatorio judicial que trata el art 315 del C.P.C. certificado por la empresa postal JOSACA.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito aportar el aviso del art 320 del C.P.C para su respectiva firma y sello.

Del señor Juez,

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

Carrera 5 # 16-13 Of. 303 – Tel: 3 361236 – 2 833969 – Fax: 3 361243 Bogotá D.C.

JOSACA
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

FECHA DEL ENVIO	HORA	CONTRATO DE TRANSPORTE
11 / 07 / 2008	06:00:13	

ORIGEN: BOGOTA — DESTINO: BOGOTA — 205

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001898
NIT 800.186.695-9

REMITENTE

JUZGADO 62 CIVIL M/PAL DE BTA

TEL - NIT / C.C.

1 — 1 — IFICACIONES — 0 — 5,000

PIEZAS	PESO KILOS	QUE CONTENER	VALOR FLETES	VALOR OTROS	VALOR PRIMA	VALOR TOTAL

ENVIADO POR: 208472

2007-149 320

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DESTINATARIO

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ

CR.7 N 05-32 SUR AP 401 BL 2 AGR EL DIAMAN

343-2154

TEL - NIT / C.C. 0 — 0

RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DATOS DE ENTREGA

11	07	08
530	12	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.

- REMITENTE -

...nes, 14 de Julio de 2008

Guía No. 215490

JOSACA
SERVICIOS MOTORIZADOS LTDA.
NIT 800.126.635-9

Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. **209472**
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
06N

REMITENTE: JUZGADO 62 CIVIL M/PAL DE BTA **PROCESO:** 2007-149
DIRECCION:
TELEFONO: **Art.** 320

DESTINATARIO CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
DIRECCION: CR 7 N 05-32 SUR AP 401 BL 2 AGR EL DIAMANTE -

RECIBIDO POR: CON SELLO **C.C. O NIT :**
TELEFONO: **FECHA ENTREGA:** 11-Jul-08 **HORA :** 05:30:00 p.m.
NOTAS: SI VIVE AHÍ ANEXA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN
1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR
NOMBRE: NATALY
FIRMA:

RECIBIDO POR :
NOMBRE: _____
CEDULA: _____
FECHA: _____

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ**

Fecha 06-06-08

Dirección: **CARRERA 7 N° 05-32 SUR, APARTAMENTO 401 DEL BLOQUE 2 QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACION "EL DIAMANTE", de Bogotá, D.C.**

Ciudad BOGOTÁ

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2007-149	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**14 DE MARZO DEL 2007** **14 DE FEBRERO DEL 2008**
Demandante		Demandado
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.		**CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada **14 DE MARZO DEL 2007, 14 DE FEBRERO DEL 2008** Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda _X__ Auto Admisorio __ Mandamiento de pago __X__

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 # 14-33 PISO 14

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01 LFMM.

Mensajería Especializada
10 JUL. 2008

Plutarco Cadena Agudelo

Abogado

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO # 2007-149** DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

CONTRA:

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez me permito solicitar se tenga por notificado del mandamiento de pago al demandado CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ conforme a lo dispuesto en el art 315 en concordancia con el art 320 del c.p.c.

Por lo anterior solicito al despacho se tenga por notificados a los demandados.

Anexo: Copia cotejada de la notificación por aviso del art 320 del c.p.c enviada en debida forma.

Del señor Juez,

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

Carrera 5 # 16-13 Of. 303 – Tel: 3 361236 – 2 833969 – Fax: 3 361243 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
124

Rama Judicial
Juzgados de Ejecución Civil Municipal

BOGOTA D.C., CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008)

Auto 1143

Mediante reparto correspondió por la oficina judicial de esta ciudad el conocimiento de la presente demanda a través de la cual CENTRAL DE INVERSIONES S.A. actuando por intermedio de apoderado judicial, pide librar MANDAMIENTO EJECUTIVO DE HACER en contra de CARLOS EDUARDO PRIETO ZAMBRANO para que previos los trámites respectivos se le ordene pagar las siguientes sumas de dinero:

Por el equivalente en pesos al momento del pago que reflejen los UVR de $ 8.888 UVR por concepto de capital adeudado contenido en el pagaré base de la acción con sus intereses de mora liquidados a la tasa del 16.57% E.A. desde la presentación de la demanda (05 de marzo de 2008) y hasta cuando se verifique el pago total.

Por el equivalente en pesos al momento del pago que refleje los $ 117.18 UVR por concepto de $? que hace parte del contenido en el pagaré base de la acción con sus intereses de mora liquidados a la tasa del 16.57% efectivo anual desde cuando cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total.

Por reunir los requisitos de ley, forma y con el lleno de las exigencias que traen los Arts. 75 y 488 del C.P.C., el juzgado mediante auto de fecha 18 de marzo de 2008 libró el mandamiento ejecutivo pedido en el libelo y en el mismo se ordenó notificar al ejecutado demandado.

El demandado CARLOS EDUARDO PRIETO ZAMBRANO se notificó del mandamiento de pago en los términos de los Arts. 315 y 320 del C.P.C. Quien en la oportunidad procesal establecida en la ley de enjuiciamiento civil no formuló oposición a ninguna de tales el título o su contenido.

Cabe aclarar, que por auto de fecha 11 de Febrero de 2008, se reconoció a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA LUZA como CESIONARIA DE LA TOTALIDAD DEL CREDITO GARANTIAS Y PRIVILEGIOS que le correspondan a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. quedando como sucesor procesal y titular del derecho principal y accesorios que le pertenecen a este proceso.

En los anteriores términos se asuma que se incurrió en lo ordenado en el artículo 507 del C.P.C. pues además de no haber existido oposición se encuentra reunida la solemnidad de la demanda y presupuestos que ordenan el de autoridad que nunca impone lo acordado hasta su terminación.

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se allegó la primera copia auténtica del [illegible] No. 2210 de [illegible] que presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 488 del C.P.C. en concordancia con el artículo 2432 del C.C. que establece que el pago de una obligación debe ser total, es decir, que el acreedor no está obligado a recibir el pago parcial de la misma, salvo que exista acuerdo en contrario, en el presente caso el pagaré base de la ejecución no contiene ninguna cláusula que permita el pago parcial de la obligación, por lo tanto se deberá negar el mandamiento de pago por el valor de la cuota vencida el 05 de febrero de 2008 por la suma de $ 117.18 UVR, toda vez que el título ejecutivo debe ser claro, expreso y exigible, a cargo de la parte demandada y en favor del ejecutante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

129

La suscrita [illegible] JUZGADO [illegible] DE BOGOTA [illegible] autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE la venta en pública subasta de los bienes objeto de la hipoteca.

SEGUNDO: Con el producto de la venta [illegible] del crédito y las costas.

TERCERO: DECRETASE el avalúo del bien relacionado anteriormente

CUARTO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito en la forma prevista en el art. 521 del C.P.C.

QUINTO: CONDENASE en costas del proceso a la parte demandada. Tasense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

LILY AMANDA LOTA [illegible]

[illegible]
de diciembre
por anotación en el estado
fijado hoy

[illegible] ALVARRA AMADO

137

- 8 AGO 2008

228

4 AGO. 2008 En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, para proferir el fallo correspondiente, informándole que la parte demandada se notifico del mandamiento de pago y/o (auto admisorio) y no formuló excepciones en el término concedido para ello.

El secretario,

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

69

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 706817 Fecha 19/08/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 .
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:00110109010020400l
Codigo Sector:001101 09 01 002 04001, Codigo Chip:AAA0000BJSK
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ	C 19256559	100.000	NO

Documento No.3370 ,de Fecha: 01/12/1994, Notaria:11,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S40184828, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 7 5 32 S IN 2 AP 401 FECHA:10/02/2000,
KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 FECHA:31/12/2002, KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 FECHA:
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
gura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :36.80 Area Construida(M2) :50.10
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
26,365,000	2008	0.00
25,230,000	2007	0.00
23,824,000	2006	0.00
22,798,000	2005	0.00
21,702,000	2004	0.00
22,213,000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C a los 19 Dias del Mes de Agosto de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Plutarco Cadena Agudelo

Abogado

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO # 2007-149** DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

CONTRA:

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA,** al señor Juez me permito adjuntar certificado de catastro en donde se da cuenta del avalúo para la presente vigencia fiscal.

Mi mandante acepta el presente avalúo del inmueble por la suma de $26.365.000 incrementado en un 50%.

En consecuencia el avalúo para el inmueble para efectos judiciales será por la suma de $39.547.500.

Del señor Juez,

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

Carrera 5 # 16-13 Of. 303 – Tel: 3 361236 – 2 833969 – Fax: 3 361243 Bogotá D.C.

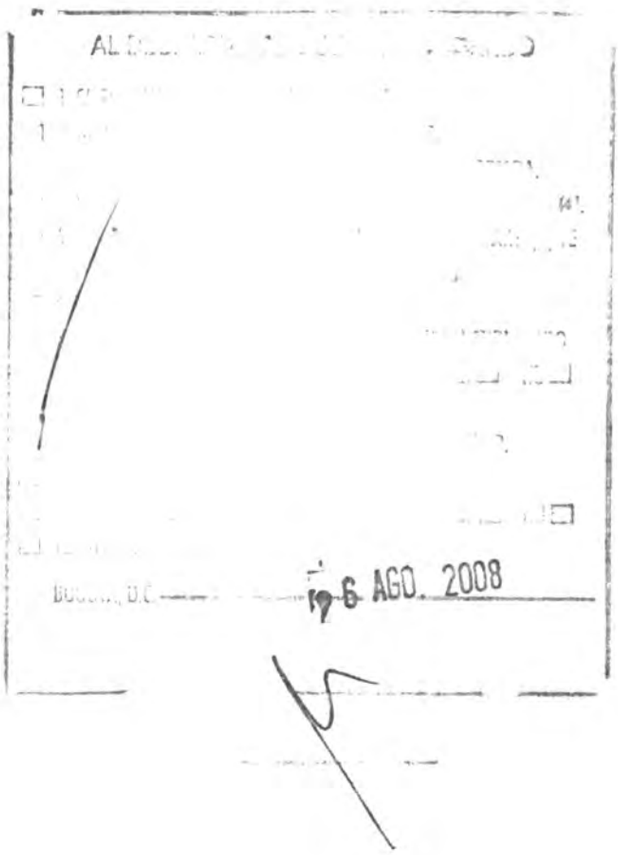
6 AGO. 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

192

BOGOTA D.C., DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO (2008)

No. 0149/07

Una vez obre en el expediente el original del Despacho Comisorio debidamente diligenciado, se dará trámite al avalúo presentado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No ___ Hoy 18 OTC 2008
El Secretario
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBLIGACIÓN No. 100400704666
PROCESO DE CGA CONTRA:
CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ C.C. 19.256.559

Desde	Hasta	Tasa E.A. Interes de Mora	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada	Dias Mora	Capital Acelerado en UVR	Int. De Mora Cap. Acelerado en UVR	Saldo Int. De Mora Cap. Acelerado en UVR	Valor Cuota Vencida en UVR	Acumulado Cap. Vencido UVR	Int.de Mora Capital Vdo en UVR	Saldo Int de Mora Capital Vdo en UVR
24/01/2000	23/02/2000	16.50%	33.60%	16.50%	31				14.2400	14.2400	0.1854	0.1854
24/02/2000	23/03/2000	16.50%	29.19%	16.50%	29				44.6000	58.8400	0.7163	0.9017
24/03/2000	23/04/2000	16.50%	26.18%	14.99%	31				187.3700	246.2100	2.9304	3.8321
24/04/2000	23/05/2000	16.50%	26.81%	15.32%	30				486.6500	732.8600	8.6143	12.4465
24/05/2000	23/06/2000	16.50%	26.85%	15.31%	31				460.7700	1,193.6300	14.4937	26.9401
24/06/2000	23/07/2000	16.50%	29.66%	16.50%	30				626.7800	1,820.4100	22.9313	49.8715
24/07/2000	23/08/2000	16.50%	29.16%	16.50%	31				559.4500	2,379.8600	30.9844	80.8559
24/08/2000	23/09/2000	16.50%	29.88%	16.50%	31				563.2500	2,943.1100	38.3176	119.1735
24/09/2000	23/10/2000	16.50%	34.40%	16.50%	30				965.5300	3,908.6400	49.2364	168.4098
24/10/2000	23/11/2000	16.50%	34.62%	16.50%	31				1,010.6800	4,919.3200	64.0467	232.4565
24/11/2000	23/12/2000	16.50%	35.70%	16.50%	30				889.2300	5,808.5500	73.1692	305.6256
24/12/2000	23/01/2001	16.50%	35.54%	16.50%	31				946.4200	6,754.9700	87.9458	393.5714
24/01/2001	23/02/2001	16.50%	36.24%	16.50%	31				959.8000	7,714.7700	100.7188	494.2902
24/02/2001	23/03/2001	16.50%	39.05%	16.50%	28				990.3300	8,705.1000	102.5851	596.8753
24/03/2001	23/04/2001	16.50%	37.67%	16.50%	31				1,154.7600	9,859.8600	128.7236	725.5989
24/04/2001	23/05/2001	16.50%	37.25%	16.50%	30				1,006.5600	10,866.4200	137.2595	862.8584
24/05/2001	23/06/2001	16.50%	36.36%	16.50%	31				1,069.1100	11,935.5300	155.8221	1,018.6806
24/06/2001	23/07/2001	16.50%	37.76%	16.50%	30				1,026.6900	12,962.2200	163.7327	1,182.4133
24/07/2001	23/08/2001	16.50%	39.12%	16.50%	31				1,085.7800	14,048.0000	183.4011	1,365.8144
24/08/2001	23/09/2001	16.50%	36.38%	16.50%	31				1,045.6500	15,093.6500	197.0524	1,562.8668
24/09/2001	23/10/2001	16.50%	34.59%	16.50%	30				1,055.4000	16,149.0500	203.9872	1,766.8540
24/10/2001	23/11/2001	16.50%	34.83%	16.50%	31				1,115.3300	17,264.3800	225.3920	1,992.2460
24/11/2001	23/12/2001	16.50%	34.47%	16.50%	30				1,090.2800	18,354.6600	231.8474	2,224.0934
24/12/2001	23/01/2002	16.50%	33.72%	16.50%	31				1,144.4000	19,499.0600	254.5664	2,478.6598
24/01/2002	23/02/2002	16.50%	34.22%	16.50%	31				1,104.3200	20,603.3800	268.9837	2,747.6435
24/02/2002	23/03/2002	16.50%	33.53%	16.50%	28				1,066.8200	21,670.2000	255.3722	3,003.0157
24/03/2002	23/04/2002	16.50%	31.46%	16.50%	31				1,224.8400	22,895.0400	298.9020	3,301.9177
24/04/2002	23/05/2002	16.50%	31.55%	16.50%	30				1,233.9800	24,129.0200	304.7864	3,606.7042
24/05/2002	23/06/2002	16.50%	30.00%	16.50%	31				1,194.8800	25,323.9000	330.6116	3,937.3158
24/06/2002	23/07/2002	16.50%	29.94%	16.50%	30				1,156.9000	26,480.8000	334.4930	4,271.8088
24/07/2002	23/08/2002	16.50%	29.66%	16.50%	31				1,215.2700	27,696.0700	361.5810	4,633.3898
24/08/2002	23/09/2002	16.50%	30.02%	16.50%	31				1,083.5600	28,779.6300	375.7272	5,009.1170
24/09/2002	23/10/2002	16.50%	30.27%	16.50%	30				1,283.6800	30,063.3100	379.7456	5,388.8626
24/10/2002	23/11/2002	16.50%	30.45%	16.50%	31				1,246.7000	31,310.0100	408.7621	5,797.6248
24/11/2002	23/12/2002	16.50%	29.64%	16.50%	30				1,164.6500	32,474.6600	410.2047	6,207.8294
24/12/2002	23/01/2003	16.50%	29.54%	16.50%	31				1,222.4800	33,697.1400	439.9269	6,647.7563
24/01/2003	23/02/2003	16.50%	29.46%	16.50%	31				1,324.8800	35,022.0200	457.2236	7,104.9799
24/02/2003	23/03/2003	16.50%	29.67%	11.30%	28				1,199.3400	36,221.3600	298.8207	7,403.8007
24/03/2003	23/04/2003	16.50%	29.24%	16.50%	31				1,390.8100	37,612.1700	491.0388	7,894.8395
24/04/2003	23/05/2003	16.50%	29.72%	16.50%	30				1,311.3500	38,923.5200	491.6636	8,386.5031
24/05/2003	23/06/2003	16.50%	29.84%	16.50%	31				1,234.2400	40,157.7600	524.2723	8,910.7755
24/06/2003	23/07/2003	16.50%	28.80%	16.50%	30				1,377.8400	41,535.6000	524.6582	9,435.4337
24/07/2003	23/08/2003	16.50%	29.16%	16.50%	31				1,344.9600	42,880.5600	559.8194	9,995.2530
24/08/2003	23/09/2003	16.50%	29.82%	16.50%	31				1,333.7300	44,214.2900	577.2316	10,572.4846
24/09/2003	23/10/2003	16.50%	30.18%	16.50%	30				1,350.0800	45,564.3700	575.5477	11,148.0324
24/10/2003	23/11/2003	16.50%	30.06%	16.50%	31				1,361.8800	46,926.2500	612.6371	11,760.6695
24/11/2003	23/12/2003	16.50%	29.81%	16.50%	30				1,373.7700	48,300.0200	610.1032	12,370.7727
24/12/2003	23/01/2004	16.50%	29.72%	16.50%	31				1,385.7700	49,685.7900	648.6638	13,019.4365
24/01/2004	23/02/2004	16.50%	29.51%	16.50%	31				1,397.8700	51,083.6600	665.0795	13,684.5159
24/02/2004	23/03/2004	16.50%	29.61%	16.50%	29				1,410.0800	52,493.7400	639.0778	14,323.5937
24/03/2004	23/04/2004	16.50%	29.70%	16.50%	31				1,422.4000	53,916.1400	701.9567	15,025.5504
24/04/2004	23/05/2004	16.50%	29.67%	16.50%	30				1,434.8300	55,350.9700	697.2452	15,722.7956
24/05/2004	23/06/2004	16.50%	29.57%	16.50%	31				1,447.3600	56,798.3300	739.4811	16,462.2768
24/06/2004	23/07/2004	16.50%	29.51%	16.50%	30				1,460.0000	58,258.3300	733.8686	17,196.1454
24/07/2004	23/08/2004	16.50%	29.16%	16.50%	31				1,472.7500	59,731.0800	777.6638	17,973.8092
24/08/2004	23/09/2004	16.50%	28.92%	16.50%	31				1,485.6200	61,216.7000	797.0057	18,770.8149
24/09/2004	23/10/2004	16.50%	29.25%	16.50%	30				1,498.5900	62,715.2900	790.0121	19,560.8270
24/10/2004	23/11/2004	16.50%	28.64%	16.50%	31				1,511.6800	64,226.9700	836.1977	20,397.0247
24/11/2004	23/12/2004	16.50%	29.39%	16.50%	30				222,225.0100	286,451.9800	3,608.3787	24,005.4034
24/12/2004	23/01/2005	16.50%	29.24%	16.50%	31				1,538.2100	287,990.1900	3,749.4643	27,754.8677
24/01/2005	23/02/2005	16.50%	29.18%	16.50%	31				1,551.6400	289,541.8300	3,780.0607	31,534.9284
24/02/2005	23/03/2005	16.50%	29.10%	16.50%	28				1,565.1900	291,107.0200	3,430.5468	34,965.4752
24/03/2005	23/04/2005	16.50%	28.73%	16.50%	31				1,578.8700	292,685.8900	3,821.1074	38,786.5826
24/04/2005	23/05/2005	16.50%	28.79%	16.50%	30				1,592.6600	294,278.5500	3,717.1884	42,503.7711
24/05/2005	23/06/2005	16.50%	28.53%	16.50%	31				1,606.5700	295,885.1200	3,862.8744	46,366.6454
24/06/2005	23/07/2005	16.50%	28.28%	16.50%	30				1,620.6000	297,505.7200	3,757.9525	50,124.5980
24/07/2005	23/08/2005	16.50%	27.75%	16.50%	31				1,634.7600	299,140.4800	3,905.3741	54,029.9721
24/08/2005	23/09/2005	16.50%	27.36%	16.50%	31				1,649.0300	300,789.5100	3,926.9028	57,956.8749
24/09/2005	23/10/2005	16.50%	27.33%	16.50%	30				1,663.4400	302,452.9500	3,820.4436	61,777.3185
24/10/2005	23/11/2005	16.50%	26.90%	16.50%	31				1,677.9700	304,130.9200	3,970.5259	65,747.8444
24/11/2005	23/12/2005	16.50%	26.72%	16.50%	30				1,692.6200	305,823.5400	3,863.0193	69,610.8638
24/12/2005	23/01/2006	16.50%	26.24%	16.50%	31				1,707.4100	307,530.9500	4,014.9144	73,625.7782
24/01/2006	23/02/2006	16.50%	26.03%	16.50%	31				1,722.3200	309,253.2700	4,037.3998	77,663.1780
24/02/2006	23/03/2006	16.50%	26.27%	16.50%	28				1,737.3600	310,990.6300	3,664.8649	81,328.0429
24/03/2006	23/04/2006	16.50%	25.88%	16.50%	31				1,752.5400	312,743.1700	4,082.9616	85,411.0045
24/04/2006	23/05/2006	16.50%	25.13%	16.50%	30				1,767.8500	314,511.0200	3,972.7555	89,383.7600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBLIGACIÓN No. 100400704666
PROCESO DE CGA CONTRA:
CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ C.C. 19.256.559

Desde	Hasta	Tasa E.A. Interes de Mora	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada	Dias Mora	Capital Acelerado en UVR	Int. De Mora Cap. Acelerado en UVR	Saldo Int. De Mora Cap. Acelerado en UVR	Valor Cuota Vencida en UVR	Acumulado Cap. Vencido UVR	Int.de Mora Capital Vdo en UVR	Saldo Int de Mora Capital Vdo en UVR
24/05/2006	23/06/2006	16.50%	24.11%	16.50%	31				1,783.2900	316,294.3100	4,129.3229	93,513.0829
24/06/2006	23/07/2006	16.50%	23.42%	16.50%	30				1,796.8700	318,093.1800	4,018.0037	97,531.0865
24/07/2006	23/08/2006	16.50%	22.62%	16.50%	31				1,814.5800	319,907.7600	4,176.4976	101,707.5841
24/08/2006	23/09/2006	16.50%	22.53%	16.50%	31				1,830.4300	321,738.1900	4,200.3944	105,907.9786
24/09/2006	23/10/2006	16.50%	22.58%	16.50%	30				1,846.4200	323,584.6100	4,087.3688	109,995.3474
24/10/2006	31/10/2006	16.50%	22.61%	16.50%	8				1,862.5400	325,447.1500	1,091.1983	111,086.5457
01/11/2006	30/11/2006	16.50%	22.61%	16.50%	30					325,447.1500	4,110.8956	115,197.4412
01/12/2006	31/12/2006	16.50%	22.61%	16.50%	31					325,447.1500	4,248.8161	119,446.2573
01/01/2007	31/01/2007	16.50%	20.75%	15.32%	31					325,447.1500	3,963.5078	123,409.7651
01/02/2007	07/02/2007	16.50%	20.75%	14.73%	7					325,447.1500	858.6052	124,268.3703
08/02/2007	28/02/2007	16.50%	20.75%	14.73%	21	195,432.8586	1,551.1882	1,551.1882		325,447.1500	2,583.1367	126,851.5070
01/03/2007	31/03/2007	16.50%	20.75%	14.15%	31	195,432.8586	2,209.3741	3,760.5623		325,447.1500	3,679.1894	130,530.6964
01/04/2007	30/04/2007	16.50%	25.12%	16.50%	30	195,432.8586	2,468.6161	6,229.1784		325,447.1500	4,110.8956	134,641.5920
01/05/2007	31/05/2007	16.50%	25.12%	16.50%	31	195,432.8586	2,551.4382	8,780.6166		325,447.1500	4,248.8161	138,890.4081
01/06/2007	30/06/2007	16.50%	25.12%	16.50%	30	195,432.8586	2,468.6161	11,249.2327		325,447.1500	4,110.8956	143,001.3036
01/07/2007	31/07/2007	16.50%	28.51%	16.50%	31	195,432.8586	2,551.4382	13,800.6708		325,447.1500	4,248.8161	147,250.1197
01/08/2007	31/08/2007	16.50%	28.51%	16.50%	31	195,432.8586	2,551.4382	16,352.1090		325,447.1500	4,248.8161	151,496.9358
01/09/2007	30/09/2007	16.50%	28.51%	16.50%	30	195,432.8586	2,468.6161	18,820.7251		325,447.1500	4,110.8956	155,609.8314
01/10/2007	31/10/2007	16.50%	31.89%	16.50%	31	195,432.8586	2,551.4382	21,372.1632		325,447.1500	4,248.8161	159,858.6475
01/11/2007	30/11/2007	16.50%	31.89%	16.50%	30	195,432.8586	2,468.6161	23,840.7793		325,447.1500	4,110.8956	163,969.5430
01/12/2007	31/12/2007	16.50%	31.89%	16.50%	31	195,432.8586	2,551.4382	26,392.2175		325,447.1500	4,248.8161	168,218.3591
01/01/2008	31/01/2008	16.50%	32.75%	16.50%	31	195,432.8586	2,544.4218	28,936.6393		325,447.1500	4,237.1321	172,455.4912
01/02/2008	29/02/2008	16.50%	32.75%	16.50%	29	195,432.8586	2,379.2705	31,315.9098		325,447.1500	3,962.1116	176,417.6028
01/03/2008	31/03/2008	16.50%	32.75%	16.50%	31	195,432.8586	2,544.4218	33,860.3316		325,447.1500	4,237.1321	180,654.7349
01/04/2008	30/04/2008	16.50%	32.88%	16.50%	30	195,432.8586	2,461.8289	36,322.1605		325,447.1500	4,099.5932	184,754.3281
01/05/2008	31/05/2008	16.50%	32.88%	16.50%	31	195,432.8586	2,544.4218	38,866.5824		325,447.1500	4,237.1321	188,991.4601
01/06/2008	30/06/2008	16.50%	32.88%	16.50%	30	195,432.8586	2,461.8289	41,328.4113		325,447.1500	4,099.5932	193,091.0533
01/07/2008	31/07/2008	16.50%	32.27%	16.50%	31	195,432.8586	2,544.4218	43,872.8331		325,447.1500	4,237.1321	197,328.1854
01/08/2008	31/08/2008	16.50%	32.27%	16.50%	31	195,432.8586	2,544.4218	46,417.2550		325,447.1500	4,237.1321	201,565.3174
01/09/2008	15/09/2008	16.50%	32.88%	19.05%	15	195,432.8586	1,401.6537	47,818.9086		325,447.1500	2,334.1223	203,899.4397
	TOTAL					195,432.8586		47,818.9086		325,447.1500		203,899.4397

Fecha Saldo	15-Sep-08

	UVR	PESOS	Cotizacion UVR
Capital Acelerado	195,432.8586	$ 35,333,596.36	15/09/2008
Interes Mora Cap. Acelerado	47,818.9086	$ 8,645,496.09	180.7966
Capital Vencido	325,447.1500	$ 58,839,738.20	
Interes Mora Cap. Vencido	203,899.4397	$ 36,864,325.44	
TOTALES	529,346.5897	$ 139,683,156.10	

Elaboró: Jessica Ma López V.

22 OCT 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO # 2007-149** DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

CONTRA:

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA,** al señor Juez me permito aportar la liquidación del crédito de acuerdo al mandamiento de pago y a la sentencia.

Del señor Juez,

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

Carrera 5 # 16-13 Of. 303 – Tel: 3 361236 – 2 833969 – Fax: 3 361243 Bogotá D.C.

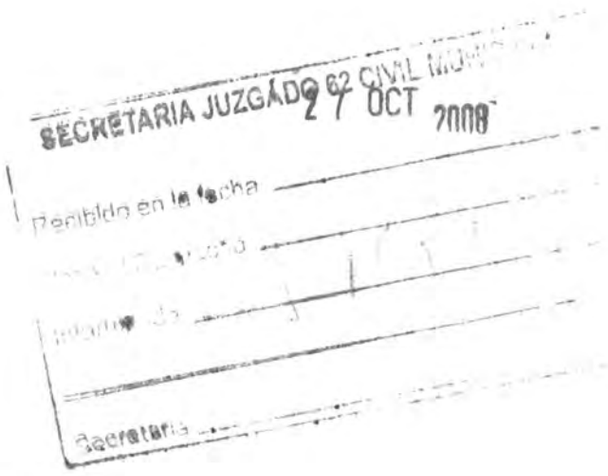
SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL
27 OCT 2008
Recibido en la fecha
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008)

No. 0149/07

Como quiera que la anterior LIQUIDACIÓN de CRÉDITO presentada por la parte demandante, se hizo en forma extemporánea, no se tiene en cuenta.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_____ Hoy 18 DIC 2008.

El Secretario
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

Plutarco Cadena Agudelo

Abogado

8 de Mayo/04

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: HIPOTECARIO # 2007-149 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

PLUTARCO CADENA AGUDELO

C.C.

C.C.

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

T.P. 50c-40184828

PLUTARCO CADENA AGUDELO

DESPACHO COMISORIO No. **0473**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTA - ZONA RESPECTIVA - Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso **HIPOTECARIO** No. **0149/07** de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ,** mediante auto(s) de fecha **JULIO 17 DE 2007,** se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble HIPOTECADO de propiedad de la parte demandada, ubicada en la CRA 7 No. 5-32 SUR EL DIAMANTE BLOQUE 2, APTO. 401, de esta ciudad, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40184828.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO -

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado actor el(a) Doctor(a) **ERNESTO PEÑA QUIÑONES** con C.C. No. **17.005.674** de Bogotá y T.P. No. **148** del C.S.J.5

2.- Se designa como secuestre al (a) señor (a) **ERNESTINA DE LAS MERCEDES BALAGUERA HERNÁNDEZ** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le debe comunicar a la Dirección: CLL 72 A No. 91 A – 37 APTO. 503 INT 4, de esta ciudad y posesionar del cargo.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto(s) que ordena(s) la comisión, del certificado de tradición y linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **VEINTIDÓS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.-**

Cordialmente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

Plutarco Cadena Agudelo
Bogotá

8 de Mayo/07

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: HIPOTECARIO # 2007-149 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ

PLUTARCO CADENA AGUDELO

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

PLUTARCO CADENA AGUDELO

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda / Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda / Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital / Abono Interes
24/01/00			14.24000	1,477	1,477	1,477	0	1,477	0	1,477	0
24/01/00	0	103.72240		0	0	1,477					0
25/01/00			0.00000	0	1,477	1,478	5	1,483	0	1,483	0
31/01/00	7	103.84620		0	0	1,477					0
01/02/00			0.00000	0	1,483	1,487	16	1,509	0	1,509	0
24/02/00	24	104.52720		0	5	1,477					0
24/02/00			44.60000	4,662	6,171	6,150	0	6,171	0	6,171	0
24/02/00	0	104.52720		0	21	6,139					0
25/02/00			0.00000	0	6,171	6,163	14	6,198	0	6,198	0
29/02/00	5	104.75840		0	21	6,139					0
01/03/00			0.00000	0	6,198	6,245	67	6,347	0	6,347	0
24/03/00	24	106.15370		0	35	6,139					0
24/03/00			187.37000	19,890	26,237	26,135	0	26,237	0	26,237	0
24/03/00	0	106.15370		0	102	26,029					0
25/03/00			0.00000	0	26,237	26,269	82	26,454	0	26,454	0
31/03/00	7	106.70020		0	102	26,029					0
01/04/00			0.00000	0	26,454	26,696	282	27,162	0	27,162	0
24/04/00	24	108.43080		0	184	26,029					0
24/04/00			486.65000	52,768	79,930	79,464	0	79,930	0	79,930	0
24/04/00	0	108.43080		0	466	78,797					0
25/04/00			0.00000	0	79,930	79,733	214	80,414	0	80,414	0
30/04/00	6	108.79920		0	466	78,797					0
01/05/00			0.00000	0	80,414	80,645	855	82,180	0	82,180	0
24/05/00	24	110.04290		0	680	78,797					0
24/05/00			460.77000	50,704	132,884	131,349	0	132,884	0	132,884	0
24/05/00	0	110.04290		0	1,535	129,501					0
25/05/00			0.00000	0	132,884	131,644	410	133,589	0	133,589	0
31/05/00	7	110.29050		0	1,535	129,501					0
01/06/00			0.00000	0	133,589	132,554	1,581	136,080	0	136,080	0
27/06/00	27	111.05300		0	1,945	129,501					0
TOTALES:		$		129,501			3,526		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. SECRETARIA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Deudor:2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
27/06/00			626.78000	69,606	205,686	202,160	0	205,686	0	205,686	0
27/06/00	0	111.05300		0	3,526	199,107					0
28/06/00			0.00000	0	205,686	202,264	270	206,061	0	206,061	0
30/06/00	3	111.11060		0	3,526	199,107					0
01/07/00			0.00000	0	206,061	202,778	2,160	208,735	0	208,735	0
24/07/00	24	111.39260		0	3,796	199,107					0
24/07/00			559.45000	62,319	271,054	265,098	0	271,054	0	271,054	0
24/07/00	0	111.39260		0	5,956	261,426					0
25/07/00			0.00000	0	271,054	265,086	827	271,869	0	271,869	0
31/07/00	7	111.38760		0	5,956	261,426					0
01/08/00			0.00000	0	271,869	265,029	2,836	274,649	0	274,649	0
24/08/00	24	111.36390		0	6,783	261,426					0
24/08/00			563.25000	62,726	337,375	327,756	0	337,375	0	337,375	0
24/08/00	0	111.36390		0	9,619	324,152					0
25/08/00			0.00000	0	337,375	327,726	1,026	338,371	0	338,371	0
31/08/00	7	111.35380		0	9,619	324,152					0
01/09/00			0.00000	0	338,371	328,011	3,663	342,320	0	342,320	0
25/09/00	25	111.45080		0	10,645	324,152					0
25/09/00			965.53000	107,609	449,929	435,621	0	449,929	0	449,929	0
25/09/00	0	111.45080		0	14,308	431,761					0
26/09/00			0.00000	0	449,929	435,853	976	451,137	0	451,137	0
30/09/00	5	111.51020		0	14,308	431,761					0
01/10/00			0.00000	0	451,137	437,093	4,684	457,062	0	457,062	0
24/10/00	24	111.82770		0	15,284	431,761					0
24/10/00			1,010.68000	113,022	570,084	550,116	0	570,084	0	570,084	0
24/10/00	0	111.82770		0	19,968	544,783					0
25/10/00			0.00000	0	570,084	550,649	1,724	572,341	0	572,341	0
31/10/00	7	111.93610		0	19,968	544,783					0
01/11/00			0.00000	0	572,341	552,041	5,911	579,644	0	579,644	0
24/11/00	24	112.21920		0	21,692	544,783					0
TALES:	$			544,783			27,603		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor:2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
24/11/00			889.23000	99,789	679,433	651,830	0	679,433	0	679,433	0
24/11/00	0	112.21920		0	27,603	644,572					0
25/11/00			0.00000	0	679,433	652,025	1,748	681,377	0	681,377	0
30/11/00	6	112.25290		0	27,603	644,572					0
01/12/00			0.00000	0	681,377	653,278	7,576	690,205	0	690,205	0
26/12/00	26	112.46850		0	29,351	644,572					0
26/12/00			946.42000	106,442	796,647	759,720	0	796,647	0	796,647	0
26/12/00	0	112.46850		0	36,927	751,014					0
27/12/00			0.00000	0	796,647	760,123	1,697	798,748	0	798,748	0
31/12/00	5	112.52830		0	36,927	751,014					0
01/01/01			0.00000	0	798,748	762,351	8,148	809,124	0	809,124	0
24/01/01	24	112.85810		0	38,624	751,014					0
24/01/01			959.80000	108,321	917,445	870,673	0	917,445	0	917,445	0
24/01/01	0	112.85810		0	46,772	859,335					0
25/01/01			0.00000	0	917,445	871,575	2,719	921,067	0	921,067	0
31/01/01	7	112.97510		0	46,772	859,335					0
01/02/01			0.00000	0	921,067	877,105	10,100	936,697	0	936,697	0
26/02/01	26	113.69190		0	49,491	859,335					0
26/02/01			990.33000	112,592	1,049,289	989,698	0	1,049,289	0	1,049,289	0
26/02/01	0	113.69190		0	59,591	971,927					0
27/02/01			0.00000	0	1,049,289	990,436	879	1,050,906	0	1,050,906	0
28/02/01	2	113.77670		0	59,591	971,927					0
01/03/01			0.00000	0	1,050,906	1,002,633	11,423	1,074,527	0	1,074,527	0
26/03/01	26	115.17790		0	60,470	971,927					0
26/03/01			1,154.76000	133,003	1,207,530	1,135,637	0	1,207,530	0	1,207,530	0
26/03/01	0	115.17790		0	71,893	1,104,930					0
27/03/01			0.00000	0	1,207,530	1,139,071	2,497	1,213,462	0	1,213,462	0
31/03/01	5	115.52620		0	71,893	1,104,930					0
01/04/01			0.00000	0	1,213,462	1,154,515	11,988	1,240,893	0	1,240,893	0
24/04/01	24	117.09250		0	74,390	1,104,930					0
TOTALES:	$			1,104,930			86,378		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor:2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda / Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda / Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital / Abono Interes
24/04/01			1,006.56000	117,861	1,358,754	1,272,376	0	1,358,754	0	1,358,754	0
24/04/01	0	117.09250		0	86,378	1,222,791					0
25/04/01			0.00000	0	1,358,754	1,276,120	3,317	1,365,815	0	1,365,815	0
30/04/01	6	117.43710		0	86,378	1,222,791					0
01/05/01			0.00000	0	1,365,815	1,289,802	13,266	1,392,764	0	1,392,764	0
24/05/01	24	118.69630		0	89,695	1,222,791					0
24/05/01			1,069.11000	126,899	1,519,663	1,416,702	0	1,519,663	0	1,519,663	0
24/05/01	0	118.69630		0	102,961	1,349,690					0
25/05/01			0.00000	0	1,519,663	1,420,363	4,271	1,527,596	0	1,527,596	0
31/05/01	7	119.00310		0	102,961	1,349,690					0
01/06/01			0.00000	0	1,527,596	1,430,441	15,863	1,553,537	0	1,553,537	0
26/06/01	26	119.84740		0	107,232	1,349,690					0
26/06/01			1,026.69000	123,046	1,676,583	1,553,488	0	1,676,583	0	1,676,583	0
26/06/01	0	119.84740		0	123,095	1,472,736					0
27/06/01			0.00000	0	1,676,583	1,554,356	2,663	1,680,114	0	1,680,114	0
30/06/01	4	119.91440		0	123,095	1,472,736					0
01/07/01			0.00000	0	1,680,114	1,557,798	15,978	1,699,535	0	1,699,535	0
24/07/01	24	120.18000		0	125,758	1,472,736					0
24/07/01			1,085.78000	130,489	1,830,024	1,688,288	0	1,830,024	0	1,830,024	0
24/07/01	0	120.18000		0	141,736	1,603,225					0
25/07/01			0.00000	0	1,830,024	1,688,439	5,073	1,835,249	0	1,835,249	0
31/07/01	7	120.19080		0	141,736	1,603,225					0
01/08/01			0.00000	0	1,835,249	1,689,306	17,394	1,853,510	0	1,853,510	0
24/08/01	24	120.25250		0	146,809	1,603,225					0
24/08/01			1,045.65000	125,742	1,979,252	1,815,049	0	1,979,252	0	1,979,252	0
24/08/01	0	120.25250		0	164,203	1,728,967					0
25/08/01			0.00000	0	1,979,252	1,815,498	5,471	1,985,173	0	1,985,173	0
31/08/01	7	120.28230		0	164,203	1,728,967					0
01/09/01			0.00000	0	1,985,173	1,817,880	18,758	2,006,313	0	2,006,313	0
24/09/01	24	120.44010		0	169,674	1,728,967					0
TOTALES:	$			1,728,967			188,432		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda / Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda / Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital / Abono Interes
24/09/01			1,055.40000	127,112	2,133,425	1,944,993	0	2,133,425	0	2,133,425	0
24/09/01	0	120.44010		0	188,432	1,856,079					0
25/09/01			0.00000	0	2,133,425	1,946,002	5,034	2,139,469	0	2,139,469	0
30/09/01	6	120.50260		0	188,432	1,856,079					0
01/10/01			0.00000	0	2,139,469	1,950,621	20,137	2,164,225	0	2,164,225	0
24/10/01	24	120.78860		0	193,466	1,856,079					0
24/10/01			1,115.33000	134,719	2,298,944	2,085,341	0	2,298,944	0	2,298,944	0
24/10/01	0	120.78860		0	213,603	1,990,798					0
25/10/01			0.00000	0	2,298,944	2,087,081	6,300	2,306,984	0	2,306,984	0
31/10/01	7	120.88940		0	213,603	1,990,798					0
01/11/01			0.00000	0	2,306,984	2,092,268	23,399	2,335,571	0	2,335,571	0
26/11/01	26	121.18990		0	219,903	1,990,798					0
26/11/01			1,090.28000	132,131	2,467,702	2,224,400	0	2,467,702	0	2,467,702	0
26/11/01	0	121.18990		0	243,302	2,122,929					0
27/11/01			0.00000	0	2,467,702	2,224,963	3,839	2,472,104	0	2,472,104	0
30/11/01	4	121.22060		0	243,302	2,122,929					0
01/12/01			0.00000	0	2,472,104	2,228,022	24,952	2,500,115	0	2,500,115	0
26/12/01	26	121.38730		0	247,141	2,122,929					0
26/12/01			1,144.40000	138,916	2,639,031	2,366,938	0	2,639,031	0	2,639,031	0
26/12/01	0	121.38730		0	272,093	2,261,845					0
27/12/01			0.00000	0	2,639,031	2,367,396	5,112	2,644,602	0	2,644,602	0
31/12/01	5	121.41080		0	272,093	2,261,845					0
01/01/02			0.00000	0	2,644,602	2,371,107	24,539	2,672,852	0	2,672,852	0
24/01/02	24	121.60110		0	277,205	2,261,845					0
24/01/02			1,104.32000	134,287	2,807,139	2,505,395	0	2,807,139	0	2,807,139	0
24/01/02	0	121.60110		0	301,744	2,396,132					0
25/01/02			0.00000	0	2,807,139	2,507,315	7,582	2,816,642	0	2,816,642	0
31/01/02	7	121.69430		0	301,744	2,396,132					0
01/02/02			0.00000	0	2,816,642	2,518,594	27,080	2,855,000	0	2,855,000	0
25/02/02	25	122.24170		0	309,326	2,396,132					0
TOTALES:	$			2,396,132			336,406		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda / Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda / Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital / Abono Interes
25/02/02			1,066.82000	130,410	2,985,410	2,649,004	0	2,985,410	0	2,985,410	0
25/02/02	0	122.24170		0	336,406	2,526,542					0
26/02/02			0.00000	0	2,985,410	2,651,266	3,426	2,991,099	0	2,991,099	0
28/02/02	3	122.34610		0	336,406	2,526,542					0
01/03/02			0.00000	0	2,991,099	2,674,464	29,696	3,043,992	0	3,043,992	0
26/03/02	26	123.41660		0	339,832	2,526,542					0
26/03/02			1,224.87000	151,169	3,195,161	2,825,633	0	3,195,161	0	3,195,161	0
26/03/02	0	123.41660		0	369,528	2,677,711					0
27/03/02			0.00000	0	3,195,161	2,831,345	6,052	3,206,926	0	3,206,926	0
31/03/02	5	123.66610		0	369,528	2,677,711					0
01/04/02			0.00000	0	3,206,926	2,854,607	29,051	3,259,239	0	3,259,239	0
24/04/02	24	124.68210		0	375,580	2,677,711					0
24/04/02			1,233.98000	153,855	3,413,094	3,008,463	0	3,413,094	0	3,413,094	0
24/04/02	0	124.68210		0	404,631	2,831,566					0
25/04/02			0.00000	0	3,413,094	3,012,721	7,680	3,425,033	0	3,425,033	0
30/04/02	6	124.85860		0	404,631	2,831,566					0
01/05/02			0.00000	0	3,425,033	3,031,448	30,721	3,474,480	0	3,474,480	0
24/05/02	24	125.63470		0	412,311	2,831,566					0
24/05/02			1,194.88000	150,118	3,624,598	3,181,566	0	3,624,598	0	3,624,598	0
24/05/02	0	125.63470		0	443,032	2,981,684					0
25/05/02			0.00000	0	3,624,598	3,188,152	9,435	3,640,620	0	3,640,620	0
31/05/02	7	125.89480		0	443,032	2,981,684					0
01/06/02			0.00000	0	3,640,620	3,208,062	32,349	3,692,879	0	3,692,879	0
24/06/02	24	126.68100		0	452,467	2,981,684					0
24/06/02			1,156.90000	146,557	3,839,436	3,354,620	0	3,839,436	0	3,839,436	0
24/06/02	0	126.68100		0	484,816	3,128,241					0
25/06/02			0.00000	0	3,839,436	3,358,637	8,485	3,851,938	0	3,851,938	0
30/06/02	6	126.83270		0	484,816	3,128,241					0
01/07/02			0.00000	0	3,851,938	3,372,896	33,939	3,900,137	0	3,900,137	0
24/07/02	24	127.37120		0	493,301	3,128,241					0
TOTALES:	$			3,128,241			527,240		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor:2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
24/07/02			1,215.27000	154,790	4,054,927	3,527,687	0	4,054,927	0	4,054,927	0
24/07/02	0	127.37120		0	527,240	3,283,031					0
25/07/02			0.00000	0	4,054,927	3,531,104	10,389	4,068,733	0	4,068,733	0
31/07/02	7	127.49460		0	527,240	3,283,031					0
01/08/02			0.00000	0	4,068,733	3,538,695	38,587	4,114,911	0	4,114,911	0
26/08/02	26	127.76870		0	537,629	3,283,031					0
26/08/02			1,083.56000	138,445	4,253,356	3,677,140	0	4,253,356	0	4,253,356	0
26/08/02	0	127.76870		0	576,216	3,421,476					0
27/08/02			0.00000	0	4,253,356	3,677,257	7,733	4,261,207	0	4,261,207	0
31/08/02	5	127.77280		0	576,216	3,421,476					0
01/09/02			0.00000	0	4,261,207	3,678,607	37,121	4,299,677	0	4,299,677	0
24/09/02	24	127.81970		0	583,949	3,421,476					0
24/09/02			1,283.68000	164,080	4,463,757	3,842,687	0	4,463,757	0	4,463,757	0
24/09/02	0	127.81970		0	621,070	3,585,556					0
25/09/02			0.00000	0	4,463,757	3,843,378	9,725	4,474,174	0	4,474,174	0
30/09/02	6	127.84270		0	621,070	3,585,556					0
01/10/02			0.00000	0	4,474,174	3,849,121	38,901	4,518,817	0	4,518,817	0
24/10/02	24	128.03370		0	630,795	3,585,556					0
24/10/02			1,246.70000	159,620	4,678,437	4,008,741	0	4,678,437	0	4,678,437	0
24/10/02	0	128.03370		0	669,696	3,745,176					0
25/10/02			0.00000	0	4,678,437	4,011,994	11,851	4,693,541	0	4,693,541	0
31/10/02	7	128.13760		0	669,696	3,745,176					0
01/11/02			0.00000	0	4,693,541	4,026,465	42,326	4,750,338	0	4,750,338	0
25/11/02	25	128.59980		0	681,547	3,745,176					0
25/11/02			1,164.65000	149,774	4,900,112	4,176,239	0	4,900,112	0	4,900,112	0
25/11/02	0	128.59980		0	723,873	3,894,950					0
26/11/02			0.00000	0	4,900,112	4,180,126	8,804	4,912,803	0	4,912,803	0
30/11/02	5	128.71950		0	723,873	3,894,950					0
01/12/02			0.00000	0	4,912,803	4,203,387	45,779	4,981,844	0	4,981,844	0
26/12/02	26	129.43580		0	732,677	3,894,950					0
TOTALES:	$			3,894,950			778,456		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
26/12/02			1,222.48000	158,233	5,140,077	4,361,621	0	5,140,077	0	5,140,077	0
26/12/02	0	129.43580		0	778,456	4,053,183					0
27/12/02			0.00000	0	5,140,077	4,367,090	9,161	5,154,707	0	5,154,707	0
31/12/02	5	129.59810		0	778,456	4,053,183					0
01/01/03			0.00000	0	5,154,707	4,386,971	43,974	5,218,563	0	5,218,563	0
24/01/03	24	130.18810		0	787,617	4,053,183					0
24/01/03			1,324.88000	172,484	5,391,047	4,559,456	0	5,391,047	0	5,391,047	0
24/01/03	0	130.18810		0	831,591	4,225,667					0
25/01/03			0.00000	0	5,391,047	4,562,233	13,372	5,407,196	0	5,407,196	0
31/01/03	7	130.26740		0	831,591	4,225,667					0
01/02/03			0.00000	0	5,407,196	4,587,203	47,756	5,479,923	0	5,479,923	0
25/02/03	25	130.98040		0	844,963	4,225,667					0
25/02/03			1,199.34000	157,090	5,637,013	4,744,294	0	5,637,013	0	5,637,013	0
25/02/03	0	130.98040		0	892,719	4,382,757					0
26/02/03			0.00000	0	5,637,013	4,750,208	5,944	5,648,872	0	5,648,872	0
28/02/03	3	131.14370		0	892,719	4,382,757					0
01/03/03			0.00000	0	5,648,872	4,796,952	49,531	5,745,147	0	5,745,147	0
25/03/03	25	132.43420		0	898,663	4,382,757					0
25/03/03			1,390.81000	184,191	5,929,338	4,981,144	0	5,929,338	0	5,929,338	0
25/03/03	0	132.43420		0	948,194	4,566,948					0
26/03/03			0.00000	0	5,929,338	4,991,799	12,387	5,952,381	0	5,952,381	0
31/03/03	6	132.71750		0	948,194	4,566,948					0
01/04/03			0.00000	0	5,952,381	5,034,286	49,548	6,044,416	0	6,044,416	0
24/04/03	24	133.84710		0	960,581	4,566,948					0
24/04/03			1,311.35000	175,520	6,219,936	5,209,807	0	6,219,936	0	6,219,936	0
24/04/03	0	133.84710		0	1,010,129	4,742,468					0
25/04/03			0.00000	0	6,219,936	5,220,701	12,863	6,243,694	0	6,243,694	0
30/04/03	6	134.12700		0	1,010,129	4,742,468					0
01/05/03			0.00000	0	6,243,694	5,269,375	55,740	6,348,108	0	6,348,108	0
26/05/03	26	135.37750		0	1,022,992	4,742,468					0
TOTALES:	$			4,742,468			1,078,732		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
26/05/03			1,234.24000	167,088	6,515,196	5,436,464	0	6,515,196	0	6,515,196	0
26/05/03	0	135.37750		0	1,078,732	4,909,556					0
27/05/03			0.00000	0	6,515,196	5,446,499	11,097	6,536,328	0	6,536,328	0
31/05/03	5	135.62740		0	1,078,732	4,909,556					0
01/06/03			0.00000	0	6,536,328	5,484,749	53,265	6,627,844	0	6,627,844	0
24/06/03	24	136.57990		0	1,089,829	4,909,556					0
24/06/03			1,377.84000	188,185	6,816,029	5,672,935	0	6,816,029	0	6,816,029	0
24/06/03	0	136.57990		0	1,143,094	5,097,741					0
25/06/03			0.00000	0	6,816,029	5,678,484	13,827	6,835,405	0	6,835,405	0
30/06/03	6	136.71350		0	1,143,094	5,097,741					0
01/07/03			0.00000	0	6,835,405	5,691,555	55,307	6,903,783	0	6,903,783	0
24/07/03	24	137.02820		0	1,156,921	5,097,741					0
24/07/03			1,344.96000	184,297	7,088,080	5,875,852	0	7,088,080	0	7,088,080	0
24/07/03	0	137.02820		0	1,212,228	5,282,038					0
25/07/03			0.00000	0	7,088,080	5,875,187	16,714	7,104,130	0	7,104,130	0
31/07/03	7	137.01270		0	1,212,228	5,282,038					0
01/08/03			0.00000	0	7,104,130	5,871,380	57,306	7,157,629	0	7,157,629	0
24/08/03	24	136.92390		0	1,228,942	5,282,038					0
24/08/03			1,333.73000	182,620	7,340,249	6,054,001	0	7,340,249	0	7,340,249	0
24/08/03	0	136.92390		0	1,286,248	5,464,658					0
25/08/03			0.00000	0	7,340,249	6,052,086	17,292	7,355,627	0	7,355,627	0
31/08/03	7	136.88060		0	1,286,248	5,464,658					0
01/09/03			0.00000	0	7,355,627	6,053,603	59,288	7,416,431	0	7,416,431	0
24/09/03	24	136.91490		0	1,303,540	5,464,658					0
24/09/03			1,350.08000	184,846	7,601,277	6,238,449	0	7,601,277	0	7,601,277	0
24/09/03	0	136.91490		0	1,362,828	5,649,504					0
25/09/03			0.00000	0	7,601,277	6,242,312	15,323	7,620,464	0	7,620,464	0
30/09/03	6	136.99970		0	1,362,828	5,649,504					0
01/10/03			0.00000	0	7,620,464	6,255,968	61,293	7,695,413	0	7,695,413	0
24/10/03	24	137.29940		0	1,378,151	5,649,504					0
TOTALES:	$			5,649,504			1,439,444		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor:2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
24/10/03			1,361.88000	186,985	7,882,398	6,442,954	0	7,882,398	0	7,882,398	0
24/10/03	0	137.29940		0	1,439,444	5,836,489					0
25/10/03			0.00000	0	7,882,398	6,446,149	18,469	7,904,063	0	7,904,063	0
31/10/03	7	137.36750		0	1,439,444	5,836,489					0
01/11/03			0.00000	0	7,904,063	6,454,169	63,322	7,975,405	0	7,975,405	0
24/11/03	24	137.53840		0	1,457,913	5,836,489					0
24/11/03			1,373.77000	188,946	8,164,351	6,643,116	0	8,164,351	0	8,164,351	0
24/11/03	0	137.53840		0	1,521,235	6,025,435					0
25/11/03			0.00000	0	8,164,351	6,643,912	16,343	8,181,491	0	8,181,491	0
30/11/03	6	137.55490		0	1,521,235	6,025,435					0
01/12/03			0.00000	0	8,181,491	6,652,650	65,372	8,255,600	0	8,255,600	0
24/12/03	24	137.73580		0	1,537,578	6,025,435					0
24/12/03			1,385.77000	190,870	8,446,470	6,843,520	0	8,446,470	0	8,446,470	0
24/12/03	0	137.73580		0	1,602,950	6,216,305					0
25/12/03			0.00000	0	8,446,470	6,848,925	19,671	8,471,547	0	8,471,547	0
31/12/03	7	137.84460		0	1,602,950	6,216,305					0
01/01/04			0.00000	0	8,471,547	6,872,636	67,443	8,562,700	0	8,562,700	0
24/01/04	24	138.32180		0	1,622,621	6,216,305					0
24/01/04			1,397.87000	193,356	8,756,056	7,065,992	0	8,756,056	0	8,756,056	0
24/01/04	0	138.32180		0	1,690,064	6,409,661					0
25/01/04			0.00000	0	8,756,056	7,075,703	20,283	8,786,050	0	8,786,050	0
31/01/04	7	138.51190		0	1,690,064	6,409,661					0
01/02/04			0.00000	0	8,786,050	7,116,094	69,540	8,895,982	0	8,895,982	0
24/02/04	24	139.30260		0	1,710,347	6,409,661					0
24/02/04			1,410.08000	196,428	9,092,410	7,312,523	0	9,092,410	0	9,092,410	0
24/02/04	0	139.30260		0	1,779,887	6,606,089					0
25/02/04			0.00000	0	9,092,410	7,323,704	14,932	9,118,523	0	9,118,523	0
29/02/04	5	139.51560		0	1,779,887	6,606,089					0
01/03/04			0.00000	0	9,118,523	7,382,869	71,672	9,249,360	0	9,249,360	0
24/03/04	24	140.64270		0	1,794,819	6,606,089					0
TOTALES:	$			6,606,089			1,866,491		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda / Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda / Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital / Abono Interes
24/03/04			1,422.40000	200,050	9,449,410	7,582,919	0	9,449,410	0	9,449,410	0
24/03/04	0	140.64270		0	1,866,491	6,806,139					0
25/03/04			0.00000	0	9,449,410	7,603,374	21,537	9,491,403	0	9,491,403	0
31/03/04	7	141.02210		0	1,866,491	6,806,139					0
01/04/04			0.00000	0	9,491,403	7,669,794	73,842	9,631,664	0	9,631,664	0
24/04/04	24	142.25400		0	1,888,028	6,806,139					0
24/04/04			1,434.83000	204,110	9,835,774	7,873,904	0	9,835,774	0	9,835,774	0
24/04/04	0	142.25400		0	1,961,870	7,010,249					0
25/04/04			0.00000	0	9,835,774	7,889,274	19,014	9,870,159	0	9,870,159	0
30/04/04	6	142.53170		0	1,961,870	7,010,249					0
01/05/04			0.00000	0	9,870,159	7,938,410	76,056	9,995,351	0	9,995,351	0
24/05/04	24	143.41940		0	1,980,884	7,010,249					0
24/05/04			1,447.36000	207,580	10,202,931	8,145,991	0	10,202,931	0	10,202,931	0
24/05/04	0	143.41940		0	2,056,940	7,217,829					0
25/05/04			0.00000	0	10,202,931	8,154,436	22,840	10,234,217	0	10,234,217	0
31/05/04	7	143.56810		0	2,056,940	7,217,829					0
01/06/04			0.00000	0	10,234,217	8,181,870	78,309	10,339,959	0	10,339,959	0
24/06/04	24	144.05110		0	2,079,780	7,217,829					0
24/06/04			1,460.00000	210,315	10,550,274	8,392,185	0	10,550,274	0	10,550,274	0
24/06/04	0	144.05110		0	2,158,089	7,428,144					0
25/06/04			0.00000	0	10,550,274	8,398,552	20,148	10,576,789	0	10,576,789	0
30/06/04	6	144.16040		0	2,158,089	7,428,144					0
01/07/04			0.00000	0	10,576,789	8,429,126	80,590	10,687,953	0	10,687,953	0
24/07/04	24	144.68520		0	2,178,237	7,428,144					0
24/07/04			1,472.75000	213,085	10,901,038	8,642,211	0	10,901,038	0	10,901,038	0
24/07/04	0	144.68520		0	2,258,827	7,641,229					0
25/07/04			0.00000	0	10,901,038	8,653,888	24,180	10,936,895	0	10,936,895	0
31/07/04	7	144.88070		0	2,258,827	7,641,229					0
01/08/04			0.00000	0	10,936,895	8,678,216	82,902	11,044,126	0	11,044,126	0
24/08/04	24	145.28800		0	2,283,007	7,641,229					0
TOTALES:	$			7,641,229			2,365,909		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor:2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital Abono Interes
24/08/04			1,485.62000	215,843	11,259,969	8,894,060	0	11,259,969	0	11,259,969	0
24/08/04	0	145.28800		0	2,365,909	7,857,072					0
25/08/04			0.00000	0	11,259,969	8,893,460	24,863	11,284,232	0	11,284,232	0
31/08/04	7	145.27820		0	2,365,909	7,857,072					0
01/09/04			0.00000	0	11,284,232	8,892,970	85,244	11,368,986	0	11,368,986	0
24/09/04	24	145.27020		0	2,390,772	7,857,072					0
24/09/04			1,498.59000	217,700	11,586,686	9,110,670	0	11,586,686	0	11,586,686	0
24/09/04	0	145.27020		0	2,476,016	8,074,772					0
25/09/04			0.00000	0	11,586,686	9,111,215	21,901	11,609,133	0	11,609,133	0
30/09/04	6	145.27890		0	2,476,016	8,074,772					0
01/10/04			0.00000	0	11,609,133	9,120,510	87,606	11,706,033	0	11,706,033	0
24/10/04	24	145.42710		0	2,497,917	8,074,772					0
24/10/04			1,511.68000	219,839	11,925,872	9,340,349	0	11,925,872	0	11,925,872	0
24/10/04	0	145.42710		0	2,585,523	8,294,611					0
25/10/04			0.00000	0	11,925,872	9,346,668	26,247	11,958,439	0	11,958,439	0
31/10/04	7	145.52550		0	2,585,523	8,294,611					0
01/11/04			0.00000	0	11,958,439	9,359,944	89,991	12,061,706	0	12,061,706	0
24/11/04	24	145.73220		0	2,611,770	8,294,611					0
24/11/04			222,225.01000	32,385,340	44,447,046	41,745,285	0	44,447,046	0	44,447,046	0
24/11/04	0	145.73220		0	2,701,761	40,679,951					0
25/11/04			0.00000	0	44,447,046	41,744,454	110,337	44,556,553	0	44,556,553	0
30/11/04	6	145.72930		0	2,701,761	40,679,951					0
01/12/04			0.00000	0	44,556,553	41,776,251	441,350	45,029,699	0	45,029,699	0
24/12/04	24	145.84030		0	2,812,098	40,679,951					0
24/12/04			1,538.21000	224,333	45,254,032	42,000,584	0	45,254,032	0	45,254,032	0
24/12/04	0	145.84030		0	3,253,448	40,904,284					0
25/12/04			0.00000	0	45,254,032	42,027,107	129,437	45,409,993	0	45,409,993	0
31/12/04	7	145.93240		0	3,253,448	40,904,284					0
01/01/05			0.00000	0	45,409,993	42,120,618	443,783	45,947,287	0	45,947,287	0
24/01/05	24	146.25710		0	3,382,885	40,904,284					0
TOTALES:	$			40,904,284			3,826,668		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
24/01/05			1,551.64000	226,938	46,174,225	42,347,557	0	46,174,225	0	46,174,225	0
24/01/05	0	146.25710		0	3,826,668	41,131,222					0
25/01/05			0.00000	0	46,174,225	42,376,221	130,155	46,333,045	0	46,333,045	0
31/01/05	7	146.35610		0	3,826,668	41,131,222					0
01/02/05			0.00000	0	46,333,045	42,549,223	446,246	46,952,292	0	46,952,292	0
24/02/05	24	146.95360		0	3,956,823	41,131,222					0
24/02/05			1,565.19000	230,010	47,182,302	42,779,233	0	47,182,302	0	47,182,302	0
24/02/05	0	146.95360		0	4,403,069	41,361,232					0
25/02/05			0.00000	0	47,182,302	42,829,186	74,790	47,307,046	0	47,307,046	0
28/02/05	4	147.12520		0	4,403,069	41,361,232					0
01/03/05			0.00000	0	47,307,046	43,143,902	448,741	48,070,503	0	48,070,503	0
24/03/05	24	148.20630		0	4,477,859	41,361,232					0
24/03/05			1,578.87000	233,998	48,304,501	43,377,901	0	48,304,501	0	48,304,501	0
24/03/05	0	148.20630		0	4,926,600	41,595,230					0
25/03/05			0.00000	0	48,304,501	43,477,414	131,623	48,535,637	0	48,535,637	0
31/03/05	7	148.54630		0	4,926,600	41,595,230					0
01/04/05			0.00000	0	48,535,637	43,792,109	451,280	49,301,613	0	49,301,613	0
24/04/05	24	149.62150		0	5,058,223	41,595,230					0
24/04/05			1,592.66000	238,296	49,539,909	44,030,406	0	49,539,909	0	49,539,909	0
24/04/05	0	149.62150		0	5,509,503	41,833,526					0
25/04/05			0.00000	0	49,539,909	44,098,001	113,466	49,720,971	0	49,720,971	0
30/04/05	6	149.85120		0	5,509,503	41,833,526					0
01/05/05			0.00000	0	49,720,971	44,323,919	453,865	50,400,754	0	50,400,754	0
24/05/05	24	150.61890		0	5,622,969	41,833,526					0
24/05/05			1,606.57000	241,980	50,642,734	44,565,900	0	50,642,734	0	50,642,734	0
24/05/05	0	150.61890		0	6,076,834	42,075,506					0
25/05/05			0.00000	0	50,642,734	44,610,105	133,143	50,820,082	0	50,820,082	0
31/05/05	7	150.76830		0	6,076,834	42,075,506					0
01/06/05			0.00000	0	50,820,082	44,759,882	456,490	51,426,349	0	51,426,349	0
24/06/05	24	151.27450		0	6,209,977	42,075,506					0
TOTALES:	$			42,075,506			6,666,467		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor:2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda / Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda / Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital / Abono Interes
24/06/05			1,620.60000	245,155	51,671,504	45,005,037	0	51,671,504	0	51,671,504	0
24/06/05	0	151.27450		0	6,666,467	42,320,661					0
25/06/05			0.00000	0	51,671,504	45,041,868	114,788	51,823,123	0	51,823,123	0
30/06/05	6	151.39830		0	6,666,467	42,320,661					0
01/07/05			0.00000	0	51,823,123	45,186,455	459,150	52,426,861	0	52,426,861	0
24/07/05	24	151.88430		0	6,781,255	42,320,661					0
24/07/05			1,634.76000	248,294	52,675,155	45,434,750	0	52,675,155	0	52,675,155	0
24/07/05	0	151.88430		0	7,240,405	42,568,955					0
25/07/05			0.00000	0	52,675,155	45,475,732	134,705	52,850,842	0	52,850,842	0
31/07/05	7	152.02130		0	7,240,405	42,568,955					0
01/08/05			0.00000	0	52,850,842	45,570,260	461,844	53,407,214	0	53,407,214	0
24/08/05	24	152.33730		0	7,375,110	42,568,955					0
24/08/05			1,649.03000	251,209	53,658,423	45,821,469	0	53,658,423	0	53,658,423	0
24/08/05	0	152.33730		0	7,836,954	42,820,164					0
25/08/05			0.00000	0	53,658,423	45,826,642	135,499	53,799,096	0	53,799,096	0
31/08/05	7	152.35450		0	7,836,954	42,820,164					0
01/09/05			0.00000	0	53,799,096	45,837,742	464,569	54,274,765	0	54,274,765	0
24/09/05	24	152.39140		0	7,972,453	42,820,164					0
24/09/05			1,663.44000	253,494	54,528,259	46,091,237	0	54,528,259	0	54,528,259	0
24/09/05	0	152.39140		0	8,437,022	43,073,658					0
25/09/05			0.00000	0	54,528,259	46,091,237	116,830	54,645,089	0	54,645,089	0
30/09/05	6	152.39140		0	8,437,022	43,073,658					0
01/10/05			0.00000	0	54,645,089	46,148,703	467,320	55,169,875	0	55,169,875	0
24/10/05	24	152.58140		0	8,553,852	43,073,658					0
24/10/05			1,677.97000	256,027	55,425,902	46,404,730	0	55,425,902	0	55,425,902	0
24/10/05	0	152.58140		0	9,021,172	43,329,685					0
25/10/05			0.00000	0	55,425,902	46,449,710	137,112	55,607,995	0	55,607,995	0
31/10/05	7	152.72930		0	9,021,172	43,329,685					0
01/11/05			0.00000	0	55,607,995	46,578,327	470,097	56,206,709	0	56,206,709	0
24/11/05	24	153.15220		0	9,158,284	43,329,685					0
TOTALES:	$			43,329,685			9,628,381		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda	Deuda Inic Period Total Deuda	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital
				Total Intereses	Total Intereses						Abono Interes
24/11/05			1,692.62000	259,228	56,465,937	46,837,556	0	56,465,937	0	56,465,937	0
24/11/05	0	153.15220		0	9,628,381	43,588,913					0
25/11/05			0.00000	0	56,465,937	46,859,085	118,227	56,605,694	0	56,605,694	0
30/11/05	6	153.22260		0	9,628,381	43,588,913					0
01/12/05			0.00000	0	56,605,694	46,927,926	472,910	57,147,445	0	57,147,445	0
24/12/05	24	153.44770		0	9,746,608	43,588,913					0
24/12/05			1,707.41000	261,998	57,409,443	47,189,925	0	57,409,443	0	57,409,443	0
24/12/05	0	153.44770		0	10,219,518	43,850,911					0
25/12/05			0.00000	0	57,409,443	47,201,641	138,761	57,559,921	0	57,559,921	0
31/12/05	7	153.48580		0	10,219,518	43,850,911					0
01/01/06			0.00000	0	57,559,921	47,236,331	475,752	58,070,363	0	58,070,363	0
24/01/06	24	153.59860		0	10,358,279	43,850,911					0
24/01/06			1,722.32000	264,546	58,334,909	47,500,878	0	58,334,909	0	58,334,909	0
24/01/06	0	153.59860		0	10,834,031	44,115,457					0
25/01/06			0.00000	0	58,334,909	47,508,392	139,598	58,482,022	0	58,482,022	0
31/01/06	7	153.62290		0	10,834,031	44,115,457					0
01/02/06			0.00000	0	58,482,022	47,606,797	478,622	59,059,049	0	59,059,049	0
24/02/06	24	153.94110		0	10,973,629	44,115,457					0
24/02/06			1,737.36000	267,451	59,326,500	47,874,249	0	59,326,500	0	59,326,500	0
24/02/06	0	153.94110		0	11,452,251	44,382,908					0
25/02/06			0.00000	0	59,326,500	47,911,101	80,254	59,443,606	0	59,443,606	0
28/02/06	4	154.05960		0	11,452,251	44,382,908					0
01/03/06			0.00000	0	59,443,606	48,141,389	481,524	60,155,419	0	60,155,419	0
24/03/06	24	154.80010		0	11,532,505	44,382,908					0
24/03/06			1,752.54000	271,293	60,426,712	48,412,683	0	60,426,712	0	60,426,712	0
24/03/06	0	154.80010		0	12,014,029	44,654,201					0
25/03/06			0.00000	0	60,426,712	48,484,645	141,303	60,639,977	0	60,639,977	0
31/03/06	7	155.03020		0	12,014,029	44,654,201					0
01/04/06			0.00000	0	60,639,977	48,741,094	484,467	61,380,894	0	61,380,894	0
24/04/06	24	155.85020		0	12,155,332	44,654,201					0
TOTALES:	$			44,654,201			12,639,799		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda / Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda / Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital / Abono Interes
24/04/06			1,767.85000	275,520	61,656,414	49,016,615	0	61,656,414	0	61,656,414	0
24/04/06	0	155.85020		0	12,639,799	44,929,721					0
25/04/06			0.00000	0	61,656,414	49,085,052	121,864	61,846,716	0	61,846,716	0
30/04/06	6	156.06780		0	12,639,799	44,929,721					0
01/05/06			0.00000	0	61,846,716	49,320,810	487,457	62,569,930	0	62,569,930	0
24/05/06	24	156.81740		0	12,761,663	44,929,721					0
24/05/06			1,783.29000	279,651	62,849,581	49,600,461	0	62,849,581	0	62,849,581	0
24/05/06	0	156.81740		0	13,249,120	45,209,372					0
25/05/06			0.00000	0	62,849,581	49,650,783	143,060	63,042,963	0	63,042,963	0
31/05/06	7	156.97650		0	13,249,120	45,209,372					0
01/06/06			0.00000	0	63,042,963	49,893,380	490,491	63,776,052	0	63,776,052	0
24/06/06	24	157.74350		0	13,392,180	45,209,372					0
24/06/06			1,798.87000	283,760	64,059,812	50,177,141	0	64,059,812	0	64,059,812	0
24/06/06	0	157.74350		0	13,882,671	45,493,132					0
25/06/06			0.00000	0	64,059,812	50,124,273	123,392	64,130,337	0	64,130,337	0
30/06/06	6	157.57730		0	13,882,671	45,493,132					0
01/07/06			0.00000	0	64,130,337	50,250,557	493,569	64,750,189	0	64,750,189	0
24/07/06	24	157.97430		0	14,006,063	45,493,132					0
24/07/06			1,814.58000	286,657	65,036,846	50,537,214	0	65,036,846	0	65,036,846	0
24/07/06	0	157.97430		0	14,499,632	45,779,789					0
25/07/06			0.00000	0	65,036,846	50,566,517	144,865	65,211,014	0	65,211,014	0
31/07/06	7	158.06590		0	14,499,632	45,779,789					0
01/08/06			0.00000	0	65,211,014	50,704,973	496,679	65,846,149	0	65,846,149	0
24/08/06	24	158.49870		0	14,644,497	45,779,789					0
24/08/06			1,830.43000	290,121	66,136,270	50,995,094	0	66,136,270	0	66,136,270	0
24/08/06	0	158.49870		0	15,141,176	46,069,910					0
25/08/06			0.00000	0	66,136,270	51,035,472	145,783	66,322,431	0	66,322,431	0
31/08/06	7	158.62420		0	15,141,176	46,069,910					0
01/09/06			0.00000	0	66,322,431	51,203,129	499,827	66,989,916	0	66,989,916	0
24/09/06	24	159.14530		0	15,286,959	46,069,910					0
TOTALES:	$			46,069,910			15,786,786		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period Total Deuda Total Intereses	Capital corregido cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono Abono a Capital Abono Interes
24/09/06			1,846.42000	293,849	67,283,765	51,496,979	0	67,283,765	0	67,283,765	0
24/09/06	0	159.14530		0	15,786,786	46,363,759					0
25/09/06			0.00000	0	67,283,765	51,537,103	125,754	67,449,643	0	67,449,643	0
30/09/06	6	159.26930		0	15,786,786	46,363,759					0
01/10/06			0.00000	0	67,449,643	51,680,904	503,015	68,096,459	0	68,096,459	0
24/10/06	24	159.71370		0	15,912,540	46,363,759					0
24/10/06			1,862.54000	297,473	68,393,932	51,978,377	0	68,393,932	0	68,393,932	0
24/10/06	0	159.71370		0	16,415,555	46,661,232					0
25/10/06			0.00000	0	68,393,932	52,012,386	147,654	68,575,595	0	68,575,595	0
31/10/06	7	159.81820		0	16,415,555	46,661,232					0
01/11/06			0.00000	0	68,575,595	52,048,836	632,803	69,244,848	0	69,244,848	0
30/11/06	30	159.93020		0	16,563,209	46,661,232					0
01/12/06			0.00000	0	69,244,848	52,076,791	653,896	69,926,700	0	69,926,700	0
31/12/06	31	160.01610		0	17,196,012	46,661,232					0
01/01/07			0.00000	0	69,926,700	52,199,095	653,896	70,702,900	0	70,702,900	0
31/01/07	31	160.39190		0	17,849,908	46,661,232					0
01/02/07			0.00000	0	70,702,900	52,230,046	168,747	70,902,597	0	70,902,597	0
08/02/07	8	160.48700		0	18,503,804	46,661,232					0
08/02/07			195,432.85860	31,364,433	102,267,030	83,594,479	0	102,267,030	0	102,267,030	0
08/02/07	0	160.48700		0	18,672,551	78,025,665					0
09/02/07			0.00000	0	102,267,030	83,936,280	705,438	103,314,269	0	103,314,269	0
28/02/07	20	161.14320		0	18,672,551	78,025,665					0
01/03/07			0.00000	0	103,314,269	84,789,429	1,093,428	105,260,847	0	105,260,847	0
31/03/07	31	162.78110		0	19,377,989	78,025,665					0
01/04/07			0.00000	0	105,260,847	85,782,279	1,058,156	107,311,853	0	107,311,853	0
30/04/07	30	164.68720		0	20,471,417	78,025,665					0
01/05/07			0.00000	0	107,311,853	86,699,706	1,093,428	109,322,707	0	109,322,707	0
31/05/07	31	166.44850		0	21,529,573	78,025,665					0
01/06/07			0.00000	0	109,322,707	87,206,939	1,058,156	110,888,096	0	110,888,096	0
30/06/07	30	167.42230		0	22,623,001	78,025,665					0
TOTALES:		$		78,025,665			23,681,157		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar	Deuda Inic Period	Capital corregido	Intereses liquidados	Subtotal a pagar	Valor abono	Saldo a pagar o	Dist. Abono
				Total Deuda	Total Deuda	----------	en el período	o a favor (-)		a favor (-)	Abono a Capital
				Total Intereses	Total Intereses	cap.a liq.intereses					Abono Interes
01/07/07			0.00000	0	110,888,096	87,391,695	1,093,428	112,166,280	0	112,166,280	0
31/07/07	31	167.77700		0	23,681,157	78,025,665					0
01/08/07			0.00000	0	112,166,280	87,519,102	1,093,428	113,387,115	0	113,387,115	0
31/08/07	31	168.02160		0	24,774,585	78,025,665					0
01/09/07			0.00000	0	113,387,115	87,534,155	1,058,156	114,460,325	0	114,460,325	0
30/09/07	30	168.05050		0	25,868,013	78,025,665					0
01/10/07			0.00000	0	114,460,325	87,513,320	1,093,428	115,532,918	0	115,532,918	0
31/10/07	31	168.01050		0	26,926,169	78,025,665					0
01/11/07			0.00000	0	115,532,918	87,551,605	1,058,156	116,629,359	0	116,629,359	0
30/11/07	30	168.08400		0	28,019,597	78,025,665					0
01/12/07			0.00000	0	116,629,359	87,768,135	1,093,428	117,939,317	0	117,939,317	0
31/12/07	31	168.49970		0	29,077,753	78,025,665					0
01/01/08			0.00000	0	117,939,317	88,189,684	1,093,428	119,454,293	0	119,454,293	0
31/01/08	31	169.30900		0	30,171,181	78,025,665					0
01/02/08			0.00000	0	119,454,293	88,849,639	1,022,884	121,137,132	0	121,137,132	0
29/02/08	29	170.57600		0	31,264,609	78,025,665					0
01/03/08			0.00000	0	121,137,132	90,029,224	1,093,428	123,410,145	0	123,410,145	0
31/03/08	31	172.84060		0	32,287,493	78,025,665					0
01/04/08			0.00000	0	123,410,145	91,051,034	1,058,156	125,490,112	0	125,490,112	0
30/04/08	30	174.80230		0	33,380,921	78,025,665					0
01/05/08			0.00000	0	125,490,112	91,753,493	1,093,428	127,285,999	0	127,285,999	0
31/05/08	31	176.15090		0	34,439,077	78,025,665					0
01/06/08			0.00000	0	127,285,999	92,495,227	1,058,156	129,085,889	0	129,085,889	0
30/06/08	30	177.57490		0	35,532,505	78,025,665					0
01/07/08			0.00000	0	129,085,889	93,335,928	1,093,428	131,020,018	0	131,020,018	0
31/07/08	31	179.18890		0	36,590,661	78,025,665					0
01/08/08			0.00000	0	131,020,018	93,955,411	1,093,428	132,732,929	0	132,732,929	0
31/08/08	31	180.37820		0	37,684,089	78,025,665					0
01/09/08			0.00000	0	132,732,929	94,262,783	1,058,156	134,098,457	0	134,098,457	0
30/09/08	30	180.96830		0	38,777,517	78,025,665					0
TOTALES:		$		78,025,665			39,835,673		0		

Total abono a capital $ 0

Total abono a intereses $ 0

Deudor: 2007-149. Nit: 0

Credito de vivienda

Desde: 24/01/00 Hasta: 30/11/09 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.37500 %

Intereses sobre saldos NO CORREGIDOS

Período	Dias trans	Valor UVR	Cuota Capital en UVR	Valor Cuota cobrar / Total Deuda Total Intereses	Deuda Inic Period / Total Deuda Total Intereses	Capital corregido / cap.a liq.intereses	Intereses liquidados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo a pagar o a favor (-)	Dist. Abono / Abono a Capital Abono Interes
01/10/08			0.00000	0	134,098,457	94,259,710	1,093,428	135,188,812	0	135,188,812	0
31/10/08	31	180.96240		0	39,835,673	78,025,665					0
01/11/08			0.00000	0	135,188,812	94,337,634	1,058,156	136,324,892	0	136,324,892	0
30/11/08	30	181.11200		0	40,929,101	78,025,665					0
01/12/08			0.00000	0	136,324,892	94,639,068	1,093,428	137,719,753	0	137,719,753	0
31/12/08	31	181.69070		0	41,987,257	78,025,665					0
01/01/09			0.00000	0	137,719,753	94,982,171	1,093,428	139,156,285	0	139,156,285	0
31/01/09	31	182.34940		0	43,080,685	78,025,665					0
01/02/09			0.00000	0	139,156,285	95,444,505	987,613	140,606,231	0	140,606,231	0
28/02/09	28	183.23700		0	44,174,113	78,025,665					0
01/03/09			0.00000	0	140,606,231	96,159,985	1,093,428	142,415,140	0	142,415,140	0
31/03/09	31	184.61060		0	45,161,726	78,025,665					0
01/04/09			0.00000	0	142,415,140	96,791,032	1,058,156	144,104,343	0	144,104,343	0
30/04/09	30	185.82210		0	46,255,154	78,025,665					0
01/05/09			0.00000	0	144,104,343	97,192,839	1,093,428	145,599,578	0	145,599,578	0
31/05/09	31	186.59350		0	47,313,310	78,025,665					0
01/06/09			0.00000	0	145,599,578	97,348,062	1,058,156	146,812,957	0	146,812,957	0
30/06/09	30	186.89150		0	48,406,738	78,025,665					0
01/07/09			0.00000	0	146,812,957	97,322,800	1,093,428	147,881,122	0	147,881,122	0
31/07/09	31	186.84300		0	49,464,894	78,025,665					0
01/08/09			0.00000	0	147,881,122	97,274,462	1,093,428	148,926,212	0	148,926,212	0
31/08/09	31	186.75020		0	50,558,322	78,025,665					0
01/09/09			0.00000	0	148,926,212	97,275,087	1,058,156	149,984,993	0	149,984,993	0
30/09/09	30	186.75140		0	51,651,750	78,025,665					0
01/10/09			0.00000	0	149,984,993	97,239,302	1,093,428	151,042,637	0	151,042,637	0
31/10/09	31	186.68270		0	52,709,906	78,025,665					0
01/11/09			0.00000	0	151,042,637	97,124,344	1,058,156	151,985,835	0	151,985,835	0
30/11/09	30	186.46200		0	53,803,334	78,025,665					0

TOTALES:	$	78,025,665		54,861,490	0

Saldo de Capital	$	97,124,344	520,880.0976 UVR	Total abono a capital	$ 0
Saldo intereses	$	54,861,490		Total abono a intereses	$ 0
Subtotal a pagar	$	151,985,835			
Sancione	$	0			
Saldo a p...	$	151,985,835			

CAPITAL	VALOR UVR	TOTAL UVR
97.124.344,00	186,4620	520.880,0935
0,00		
0,00	0,0000	
97.124.344,00	186,4620	520.880,0935

INTERESES	VALOR UVR	TOTAL UVR
54.861.490,00	186,4620	294.223,4343
0,00	186,4620	0,0000
54.861.490,00	186,4620	294.223,4343

TOTAL DEUDA	VALOR UVR	TOTAL UVR
151.985.834,00	186,4620	815.103,5278
	0,0000	
151.985.834,00	186,4620	815.103,5278

Al despacho de la señora Juez hoy TREINTA (30) de Noviembre de 2009, con la anterior liquidacion de crédito elaborada por la secretaria.

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1) de diciembre de dos mil nueve (2009)

Ref.: 0149/07

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito elaborada por la secretaría, según lo preescrito en el numeral 4° del Artículo 521 del Código de Procedimiento Civil el Despacho,

RESUELVE:

Córrasele traslado a las partes procésales, por el término de tres (3) días, de conformidad a lo normado en el numeral 2° en el estatuto Procesal Civil. Por secretaría contrólese.

NOTIFÍQUESE,

GYSELL GIRALDO GIRALDO
JUEZ ADJUNTO DE DESCONGESTIÓN

marcela

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por estado No. 147 fijado en la secretaría a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy 03 DIC.

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintidós (22) de enero de dos mil diez (2010), informando que el término de traslado venció en silencio.-

MARIA DEL RILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010)

No. 0149/07

Como la anterior LIQUIDACION DEL CREDITO, elaborada por la secretaria del despacho, no fue objetada durante el traslado y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de $ 12'540.000 = como agencias en derecho.

NOTIFIQUESE.

La Juez.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO *La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO No.* _____ *Hoy* _____
El Secretario, 15 OCT 2010
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
letm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 BOGOTÁ D.C. Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. SECRETARIA

PROCESO No. **2007-149**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha cinco (05) de mayo de 2010, la Secretaría procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho					$	12.540.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 C.P.C.)					$	5.000,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 C.P.C.)					$	5.000,00
Públicaciones Emplazamiento					$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem					$	0,00
Honorarios Secuestre					$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)					$	0,00
Póliza (Art. 513 C.P.C.)					$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)					$	0,00
Públicaciones Remate					$	0,00
Certificados Registro Medida Cautelar					$	15.000,00
Arancel Judicial					$	6.000,00
TOTAL					$	**12.571.000,00**

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Para los efectos del Art. 393 numeral 4 del Código de Procedimiento Civil, se fija la presente liquidación hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil diez (2010).

El traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

INICIA: El veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010), a las 8:00 A.M.
VENCE: El veintiocho (28) de octubre de dos mil diez (2010), a las 5:00 P.M.

Informo hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010), que ayer venció el término de traslado de la Liquidación de Costas.

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☒ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS! PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☒
- ☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

BOGOTÁ, D.C. 29 NOV 2005

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., 20 M.

No. 0149/07

Como la anterior LIQUIDACION DE COSTAS, elaborada por la secretaria del Despacho no fue objetada durante el traslado y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ *Hoy*

El Secretario, 30 MAY 2018

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY

RHBG
L001

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
COD JUZGADO 110012041058
Calle 16 No. 7 – 39 Piso 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

167041 11-JUL-6 15:36
JUZ 62 CIVIL MPAL

OFICIO No. 2081
01 de julio de 2011

Señor
JUEZ 62
CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD No. 2008-1851 de LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha veintitres de junio del año que avanza, se decreto el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ. que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2007-0149 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra el antes citado. que se adelanta en dicho Juzgado.

Limitase la medida a la suma $27.995.000.oo M/Cte.

Sirvase obrar de conformidad

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

cog

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE ELEVÓ ESCRITO SOLICITANDO COPIAS
- ☐ 2. SE ALLEGÓ MEMORIAL
- ☐ 3. SE ALLEGÓ MEMORIAL DE ENTREGA COMISORIO DILIGENCIADO
- ☐ 4. SE ALLEGÓ MEMORIAL DE PAGO DE EXPENSAS DE NOTIFICACIÓN
- ☐ 5. SE ALLEGÓ ESCRITO DE TRASLADO ANTERIOR DESCORRIDO DE FORMA OPORTUNA EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL EMPLAZADO: EMPLAZAMIENTO VENCIÓ: SI ☐ NO ☐ FIJACIÓN EN PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. SE ADICIONÓ MEMORIAL AUTO ANTERIOR
- ☒ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

BOGOTÁ, D.C. - 6 JUL 2011

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., 2 [illegible] 2011

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 149-2007

Téngase en cuenta el embargo de Remanentes solicitado por el JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en oficio No. 2081 del 1° de Julio de 2011, allegado a éste Despacho el día Seis (06) de Julio de la misma anualidad. Oficiese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 106 Hoy 29 AGO 2011

El Secretario

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

lkm

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- [ ] 1. SE [illegible]
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR FUE NOTIFICADA
- [ ] 4. VENCIÓ EL TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSOS
- [ ] 5. VENCIÓ EL TRASLADO DE LA EXCEPCIÓN PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA
  PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- [ ] 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ EL (LOS) DEMANDADO(S)
  NO COMPARECIÓ PUBLICACIÓN EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 10. DEVOLVIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI [ ] NO [ ]
- [x] 12. OTROS: Ordenar folio 77

BOGOTÁ, D.C. 08 SEP 2011

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

BOGOTA D.C., NOV 2011

21 NOV **No. 0149/07**

Vista la solicitud que antecede, obrante a folio 77 del cuaderno uno, se ordena remitir el Despacho Comisorio No. 0473 al señor al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION o INSPECTOR DE POLICIA (quien este facultado para ello al momento de la diligencia), a efectos de su diligenciamiento y trámite. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE.

La Juez.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 152 Hoy 23 NOV 2011

El Secretario

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

EHEA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 30 de enero de 2012

OFICIO No. E – 0414

Señores
INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
Bogotá, D. C.

REFERENCIA:	**Proceso Ejecutivo No. 110014003062 2007 00149**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A**
DEMANDADO:	**CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ**

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha **veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011),** se dispuso devolver el **Despacho Comisorio No. 0473,** a efectos de que se continué con su diligenciamiento y trámite.

Anexo lo enunciado en un (01) folio útil

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Retirado
Laura Campuzano
c.c. 1.022.363.11
20/Feb/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2012

OFICIO No. E – 0415

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA	:	**Proceso Ejecutivo No. 110014003062 2007 00149**
DEMANDANTE	:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A**
DEMANDADO	:	**CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ**

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha **veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2011),** se ha ordenado oficiarle para informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su Despacho mediante oficio No. 2081 del 01de julio de 2011, allegado a este Despacho el día 06 del mismo año y mes.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo No. 2008 – 01851 de LA AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMENTE contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ

Sin otro particular,

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

28 FEB. 3:10 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Municipal de Penas

89

108

01

1161639422

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE ABRIL DE 2012 HORA 10:42:16

R034448801 PAGINA: 1 de 13

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MAYO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$361,398,779,384

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 7 48 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 7 48 PI 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM

****

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

****

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA POR EL DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 ACLARADO MEDIANTE REGISTRO 01437530 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0005351	2007/07/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	0006	BOGOTA D.C.	2007/11/03	01168820
2819	2009/08/14	0018	BOGOTA D.C.	2009/09/17	01327754
13	2010/12/14	0000	BOGOTA D.C.	2010/12/14	01436078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITACIÓN A LOS ACTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:(I) LA INVERSIÓN EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACIÓN; (II) LA INVERSIÓN EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE Y SU ADMINISTRACIÓN, LO CUAL IMPLICARÁ COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS; (I) ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES; (IV) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONCURSOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; (V) LA ADQUISICIÓN, VÍA CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIO O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACIÓN COMERCIALIZACIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO; (VI) LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CRÉDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (V) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; (VI) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL; (IX) LA PARTICIPACIÓN, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES; Y (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS ACTIVOS REFERIDOS.LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.PARÁGRAFO ÚNICO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Oficina de Registro
Municipal de Bogotá

170

109

01

11616394 3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE ABRIL DE 2012 HORA 10:42:16

R034448801 PAGINA: 2 de 13

* *

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $200,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : $1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : $1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MOYANO RAMON IGNACIO	P.P. 000000021369681
SEGUNDO RENGLON	
DE OROMI ESCALADA GOBZALO	P.P. 000000011478224

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CRUIKSHANK ERIC	P.P. 0000000BA348756

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CROUZEL ROBERTO HORACIO	P.P. 000000013736156
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.P. 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	

FISCHER WOLFRAM P.P. 000003235185931

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01440019 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

ARISTIZABAL RAMIREZ JOHN JAIRO C.C. 000000019329650

LIQUIDADOR SUPLENTE

PUENTES HERNANDEZ HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE C.C. 000000079383822

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑÍA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON

LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DECALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.748.058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279.539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4958 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2010 BAJO LOS NOS. 17125, 17126 17127, 17128, 17129, 17130, 17131, 17132, 17133, 17134, 17135, 17136, 17137, 17138, 17139, 17140, 17141, 17142, 17143,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECC... Oficina de E... Municipal de...

172

01

1161639 45

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE ABRIL DE 2012 HORA 10:42:16

R034448801 PAGINA: 4 de 13

* *

17144, 17145, 17146, 17147, 17148, 17149, 17150, 17151, 17152, 17153, 17154, 17155, 17156, 17157, 17158, 17159, 17160, 17161, 17162, 17163, 17164, 17165, 17166, 17167, 17168, 17169, 17170, 17171, 17172, 17173, 17174, 17175, 17176, 17177, 17178, 17179 Y 17180 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO (ATLANTICO) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRIMERA: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, PARA EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL CONFIERE PODER GENERAL EN LOS CARGOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARCO TULIO CRUZ RICCI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN; MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; FANNY ESTELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.071.619 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; ROBERTO ZULUAGA BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.166.038 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 79.120.424 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN; CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; Y OSCAR IVAN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19:379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES, QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERAN A TRAVÉS DE CUALQUIER OPERACIÓN DE COMPRA. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ

OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASI COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑA. =12. FORMULAR LAS DENUNCIAS: A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITITAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, ESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21.

SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA LA COMPAÑIA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑIA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON E GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. SEGUNDA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SAEN2 BERNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA,; PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004.EXPEDIDA EN BELLO; JORGE ANDRES VANEGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALEZ; IVETH JASBLEIDII ORJUELA DIAZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE

CIUDADANÍA NÚMERO 37.720.820 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD,, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 EXPEDIDA EN CALI; VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI Y OMAR GOMEZ MONTAÑA; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA, RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES DE LA COMPAÑÍA 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS IEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS LAS COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR

LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR V CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. TERCERA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A IVANHOE BALZA FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; SILVIO ARANGO RANGEL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.727.969 EXPEDIDA EN CALI; Y HANS ALEXANDER ORJUELA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.025.613 EXPEDIDA, EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS: 4. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DÉ DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA. 6. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. CUARTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; DIEGO SUAREZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO; DORIS ALBA AVILAN RICO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.866.032 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GERMAN ANDRES ARTEAGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.207.811 EXPEDIDA EN PASTO SERGIO ANDRES BARON MENDEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.954.939 EXPEDIDA EN BOGOTÁ MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.149.845 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LIDA PATRICIA SUAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA; FREDDY NAVARRO LECHUGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.200.089 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; LUZ ADRIANA SALAZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.098.587, EXPEDIDA EN PEREIRA; CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.753.586 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JANNY PAOLA RUEDA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.723.460 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ARTURO ESPINOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.507.145 EXPEDIDA EN CALÍ; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.85 EXPEDIDA EN CALI; CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.491.742 EXPEDIDA EN BELLO; JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.731.344 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO; Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS

EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA, DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES PRECISAS. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 10. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. QUINTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRON GIRON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.638.954 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR; Y ALAIN HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A 1AS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS

PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA. 3. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. SEXTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA CARDONA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.285.688 EXPEDIDA EN PITALITO (HUILA), JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.685.064 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. QUIENES ACTÚAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERÁN ANTE TERCEROS Y LA COMPAÑÍA, POR LA EXTRALIMITACIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ÉSTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO, EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019491, 00019492, 00019493, 00019494, 00019495, 00019496, 00019497, 00019498, 00019499, 00019500, 00019501 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARCOS ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN(OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA. LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI,7MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.889.969 EXPEDIDA EN ARMENIA, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRÍQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN, MARCO TULIO CRUZ RICCI, MAYOR JEDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ SERGIO JORDÁN QUIJANO. MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.413.764"EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA(CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

46

115

01

1161639494

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE ABRIL DE 2012 HORA 10:42:16

R034448801 PAGINA: 8 de 13

* *

IBAGUÉ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES, COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDO DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN,7 INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO

ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER ¡AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTE A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019502, 00019503, 00019504, 00019505, 00019506 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SÁENZ BERNAL MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004 -6XPEDIDA EN BELLO (ANTIOQUIA) JORGE ANDRES VANEGAS GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALES DIEGO HERNÁN RAMIREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 PEDIDA EN CALI Y VÍCTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 1. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL,

CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS. ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES. INSPECCIONES JUDICIALES EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, CORNO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARLAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER ;AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER FA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO6 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES UE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16 SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019507, 00019508, 00019509, 00019510, 00019511, 00019512, 00019513, 00019514 00019515, 00019517, 00019518, 00019519, 00019520, 00019521 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER GENERAL A CARLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIEGO SUAREZ GARCIA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO, DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.721.101 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.835.368 'EXPEDIDA EN BUCARAMANGA. OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.249.287 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.427.758EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LIDA PATRICIA SUAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 PEDIDA EN BARRANQUILLA, ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA,'CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, VÍCTOR MARIO HURTADO ALEGRÍA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA MUÍA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.852 EXPEDIDA EN CALI, CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. CATALINA URIBE MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDÙLA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.101.549 EXPEDIDA EN BELLO E IVANHOE BALSA FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON ¡A CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS UE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, RÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE 3ERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACIÓN YA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y

CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO.7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LAR COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DE CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER JUDICIAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO Y 12. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 14. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019522, 00019523, 00019524, 00019525, 00019526 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRÓN GIRÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, JOHN ALEJANDRO Y ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CARLOS ELY CABALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.58V EXPEDIDA EN MANIZALES, LINA ELVIRA DAZA VILLAZÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR Y ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 6PEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA: ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

179

118

01

11616395 2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE ABRIL DE 2012 HORA 10:42:16

R034448801 PAGINA: 11 de 13

* *

CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO LA COMPAÑÍA, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550 CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019527, 00019528 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA CARDONA HERNANDEZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA IBAGUÉ, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.285.686 EXPEDIDA EN PITALITO HUILA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES. SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00019864 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19329650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA EMILIA PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 63490890 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VI9ILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS 'PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA

POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADAS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO OS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO. TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, CORNO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESAS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS. YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

180

119

01

1161639533

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

14 DE ABRIL DE 2012 HORA 10:42:16

R034448801 PAGINA: 12 de 13

* *

ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS. TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN CIA LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE A COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL! PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTE A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS

O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00019865 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19329650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A A SANDRA MILENA VEGA VARGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.503.283 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS. ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON (ACUITAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE ¡OS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, YEN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A TOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE A COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 20. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO21. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454029 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOVA MARTINEZ ANDRES LEONARDO C.C. 000000080074331

QUE POR COMUNICACION DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01364787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CLAROS BAUTISTA ADRIANA MARCELA C.C. 000000052874422

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2007

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

182

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

[redacted] 2012-NOV-9 10:23

15 FOLIOS

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. 2007-00149 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ, C.C.19256559, Obligación(es) No(s). 100400704666

MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderada general de **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION,** de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 739 de fecha 15 de marzo de 2011, otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, identificado con la cédula número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de **Liquidador** de **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION**, sociedad por acciones simplificada disuelta y en liquidación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública número cinco mil cuarenta y tres (5.043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Pública Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo matrícula N° 01717175, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que para todos los efectos jurídicos que se deriven del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra, **PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

TERCERO: Que por virtud de la cesión realizada **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO,** ni frente a terceros, de la solvencia económica del(los) deudor(es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del(los) presente(s) proceso(s).

CUARTO: Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL CESIONARIO**. Todos los honorarios, gastos judiciales y demás emolumentos, generados a partir de la fecha de la firma del presente documento hasta la terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO**. Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales proporcionales generados por las

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C.

actuaciones desplegadas hasta la fecha, por el Doctor **PLUTARCO CADENA AGUDELO** conocido en Autos como Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, según Paz y Salvo.

QUINTO: Como consecuencia de lo expresado, **El CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE,** incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

SEXTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR A EL CESIONARIO: Para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente dirección: Calle 51 No 5-42, Apartamento 503 de la ciudad de BOGOTA, Cel. 3124562752.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como ACREEDOR Y DEMANDANTE dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

EL CEDENTE,

MARITZA SASTOQUE FRAGOSO
C.C. 57.444.692 de Santa Marta
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA

EL CESIONARIO,

PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO
C.C. 80.232.917 Bta.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá. Compareció:

BOBADILLA NAVARRO PABLO ESTEBAN

quien exhibió: C.C. 80232917
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

19l0lxoqla9pl9ol

Bogotá D.C. 26/04/2012 a las: *03:27:31 p.m.*

FIRMA

3

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO (E)
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO:

CESION

7 JUN 2012

-7-

NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante el NOTARIO 18 del Círculo de Bogotá, D.C.
Por MARITZA SASTOQUE FRAGOSO
quien exhibió la C.C. 57.444.692
de Santa Martha
CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR FUERON IMPRESAS POR EL COMPARECIENTE
Bogotá

04 MAY 2012

FIRMA AUTORIZADA EN LA NOTARIA DESPACHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LUISA ROBAYO PINEROS
NOTARIO 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LUIS FERMÍN SILVA BOADA
ABOGADO

Carrera 9 Nº 13 – 36 Oficina 303 Centro de Bogotá
Celular 310-783-95-08

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D .C.
E. S. D.

Ref. : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2007 – 0149
DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACION.
Contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

ASUNTO OTORGAR PODER

PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con la C. C. No 80.232.917 de Bogotá, y actuando en nombre propio y como cesionario del crédito de GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACION, como consta en los documentos que se radicaron ante su despacho, de forma atenta, por medio del presente escrito le manifiesto a Usted, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFUCIENTE al doctor LUIS FERMÍN SILVA BOADA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.206.110 de Bogotá y T.P. No. 112.487 del C.S de la J, para que me represente ante su despacho dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2007 – 0149 que se esta tramitando ante su despacho, demanda esta interpuesta por GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACION contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ, es decir para que SIGA IMPULSANDO EL TRAMITE DEL PROCESO,, SOLICITE SECUESTRO DEL INMUEBLE, PRESENTE AVALUO, PRESENTE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y SOLICITE REMATE, COMO TAMBIEN ESPECIALMENTE PARA QUE SOLICITE LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE POR EL CREDITO, presente excepciones, interponga recursos de reposición y de apelación, presente solicitud de nulidades y lleve el proceso según lo que en derecho estime necesario para la defensa de mis derechos y legítimos intereses, según el Art. 70 del C. de P. Civil.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, entregar, recibir copias y documentos originales, compensar, deducir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir el presente poder, celebrar acuerdos de pago, retirar oficios, recibir desglose de documentos y demás facultades inherentes al buen logro de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería al doctor LUIS FERMIN SILVA BOADA y tenerlo como mi apoderado, para los efectos del presente memorial poder.

PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO
C. C. No 80.232.917 de Bogotá
ACEPTO

LUIS FERMÍN SILVA BOADA
CC No 19.206.110 de Bogotá
T.P. 112.487 del C.S.de la J.
Carrera 9 No. 13-36 Of.303 de Btá

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Bogotá, D.C 11 MAY 2012

Pablo Esteban Bobadilla V.
80232917

JUZGADO SESENTA

11 MAY 2012

Luis Fernando Silva Bocanegra
79206110
112487 SDJ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 30 de enero de 2012

OFICIO No. E – 0414

Señores
INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
Bogotá, D. C.

REFERENCIA:	**Proceso Ejecutivo No. 110014003062 2007 00149**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A**
DEMANDADO:	**CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ**

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha **veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011),** se dispuso devolver el **Despacho Comisorio No. 0473,** a efectos de que se continué con su diligenciamiento y trámite.

Anexo lo enunciado en un (01) folio útil

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

DESPACHO COMISORIO No. 0273

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTA - ZONA RESPECTIVA - Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso **HIPOTECARIO** No. **0149/07** de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ,** mediante auto(s) de fecha **JULIO 17 DE 2007,** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble HIPOTECADO de propiedad de la parte demandada, ubicada en la **CRA 7 No. 5-32 SUR EL DIAMANTE** BLOQUE 2, APTO. 401, de esta ciudad, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40184828.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO -

INSERTOS

1. Actúa como apoderado actor el(a) Doctor(a) **ERNESTO PEÑA QUIÑONES** con C.C. No. **17.005.674** de Bogotá y T.P. No. **148** del C.S.J.5

2.- Se designa como secuestre al (a) señor (a) **ERNESTINA DE LAS MERCEDES BALAGUERA HERNÁNDEZ** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le debe comunicar a la Dirección: CLL 72 A No. 91 A – 37 APTO. 503 INT 4, de esta ciudad y posesionar del cargo

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe

3.- Se anexa copia del auto(s) que ordena(s) la comisión, del certificado de tradición y linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.-**

Cordialmente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ejecutivo de Mayor Cuantía

[illegible]

[illegible]

[illegible]

XXXXX	XXX	XXXXX	XXXX	XXX

GESTIÓN DE COBRO REALIZADA POR LA OFICINA

SE REALIZARON VISITAS Y LLAMADAS AL DEUDOR SIN OBTENER COMPROMISOS DE PAGO.

DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIRSE PARA INICIAR EL PROCESO DE COBRO JUDICIAL

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
☒	Plan de Pagos	☐	Original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o copia de la resolución mediante la cual se otorga personería jurídica y/o certificado de representación expedido por la autoridad competente según el caso.
☒	Printer del estado del Prestamo		
☒	Consulta a Centrales de Riesgo	☐	En el evento que se deba acreditar las facultades y atribuciones del representante legal, deberá aportarse copia de la parte pertinente del acta mediante el cual, fue autorizado por el organismo de administración correspondiente, para la consecución del crédito y otorgamiento de garantías.
☐	Constancia de Pago de Impuesto de Timbre del pagare si fuere el caso.		
☒	Fotocopia legible de la solicitud de credito, declaracion de renta, balance o certificado de ingresos, escrituras (si las hay adjuntas al crédito), certificados de libertad y tarjeta de propiedad de vehiculos, tanto del deudor como de sus codeudores y avalistas.		
☐	Ficha de remision a cobro juridico "CAR-60E". Teniendo en cuenta que en la información de los deudores deben identificarse la direccion, teléfono y ulcacion de bienes embargables con la actualización correspondiente.		

ASESOR COMERCIAL		PROFESIONAL GESTIÓN DE CARTERA
CINDY LORENA QUINTERO		
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)		NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
FIRMA	Vo. Bo. DEL GERENTE	FIRMA

SB 715009

========== 3 ==========

Notaria Once (11) del Circulo de Santafé de Bogotá, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-40139889

TERCERO.- Que conforme con el instrumento público descrito en la anterior declaración, a **DEEB ASOCIADOS LTDA** , le corresponde sobre el inmueble descrito un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al cincuenta (50) % del bien, y a **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA**, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al cincuenta (50) % del mismo bien.-.-.-

CUARTO.- Que siendo propietarios del inmueble descrito en su primera declaración, **DEEB ASOCIADOS LTDA** y **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA** , le permitieron al tercero de los comparecientes VENDEDORES, es decir a **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA**, levantar sobre dicho predio unos edificios de las siguientes características y linderos: La AGRUPACION EL DIAMANTE, se halla situada en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., se construye sobre un globo de terreno identificado en la nomenclatura urbana con el No. 5-[illegible] Sur de la Carrera 7a. La Agrupación consta de veintiún (21) bloques; cada uno de cinco (5) pisos para veinte (20) apartamentos. En cada bloque en el primer piso, se hallan situados los apartamentos Nos. 101, 102, 103 y 104; en el segundo piso, los apartamentos Nos. 201, 202, 203 y 204; en el tercer piso, los apartamentos Nos. 301, 302, 303 y 304; en el cuarto piso, los apartamentos Nos. 401, 402, 403 y 404 y en el quinto piso, los apartamentos Nos. 501, 502, 503 y 504. En los bloques Int. 7 e Int. 10 en semisótano se hallan localizados en cada uno tres (3) locales comerciales, los cuales se identifican con los Nos. 1, 2 y 3 para el bloque Int. 10 y Nos. 4, 5 y 6 para el bloque Int. 7. En el semisótano, se hallan localizados los garajes Nos. 1 a 53; en el primer piso se hallan localizados los

Granahorrar REVISADO TRANSACCION

garajes, distinguidos con los Nos. 54 a 95. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En total la Agrupación consta de Quinientos veintiuna (521) unidades privadas: cuatrocientos veinte (420) apartamentos; seis (6) locales comerciales y noventa y cinco (95) garajes. -.-.-.-.-

ALTURAS : La altura libre del semisótano, es de 2.30 mtrs. .-.-.-

La altura libre de los pisos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, es de 2.30 mtrs .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Por cuanto **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA** edificó sobrepredio ajeno con consentimiento de los propietarios del terreno, comparece en este instrumento para enajenar en favor del comprador que adelante se indica, los derechos que tiene en su favor derivados de lo establecido en el inciso final del artículo 739 del código Civil, o cualquier otra norma, en cuanto al apartamento que se describe en el punto siguiente y a los demás derechos comunes anexos al mismo, de acuerdo con el coeficiente de propiedad horizontal señalado en el respectivo reglamento.-.-.-.-

QUINTO. Que de los edificios descritos en la anterior cláusula, forma parte el siguiente apartamento: .-.-.-.-.-.-

AREA Y LINDEROS DEL APARTAMENTO 404 BLOQUE 2: Localizado en el cuarto piso. Tiene un área privada aproximada de 50.10 M2 y un area construida aproximada de 54.06 M2 y de acuerdo al plano correspondiente, comprendido dentro de los siguientes linderos, separados en toda su poligonal por un elemento común (muro, fachada, etc.): Partiendo del punto No. 1 al punto 2, en 5.00 mtrs.,con el apartamento No. 404 del mismo bloque o edificio; del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en longitudes de 2.70 mtrs., 2.40 mtrs., 0.10 mtrs., 3.30 mtrs., 2.60 mtrs., 2.80 mtrs., 0.10 mtrs., 2.80 mtrs., 2.70 mtrs., con vacío sobre jardín o terreno de la Agrupación y con el mismo apartamento; del punto 3 al punto 4, en 5.90 mtrs., con bloque o edificio interior 1 apartamento 404 del punto 4 al punto No. 1, en línea quebrada y en longitudes de 2.70 mtrs., 2.10 mtrs., 0.10 mtrs., 4.15 mtrs., 2.60 mtrs., 2.85 mtrs., 0.10 mtrs., 0.90 mtrs., 2.70 mtrs., con

SB 715007

ESCRITURA PUBLICA No. 3370

TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA .....

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.-.-.-

ASOCIADOS LTDA, domiciliada en Bogotá , constituida mediante escritura pública número 2.002 otorgada el 7 de Septiembre de 1977 en la notaría 18 del círculo notarial de Bogotá y registrada en la Cámara de comercio de Bogotá, bajo el número 49880 del libro noveno(IX), el 20 de Septiembre de 1977, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y Gerencia que acompaña para que se protocolice con la presente escritura y se inserte en todas las copias que de ella se expidan, autorizado por la junta de socios tal como aparece en el acta que se protocoliza con este instrumento. B) **MAURICIO CANALES ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado en Santa Fé de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.140.782 expedida en Usaquén , portador de la libreta militar número D-551512 expedida por el distrito militar número 4, quien en el presente acto obra, en su condición de Gerente, como representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA**, domiciliada en Bogotá , constituida mediante escritura pública número 2610 otorgada el 14 de Abril de 1993 en la notaría 1a. del círculo notarial de Bogotá y registrada en la Cámara de comercio de Bogotá, bajo el número 403188 del libro noveno(IX), el 27 de Abril de 1993, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y Gerencia que acompaña para que se protocolice con la presente escritura y se inserte en todas las copias que de ella se expidan, autorizado por la junta de socios tal como aparece en el acta que se protocoliza con este instrumento.y C)**IVAN RUGELES VERA** mayor de edad, domiciliado en Santa Fé de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.141.892 expedida en Usaquén portador de la libreta militar número 79.141.892 expedida por el distrito militar Especial, quien en el presente acto obra, en su condición de Gerente, como representante legal de la sociedad **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA** , domiciliada en Bogotá,constituida mediante escritura pública número 10094 otorgada el 10 de Diciembre de 1993 en la notaría primera (1a). del círculo notarial de Bogotá y registrada en la Cámara de Comercio de

SB 715003

Bogotá, bajo el número 430899 del libro noveno(IX), el 16 de Diciembre de 1993, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y Gerencia que acompaña para que se protocolice con la presente escritura y se inserte en todas las copias que de ella se expidan, autorizado por la junta de socios tal como aparece en el acta que se protocoliza con este instrumento.. Todos los anteriores, en adelante y para efectos del presente contrato se denominarán losVENDEDORES.-.-.-

8.19 mtrs.; del punto 164 al punto 160, en 23.41 mtrs.; del punto 160 al punto 156, en 19.65 mtrs.; del punto 156 al punto 296 en un extensión de 32.29 mtrs., todo lo anterior según plano que se protocolizó con la escritura pública No. 909 del tres a de abril de 1.993 de la Notaria Once (11.) del Circulo de Santafé de Bogotá. A este inueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 050-40139889 y el registro catastral No. 7 S 6 13 y 16 (antes 7 S 6 13). -.-

Descontando el área de cesión el area útil del lote es de 13.007,90 M2. -.-

SEGUNDO.- Que **DEEB ASOCIADOS LTDA**, y **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA**, adquirieron el inmueble descrito en la anterior declaración, por compra efectuada así: EL LOTE O TERRENO. Por escritura pública No. 2.346 del primero de noviembre de 1.990 de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Santafé de Bogotá DEEB ASOCIADOS S. EN C. y ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, compraron en común y proindiviso y por iguales partes a Banco Popular, Banco Ganadero, Banco de Bogotá, Banco de Colombia, Corporación Financiera del Norte S. A., Corporación Financiera de Santander S. A., Corporación Financiera de Occidente S. A., Corporación Financiera del Valle S. A. y Corporación Financiera Colombiana S. A., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, bajo los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 050-0311674, 050-0580887 y 050-0954803; posteriormente por escritura pública No. 0909 del tres (3) de Abril de 1.993 de la Notaría Once (11) del Círculo de Santafé de Bogotá, se efectuó un englobe al cual le asignaron la matrícula inmobiliaria No. 050-40139889. Por escritura pública No. 5.133 de julio 7 de 1.993, de la Notaria Primera (1a.) de Santafé de Bogotá, CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA., compro a ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, los derechos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del globo de terreno que se englobó por escritura publica No. 0909 del tres (3) de Abril de 1.993 de la

vacío sobre jardín o terreno de la Agrupación, con el mismo apartamento, con el apartamento No. 402 del mismo bloque o edificio, con vacío sobre el primer piso y con hall del edificio, cerrando la poligonal. Por el Nadir, con placa común que lo separa del tercer piso. Por el Cenit, con placa común que lo separa del quinto piso.-.-.-

SEPTIMO. Los VENDEDORES manifiestan que tomado en su conjunto el predio y la edificación descritos en la primera y cuarta declaraciones de los comparecientes y exclusivamente para efectos de sus relaciones internas, éstos han estimado que sus derechos sobre la totalidad del inmueble así concebido se pueden distribuir en los siguientes porcentajes: A) **DEEB ASOCIADOS LTDA**, le correspondan unos derechos equivalentes al 8.5 %, B) a **CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA** le corresponden unos derechos equivalentes al 8.5.% y C) a **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA** le corresponden unos derechos equivalentes al 83% .-.-.-.-.-.-.-.-. Esta estimación la hacen de común acuerdo los VENDEDORES puesto que entre ellos han determinado que el pago del valor de las edificaciones levantadas por **CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA**, de conformidad con lo previsto en el articulo 739 del codigo civil, se lleve a cabo transfiriendole al mismo un 83% del precio de venta .-.-.-.-.-.-.-.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2007 a las 07:35:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-06-1994 RADICACION: 1994-37823 CON: ESCRITURA DE: 30-05-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1447 de fecha 30-05-94 en NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE # 2 APARTAMENTO 401 con area de 50.10MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

OMPLEMENTACION:
NSTRUCTORA POSITIVA LTDA.ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR LA ESCRITURA #5133 DEL 07-07-1993 NOTARIA 1A/ DE BOGOTA,ESTE REALIZO ENGLOBE JUNTO CON DEEB Y ASOCIADOS LTDA. POR LA ESCRITURA #0909 DEL 03-04-1993 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40039889.-DEEB Y ASOCIADOS LTDA. =
D Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UNPRIMER LOTE POR COMPRA CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL CCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA._ ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANATE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOOTA._ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVC DE CABRERA HERMIILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA._Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40139889

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1994 Radicacion: 34362
Doc: ESCRITURA 989 del: 25-04-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-06-1994 Radicacion: 1994-37823
Doc: ESCRITURA 1447 del: 30-05-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB Y ASOCIADOS LIMITADA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40 [illegible]828

Impreso el 10 de Mayo de 2007 a las 07:35:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 13,200,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.I.S. BC0849744B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA 800194497
DE: DEEB Y ASOCIADOS S EN CL 860055506
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,500,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139
Doc: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y SUS HIJOS MENORES,ASI COMO DE LOS QUE LLEGARE A TENER. 1

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-6694
Doc: OFICIO 3086 del: 14-12-1995 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO BB1327272-A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-23130
Doc: OFICIO 490 del: 01-03-1996 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-1996 Radicacion: 1996-29944

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Pagina

Impreso el 10 de Mayo de 2007 a las 07:35:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO93 Impreso por:CAJERO93

TURNO: 2007-241712 FECHA: 10-05-2007

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-401[illegible]28

Impreso el 10 de Mayo de 2007 a las 07:35:37 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 785 del: 27-03-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARC IAL EN CUANTO A ESTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1998-11398

Doc: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-1999 Radicacion: 1999-12527

Doc: OFICIO 3735/98 del: 11-12-1998 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 7195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO **19256559** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-31910

Doc: OFICIO 2014 del: 03-08-2006 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO **19256559** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-11398 fecha 19-10-1998

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70.

MICG/LAB

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

Prieto Embargo 8-05-07 Radicado 2007-31910

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

20 DE ABRIL DE 2012.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 62 C.M y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinte (20) de abril de dos mil doce (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No.473 que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 03 DE MAYO DE 2012

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor(a) CELSO GIOVANNI LEYVA ORDOÑEZ identificado(a) con la C.C Nº 79969364 e infórmese que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: Allegar certificado de tradición reciente. A más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado **No. 09** de fecha **24 de abril de 2012** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 05502 25 ABR 2012

SEÑOR(A)
CELSO GIOVANNY LEYVA ORDOÑEZ
CR.2 NO.6-29
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 473
Proceso No. 62 CIVIL MUNICIPAL DE

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 3-MAYO-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0473. JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO No. 2007 - 0149 DE central de inversiones S.A..

CONTRA:

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

El suscrito obrando como apoderado DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., dentro del proceso de la referencia, identificado con la cédula de ciudadania número 19.144.288 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado número 23.326 del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Juez con todo respeto, me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para la practica de la diligencia del comisorio de la referencia y/o sea sometido a nuevo reparto .

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

03/04/15

04 DE MAYO DE 2012.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 62 C.M y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de mayo de dos mil doce (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 473 que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor(a) _____ identificado(a) con la C.C Nº 79969364 e infórmese que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: Certificado de tradición reciente. . A más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 10 de fecha 08 de mayo de 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

No. 06258

SEÑOR(A)
CELSO GIOVANNY LEYVA ORDOÑEZ
CR 2 NO.6-29
BOGOTA

SERVICIO NACIONAL

REF. Despacho Comisorio N. 473
Proceso No. 62 CIVIL MUNICIPAL DE

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 17-MAYO-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

[redacted]

partir de las 8:00 a.m. Se advierte que en caso de no encontrarse presentes procederá al allanamiento del inmueble conforme lo descrito en los artículos 113 y 114 del C.P.C., actuación que realizará con apoyo de la fuerza pública y demás autoridades del caso.No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que el secuestre designado inicialmente no compareció por lo cual se procedió a relevarlo y designar a quien aparece en el acta, a quien se designan como gastos de asistencia la suma de $30.000 mil pesos los cuales son

ADEY JEUTZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

ANTONIO CURTIDOR PEÑA
APODERADO ACTOR

SECUESTRE

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO # 0473. JUZGADO 62 **CIVIL MUNICIPAL** PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO # 2007-0149** DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CONTRA:

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

El suscrito obrando como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., dentro del proceso de la referencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado número 23.326 del Consejo Superior de la Judicatura, al Señor Juez con todo respeto me permito manifestar que confiero poder para la presente diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, al Doctor **NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional de Abogado número 88.943 del C.S.J., diligencia ordenada por el Despacho.

El apoderado queda investido igualmente con las más amplias facultades para la práctica de la diligencia, pudiendo solicitar nueva fecha para la práctica de la misma.

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá 23.326 C.S.J.

ACEPTO:

ANTONIO CURTIDOR PRADA
C.C. 4.186.348 de Orocué (Casanare)
T.P. 88.943 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por Plutarco Cadena Agudelo
quien se identificó con C.C. No. 19'144.288
de Bogotá Tarj. Profesional No. 23.326 C.S.J.
Bogotá, D.C. 16 MAY 2012
Poder ( ) Demanda ( ) Memorial ( )

Responsable Centro de Servicios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO (2008)

No. 0149/07

Con base en la anterior petición, el Despacho dispone:

Reconocer a la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA como CESIONARIA DE LA TOTALIDAD DEL CREDITO GARANTIAS Y PRIVILEGIOS que le correspondan a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. dentro del presente proceso, quedando como sucesor procesal y titular del derecho principal y accesorios que se cobran en este proceso.

Se reconoce personería al Dr. PLUTARCO CADENA AGUDELO como apoderado de la cesionaria en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE;

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 012 *Hoy* 11 MAR 2008

El Secretario

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

letm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

201

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 706817 Fecha 19/08/2008

C E R T I F I C A :

ue el Predio con nomenclatura Oficial:KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 .
redio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
d tificado con la cedula catastral:00110109010020401
) jo Sector:001101 09 01 002 04001, Codigo Chip:AAA0000BJSK
edula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (1)
SIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH.
na Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR. Estrato: 2
rca Conservacion:N NO APLICA . Fecha Conser:*****

nbre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ	C 19256559	100.000	NO

cumento No.3370 ,de Fecha: 01/12/1994, Notaria:11,
rculo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S40184828, Nro. Prop.: 1,

Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
7 S 32 S IN 2, AP 401 FECHA:10/02/2000,
7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 FECHA:31/12/2002. KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 FECHA:
registra Cedulas Catastrales anteriores;
registra Partes cuentas anteriores:
ura actualmente con las siguientes areas :
a del Terreno(M2) :36.80 Area Construida(M2) :50.10
on los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
26,365,000	2008	0.00
25,230,000	2007	0.00
23,824,000	2006	0.00
22,798,000	2005	0.00
21,702,000	2004	0.00
22,213,000	2003	0.00

nscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
icios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
eptiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
CADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD
cion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
pide en Bogota D.C a los 19 Dias del Mes de Agosto de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

168

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2781435658687263 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 23 de Mayo de 2012 a las 01:54:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20/6/1994 RADICACIÓN: 1994-37823 CON: ESCRITURA DE 30/5/1994

COD CATASTRAL: AAA0000BJSK
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1447 DE FECHA 30-05-94 EN NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE # 2 APARTAMENTO 401 CON AREA DE 50.10MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR LA ESCRITURA #5133 DEL 07-07-1993 NOTARIA 1A/ DE BOGOTA,ESTE REALIZO ENGLOBE JUNTO CON DEEB Y ASOCIADOS LTDA. POR LA ESCRITURA #0909 DEL 03-04-1993 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40039889.-DEEB Y ASOCIADOS LTDA.= D Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UNPRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA._ ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANATE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOOTA._ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMIILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA._Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401
2) KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40139889

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/5/1994 Radicación 34362
DOC: ESCRITURA 989 DEL: 25/4/1994 NOTARIA 11. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.
DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/6/1994 Radicación 1994-37823
DOC: ESCRITURA 1447 DEL: 30/5/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA **VALOR ACTO: $0**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2781435658687263 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 23 de Mayo de 2012 a las 01:54:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA X
A: DEEB Y ASOCIADOS LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 2/1/1995** **Radicación 1995-139**
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 13.200.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - V.I.S. BC0849744B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA NIT# 800194497
DE: DEEB Y ASOCIADOS S EN CL NIT# 860055506
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO **CC# 19256559** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/1/1995** **Radicación 1995-139**
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/1/1995** **Radicación 1995-139**
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 2/1/1995** **Radicación 1995-139**
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER. **CE# 1**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 24/1/1996** **Radicación 1996-5694**
DOC: OFICIO 3086 DEL: 14/12/1995 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - BB1327272-A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 22/3/1996** **Radicación 1996-23130**
DOC: OFICIO 490 DEL: 1/3/1996 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

169

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2781435658687263 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 23 de Mayo de 2012 a las 01:54:46 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 17/4/1996** **Radicación 1996-29944**
DOC: ESCRITURA 785 DEL: 27/3/1996 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - LIBERACION PARC IAL EN CUANTO A ESTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 2/4/1996** **Radicación 1998-11398**
DOC: ESCRITURA 0058 DEL: 12/1/1996 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO - ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 24/2/1999** **Radicación 1999-12527**
DOC: OFICIO 3735/98 DEL: 11/12/1998 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - PROCESO 7195
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO **CC# 19256559** X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 30/3/2007** **Radicación 2007-31910**
DOC: OFICIO 2014 DEL: 3/8/2006 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO **CC# 19256559** X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 7/6/2007** **Radicación 2007-56542**
DOC: OFICIO 0949 DEL: 25/5/2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF.# 0149/07 SE MICROFILMA OFICIO CESION DE HIPOTECA DEL BANCO GRANAHORRAR A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DE BBVA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 1/7/2009** **Radicación 2009-56398**
DOC: OFICIO 43717 DEL: 24/6/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I.D.U.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2781435658687263 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 23 de Mayo de 2012 a las 01:54:46 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: 1998-11398 Fecha: 19/10/1998
ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70. MICG/LAB

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2012-273047 FECHA:23/5/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO N° : 473
JUZGADO : 62 C.M
PROCESO : 2007-0149

En Bogotá D.C, a los veint.cuatro (24) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el(la) Dr(a). [illegible] identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 4.186.348 y T.P. .943 del C.S.J., apoderado principal ____ en sustitución x de la parte actora. Así mismo comparece el secuestre designado, por el comitente____. Por este despacho x, nombrado por el despacho en razón a que no compareció el designado inicialmente x identificado con c.c 11.314.765 quien puede ser ubicado en Cra 88 A 21-75 y teléfono 3--4401416, con licencia vigente a quien el despacho toma posesión previo juramento de rigor. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es Cra 7 No 1 A 96 sur Int 2 Apto 401, somos atendidos por CLARA PAOLA PRIETO identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº52.385.096 quien permite el ingreso al inmueble a quien se informa el motivo de la diligencia, acto seguido se procede a identificar el inmueble así: LINDEROS: por el NORTE con pared que divide el siguiente bloque, por el SUR con apto 404, por el oriente con apto 402, por el OCCIDENTE con vacío, se trata de un apartamento que consta de sala comedor, cocina, 3 habitaciones y un baño,se encuentra en regular estado de conservación. En este estado de la diligencia el despacho declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble ya identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado y procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia. Se fijaron como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de $220.000 mil pesos los cuales son pagados en el acto, los cuales vienen designados por el juzgado de origen. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se declara terminada y se firma por los intervinentes, se remiten las diligencias al juzgado de origen.

JUEZ

Acumulador

ANTONIO CONTRERAS
apoderado

Clara Paola Prieto.
CLARA PAOLA PRIETO SIERRA
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

ADRIANA CASTILLANOS
SECUESTRE

MARIA CASTILLANOS
ASOCIADA

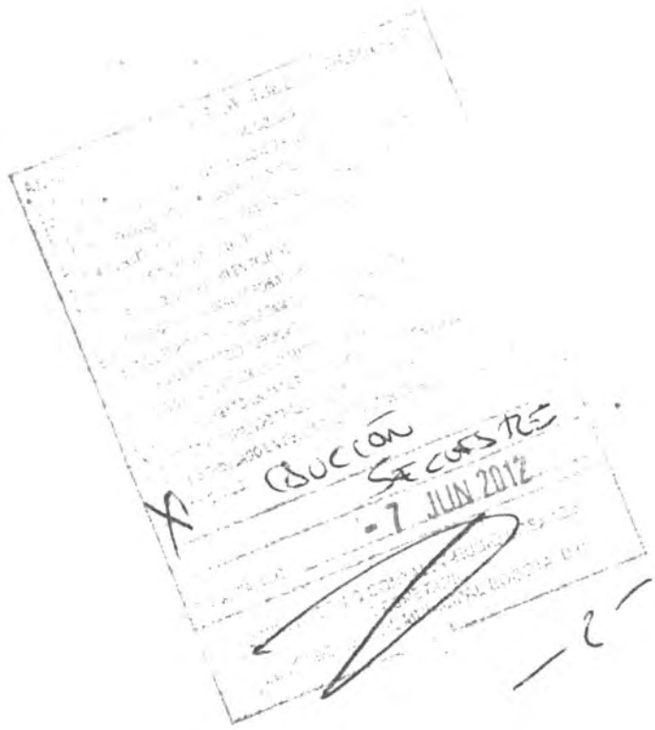

(FOLIO 22)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 25/05/2012
DESAJ-11-CSDC 5857
R./ 120416018

tor(a):
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
-

Asunto: Despacho Comisorio No. 473

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZ 62 CIVIL MPAL
A1358'12-MAY-29 10:09
22 FOLIOS

SEÑOR ES
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZ 62 CIVIL MPAL

01600"12-JUN-1 16:57

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2007-00149 DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A. S. EN LIQUIDACION CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ

LUIS FERMIN SILVA BOADA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del señor PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO (quien actúa como cesionario) según consta en documentos y poder radicados con antelación y que obran dentro del proceso y como tal de manera respetuosa y atenta y por economía procesal le solicito a su digno Despacho se ordene el secuestro del inmueble que ya se encuentra embargado. Para lo cual le solicito también oficiar prontamente para lo del caso.

Atentamente,

LUIS FERMIN SILVA BOADA
C. C. N° 19.206.110 de Bogotá
T.P. 112.487 del C. S. de la J.
Carrera 9° N° 13-36 Oficina 303 centro de Bogotá
Celular 3107839508

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

BOGOTA D.C.,

18 ENE 2013

No. 0149/07

El Despacho Comisorio No. 473 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. (Art. 34 del C de P.C.) (Fl. 170 C.2).

El secuestre preste Caución por la suma de $ 3'000.000= para que en el término de cinco (5) días al recibido del telegrama preste la caución por el valor ordenado, **so pena de ser relevado del cargo**. Comuniquesele.

De igual manera, se le advierte al secuestre que deberá rendir trimestralmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de sus administración, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 4 *Hoy* 22 ENE 2013
El Secretario,
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

RHBG
C001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 18 ENE 2013

Nº 2007-00149

No se accede a lo solicitado a folio 172 de este cuaderno, por cuanto quien suscribe la solicitud no es parte reconocida en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.* ____ *Hoy* 22 ENE 2013

El Secretario,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

JCHM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

18 ENE 2013

Bogotá, D. C.,

N° 2007-00149

No se accede a lo solicitado a folio 172 de este cuaderno, por cuanto quien suscribe la solicitud no es parte reconocida en este proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

El Secretario, Hoy 21 ENE 2013

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

JUZGADO SESENTA Y DOS /IL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
Teléfono 3416912

175

TELEGRAMA No. J0044

SEÑOR (A)
ALVARO OSPINA TRUJILLO
CARARERA 88 A N° 21 75
Bogotá, D. C.

REF: **Ejecutivo** No. 110014003062 2007 0014900 **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ**
COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013), SE LE HACE SABER QUE COMO SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN LA DILIGENCIA REALIZADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2012, EN EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA, QUE DEBE PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE $ 3.000..000.°° DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SE RELEVADO DEL CARGO Y EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. DE IGUAL FORMA DEBE PRESENTAR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

209

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO

- [ ] 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- [ ] 4. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE [illegible]
- [X] 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES [illegible] PRONUNCIARON DENTRO DE TIEMPO: SI [ ] NO [X]
- [ ] 6. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
- [ ] 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ EL DOS (02) DE [illegible] NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 9. SE PRESENTO LA PARTES SU SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 11. NOTIFICADO EN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI [ ]
- [ ] 12. OTROS:

12 MAR 2013

BOGOTÁ, D.C.

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

República de Colombia
Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14 de Bogotá D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario informa que de conformidad a lo comunicado mediante el **ACUERDO No. PSAA13-9842 del 19 de Febrero de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura**, por el cual se establece el día ocho (08) de Marzo de 2013 como último día para que los Despachos Judiciales realicen el levantamiento del inventario real de procesos a que hace referencia el Art. 618 de la Ley 1564 de 2012, de los días Veintiocho (28) de Febrero a Ocho (08) de Marzo del presente año, con autorización del Despacho, no se entró al Despacho ni se desanotó proceso alguno a excepción de las Acciones de Tutela e Incidente de Desacato de las mismas.

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

0 6 AGO 2013

Ref: 2007 – 149

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por la parte demandante, este despacho de conformidad con los artículos 887 y 888 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la CESION del crédito que le hiciera **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** a **PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO**

SEGUNDO: TENER como ejecutante a **PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO**, respecto de la obligación que aquí se pretende.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia por ESTADO a la parte ejecutada.

CUARTO: En virtud de lo consagrado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se le reconoce personería al abogado LUIS FERMIN SILVA BOADA, para actuar como apoderado del cesionario, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. 081
Hoy 09 AGO. 2013
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
172

Miercoles Mayo 08 de 2013 09:19:32 AM 178

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 7 6 16 SUR IN 2 AP 401** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **001101090100204001** , Código de Sector : **001101090100204001** , Chip : **AAA0000BJSK** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA SUR** , Localidad : **SAN CRISTOBAL** , Barrio : **LAS BRISAS**, Fecha incorporación : **31-12-1997** , Fecha de actualización : **31-12-2012**, vigencia formación : **1998.** Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ	C	19256559	100.000	3370	01/12/1994	11

Círculo :1 **SANTAFE DE BOGOTA** Matrícula : **050S40184828** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.**0.216990**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
8	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	50.10	47

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
27.53	*50.10*	*$ 48,865,000*	*2013*
27.53	*50.10*	*$ 40,931,000*	*2012*
27.53	*50.10*	*$ 33,572,000*	*2011*
27.53	*50.10*	*$ 28,290,000*	*2010*
27.53	*50.10*	*$ 27,681,000*	*2009*
36.80	*50.10*	*$ 26,365,000*	*2008*

USO EXCLUSIVO UAECD
USO EXCLUSIVO UAECD

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 08 del mes de Mayo de 2013

Elaboró Código 3176437

Bogotá, D.C., 12 de Agosto de 2013

Señora
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Asunto: AVALÚO CATASTAL (Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, para los fines señalados en el Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, allego la certificación expedida el ocho (8) de Mayo del año que avanza por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la cual se desprende que el avalúo catastral para la vigencia de 2013 respecto del predio ubicado en la **Carrera 7 No. 6-16 Sur, Interior 2, Apartamento 401** de esta ciudad, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso que nos ocupa, es del orden de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.865.000,oo)**.

En virtud de lo anterior, el avalúo del mencionado raíz será del siguiente tenor:

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

AVALÚO CATASTRAL PARA EL AÑO 2013	INCREMENTO 50%	TOTAL
$48.865.000,oo	**$24.432.500,oo**	**$73.297.500,oo**

Así las cosas, conforme a lo previsto en el Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, el avalúo del predio antes mencionado corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($73.297.500,oo)**.

De la señora Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Asunto: PODER.

MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.368.626 expedida en Bogotá, obrando en calidad de cesionaria de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponda, al Doctor **GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en esta localidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación de la suscrita dentro de la mencionada actuación y por consiguiente, para que ampare mis derechos e intereses en dicho proceso.

El Doctor **ARGUELLO HURTADO** cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, proponer incidentes y nulidades, hacer postura en mi nombre dentro de la respectiva diligencia de remate, solicitar adjudicación de los bienes trabados en este asunto, en caso de que la almoneda resultare desierta, y en general, todas aquéllas que

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, conforme a lo previsto en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

Cordialmente,

MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ
C.C. No. 52.368.626 de Bogotá

Acepto,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR: JUEZ
fué presentado por:
ESPITIA MARTÍNEZ MARIA LUISA
Quien se identificó con:
CC. No.52.368.626 de BOGOTA D.C.
y la Tarjeta Profesional No.:
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 11/05/2013 12:40 p.m.

NOTARIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA- D.C.

NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

217

183

CONTRATO DE CESION DEL CREDITO

Conste por medio del presente documento que entre nosotros a saber: **PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 80.232.917 de Bogotá, por una parte y la señora **MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ,** mayor de edad, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 52.368.626 de Bogotá por la otra parte, hemos convenido mutuamente celebrar el **CONTRATO DE CESION DEL CREDITO HIPOTECARIO,** el cual estará regido previo las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERA- PARTES DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales de este contrato el señor **PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO** se denominara **EL CEDENTE** y la señora **MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ** se denominará **LA CESIONARIA. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **CESION DEL CREDITO HIPOTECARIO** dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que cursa actualmente en el Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2007- 00149 cuyas partes son **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION, LUEGO PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ. TERCERA: EL CEDENTE** vendedor cede y subroga a favor de **LA CESIONARIA** compradora, a título de venta el Crédito Hipotecario en un cien por ciento (100%), cesión que se efectúa junto con las agencias en derecho costas procesales y gastos procesales generados en el cobro ejecutivo judicial que se ha realizado con ocasión del proceso aquí mencionado. **CUARTA- EXISTENCIA DEL DERECHO: EL CEDENTE** vendedor garantiza a **LA CESIONARIA** compradora que el crédito hipotecario objeto de la **CESION** existe y es de su exclusiva propiedad. **QUINTA- VINCULACION:** Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes y derechos que conforman el litigio mencionado, entre ellos se incluye la cesión del ciento por ciento (100%) de la hipoteca, las costas procesales, las agendas en Derecho, solicitada en los términos legales ante el Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá, por **EL CEDENTE** dentro del proceso aquí mencionado. **SEXTA- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES: EL CEDENTE** vendedor responde ante **LA CESIONARIA** compradora de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión. **LA CESIONARIA** responderá en adelante de los resultados del proceso y de los gastos y costas que a partir de la firma del presente contrato se generen. **SEPTIMA- AUTORIZACION: LA CESIONARIA** queda autorizada para solicitar que todas las declaraciones judiciales y los títulos Judiciales sean a su nombre. Igualmente queda facultada para solicitar ante el despacho judicial que se le adjudique el inmueble y que los oficios correspondientes salgan a nombre de **LA CESIONARIA MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ** identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 52.368.626 expedida en Bogotá. **OCTAVA-PRECIO:** El precio que establecen las partes será el resultante de la liquidación del crédito, las costas procesales, agencias en Derecho y gastos del proceso, precio que **EL CEDENTE** declara haber recibido a entera satisfacción de manos de **LA CESIONARIA** compradora. **NOVENA.- LICITUD DE LA FUENTE DE PAGO: LA CESIONARIA** declara que los dineros con los cuales cancela el precio del presente contrato provienen de actividades licitas y se encuentran acordes con la ley. En señal de aceptación las partes contractuales suscriben el presente contrato a los diez y seis (16)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

184

días del Mes de Abril del Año Dos Mil Trece (2013) en dos (2) tenores de idéntico contenido de dos (2) folios cada uno.

Notaría Tercera de Bogotá D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

EL CEDENTE

PABLO ESTEBAN BOBADILLA
C.C.No.80.232.917 de Bogotá

LA CESIONARIA

MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ
C.C. No. 52.368.626 de Bogotá

Erato Cabrera
7a
BOGOTA D.C.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 3

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá D.C., el día [illegible] 4:20 p.m. se presentó:

BOBADILLA NAVARRO PABLO ESTEBAN

quien se identificó con:

CC. No. 80.232.917 de BOGOTA D.C.

y dijo que reconoce el anterior documento como suyo, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella que aparece en el mismo, que a continuación estampa por su expresa solicitud. En constancia firma.

Huella

FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Firmado: JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA

A SOLICITUD DEL INTERESADO

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO
NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Compareció:
ESPITIA MARTINEZ MARIA LUISA
Quien se identificó con:

CC. No.52.368.626 de BOGOTA D.C.

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 17/04/2013 12:08 p.m

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA- D.C.

Fun

Bogotá, D.C., 12 de Agosto de 2013

Señora
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Asunto: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CESIÓN DEL CRÉDITO Y DE PERSONERÍA

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, allego junto con el presente escrito, el poder otorgado al suscrito por la nueva cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.368.626 expedida en Bogotá, para que continúe con su representación dentro de la mencionada actuación.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en forma respetuosa le solicito al Despacho, se sirva reconocerle personería para actuar al suscrito apoderado, en los términos y para los fines del mencionado mandato.

De otro lado, aporto el contrato de cesión del crédito celebrado entre el anterior cesionario **PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO** y la nueva cesionaria **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.**

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Por lo anterior, comedidamente le solicito al Juzgado se sirva tener y reconocer como nueva cesionaria de la parte demandante a la señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.**

NOTIFICACIONES:

Para los fines pertinentes informo que el suscrito apoderado recibiré notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Carrera 7ª No. 17-01, Oficina 905 (Edificio Colseguros Carrera Séptima), Teléfono (071)282-15-39; Telefax (071)243-33-42, de esta ciudad. Dir. Electrónica: gh_arguello@yahoo.com

DEPENDIENTE JUDICIAL:

AUTORIZO, bajo mi absoluta responsabilidad, a la Señorita **MARIA FERNANDA QUINTERO RAMÍREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.369.415 expedida en Bogotá, estudiante de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como **DEPENDIENTE JUDICIAL**, para que en mi nombre y representación, revise el presente proceso. Del mismo modo, para que retire oficios, despachos comisorios, documentos desglosados y copias, tanto informales como auténticas.

De la señora Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

13 AGO. 2013

- Correr T. auotuo
- cesion folio 178 a 186

NOTARIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ARGUELLO HURTADO GUSTAVO HERNAN

quien se identificó con **C.C. 79513801**

y la T.P. No. **95715** del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. **12/08/2013** a las ***10:17:17 a.m.***

7jhg6utggbtubtg8

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

Señores:
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E, S. D. 07237 '13-AUG-16 15:48

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.
DDO: CARLOS EDUARDO PRIETO
RADICACION N°: 2007-00149-00

LUIS FERMIN SILVA BOADA, identificado con C. C. N° 19.206.110 de Bogotá y portador de la T. P. N° 112.487 del C. S de la J., actuando como apoderado de la parte demandante y con personería dentro del proceso de la referencia la cual me fue otorgada 6 meses después, muy respetuosamente acudo a su digno Despacho, para renunciar al poder que me había sido otorgado.

Lo anterior como quiera que su despacho es muy lento y el cesionario se canso y volvió a vender sus derechos, y por ello entra otro apoderado a lidiar con ustedes.

Atentamente,

LUIS FERMIN SILVA BOADA
C. C. N° 19.206.110 de Bogotá
T. P. 112.487 del C. S. de la J
Carrera 9° N°13-36 of 303
Cel. 310-783-95-08

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

16 AGO 2013

Luis Fernando Silva Prada
1124857451 de 1920610

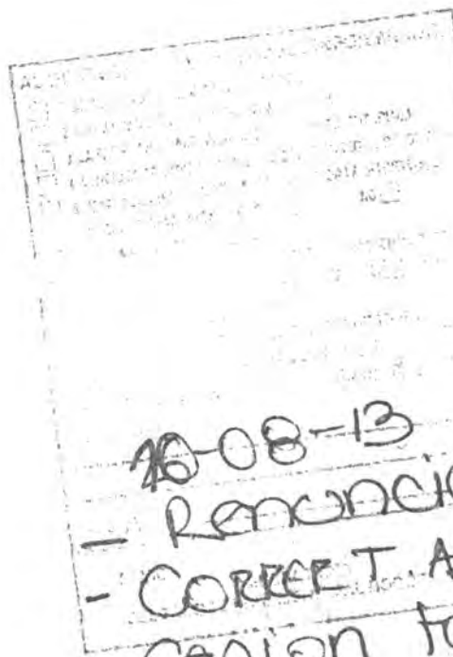

16-08-13
- Renuncia
- Correr traslado
- Cesion folio 178 a 186

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

22

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

PROSPERIDAD PARA TODOS

Código: FO-CLC-EXCE-001 Versión: 2

EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

HACE CONSTAR QUE:

1. Le compete a esta Superintendencia ejercer la vigilancia e inspección sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.

2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales llevar el registro de las instituciones bajo vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales.

3. Mediante Resolución No. 0120 del 14 de mayo de 2003 se canceló la Personería Jurídica a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES**.

4. Mediante Escritura Pública No. 3691 del 3 de junio de 2003, de la Notaria Veinte y cuatro (24) de Bogotá D.C., se consolidó el proceso de fusión por absorción de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** (Absorbente) con la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES** (Absorbida).

5. A través de la misma escritura pública No. 3691 del 3 de junio de 2003 de la notaría No. 24 de Bogotá, se protocolizó la fusión por absorción y la pérdida de personería jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Aseguradores – Comfamiliares de Aseguradores.

6. Según nuestros registros, el representante legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** es el doctor **NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.652 de Bogotá, en su calidad de Director Administrativo, designación aprobada por el Ente de Inspección, Vigilancia y Control mediante Resolución No. 003 del 13 de enero de 2003.

7. Le compete a esta Superintendencia ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.

8. La **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, es una entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social.

9. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es la Avenida 68 No.49A - 47 de esta ciudad Capital.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2013.

LUIS ANGEL CARMONA FITZGERALD
Superintendente Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Impreso el 16 de Agosto de 2013 a las 08:56:55 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-06-1994 RADICACION: 1994-37823 CON: ESCRITURA DE: 30-05-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000BJSK** COD. CATASTRAL ANT.:
TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1447 de fecha 30-05-94 en NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE # 2 APARTAMENTO 401 con area de 60.10MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR LA ESCRITURA #5133 DEL 07-07-1993 NOTARIA 1A/ DE BOGOTA,ESTE REALIZO ENGLOBE JUNTO CON DEEB Y ASOCIADOS LTDA. POR LA ESCRITURA #0909 DEL 03-04-1993 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40039889.-DEEB Y ASOCIADOS LTDA. =
D Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UNPRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANATE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOOTA._ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMIILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON
COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA._Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401
2) KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40139889

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1994 Radicación: 34362 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 989 del: 25-04-1994 NOTARIA 11. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-06-1994 Radicacion: 1994-37823 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1447 del: 30-05-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB Y ASOCIADOS LIMITADA X
A: CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139 VALOR ACTO: $ 13,200,000.00
Documento: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.I.S. BC0849744B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA 800194497
DE: DEEB Y ASOCIADOS S EN CL 860055506
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139 VALOR ACTO: $ 1,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1995 Radicacion: 1995-139 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3370 del: 01-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER. 1

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-5694 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3086 del: 14-12-1995 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO BB1327272-A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

190

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40184828

Impreso el 16 de Agosto de 2013 a las 08:56:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-23130 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 490 del: 01-03-1996 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-1996 Radicacion: 1996-29944 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 785 del: 27-03-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARC IAL EN CUANTO A ESTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1998-11398 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-1999 Radicacion: 1999-12527 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3735/98 del: 11-12-1998 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 7195
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-31910 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2014 del: 03-08-2006 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO 19256559 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-56542 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0949 del: 25-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.# 0149/07 SE MICROFILMA OFICIO CESION DE HIPOTECA DEL BANCO GRANAHORRAR A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (MEDIDA CAUTELAR)

Impreso el 16 de Agosto de 2013 a las 08:56:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DE BBVA GRANAHORRAR

A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-11398 fecha 19-10-1998

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. APT 35 D.L. 1250/70.

MICG/LAB

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER173 Impreso por:CAJER173

TURNO: 2013-437237 FECHA: 16-08-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Bogotá, D.C., 5 de Septiembre de 2013

Señora
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Asunto: Tercer ACREEDOR HIPOTECARIO.

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, pongo en conocimiento del Despacho, lo siguiente:

1o.- Conforme se desprende de la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40184828, obra como tercer acreedor hipotecario la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES**.

2o.- A través de la Resolución No. 0120 del 14 de Mayo de 2003, se canceló la personería jurídica a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES**.

3o.- Mediante la Escritura Pública No. 3691 del 3 de Junio de 2003 otorgada en la Notaría Veinticuatro del Círculo de Bogotá, se consolidó el proceso de fusión por absorción de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** (Absorbente) **con** la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES** (Absorbida).

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

4o.- Por lo anterior, en la actualidad, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** es quien obra como tercer acreedor hipotecario.

Por lo anteriormente expuesto, en forma comedida solicitamos al Despacho, lo siguiente:

1o.- Que se tenga a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, como tercer acreedor hipotecario.

2o.- Que se autorice la notificación de dicho acreedor en la Avenida 68 No. 49 A 47 de esta ciudad.

Anexo:

Para acreditar lo expuesto en este escrito, allego la prueba de existencia y representación legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.**

De la señora Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

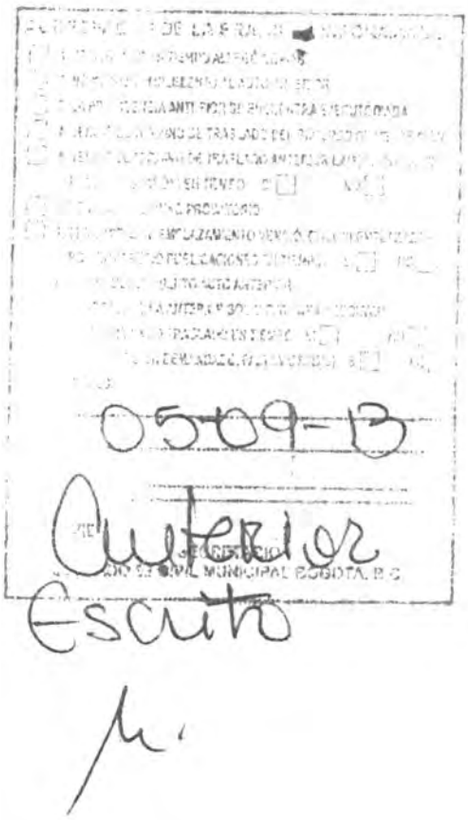
0509-13
Anterior
Escrito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

193
23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez y nueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0149 de PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO cesionaria MARIA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA 9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA 9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA 9991 del 26 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; el Despacho procede a **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia.

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 187 de éste cuaderno y con fundamento en el artículo 69 del C. de P. C. el Juzgado Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado LUIS FERMIN SILVA BOADA, por la parte demandante.

Por ser procedente la solicitud vista a folio 183, 184 y 185 de esta encuadernación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1959 y s.s. del C. C., el Despacho Resuelve:

Reconocer a MARIA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ como CESIONARIA para los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO, dentro del presente proceso.

En consecuencia téngase como demandante a la cesionaria MARIA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Se reconoce personería al abogado, **GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO** como apoderado de la parte cesionaria - demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 21 MAY 2014
Por anotación en estado No 80 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8a
Secretaria _____

DD

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diez y nueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0149 de PABLO ESTEBAN BOBADILLA NAVARRO cesionaria MARIA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Previo a resolver la solicitud que milita a folio 179, el Despacho requiere a las partes a fin de que alleguen el respectivo **avalúo** actualizado a (2014) del inmueble objeto de cautela en el asunto de la referencia.

Respecto a la solicitud que milita a folio 191 y 192, se requiere que se allegue a este Despacho original o copia autentica de la Escritura Pública N. 3691 del 03 de Junio de 2003, en donde se acredite la fusión por absorción de la CAJA D EOCMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 21 MAY 2014
Por anotación en estado No. 8 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria

DD

Gustavo Hernán Arguello Hurtado
Abogado

225 195

Bogotá, D.C., 4 de Junio de 2014

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Se aporta la ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN Y EL AVALÚO CATASTAL (Articulo 516 del Código de Procedimiento Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 79.513.801 expedida en Bogota. Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, en cumplimiento de lo ordenado en auto del diecinueve (19) de Mayo de dos mil catorce (2014) -folio 194- allego copia auténtica de la Escritura Pública No. 3691 del 3 de Junio de 2003 otorgada en la Notaría Veinticuatro del Circulo de Bogotá, a través de la cual se consolidó el proceso de fusión por absorción de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** (Absorbente) con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES** (Absorbida).

De otro lado, para los fines señalados en el Articulo 516 del Código de Procedimiento Civil aporto la certificación expedida el veintiuno (21) de

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Telefono (071)282-15-39 Fax (071)243-33-41
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

226

Mayo del año que avanza por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la cual se desprende que el avalúo catastral para la vigencia de 2014 respecto del predio ubicado en la **Carrera 7 No. 6-16 Sur, Interior 2, Apartamento 401** de esta ciudad, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso que nos ocupa, es del orden de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.118.000,oo)**.

En virtud de lo anterior, el avalúo del mencionado raiz será del siguiente tenor:

AVALÚO CATASTRAL PARA EL AÑO 2014	**$52.118.000,oo**
INCREMENTO 50%	**$26.059.000,oo**
TOTAL	**$78.177.000,oo**

Así las cosas, conforme a lo previsto en el Articulo 516 del Código de Procedimiento Civil, el avalúo del predio antes mencionado corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.177.000,oo)**

Del señor Juez,

Cordialmente

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Telefono (071)282-15-39, Fax (071)243-3)-4,
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

197

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 24 Bogotá

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

DECIMA 1ª COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 3691

DEL 03 DE JUNIO DE 2.003

ACTO:

FUSION

OTORGANTES:

COMFAMILIAR ASEGURADORES

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

FUSION

*

* Carrera 14 No. 79-25 • PBX: 644 30 60 • Fax: 646 07 21 - 646 07 22 • Bogotá, D.C.
E-mail: notaria24@etb.net.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

223

176

№3691 AB 5030691

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: ---------

TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (3.691) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (3) DE JU... DE DOS MIL TRES (2.003) ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0143	FUSION	- - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: - - - - - - - - - -

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES

- -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **Tres (3)** ---------- del mes de **Junio** ---------- de dos mil tres (2.003) ante mí **JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24)** ---------- del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): - - - - - - - - - - - - - - -

COMPARECIERON CON MINUTA: **NÉSTOR RICARDO RODRÍGUEZ ARDILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'189.652 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, en su carácter de director administrativo y quien actúa en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, corporación sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2409 de fecha 30 de junio de 1978 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **COMPENSAR** y **ANDRÉS BARRAGÁN TOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'489.949 de

República de Colombia
Copia

Bogotá, en su calidad de director administrativo y quien obra en representación legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES**, con personería jurídica conferida mediante la Resolución No. 2782 del 10 de octubre de 1957, otorgada por el Ministerio de Justicia, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, quien en adelante se denominará **COMFAMILIAR ASEGURADORES**, con el propósito de adelantar y culminar los trámites requeridos en orden al perfeccionamiento del compromiso de fusión por absorción acordado entre dichas corporaciones y aprobado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante Resolución No. 0120 del 14 de mayo de 2003, y manifestaron:- - - - - -

PRIMERO: Que las Corporaciones intervinientes adelantaron todas las acciones y trámites requeridos en orden a la fusión por absorción acordada de conformidad con la normatividad contenida en los artículos 172 y s.s. del Código de Comercio, en armonía con la orientaciones trazadas por la Circular Externa No. 012 de 1998 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.- - - - - - - - - - -

SEGUNDO: Que sometidos a consideración de las correspondientes Asambleas Generales de Afiliados los términos del compromiso de fusión por absorción entre las Cajas de Compensación Familiar **COMFAMILIAR ASEGURADORES Y COMPENSAR**, obtuvieron aprobación en sesiones ordinarias del 25 de marzo de 2003 para COMFAMILIAR ASEGURADORES y del 31 de marzo de 2003 en el caso de COMPENSAR, según consta en actas.- -

TERCERO: Que el aviso de fusión por absorción fue publicado en el diario La República, en su edición del día 25 de abril de 2003.- -

CUARTO: Que los antecedentes, términos, motivos y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

199

№3691

Compensar

CONVENIO DE FUSIÓN

COMPENSAR & CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES

NÚMERO DEL CONVENIO: 126 - 2003

CONVENIO DE FUSIÓN

COMPENSAR & CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES

CONVENIO No.:	126 – 2003
ABSORBENTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
ABSORBIDA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES
OBJETO:	FUSIONAR POR ABSORCIÓN LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR ASEGURADORES POR PARTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
INTERVENTOR:	JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber: **NÉSTOR RICARDO RODRÍGUEZ ARDILA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'189.652 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, en su carácter de director y quien actúa en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR,** corporación sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante resolución No. 2409 de fecha 30 de junio de 1978 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **COMPENSAR** y **ANDRÉS BARRAGÁN TOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'489.949 de Bogotá, en su calidad de director administrativo y quien obra en representación legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES,** con personería jurídica conferida mediante la resolución No. 2782 del 10 de octubre de 1957, otorgada por el Ministerio de Justicia, según certificado de existencia y

representación legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, adjunto, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **COMFAMILIAR ASEGURADORES**, hemos acordado celebrar el presente convenio de fusión por absorción, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de COMFAMILIAR ASEGURADORES, celebrada el 25 de marzo de 2003, aprobó ser fusionada por COMPENSAR.

b) Que la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de COMPENSAR, celebrada el 31 de marzo de 2003, aprobó fusionar por absorción a COMFAMILIAR ASEGURADORES.

c) Que tanto COMPENSAR como COMFAMILIAR ASEGURADORES han decidido poner a consideración de la Superintendencia del Subsidio Familiar su intención de adelantar todos los trámites necesarios para culminar exitosamente el proceso de fusión, así como dar aviso de la operación a la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Que el presente proceso de fusión obtendrá como resultado la extinción jurídica como entidad autónoma de COMFAMILIAR ASEGURADORES, por su fusión con COMPENSAR.

e) Que COMPENSAR mantendrá incólume su personalidad jurídica, asumiendo los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud de lo aquí acordado.

f) Que el presente convenio de fusión por absorción se rige por lo establecido por los artículos 172 y s.s. del Código de Comercio, las orientaciones contenidas en la Circular No. 012 de 1998 proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, el artículo 4 de la ley 155 de 1959 y el parágrafo 5, artículo 21 de la ley 789 de 2002.

163

Compensar

CONVENIO DE FUSIÓN

COMPENSAR & CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES

NÚMERO DEL CONVENIO: 126 - 2003

MOTIVOS

COMFAMILIAR ASEGURADORES, motiva la decisión de proceder con la fusión por absorción, fundamentalmente por la expedición de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la incorporación en ella de los siguientes aspectos:

- El manejo de la cuota monetaria de subsidio por parte de las Cajas implicaría fijar una cuota monetaria única, por lo que se entraría a competir solo en servicios con las otras cajas, perdiendo una ventaja competitiva de más de 45 años.

- Se abrió la posibilidad de participar en nuevos negocios utilizando los remanentes de años anteriores, lo cual coloca en desventaja competitiva a COMFAMILIAR ASEGURADORES, al no contar con dichos recursos.

- Creó nuevas apropiaciones que implica el giro de dineros a terceros y la reducción de recursos para subsidiar servicios sociales.

- Las reformas en jornada laboral, contratación y el régimen especial de aportes reducen los ingresos por dicho concepto a la Caja.

- Atender con recursos propios de la Caja, sin recibir ningún aporte, una nueva población (ex-afiliados y desempleados).

Por otra parte, COMFAMILIAR ASEGURADORES decidió impulsar el proceso de fusión por absorción con miras principalmente a:

- Ofrecer y prestar una más amplia gama de bienes y servicios en provecho de sus afiliados, los trabajadores a ellos vinculados y sus beneficiarios.

- Proteger y mantener adecuadamente su patrimonio actual al servicio y beneficio de los trabajadores, en bien del sistema de subsidio familiar en Colombia.

- Aportar una solución integral de atención laboral a sus empleados, sometiéndolos al régimen laboral de beneficios aplicable en igualdad de condiciones a los trabajadores de COMPENSAR.

164

República de Colombia
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Para la selección de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR como entidad absorbente, COMFAMILIAR ASEGURADORES, tuvo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- La identidad de visiones, misiones, objetivos y propósitos institucionales de las dos Cajas de Compensación Familiar.

- La solidez financiera y organizacional ofrecida por COMPENSAR.

- La amplia y generosa gama de servicios ofrecidos por COMPENSAR a sus afiliados.

- El ritmo constante de crecimiento de COMPENSAR en el sistema y su participación en el mercado nacional y regional.

- La protección y garantía en la conservación y el disfrute del patrimonio de COMFAMILIAR ASEGURADORES por parte de COMPENSAR.

- Las condiciones favorables ofrecidas por COMPENSAR en su propuesta presentada a COMFAMILIAR ASEGURADORES.

Las anteriores circunstancias determinaron el compromiso de fusión entre las Cajas, generándose con ello para COMPENSAR unas interesantes expectativas y proyecciones que sirvieron de fundamento a las motivaciones de la Caja en orden a la fusión planteada, entre ellas:

- La consolidación de su imagen institucional, gracias al prestigio de establecer una alianza de tales dimensiones con una Caja de la trayectoria de COMFAMILAR ASEGURADORES.

- El desarrollo e impulso en la prestación de servicios a su cargo, en particular de servicios de gran importancia estratégica, gracias a los activos aportados por COMFAMILAR ASEGURADORES.

- El fortalecimiento institucional a través de la incorporación de cerca de 450 empresas afiliadas y 16.216 trabajadores con la población beneficiaria, en momentos difíciles para el crecimiento de las corporaciones del sistema de

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

subsidio familiar, así como de la experiencia de servicio de COMFAMILIAR ASEGURADORES.

- El fortalecimiento patrimonial y financiero y la incorporación de activos valorados en suma superior a los $13.000 millones de pesos.

- La posibilidad de avanzar firmemente en el cumplimiento de los objetivos sociales de la entidad, a través de una cobertura poblacional mayor y de servicios mayormente consolidados, para contribuir de tal suerte al desarrollo del sistema de subsidio familiar en Colombia.

Los parámetros del compromiso de fusión entre las dos entidades, claramente determinados por los motivos que dieron lugar al convenio de fusión por absorción, permiten deducir las condiciones generales del mismo, descritas a continuación.

CONDICIONES

a) Como queda dicho COMPENSAR no variará ni terminará su existencia legal ni modificará sus Estatutos o condiciones de funcionamiento y por tanto subsistirá en su actual estado de organización, como Caja de Compensación Familiar, pues la fusión acordada se realiza mediante la disolución de la persona jurídica COMFAMILIAR ASEGURADORES y su absorción por parte de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

b) La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR adquirirá los derechos y asumirá las obligaciones de COMFAMILIAR ASEGURADORES, disuelta como resultado de la fusión por absorción acordada.

c) La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR asumirá todos los activos y pasivos de COMFAMILIAR ASEGURADORES, disuelta como resultado de la presente fusión por absorción, de acuerdo con su valoración en libros a 31 de marzo de 2003, según la información adjunta y con base en los balances generales de las Cajas y el consolidado resultante.

d) Los afiliados, los trabajadores a ellos vinculados y la población beneficiaria de COMFAMILIAR ASEGURADORES se integrarán en su misma

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
166

condición y de conformidad con la normatividad aplicable a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, a partir del perfeccionamiento del presente convenio de fusión por absorción.

e) El pago del subsidio monetario a que tengan derecho los trabajadores beneficiarios afiliados a COMFAMILIAR ASEGURADORES será asumido directamente por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR a partir del perfeccionamiento del presente convenio. Los demás servicios y subsidios en especie se prestarán en forma inmediata al perfeccionamiento aludido, en igualdad de condiciones para los afiliados de COMFAMILIAR ASEGURADORES que se considerarán entonces afiliados a COMPENSAR.

f) COMFAMILIAR ASEGURADORES determinará la procedencia de dar por terminados los contratos y convenios que tenga celebrados y vigentes, informando de ello a COMPENSAR. Los contratos y convenios que se encuentren vigentes y en ejecución al momento de la protocolización de la fusión por absorción se seguirán ejecutando en las mismas condiciones acordadas en ellos, bajo la responsabilidad de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR. A partir de ese momento será del resorte exclusivo de COMPENSAR adoptar las medidas y determinaciones que considere procedentes en orden a la ejecución, condiciones, terminación, prórroga y demás aspectos contractuales relacionados con dichos acuerdos.

g) Las partes intervinientes en el presente convenio de fusión por absorción desarrollarán en forma conjunta y concertada un programa de transición y empalme de actividades y servicios, con independencia del momento de aprobación y perfeccionamiento de la fusión, manteniendo debidamente informados del mismo a sus afiliados y funcionarios.

h) La fusión por absorción acordada genera la ocurrencia de la figura de la sustitución patronal prevista por el Código Sustantivo del Trabajo, en virtud de la cual la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR reconoce la continuidad del vínculo laboral existente con los trabajadores al servicio de COMFAMILIAR ASEGURADORES. Todos los trabajadores de COMFAMILIAR ASEGURADORES se someterán al régimen laboral de beneficios aplicable en igualdad de condiciones a los trabajadores de COMPENSAR.

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Compensar

CONVENIO DE FUSIÓN

COMPENSAR & CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES

NÚMERO DEL CONVENIO: 126 - 2003

Ca067644035

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

i) Las partes procederán a dar aviso público del presente convenio de fusión por absorción en los términos señalados por el artículo 174 del Código de Comercio, en armonía con lo preceptuado por la Ley 222 de 1995.

j) Las partes, una vez aprobado el presente convenio por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar y realizado el aviso a la Superintendencia de Industria y Comercio a que alude el artículo 4 de la ley 155 de 1959, perfeccionarán la fusión por absorción, mediante protocolización del mismo y los demás documentos pertinentes en escritura pública, a su registro y a la tradición de los bienes que integrarán el activo de COMPENSAR como Caja absorbente y de propiedad de COMFAMILIAR ASEGURADORES, Caja absorbida en razón del presente convenio. La aprobación oficial del avalúo de los bienes en especie que haya de recibir COMPENSAR de parte de COMFAMILIAR ASEGURADORES estará a cargo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

k) El representante legal de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR asumirá, una vez perfeccionado el presente convenio, la representación legal de COMFAMILIAR ASEGURADORES, disuelta en razón de la fusión por absorción realizada, en los términos del artículo 179 del Código de Comercio, y hasta la cabal ejecución de las operaciones inherentes al proceso de fusión en marcha, con las responsabilidades propias de un liquidador.

l) Se entienden incorporados al presente convenio los documentos e instrumentos que sirvieron de base al compromiso de fusión celebrado entre COMFAMILIAR ASEGURADORES y COMPENSAR, los cuales servirán para su interpretación y ejecución de lo convenido.

ANEXOS

a. Datos y cifras que han servido de base para establecer las condiciones en que se realizará la fusión.

b. Discriminación y valoración de los activos y pasivos de la corporación fusionada y de la absorbente.

c. Copias certificadas de los balances generales de las corporaciones participantes.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente convenio de fusión.

En concordancia de lo anterior, se suscribe por las partes a los veintiún días (21) del mes de abril de 2003.

COMPENSAR

NÉSTOR RICARDO RODRÍGUEZ ARDILA
C.C. No. 19'189.652 de Bogotá

COMFAMILIAR ASEGURADORES

ANDRÉS BARRAGAN TOBAR
C.C. No.19'489.949 de Bogotá

INTERVENTOR

JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ
C.C. No. 79'483.031 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

237

203

No 3691 AB, 5030690

8

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (3.691) DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2.003)

DERECHOS $ 15 721 890

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NÉSTOR RICARDO RODRÍGUEZ ARDILA
C.C. No. 19'189.652 de Bogotá
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
TEL.

ANDRÉS BARRAGÁN TOBAR
C.C. No.19'489.949 de Bogotá
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES COMFAMILIAR ASEGURADORES

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO 24

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTA D.C.

ocm.

294

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría 24 del Círculo de Bogotá D.C.

Es fiel y DECIMA 1ª (11ª) copia de la Escritura Pública N.

3691 de fecha 03 DE JUNIO DE 2.003

otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en SEIS *(6)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a

EL INTERESADO

Bogotá, D.C. 03 DE JUNIO DE 2.014

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
Notario Veinticuatro (24) del
Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721
E-mail notaria24@etb.net.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

239

Miercoles Mayo 21 de 2014 04:42:53 PM 205

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 7 6 16 SUR IN 2 AP 401** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula Catastral : **001101090100204001** , Código de Sector : **001101090100204001** , Chip : **AAA0000BJSK** , Matriz : **PREDIO SIN PA CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA SUR** , Localidad : **SAN CRISTOBAL** , Barrio : **LAS BRISAS**, Fecha incorporación : **31-12-1997** , Fecha de actualización : **31-12-2013**, vigencia formación : **1998.** Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013 2014**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ	C	19256559	100.000	3370	01/12/1994	11

Círculo : 1 **SANTAFE DE BOGOTA** Matricula : **050S40184828** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.**0.216990**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	50.10	47

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)		Valor Avaluo	Vig.
27.53	50.10	$	52,118,000	2014
27.53	50.10	$	48,865,000	2013
27.53	50.10	$	40,931,000	2012
27.53	50.10	$	33,572,000	2011
27.53	50.10	$	28,290,000	2010
	50.10	$	27,681,000	2009

La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 21 del mes de Mayo de 2014

Elaboró Código 3176437

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Registro Civil
Municipal de Bogotá D.C
ESTADO No. 0592A6M0

Al despacho del señor (a) juez hoy 06 JUN 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Junio18 de 2014

REF: Proceso: 2007-149

Córrase traslado del avaluó presentado por la actora, por el término legal.

Notifíquese.

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
Juez
( )

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 20 JUN 2014
Por anotación en estado No 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las ____
Secretaría 03

Gustavo Hernan Arguello Hurtado
Abogado

Bogotá, D.C., 1º de Julio de 2014

Señor
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C.
E. S. D

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: SOLICITUD DE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE (Articulo 523 del Código de Procedimiento Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, por medio del presente escrito en forma respetuosa le solicito al señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble trabado en este asunto, ubicado en la **Carrera 7 No. 6-16 Sur, Interior 2, Apartamento 401** de esta ciudad, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, conforme a lo previsto en el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.
Carrera 7ª No. 16-01 Of. 905
Teléfono (071)282-45-39 Fax (071)243-3544
e-mail: gh.arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C., Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al Despacho del señor (a) Juez hoy 15 AUG 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 25 AUG 2014 Agosto de 2014

Ref. Proceso: 2007-0149

Por estar reunidos los requisitos exigidos por la ley el despacho fija el dia 24 del mes de Septiembre de 2014 a la Hora de las 2pm 2:00 pm para que se lleve a efecto la venta en pública subasta del inmueble con matricula inmobiliaria número 50s40184828 trabado en esta Litis.

Será postura admisible la que cubra el 70 por ciento del avaluó previa consignación del 40%

Hágase el aviso y publiquese en la forma prevista en el Artículo 525 del C.P.C. Alléguese el certificado de tradición de que trata la norma en comento y dentro del término que allí se establece.

Notifiquese.

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 27 AUG 2014
Por anotación en estado No 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8 A.M.
Secretaria

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., 23 de Septiembre de 2014

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Folio 9
99278 23-SEP-14 16:31
OF. EJEC. CIVIL

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: MEMORIAL APORTANDO PUBLICACIONES.

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante-cesionaria, para los fines señalados en el Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, allego junto con el presente escrito:

1. El original de la página 10C del Periódico El Nuevo Siglo correspondiente al miércoles tres (3) de Septiembre de dos mil catorce (2014), para acreditar la publicación del aviso de remate del inmueble trabado en este asunto.

2. La certificación radial expedida por la Emisora Mariana, de fecha tres (3) de Septiembre de dos mil catorce (2014), para demostrar igualmente la publicación del aviso de remate.

3. El folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S- 40184828, debidamente actualizado, esto es, con fecha de expedición diecinueve (19) de Septiembre de la presente anualidad.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

4. El recibo de Caja de fecha primero (1) de Septiembre de dos mil catorce (2014) expedido por Centro de Pólizas y Edictos "La Oficina" por una valor de **SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000,oo).**

Finalmente, para los fines pertinentes y atendiendo las instrucciones de mi poderdante, manifiesto que estoy facultado para hacer postura hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de las costas actualizadas a la fecha de la almoneda.

Del señor Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

...ublicación de este edicto en os ...s medios, ante este despacho, ...en la Carrera 10 No 15-04 Sur, ...DC., cuyo trámite ... del ...de Agosto del 2014. ...ste Edicto en lugar público de la ...a, el veintinueve (29) de Agosto ...e mil catorce (2014) a las 7:30 ...ISA VILLALOBOS SARMIENTO ...A CINCUENTA Y CUATRO ...CULO DE BOGOTÁ D.C. ...ELLO *S1-2-03

...CIRCULO DE BOGOTA ...A EDICTO LA NOTARÍA SESENTA ...CIRCULO DE BOGOTA, D.C. De ...midad con el numeral 2 del ...3 del Decreto Ley 902 de 1988 ...ZA: A todas las personas que ...prueben tener derecho a intervenir ...uidación de Herencia del causante ...SALCEDO SANDOVAL, quien ...se identificó con la cédula de ...anía número 17.024.117 expedida ...otá, fallecido en esta ciudad en esta ...para que la hagan valer dentro de ...(10) días hábiles o subsiguientes ...ultima publicación en los distintos ...ante este Despacho situado en ...161 No. 16 A 32 de Bogotá D.C. ...trámite herencial que se inició con ...No. 36 de fecha VEINTINUEVE ...AGOSTO del año dos mil catorce ...Se fija este Edicto en lugar público ...la Notaría, el día veintinueve (29) de ...Agosto del año dos mil catorce (2.014), ...a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ...MARIA INES CASTRO DE ARRIAGA SALAS NOTARIA ...SESENTA (60) (E) DE BOGOTÁ D.C. ...SELLO *S1-3-03

...A 60 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ...MARIA INES CASTRO DE ARIZA ...A EDICTO LA NOTARÍA SESENTA ...RCULO DE BOGOTA, D.C. De ...midad con el numeral 2 del ...3 del Decreto Ley 902 de 1988 ...ZA: A todas las personas que ...prueben tener derecho a intervenir ...uidación de herencia del causante ...MURIEL RAMÍREZ, quien en vida ...dificó con la cédula de ciudadanía ...79.201.304, fallecido en esta ...para que la hagan valer dentro de ...(10) días hábiles o subsiguientes ...última publicación en los distintos ...ante éste Despacho situado en ...161 No. 16 A - 32 de Bogotá ...trámite herencial que se inició ...cta No. 34 de fecha veintidós ...Agosto del año dos mil catorce ...Se fija este Edicto en lugar ...de la Notaría, el día veintidós ...Agosto del año dos mil catorce ...las ocho de la mañana (8:00 ...MARIA INES CASTRO DE ARIZA ...SESENTA (60) DE BOGOTÁ D.C. ...SELLO *S1-4-03

...60 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ...RIA INES CASTRO DE ARIZA ...EDICTO LA NOTARÍA SESENTA ...CULO DE BOGOTA, D.C. De ...idad con el numeral 2 del ...del Decreto Ley 902 de 1988 ...A: A todas las personas que ...uieben tener derecho a intervenir ...dación de herencia del causante ...UARDO ACUÑA GIRALDO, quien ...se identificó con la cédula de ...a número 80.724.550 expedida ...fallecido en esta ciudad, para ...gan valer dentro de los diez ...hábiles o subsiguientes al de ...publicación en los distintos ...nte éste Despacho situado en ...No. 16 A - 32 de Bogotá D.C. ...rte herencial que se inició con ...o. 37 de fecha VEINTINUEVE ...GOSTO del año dos mil catorce ...Se fija este Edicto en lugar ...la Notaría, el día veintinueve ...gosto del año dos mil catorce ...las ocho de la mañana (8:00

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARÍA EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante ROSA EULALIA VILLACRES CARDENAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.329.484, fallecida en esta ciudad, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días ... siguientes, el de la última publicación en los distintos medios, ante éste Despacho situado en la Calle 161 No. 16 A 32 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial que se inició con el Acta No. 38 de fecha primero (01) de Septiembre del año dos mil catorce (2.014). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día primero (01) de Septiembre del año dos mil catorce (2014), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARIA SESENTA (60) DE BOGOTÁ, D.C.
HAY UN SELLO *S1-6-03

EDICTO NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, el Trámite Notarial de la Sucesión intestada del causante POMPEYO VALLEJO MONTOYA quien fuera titular de la cédula de ciudadanía número C.C. 2.263.115 de Casablanca, fallecido el día 09 de Mayo de 2008 en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 028 de fecha Veintiséis (26) de Agosto del año Dos Mil Catorce (2014), se ordena la publicación del presente EDICTO ... y emisora local que determinen los interesados en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 artículo 3o. numeral 3) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTISIETE (27) de Agosto del año Dos Mil catorce (2.014). Siendo las 8:00 a.m. EL NOTARIO, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *S9-8-03

NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación el presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación herencia de la causante FLORINDA VILLAMIL VDA DE PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.990.776 y falleció el día 11 de Marzo de 2008 en la ciudad de Bogotá, D.C, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 0062 de fecha 15 de Agosto del año 2014 se ordena la publicación de este edicto un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 15 de Agosto del año 2014 a las 8.00 a.m. JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO
HAY UN SELLO *S9-9-03

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO Notaría Veintiocho (28) de Bogotá Nit. No. 19.064.348-1 Cra. 11 No. 70-49 Email: Notaria28bogota@hotmail.com PBX: 2129717 Fax: Ext. 102 Bogotá D.C.

que se crean con derecho a intervenir en la Liquidación Notarial de la sucesión intestada de (los) (las) causante(s) MARIA ELIZABETH VARGAS DE RUIZ Y EFRAIN RUIZ CHAVES, identificado (a) (s) con (las) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.088.516 y 19.388.368 de Tena y Bogotá, D.C., respectivamente quien(es) falleció(eron) el siete (7) de agosto de dos mil uno (2001) y el primero (1°) de Agosto de dos mil doce (2.012), respectivamente, en la ciudad de Bogotá, siendo igualmente éste el lugar su último domicilio. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1988 fue aceptada por el Notario, e iniciado el trámite, mediante acta número cero cincuenta y nueve (059) de fecha veintiuno (21) de Agosto de dos mil catorce (2014). Para efectos del Inciso Primero del numeral 2 del Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989, concordantes con el Artículo 589 del C.P.C., publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación en esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría de esta Notaria por el término legal de diez (10) días, hoy veintiuno (21) de Agosto de dos mil catorce (2014) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
HAY UN SELLO *R1-1-03

BEATRIZ VARGAS DE ROHENES NOTARIA DIECISÉIS (16) DE BOGOTÁ. D.C EDICTO LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante BERTHA MARIA CIPAGAUTA GALINDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.326 ... de Bogotá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día treinta (30) de abril del año dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cero Cincuenta y Seis (056) de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil catorce (2014), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 y 3° del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (03) de septiembre del año dos mil catorce (2014) a las 8:30 a.m. BEATRIZ VARGAS DE ROHENES NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *Y1-1-03

LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. WILLY VALKER MORA NOTARIO EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.- ENCARGADA De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de ANGELA MARIA GERENA FORERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.941.212, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Ciento Veintidós (122) de fecha treinta (30) de Agosto del año 2.014. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: EL 28 DE AGOSTO DEL 2014. A LAS 9:00 A. M BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTA – E Se desfija el: 11 DE SEPTIEMBRE DE

REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 10 No. 14-33 PISO 2° HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007- 00149 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A LUEGO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION HOY CESIONARIA MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ, por auto de fecha (25) DE AGOSTO DE 2014, el Juzgado SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, señalo la fecha del (24) de Septiembre de 2014 a la hora de las 2.00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S- 40184828 ubicado en la CARRERA 7 No. 5-32 SUR EL DIAMANTE BLOQUE 2 APARTAMENTO 401, y/o KRA. 7 No. 1 A 96 SUR INTERIOR 2 APARTAMENTO 401 (DIRECCION CATASTRAL) HOY KRA. 7 No. 6-16 SUR INTERIOR 2 APARTAMENTO 401 EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR COMERCIAL DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.177.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo comercial dado el bien inmueble, previa consignación del (40%) del mismo a ordenes del Juzgado SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Se advierte a los ... cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Para los fines pertinentes Aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA el cual fue remitido por el juzgado SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA en virtud de los acuerdos PSAA13 NO. 99629984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YAEL TIRADO MAESTRÉ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
*H1-2-3

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962 9984 Y 9991 DE 2013 Carrera 10 No. 14-36 Edificio Jaramillo HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001 31 03 031 200300823 00 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra SANTOS ALARCON, por auto de fecha 5 de Agosto de 2014, el Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló la hora de las 9:00 a.m. del día Veintitrés (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-59576, ubicado en la CARRERA 31 No. 68-75 y/o KR 28 A 68 65 (catastral), de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un valor catastral incrementado en el 50% de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($423.189.000.00 mcte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo catastral dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del juzgado de origen (TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdo PSAA13 No. 9962 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El presente aviso se expide hoy Veintinueve (29) de Agosto de dos mil catorce (2014). ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretaria
*P1-1-3

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962 9984 Y 9991 DE 2013 Carrera 10 No. 14-33 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001 40 03 007 200300578 00 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROSAURA MENESES RODRIGUEZ y RAUL GONZALO RODRIGUEZ MORENO, por auto de fecha 1 de Julio de 2014, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 8:30 am. del día Diecinueve (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No 50N-20361679, ubicado en la Avenida Calle 153 No. 97 B — 30, Conjunto Residencial Parques de Campanela P.H. Casa 11, Interior B. y/o AC 153 97 B 30 IN B CA 11 (catastral), de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un valor catastral incrementado en el 50% de CIEN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100734000.00mcte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo catastral dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del juzgado de origen (SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdo PSAA13 No. 9962 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El presente aviso se expide hoy Primero (1) de Septiembre de dos mil catorce (2014). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario
*P1-2-3

LABORATORIOS QUIPROPHARMA LTDA
INFORMA
Que la señora IVON PILAR ROJAS CARDENAS con C.C. 35.421.373 de Zipaquirá, falleció el día 23 de agosto del 2014, quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, comunicarse en Bogotá al Tel.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No. 14-33 PISO 2°

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007- 00149 **DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A LUEGO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION HOY CESIONARIA MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ,** por auto de fecha **(25) DE AGOSTO DE 2014**, el Juzgado **SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, señalo la fecha del (24) de Septiembre de 2014 a la hora de las 2.00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S- 40184828 ubicado en la **CARRERA 7 No. 5-32 SUR EL DIAMANTE BLOQUE 2 APARTAMENTO 401, y/o KRA. 7 No. 1 A 96 SUR INTERIOR 2 APARTAMENTO 401 (DIRECCION CATASTRAL) HOY KRA. 7 No. 6-16 SUR INTERIOR 2 APARTAMENTO 401**

EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR COMERCIAL DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.177.000) M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo comercial dado al bien inmueble, previa consignación del (40%) del mismo a ordenes del Juzgado **SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado **SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** el cual fue remitido por el juzgado **SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Dia 03 de Septiembre 2014 Hora 21 PM

Helen Bautista
C.C. 1.023.903.203

y/o

Luis Alfredo Sánchez
C.C. 79.912.084

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA

BOGOTA D.C. 4/09/2014 09:58:22.862343

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Fu[illegible]o: Y[illegible]

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 19 de Septiembre de 2014

Impreso por XIOMARA ALEJANDRA

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibó: 5253462
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 19 de Septiembre de 2014 a las 03:02:44 pm Valor: 13500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 3847 5477 1292 3763 MATRICULA : 50S-40184828 BOGOTA ZONA SUR

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 19 de Septiembre de 2014

Impreso por XIOMARA ALEJANDRA

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 5253462
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 19 de Septiembre de 2014 a las 03:02:44 pm Valor: 13500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 3847 5477 1292 3763 MATRICULA : 50S-40184828 BOGOTA ZONA SUR

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3847547712923763 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 19 de Septiembre de 2014 a las 03:01:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20/6/1994 RADICACIÓN: 1994-37823 CON: ESCRITURA DE 30/5/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0000BJSK
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1447 DE FECHA 30-05-94 EN NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE # 2 APARTAMENTO 401 CON AREA DE 50.10MTS (SEGÙN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR LA ESCRITURA #5133 DEL 07-07-1993 NOTARIA 1A/ DE BOGOTA,ESTE REALIZO ENGLOBE JUNTO CON DEEB Y ASOCIADOS LTDA. POR LA ESCRITURA #0909 DEL 03-04-1993 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40039889.-DEEB Y ASOCIADOS LTDA.= D Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UNPRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANATE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAVIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMIILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA.- Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401
2) KR 7 1A 96 SUR IN 2 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40139889

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/5/1994 Radicación 34362
DOC: ESCRITURA 989 DEL: 25/4/1994 NOTARIA 11. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.
DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/6/1994 Radicación 1994-37823
DOC: ESCRITURA 1447 DEL: 30/5/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3847547712923763 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 19 de Septiembre de 2014 a las 03:01:10 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA POSITIVA LIMITADA X
A: DEEB Y ASOCIADOS LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/1/1995 Radicación 1995-139
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 13.200.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - V.I.S. BC0849744B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA NIT# 800194497
DE: DEEB Y ASOCIADOS S EN CL NIT# 860055506
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/1/1995 Radicación 1995-139
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/1/1995 Radicación 1995-139
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ASEGURADORES

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/1/1995 Radicación 1995-139
DOC: ESCRITURA 3370 DEL: 1/12/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER. CE# 1

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/1/1996 Radicación 1996-5694
DOC: OFICIO 3086 DEL: 14/12/1995 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - BB1327272-A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/3/1996 Radicación 1996-23130
DOC: OFICIO 490 DEL: 1/3/1996 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3847547712923763 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 19 de Septiembre de 2014 a las 03:01:10 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 17/4/1996 Radicación 1996-29944
DOC: ESCRITURA 785 DEL: 27/3/1996 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - LIBERACION PARC IAL EN CUANTO A ESTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 2/4/1996 Radicación 1998-11398
DOC: ESCRITURA 0058 DEL: 12/1/1996 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO - ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/2/1999 Radicación 1999-12527
DOC: OFICIO 3735/98 DEL: 11/12/1998 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - PROCESO 7195
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/3/2007 Radicación 2007-31910
DOC: OFICIO 2014 DEL: 3/8/2006 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO CC# 19256559 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 7/6/2007 Radicación 2007-56542
DOC: OFICIO 0949 DEL: 25/5/2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF.# 0149/07 SE MICROFILMA OFICIO CESION DE HIPOTECA DEL BANCO GRANAHORRAR A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DE BBVA GRANAHORRAR
A: PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-56398
DOC: OFICIO 43717 DEL: 24/6/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I.D.U.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3847547712923763 **Nro Matrícula: 50S-40184828**

Impreso el 19 de Septiembre de 2014 a las 03:01:10 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 28/8/2013** **Radicación 2013-83375**
DOC: OFICIO 52151 DEL: 20/8/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P , SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: 1998-11398 Fecha: 19/10/1998
ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70 MICG/LAB

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2014-482374 FECHA:19/9/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT.51735792-
Cra. 10 No. 14 - 20 2do P
TELS: 334 68 52 - 342
laoficinagyn@hotmail.com

PUBLICACIONES
Gestionando Autorizado

EDITORIAL LA UNIDAD
EL NUEVO SIGLO
Carrera 10 No 14-20 Of 201
Telefonos 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

2448

Fecha: Sept 01/2014

EL TIEMPO ☐

EL REPUBLICA ☐

EL ESPECTADOR ☐

EL NUEVO SIGLO ☒ Prensa y Radio

EL ESPACIO ☐

Recibi de María Luisa Espitia Martinez

Concepto Avis Remate : Carlos Eduardo Prieto

VALOR $ 70006

PRENSA XX RADIO XX VALOR T.$

FECHA PUBLICACIÓN: Septiembre 03 /2014.

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-2
Cra. 10 No. 14-20 2do P
Tels: 334 68 52 - 342 59 37
CANCELADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No. 14-33 PISO 2°

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007- 00149 **DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A LUEGO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION HOY CESIONARIA MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ,** por auto de fecha **(25) DE AGOSTO DE 2014**, el Juzgado **SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, señalo la fecha del (24) de Septiembre de 2014 a la hora de las 2.00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S- 40184828 ubicado en la **CARRERA 7 No. 5-32 SUR EL DIAMANTE BLOQUE 2 APARTAMENTO 401, y/o KRA. 7 No. 1 A 96 SUR INTERIOR 2 APARTAMENTO 401 (DIRECCION CATASTRAL) HOY KRA. 7 No. 6-16 SUR INTERIOR 2 APARTAMENTO 401**

EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR COMERCIAL DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.177.000) M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo comercial dado al bien inmueble, previa consignación del (40%) del mismo a ordenes del Juzgado **SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado **SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** el cual fue remitido por el juzgado **SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
282

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO No. 11001-40-03-062-2007-00149-00 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticinco (25) de agosto de 2014, para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Nro. 50S-40184828 ubicado en CARRERA 7 #5-32 S "EL DIAMANTE" BLOQUE 2 APARTAMENTO 401 y/o KR 1A 96 SUR IN 2 AP 401(dirección catastral) de esta ciudad; advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 que no es posible realizar la misma como quiera que NO se realizó el llamamiento al acreedor hipotecario "COMPENSAR" que obra dentro del proceso de la referencia.

Por secretaria ofíciese al juzgado de origen (JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) en caso de que alguien haya realizado algún depósito fuera del término establecido para participar en la diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. ***En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".*** Subrayado fuera de texto.

El Juez;

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.

El Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Jdo 62
93799 24-SEP-'14 15:08

REF.- PROCESO No. 2007-149
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
CONTRA: CARLOS E. PRIETO GONZALEZ

VICTOR ADOLFO GUERRERO JARAMILLO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C.No.80.813.082 de Bogotá, en mi condición de POSTOR del REMATE en la litis de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho la **DEVOLUCION DE LOS TITULOS JUDICIALES Nos.400100004724505 - A5553622** por valor de $31.300.000,oo como postura del remate.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la diligencia programada.

ANEXO: Original del Título
Fotocopia de la cédula.

Atentamente,

VICTOR ADOLFO GUERRERO JARAMILLO
C.C.No.80.813.082 de Bogotá

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5553622

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2012 9 24	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		110012041062	400100004724505
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE			**NUMERO DE EXPEDIENTE**
GUERRERO JARAMILLO VICTOR ADOLFO			2007149
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES			$ 31,300,000.00
VALOR EN LETRAS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
SA			CENTRAL DE INVERSION	8600429455
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	PRIETO GONZALEZ		CARLOS E	19256559

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

-JUZGADO-

SB-FT-013-OCT/11

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

220

284

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5553622

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2014	9	24	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041062	400100004724505

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GUERRERO JARAMILLO VICTOR ADOLFO	2007149

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 31,300,000.00
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		CENTRAL DE INVERSION	8600429455
DEMANDADO:	PRIETO GONZALEZ		CARLOS E	19256559

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

-JUZGADO-

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Restitución de Tierras

221

755

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

222

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.813.082

GUERRERO JARAMILLO
APELLIDOS

VICTOR ADOLFO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-JUN-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500104-42117873-M-0080613062-20030912 07127 03255A 01 14997031

Señor

Juez 62 Civil Municipal.

Folio 06

Referencia proceso 2007-149

Jose Manuel Millan Soler, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted. de la manera mas respetuosa a fin de allegar a su despacho el titulo valor No A5553620 del Banco Agrario de Colombia, que fue constituido por la suma de $40'000.000= para participar en el remate del proceso de la referencia, el cual no se llevo a cabo. Por tal motivo ruego a su señoria ordenar la restitucion del dinero consignado.

Sin otro particular me suscribo del Señor Juez

Atentamente

Jose Manuel Millan Soler.
cc 79'288.109 de Bogota.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

40

224

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5553620

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2014	9	24	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
862 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041062	400100004724444

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MILLAN SOLER JOSE MANUEL	14900

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 40,000,000.00

VALOR EN LETRAS

CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	INVERSIONES		CENTRAL DE	8600429455
DEMANDADO:	[illegible]OS EDUARDO		PRIETO GONZALEZ	19256559

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

PROTECTOR

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

-JUZGADO-

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5553620

40

225

2014 9 24 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041062	400100004724444

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MILLAN SOLER JOSE MANUEL	14900

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 40,000,000.00

VALOR EN LETRAS

CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	INVERSIONES		CENTRAL DE	8600429455
DEMANDADO:	[illegible]OS EDUARDO		PRIETO GONZALEZ	19256559

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 -JUZGADO- SB-FT-043-OCT/11

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1961**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **B+** G S RH | **M** SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-03275101-M-0079288109-20110103 0025377476A 2 1161079980

SECRETARIA
Oficina de Ejecuciones
Municipales de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.288.109**
MILLAN SOLER
APELLIDOS
JOSE MANUEL
NOMBRES

FIRMA

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

BOGOTÁ D.C; 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OFICIO N° 670

SEÑORES
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-062-2007-00149-00 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

De manera atenta me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, NO se llevó a cabo diligencia de remate que fuera programada en el día 24 de septiembre del 2014, la persona que relaciono a continuación (POSTOR) quien allegó título de depósito judicial para participar dentro de la diligencia. Se anexa copia de la cedula de ciudadanía, así como el original del título para que se sirvan realizar la entrega del título correspondiente a la persona en alusión. Le solicitamos nos sea remitida copia del título entregado para que obre en el expediente.

	NOMBRE	C.C	No. DE TITULO	VALOR
1	GUERRERO JARAMILLO VICTOR ADOLFO	80.813.082 DE BOGOTÁ D.C.	400100004724505	$31.300.000.oo
2	MILLAN SOLER JOSE MANUEL	79.288.109 DE BOGOTÁ D.C.	400100004724444	$40.000.000.oo

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. ***En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".*** Subrayado fuera de texto.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO AL DESPACHO

Al despacho del (la) Señor(a) Juez hoy 29 SEP 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

DESPACHO
29-09-14

Bogotá, D.C., 1º. de Octubre de 2014

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN AL ACREEDOR HIPOTECARIO (Artículo 555 Numeral 5º. del Código de Procedimiento Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, pongo en conocimiento del Despacho, lo siguiente:

1o.- Conforme se desprende de la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40184828, obra como tercer acreedor hipotecario la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES**.

2o.- A través de la Resolución No. 0120 del 14 de Mayo de 2003, se canceló la personería jurídica a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES**.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

3o.- Mediante la Escritura Pública No. 3691 del 3 de Junio de 2003 otorgada en la Notaría Veinticuatro del Círculo de Bogotá, se consolidó el proceso de fusión por absorción de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** (Absorbente) **con** la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ASEGURADORES** (Absorbida).

4o.- Por lo anterior, en la actualidad, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** es quien obra como tercer acreedor hipotecario.

Por lo anteriormente expuesto, en forma comedida solicitamos al Despacho, lo siguiente:

1o.- Que se tenga a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, como tercer acreedor hipotecario.

2o.- Que se autorice la notificación de dicho acreedor en la Avenida 68 No. 49 A 47 de esta ciudad.

Del señor Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Al despacho del (la)

09 OCT 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

DESPACHO
29-09-14

Bogotá, D.C., 1º. de Octubre de 2014

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Paula 01
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS.

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, por medio del presente escrito y con el debido respeto le solicito al Despacho:

1o.- Se sirva ordenar la actualización de la liquidación del crédito.

2o.- Ordenar que por Secretaría se actualice la liquidación de las costas.

Del señor Juez,
Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

√ Despacho

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CITACIÓN AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) 09 OCT 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 26 ENE. 2015 dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0149 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A contra ERNESTO RENE QUIÑONES

En atención a la solicitud que antecede, se le informa al petente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010, le corresponde a las partes presentar la liquidación del crédito o su actualización, sin que para ello sea menester previa autorización del titular del Despacho.

Con todo, se le pone de presente al solicitante que puede, en cualquier tiempo, realizar y allegar con destino al proceso de la referencia la correspondiente actualización de la liquidación del crédito.

De otro lado, por la Secretaría, actualícese la liquidación de costas del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 28 ENE. 2015
Por anotación en estado No 10 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria

YPVV

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 26 ENE 2015 dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0149 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A contra ERNESTO RENE QUIÑONES

Teniendo en cuenta los documentos que obran a folios 197 a 205, se DISPONE:

Poner en conocimiento que mediante escritura pública No 3691 de fecha 03 de junio de 2003 de la notaria 24 del circulo de Bogotá, se protocolizo acuerdo de fusión por el cual ***Compensar*** absorbió a ***Comfamiliar Aseguradores*** quedando esta última extinguida jurídicamente como entidad autónoma.

Para todos los efectos legales, téngase como nuevo acreedor hipotecario a la ***Caja de Compensación Familiar "COMPENSAR".***

En consecuencia, el Juzgado con fundamento en lo señalado en el artículo 539 del C. de P.C., dispone citar al acreedor hipotecario Compensar, a efecto que en proceso separado o en este asunto, hagan valer su crédito dentro los 30 días siguientes a su notificación personal, la cual se realizara como lo disponen los artículos 315 a 320 del citado Estatuto Procesal Civil, por parte del extremo ejecutante.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 28 ENE 2015
Por anotación en estado No. 18 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria _____

YPVV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 1°.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil)

Señores:
Nombre: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, COMPENSAR**
Dirección: **Avenida 68 No.49 A 47.**
Ciudad: **Bogotá, D.C.**

No. Radicación	Naturaleza del Proceso
110014003062-2007-00149-00	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

Demandante:	Demandado:
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ	CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ

Providencia:	Fecha:
Auto que ordena citar al acreedor Hipotecario.	Veintiséis (26) de Enero de 2015

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia anteriormente referida, proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable	Parte interesada
Nombres y apellidos	**Gustavo Hernán Arguello Hurtado** Nombres y apellidos
Firma	**Firma** **C.C. No. 79.518.801 de Bogotá** **T.P. No. 95.715 del C. S. de la J.**

Nota: en caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

06 FEB. 2015
COPIA COTEJA CON LA ORIGINAL

POSTAL EXPRESS
LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 -9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Recibo de Caja

50997

Ciudad	BOGOTA D.C.	FECHA	DÍA 06	MES 02	AÑO 2015
Recibido de	GUSTAVO HERNAN ARGUELLO	Tel.:			Dto $ 6.000
Remite	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION				
La suma de (en letras)	SEIS MIL PESOS M/CTE				
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cesionaria			Proceso	07-00149
Destinatario	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPESAR				
Dirección	AV 68 49 A 47 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.				

Observaciones:

LO ENUNCIADO EN 01 FOLIOS OK

NOTA: • consta de prueba de pago
• Guia del respectivo envio
• Certificación original

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 31 51

Firma Autorizada

marka-registrada84@hotmail.com - Cel: 320 291 4847

Oficina principal • Calle 73 No. 52 - 70 • Oficina Centro - C.C. El Fundador Cr.a 9 No. 14 - 33 - Hoy: Cra 9 No. 13-13 Of. 104
Tel.: 281 3151 - 283 0517 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

POSTAL

Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

28

Señor(a).
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al [redacted]

NUMERO DE GUIA:..... **24715162 - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
PROCESO:..... 07-00149
DEMANDANTE:..... CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cesionaria MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ
DEMANDADO:..... CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
PERSONA A NOTIFICAR:..... [redacted]
DIRECCION DE NOTIFICACION: AV 68 49 A 47 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:..... SI FUNCIONA
EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 315 del C.P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)
TRAMITE..... ENTREGA
FECHA DE ENTREGA:..... JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2015 a las 12:15 pm
la persona que atendió se identifico como o con:
RECIBIO:..... Sello COMPENSAR - CORRESPONDENCIA RECIBIDO

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA GUAJA

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución 11.001874 de 29 junio de 2007 - Nº 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilvaja@hotmail.com

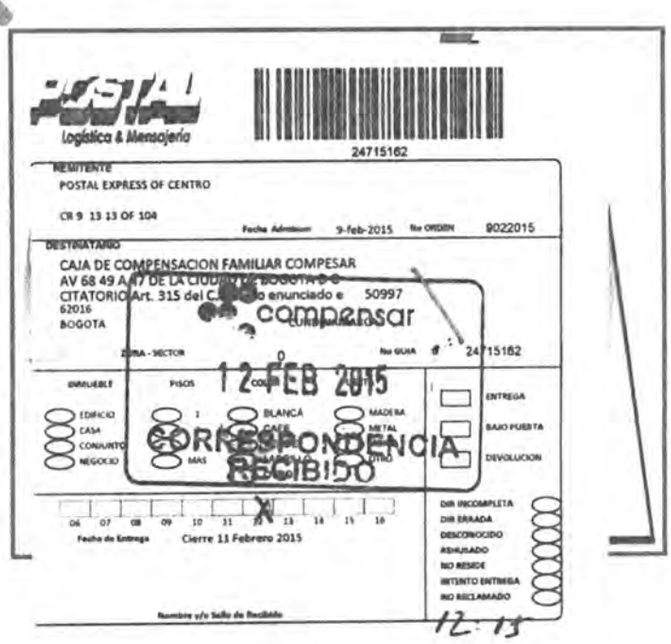
POSTAL Logística & Mensajería
24715162
REMITENTE
POSTAL EXPRESS OF CENTRO
CR 9 13 13 OF 104
Fecha Admision 9-Feb-2015 No ORDEN 8022015
DESTINATARIO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPESAR
AV 68 49 A 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
CITATORIO Art. 315 del C.P.C. - lo enunciado e 50997
62016
BOGOTA
compensar
ZONA - SECTOR 0 No GUIA # 24715162
12 FEB 2015
INMUEBLE PISOS
EDIFICIO CASA CONJUNTO NEGOCIO
1 BLANCA MADERA
MAS
ENTREGA BAJO PUERTA DEVOLUCION
CORRESPONDENCIA RECIBIDO
06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16
Fecha de Entrega Cierre 11 Febrero 2015
DIR INCOMPLETA DIR ERRADA DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE INTENTO ENTREGA NO RECLAMADO
Nombre y/o Sello de Recibido
12:15

PostalExpress

Bogotá, D.C., 20 de Febrero de 2015

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Acreditación del envío y recepción del citatorio al acreedor Hipotecario, Caja de Compensación Familiar COMPENSAR (Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allego junto con el presente escrito:

1o.- Copia del citatorio dirigido a los señores **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR**, debidamente cotejado.

2o.- Recibo de Caja No. 50997 expedido por la empresa **POSTAL EXPRESS LOGISTICA & MENSAJERIA -Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado-.**

3o.- La certificación expedida por la empresa **LOGISTICA & MENSAJERIA -Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado-**, mediante la cual se acredita que el pasado doce (12) de Febrero del

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

92

dos mil quince (2015), se surtió la entrega del respectivo citatorio a la acreedor hipotecario **Caja de Compensación Familiar, COMPENSAR.**

Así las cosas, dejo debidamente acreditado que el acreedor hipotecario, es decir el **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR,** recibió notificación en debida forma del auto del veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015), en los términos consagrados en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

De la señora Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia.

Re[illegible] de Colombia
Rama [illegible] Público
[illegible] de Ejecución Civil
Municipal de [illegible] de D/C
EN [illegible]

[illegible] del señor (a) Juez hoy

06 APR 2015

[illegible]

(la) Secretario (a).

DAST
06-04-015

Bogotá, D.C., 8 de Abril de 2015

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS.

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, por medio del presente escrito y con el debido respeto le solicito al Despacho:

1o.- Se sirva autorizar la presentación de la liquidación adicional del crédito a la fecha, toda vez que la aprobada está desactualizada.

2o.- Asimismo, ordenar que por Secretaría se actualice la liquidación de las costas.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Lo anterior, en razón a que la parte demandante tiene la intención de participar en la respectiva almoneda programada en este asunto.

Del señor Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Despacho
06-04-15

Bogotá, D.C., 8 de Abril de 2015

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 320 del Código de Procedimiento Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allego junto con el presente escrito:

1o.- Copia simple del aviso, de la demanda y del auto a notificar debidamente cotejados.

2o.- Recibo de Caja No. 51686 expedido por la empresa **POSTAL EXPRESS LOGISTICA & MENSAJERIA -Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado-.**

3o.- La certificación expedida por la empresa **LOGISTICA & MENSAJERIA -Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado-**, mediante la cual se acredita que el pasado veintiséis (26) de Marzo de

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.

dos mil quince (2015), se surtió la entrega del respectivo aviso al el acreedor hipotecario, señores **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.**

Así las cosas, dejo debidamente acreditado que el acreedor hipotecario, es decir, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR,** recibió notificación en debida forma del auto del veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015) en los términos consagrados en el Artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.

De la señora Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C. 246

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 1°.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 320 del Código de Procedimiento Civil)

Bogotá, D.C., 9 de Marzo de 2014

Señores:
Nombre: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, COMPENSAR**
Dirección: **Avenida 68 No.49 A 47.**
Ciudad: **Bogotá, D.C.**

No. Radicación	Naturaleza del Proceso
110014003062-2007-00149-00	**EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**

Demandante:	Demandado:
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ	**CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ**

Providencia:	Fecha:
Auto que ordena citar al acreedor Hipotecario.	**Veintiséis (26) de Enero de 2015**

Por intermedio de este aviso y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Ordinal 3°. del Artículo 315 *ibidem*, le notifico el auto que ordena citarlo, proferido el veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015) dentro del proceso antes referido.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquél en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia que podrá retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de diez (10) días hábiles.

Para los fines señalados en el Inciso 3°. del Artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, se acompaña copia simple de la providencia objeto de notificación y de la demanda.

Secretario

POSTAL 11 MAR. 2015 COPIA COTEJA CON LA ORIGINAL

3

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.-

ERNESTO PEÑA QUIÑONES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'005.674 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 148 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Sociedad de Economía Mixta indirecta del orden nacional, con domicilio principal en Bogotá, constituída por escritura pública número 1084 del 5 de marzo de 1975, otorgada en la Notaría 4ª de esta ciudad, la que fue inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el número 25.471 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que ha sufrido varias reformas en sus estatutos, siendo la última la contenida en la escritura pública número 3017 del 24 de noviembre de 2004, de la Notaría 15 de Bogotá, e inscrita el 25 de enero de 2005 bajo el número 973.666 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, según poder conferido por el doctor **JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'285.102 de Bogotá, domiciliado en esta misma ciudad, actuando en su condición de Apoderado General facultado por **LIA NICOLASA HEENAN SIERRA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 30'771.890 expedida en Turbaco (Bolívar), en su calidad de Presidente de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante escritura pública número 3309 del 14 de junio de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá, para efectos judiciales, según certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, al Señor Juez presento demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía contra **CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ**, también mayor de edad, domiciliados en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.256.559 expedida en Bogotá, respectivamente, actual propietario del inmueble hipotecado, a fin de que previos los trámites

JUDICIAL
16 MAR. 2015
COPIA COTEJA

6.- Por 626.78 UVR, que a la cotización de $111.053 asciende a la suma de $69.606,11, correspondiente al capital de la cuota vencida el 27 de junio de 2000.

7.- Por 559.45 UVR, que a la cotización de $111.3926 asciende a la suma de $62.318,91, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2000.

8.- Por 563.25 UVR, que a la cotización de $111.3639 asciende a la suma de $62.725,93, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2000.

9.- Por 965.53 UVR, que a la cotización de $111.4508 asciende a la suma de $107.608,67, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de septiembre de 2000.

10.- Por 1.010,68 UVR, que a la cotización de $111.8277 asciende a la suma de $113.021,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2000.

11.- Por 889.23 UVR, que a la cotización de $112.2192 asciende a la suma de $99.789,17, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de noviembre de 2000.

12.- Por 946.42 UVR, que a la cotización de $112.4685 asciende a la suma de $106.442,06, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de diciembre de 2000.

13.- Por 959.8 UVR, que a la cotización de $112.8581 asciende a la suma de $108.320,73, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2001.

14.- Por 990.33 UVR, que a la cotización de $113.6919 asciende a la suma de $112.592,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de febrero de 2001.

15.- Por 1.154,76 UVR, que a la cotización de $115.1779 asciende a la suma de $133.003,25, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de marzo de 2001.

16.- Por 1.006,56 UVR, que a la cotización de $117.0925 asciende a la suma de $117.860,19, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2001.

17.- Por 1.069,11 UVR, que a la cotización de $118.6963 asciende a la suma de $126.898,83, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2001.

FISCAL
11 MAR. 2015
COPIA COTEJA
CON LA ORIGINAL

29.- Por 1.194,88 UVR, que a la cotización de $125.6347 asciende a la suma de $150.118,58, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2002-

30.- Por 1.156,90 UVR, que a la cotización de $126.681 asciende a la suma de $146.556,96, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2002.

31.- Por 1.215,27 UVR, que a la cotización de $127.3712 asciende a la suma de $154.790,22, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2002.

32.- Por 1.083,56 UVR, que a la cotización de $127.7687 asciende a la suma de $138.444,59, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de agosto de 2002.

33.- Por 1.283,68 UVR, que a la cotización de $127.8197 asciende a la suma de $164.079,66, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2002.

34.- Por 1.246,70 UVR, que a la cotización de $128.0337 asciende a la suma de $159.620,19, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2002.

35.- Por 1.164,65 UVR, que a la cotización de $128.5998 asciende a la suma de $149.773,60, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de noviembre de 2002.

36.- Por 1.222,48 UVR, que a la cotización de $129.4358 asciende a la suma de $158.232,20, correspondiente al capital de la cuota vencida el 26 de diciembre de 2002.

37.- Por 1.324,88 UVR, que a la cotización de $130.1881 asciende a la suma de $172.483,62, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2003.

38.- Por 1.199,34 UVR, que a la cotización de $130.9804 asciende a la suma de $157.090,29, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de febrero de 2003.

39.- Por 1.390,81 UVR, que a la cotización de $132.4342 asciende a la suma de $184.191,37, correspondiente al capital de la cuota vencida el 25 de marzo de 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
245
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

51.- Por 1.422,40 UVR, que a la cotización de $140.6427 asciende a la suma de $200.050,32, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de marzo de 2004.

52.- Por 1.434,83 UVR, que a la cotización de $142.254 asciende a la suma de $204.109,60, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2004.

53.- Por 1.447,36 UVR, que a la cotización de $143.4194 asciende a la suma de $207.579,14, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2004.

54.- Por 1.460,00 UVR, que a la cotización de $144.0511 asciende a la suma de $210.314,55, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2004.

55.- Por 1.472,75 UVR, que a la cotización de $144.6852 asciende a la suma de $213.085,45, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2004.

56.- Por 1.485,62 UVR, que a la cotización de $145.288 asciende a la suma de $215.842,21, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2004.

57.- Por 1.498,59 UVR, que a la cotización de $145.2702 asciende a la suma de $217.700,82, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2004.

58.- Por 1.511,68 UVR, que a la cotización de $145.4271 asciende a la suma de $219.839,56, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2004.

59.- Por 222.225,01 UVR, que a la cotización de $145.7322 asciende a la suma de $495.951,30, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de noviembre de 2004.

60.- Por 1.538,21 UVR, que a la cotización de $145.8403 asciende a la suma de $224.332,31, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de diciembre de 2004.

61.- Por 1.551,64 UVR, que a la cotización de $146.2572 asciende a la suma de $226.938,65, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2005.

7
11 MAR. 2015
COTEJA
ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL 246 SECRETARIA Oficina de Apoyo Judicial

73.- Por 1.722,32 UVR, que a la cotización de $153.5986 asciende a la suma de $264.546,13, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de enero de 2006.

74.- Por 1.737,36 UVR, que a la cotización de $153.9411 asciende a la suma de $267.451,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de febrero de 2006.

75.- Por 1.752,54 UVR, que a la cotización de $154.8001 asciende a la suma de $271.293,27, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de marzo de 2006.

76.- Por 1.767,85 UVR, que a la cotización de $155.8502 asciende a la suma de $275.519,54, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de abril de 2006.

77.- Por 1.783,29 UVR, que a la cotización de $156.8174 asciende a la suma de $279.650,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de mayo de 2006.

78.- Por 1.798,87 UVR, que a la cotización de $157.4735 asciende a la suma de $283.273,57, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de junio de 2006.

79.- Por 1.814,58 UVR, que a la cotización de $157.9743 asciende a la suma de $286.656,74, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de julio de 2006.

80.- Por 1.830,43 UVR, que a la cotización de $158.4987 asciende a la suma de $290.120,52, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de agosto de 2006.

81.- Por 1.846,42 UVR, que a la cotización de $159.1453 asciende a la suma de $293.848,35, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de septiembre de 2006.

82.- Por 1.862,54 UVR, que a la cotización de $159.7137 asciende a la suma de $297.473,63, correspondiente al capital de la cuota vencida el 24 de octubre de 2006.

VI – Por los intereses moratorios de las anteriores sumas de dinero a la tasa máxima legal permitida, liquidados independientemente, desde la fecha de su vencimiento hasta el día en que se verifique su pago total.

9 11 MAR 2015 COPIA COTEJA CON LA ORIGINAL

GRANAHORRAR el pagaré número 70466-6, en calidad de mutuo con intereses, de fecha 24 de enero de 1995, con vencimiento final el 24 de enero de 2010, por el que se obligó a pagar la cantidad de 1.278,9202 UPAC como capital, que serían convertidos a pesos colombianos a la fecha del pago y que al momento de suscripción del pagaré equivalían a la suma de ocho millones trescientos mil pesos ($8'300.000,oo) moneda corriente. Que igualmente se obligó a pagar solidaria e incondicionalmente a La Corporación o a su orden en cualquiera de las oficinas de esta ciudad, la suma mutuada mediante 180 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera de dichas cuotas pagadera el día 24 de febrero de 1995, las demás cuotas serán pagaderas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO – Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, la parte deudora, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del BBVA GRANAHORRAR antes Corporación Grancolombiana de Ahorro y vivienda –Granahorrar- mediante la escritura pública número 3370 de fecha 1 de diciembre de 1994 otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828, el 2 de febrero de 1995, sobre el inmueble de su propiedad, apartamento 401, del bloque 2, que hace parte de la agrupación "el Diamante", localizado en la carrera 7 número 5-32 Sur, de la nomenclatura urbana de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 de la Notaría 11 de Bogotá, cuya primera copia se acompaña como anexo de la presente demanda (artículo 9º Ley 794 de 2003).
Este inmueble fue adquirido por el demandado por compra a la Constructora Positiva Ltda., DEEB y Asociados S en CL y Consorcio el Diamante Ltda, como consta en la escritura pública señalada.

TERCERO – De conformidad con lo previsto en el inciso 2o del artículo 39 de la Ley 546 de 1999: "Los pagarés mediante los cuales se instrumenten deudas así como las garantías de las mismas, cuando estuvieren expresadas en UPAC o en

11 MAR. 2015
COPIA COTEJA
LA ORIGINAL

los pagarés establecen, principalmente el no pago de las cuotas pactadas en el contrato.

NOVENO – De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828 el gravamen hipotecario se encuentra vigente y el demandado es el actual propietario del inmueble.

DECIMO – El pagaré a que se ha venido haciendo referencia fue endosado en propiedad y sin responsabilidad por el BANCO BBVA GRANAHORRAR a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. La garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 3370 precitada, igualmente fue cedida el día 8 de noviembre de 2006 mediante diligencia de reconocimiento ante el Notario 21 de Bogotá, por el BANCO BBVA GRANAHORRAR a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DECIMO PRIMERO – El pagaré número 70466-6 y la primera copia de la escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 otorgada en la notaria 11 de Bogotá, fueron desglosados por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso ejecutivo hipotecario que adelantó el Banco Granahorrar contra el demandado, el 26 de enero de 2006, con la constancia de que ni la obligación ni la garantía en ellos contenida había sido extinguida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se funda esta demanda en los artículos 20, 874, 1166 y concordantes del código de comercio; 2432, 2434, 2439, 2443, 2448, 2452, 2453 y concordantes del código civil; 488, 554, 555 a 560 del código de procedimiento civil; decretos 677, 678 y 1229 de 1972, 969 de 1973, 269 de 1974, 664 de 1979 y normas que los aclaran, adicionan y modifican, así como las demás disposiciones concordantes y pertinentes con la materia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL 248 SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

POSTAL 13 11 MAR. 2015 COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

3.- Pagaré original número 70466-6 suscrito por los demandados a favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda-GRANAHORRAR-.

4.- Primera copia de la escritura pública número 3370 del 1 de diciembre de 1994 de la Notaría 11 de Bogotá, con la constancia de prestar mérito ejecutivo.

5.- Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40184828 en donde consta la inscripción del gravamen hipotecario y la vigencia del mismo.

6.- Certificado de reliquidación y conversión a UVR, expedido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., con corte a 31 de diciembre de 1999, en el cual consta el alivio aplicado.

7.- Certificaciones expedidas por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. para efectos de cobro jurídico, en las que se refleja el movimiento histórico del crédito.

8.- Endoso del pagaré y cesión de la hipoteca.

ANEXOS

Además de las pruebas documentales mencionadas, acompaño copia de esta demanda para el archivo del juzgado, y de la demanda y sus anexos para los traslados correspondientes.

Sírvase Señor Juez dar curso legal a la presente demanda reconociéndome personería en los términos y para los efectos del poder que acompaño.

Del señor Juez, cordialmente,

ERNESTO PEÑA QUIÑONES
C.C #17'005.674 de Bogotá
T.P. # 148 del C. S. de la J.

p.p.

POSTAL 15
11 MAR. 2015
COPIA COTEJA CON LA ORIG

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

258

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 26 ENE. 2015 dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0149 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A contra ERNESTO RENE QUIÑONES

Teniendo en cuenta los documentos que obran a folios 197 a 205, se DISPONE:

Poner en conocimiento que mediante escritura pública No 3691 de fecha 03 de junio de 2003 de la notaria 24 del circulo de Bogotá, se protocolizo acuerdo de fusión por el cual ***Compensar*** absorbió a ***Comfamiliar Aseguradores*** quedando esta última extinguida jurídicamente como entidad autónoma.

Para todos los efectos legales, téngase como nuevo acreedor hipotecario a la ***Caja de Compensación Familiar "COMPENSAR".***

En consecuencia, el Juzgado con fundamento en lo señalado en el artículo 539 del C. de P.C., dispone citar al acreedor hipotecario Compensar, a efecto que en proceso separado o en este asunto, hagan valer su crédito dentro los 30 dias siguientes a su notificación personal, la cual se realizara como lo disponen los artículos 315 a 320 del citado Estatuto Procesal Civil, por parte del extremo ejecutante.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 28 ENE. 2015
Por anotación en estado No 10 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria _____

FOLIO FINAL
11 MAR. 2015
COPIA COTEJA CON LA ORIGINAL

YPVV

12

POSTAL EXPRESS
LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 -9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Recibo de Caja

51686 10 6/15

Ciudad Bogotá D.C	FECHA	DÍA 11	MES 03	AÑO 15	Dto. 320
Recibido de Gustavo Hernan Arguello Tel.:					$ 6000
Remite Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución					
La suma de (en letras) Seis Mil Pesos					
Demandante Central de Inversiones					Proceso 2007-144
Destinatario Caja de Compensación Familiar, Compensar					
Dirección Avenida 68 Nº 94 A 47					

SECRETARIA Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá

Observaciones:	POSTAL EXPRESS Tel. 281 31 51
NOTA: • consta de prueba de pago • Guía del respectivo envío • Certificación original	Firma Autorizada

marka-registrada84@hotmail.com - Cel: 320 21 4847

Oficina principal • Calle 73 No. 52 - 70 • Oficina Centro - C.C. El Fundador Cr.a 9 No. 14 - 33 - Hoy: Cra 9 No. 13-13 Of. 104

Tel.: 281 3151 - 283 0517 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

13

252

Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Señor(a).
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **51686**

NUMERO DE GUIA:..... **24953951 - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
PROCESO:..... 07-00149
DEMANDANTE:..... CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cesionaria MARIA LUISA ESPITIA MARTINEZ
DEMANDADO:..... CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
PERSONA A NOTIFICAR:..... CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPESAR
DIRECCION DE NOTIFICACION: AV 68 49 A 47 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:..... SI FUNCIONA
EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: AVISO JUDICIAL Art 320 del C.P.C., CON COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (10 FOLIOS)
TRAMITE..... ENTREGA
FECHA DE ENTREGA:..... JUEVES 26 DE MARZO DE 2015 a las 16:23
la persona que atendió se identifico como o con:
RECIBIO:..... Sello COMPENSAR - SERVICIOS JURIDICOS y firma

POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830 098 513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147

MODO DE PAGO: CONTADO ☐ CREDITO ☐ CONTRA ENTREGA ☐

FACTURA DE VENTA

24953951

FECHA DEL ENVIO:	ORIGEN:	DESTINO:
17/03/2015	BOGOTA	BOGOTA

REMITENTE — DE: CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION — TELEFONO: — NIT./C.

DESTINATARIO — PARA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPESAR — DIRECCION: AV 68 49 A 47 — DOCUMENTO: AVISO JUDICIAL Art 320 del C.P.C.,

SOBRES ☐ PAQUETES ☐ CAJAS ☐ OTROS ☐

PIEZAS	PESO (KGS.)	VOLUMEN	L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER

$ VALOR DECLARADO	$ VALOR FLETE	$ VALOR PRIMA	$ VALOR OTROS	$ VALOR TOTAL

Observaciones: CENTRO URBANO RECREATIVO COMPENSAR

Los términos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra página de internet: www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos reclamos@postalexpress.com.co Líneas de atención al cliente 5891796

FIRMA REMITENTE

C.C.

FECHA DE ENTREGA: 26 3 15 16:23

DEVOLUCION: Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reclamado ☐ No existe ☐ Dirección errada ☐ Novedad Operativa ☐

FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA: 26 MAR 2015

RECIBE A SATISFACCION

Nombre Legible

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE

Tesa Servicios Jurídicos

Cra. 57B No. 66-08 Tel: 57(1) 743 3956 - Bogota, D.C. - Colombia LIC.MIN.COM: 003213 de 19/12/2011 www.postalexpress.com.co

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B.

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilvaja@hotmail.com

14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Abril 13 de 2015

REF:2007-149
Dte: Central de Inversiones Cisa.
Dde: Carlos Prieto.

Incorpórense y téngase en cuenta para los efectos legales el diligenciamiento del aviso de que trata el artículo 315 y 320 del código procesal civil obrante a folio 253 y ss del cuaderno.

Por otra parte las partes den cumplimiento al artículo 521 del C.P.C,

Secretaría proceda a actualizar costas.

Notifíquese.

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 15 de Abril de 2015
Por anotación en estado Nº 050 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2015

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

02448 28APR'15 PM 4:08
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. **contra CARLOS** EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: **PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL** DEL CREDITO (Articulo 521 del Codigo **de Procedimiento** Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con **domicilio** y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de **Ciudadania** No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, **portador** de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo **Superior** de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la **cesionaria** de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, al Señor Juez, con el debido respeto y conforme a lo previsto en **el Articulo** 521 del Codigo de Procedimiento Civil, procedo a presentar la **liquidación** adicional y actualizada del crédito.

Del señor Juez,
Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C.C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfonos 321-282-1[illegible] Fax [illegible] 1243-33-42
e-mail: [illegible]
Bogotá, D.C. - Colombia

LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO 2007/00149

LIQUIDACION APROBADA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

TOTAL UVR	**520.880,0935**
TOTAL INTERESES MORATORIOS	**$ 54.861.490**

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	MORA E.A.	INTERESES
520.880,0935	520.880,0935	01/12/2009	31/12/2009	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/01/2010	31/01/2010	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/02/2010	28/02/2010	28	16,50%	6.141,4150
0,0000	520.880,0935	01/03/2010	31/03/2010	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/04/2010	30/04/2010	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/05/2010	31/05/2010	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/06/2010	30/06/2010	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/07/2010	31/07/2010	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/08/2010	31/08/2010	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/09/2010	30/09/2010	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/10/2010	31/10/2010	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/11/2010	30/11/2010	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/12/2010	31/12/2010	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/01/2011	31/01/2011	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/02/2011	28/02/2011	28	16,50%	6.141,4150
0,0000	520.880,0935	01/03/2011	31/03/2011	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/04/2011	30/04/2011	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/05/2011	31/05/2011	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/06/2011	30/06/2011	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/07/2011	31/07/2011	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/08/2011	31/08/2011	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/09/2011	30/09/2011	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/10/2011	31/10/2011	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/11/2011	30/11/2011	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/12/2011	31/12/2011	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/01/2012	31/01/2012	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/02/2012	29/02/2012	29	16,50%	6.360,7512
0,0000	520.880,0935	01/03/2012	31/03/2012	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/04/2012	30/04/2012	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/05/2012	31/05/2012	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/06/2012	30/06/2012	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/07/2012	31/07/2012	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/08/2012	31/08/2012	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/09/2012	30/09/2012	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/10/2012	31/10/2012	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/11/2012	30/11/2012	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/12/2012	31/12/2012	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/01/2013	31/01/2013	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/02/2013	28/02/2013	28	16,50%	6.141,4150
0,0000	520.880,0935	01/03/2013	31/03/2013	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/04/2013	30/04/2013	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/05/2013	31/05/2013	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/06/2013	30/06/2013	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/07/2013	31/07/2013	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/08/2013	31/08/2013	31	16,50%	6.799,4237

0,0000	520.880,0935	01/09/2013	30/09/2013	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/10/2013	31/10/2013	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/11/2013	30/11/2013	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/12/2013	31/12/2013	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/01/2014	31/01/2014	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/02/2014	28/02/2014	28	16,50%	6.141,4150
0,0000	520.880,0935	01/03/2014	31/03/2014	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/04/2014	30/04/2014	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/05/2014	31/05/2014	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/06/2014	30/06/2014	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/07/2014	31/07/2014	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/08/2014	31/08/2014	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/09/2014	30/09/2014	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/10/2014	31/10/2014	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/11/2014	30/11/2014	30	16,50%	6.580,0875
0,0000	520.880,0935	01/12/2014	31/12/2014	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/01/2015	31/01/2015	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/02/2015	28/02/2015	28	16,50%	6.141,4150
0,0000	520.880,0935	01/03/2015	31/03/2015	31	16,50%	6.799,4237
0,0000	520.880,0935	01/04/2015	30/04/2015	30	16,50%	6.580,0875
	SALDO DE INTERESES EN UVR					**433.627,7658**
	SALDO DE CAPITAL EN UVR					**520.880,0935**
	SALDO TOTAL LIQUIDADO EN UVR					**954.507,8593**

	VALOR UVR A	**220,2743**

	SALDO DE INTERESES EN PESOS	**95.517.052,57**
	SALDO DE CAPITAL EN PESOS	**114.736.497,98**
	INTERESES ADEUDADOS A 4 COT. 2006	**54.861.490,00**
	SALDO TOTAL LIQUIDADO EN PESOS	**265.115.040,55**

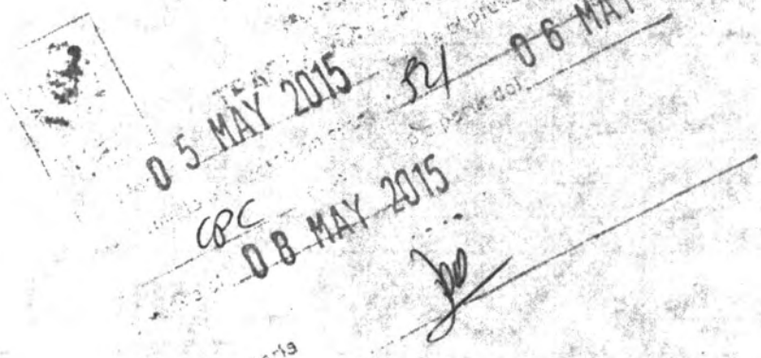
05 MAY 2015
06 MAY 2015
08 MAY 2015

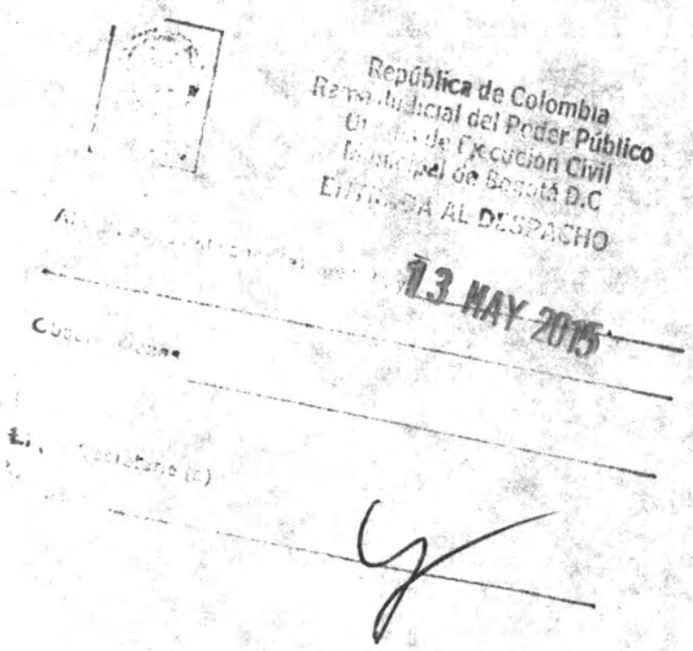
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
13 MAY 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 06° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 062 2007 00149 00**
INICIADO POR	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**
EN CONTRA DE	**CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha de 13 de ABRIL de 2015 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	101,102	1	12.571.000
NOTIFICACIONES	234, 251	1	12.000
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.	213	1	13.500
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	164, 170	1	250.000
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
PAGO RETENCION EN LA FUENTE			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	216	1	70.000,00
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			12.916.500

SON:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

En la fecha 05 MAY 2015 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente

proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CORRER 06 MAY 2015 Vence 08 MAY 2015

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretario

JCRF

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corporación Civil
[illegible] S.C
ENTRADA AL DESPACHO
13 MAY 2015

Al [illegible]

C[illegible]

[illegible]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Mayo 27de 2015

Ref. :2007-149
Dte:Central de Inversiones.
Ddo:Luis Eduardo Prieto González.

Se aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaría común del despacho por estar ajustada a derecho.

Notifíquese.

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 29 de Mayo de 2015
Por anotación en estado Nº 076de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

294

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil Quince (2015)

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No.2007-0149 de CENTRAL DE INVERSIONES Contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte de la cesionaria que milita a folios 255 y 256 C-1, no fue objetada por la parte demandada, el juzgado en los términos del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 265.115.040.55.). A corte (30) de Abril del 2015.**

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 29 de Mayo de 2015 Por anotación en **Estado Nº 076** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTA D.C., VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 4

Señores
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 11001400306220070014 9 iniciado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil quince (20 proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, ordenó **OFICIAR** a fin de informarle que el embargo que fue tenido en cuenta en su oportunidad para el pr 2008-1851, se encuentra vigente, en razón a que a la fecha no se han rematado bienes y t se ha decretado la terminación del proceso.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2008 – 1851 de AGRU DE VIVIENDA EL DIAMANTE contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertine ı que el conocimiento de la presente actuación le correspondi **al Juzgado Sexto C** l de Ejecución de Bogotá, el cual fue remiti **Sesenta y dos Civi** : Bogotá en virtud de los Acuerdos **9991 de 2013,** por la Sala Administrat **Judicatura.**

Bogotá, D.C., 9 de Junio de 2015

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ.

Rad. No.: 110014003062-2007-00149-00.

Cesionaria: MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ.

Procedencia: JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: SOLICITUD DE COMISIÓN PARA LA DILIGENCIA DE REMATE (Artículo 528 Parágrafo 1°. del Código de Procedimiento Civil).

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.513.801 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.715 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, señora **MARÍA LUISA ESPITIA MARTÍNEZ**, por medio del presente escrito y en forma respetuosa le solicito al señor Juez, se sirva disponer que el remate decretado en este asunto, se haga mediante comisión a la Notaría Sesenta y ocho del Circulo de esta ciudad, para lo cual solicito librar el respectivo despacho comisorio, con los insertos del caso, conforme a lo previsto en el **Artículo 528 Parágrafo 1°. del Código de Procedimiento Civil.**

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Por lo anterior, las tarifas, expensas y gastos que se causen por el remate ante la mencionada entidad, serán sufragadas por mi poderdante.

Del señor Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO HERNÁN ARGUELLO HURTADO
C. C. No. 79.513.801 de Bogotá
T. P. No. 95.715 del C.S. de la J.

Carrera 7ª No. 17-01 Of. 905
Teléfono (071)282-15-39; Fax (071)243-33-42
e-mail: gh_arguello@yahoo.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 16 JUN 2015

Observaciones Resolvel

El (la) Secretario (a).

(2)

SEÑOR

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

Respetado Doctor(a):

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía No19.256.559 de Bogotá, atentamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS ALBERTO VELANDIIA RODRIGUEZ**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía 19.088.377de Bogotá, Abogado portador de la T .P. No. 131.008 Del C .S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste la demanda de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA**, en mi contra sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.50S-40184828 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá. Mi apoderado queda facultado para solicitar copias del expediente, interponer recursos desistir, transigir, conciliar, especialmente para recibir, renunciar, sustituir reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para cabal cumplimiento de este mandato, en la defensa de mis intereses.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
C. C. No19.256.559 de Bogotá

Acepto,

LUIS ALBERTO VELANDIA RODRIGUEZ
C. C. No19.088.377 de Bogotá

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 07/05/2015 10:47 a.m

en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo

se presentó documento escrito

PRIETO GONZALEZ CARLOS EDUARDO

Con: CC. No. 19.256.5[illegible] BOGOTA D.C.

y T.P No.: [illegible] del C.S.J.

con destino a:

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJEC DE

Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que aparece estampada por su expresa solicitud.

En constancia se firma

Huella FIRMA DEL DECLARANTE

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT

NOTARIO TERCERO(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Turno: JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA

A SOLICITUD DEL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO ENCARGADO NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 12/05/2015 11:55 a.m

en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo

se presentó documento escrito

VELANDIA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Con: CC. No. 19.089.3[illegible] BOGOTA D.C.

y T.P No.: 131.004 del C.S.J.

con destino a:

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJEC

Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que aparece estampada por su expresa solicitud.

En constancia se firma

Huella FIRMA DEL DECLARANTE

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Turno: LUZ MILA QUINTERO

A SOLICITUD DEL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA CLAUDIA UMAÑA GUERRERO NOTARIA ENCARGADA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.

Est 29-05-15

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.

DESPACHO 263
13-OT-15

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Proceso .2007-0149 Ejecutivo con titulo Hipotecario
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Carlos Eduardo Prieto González

Asunto: memorial poder.

LUIS ALBERTO VELANDIA RODRIGUEZ, mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado en el proceso de la referencia, con el debido respeto, **ALLEGO** original del Poder debidamente diligenciado para el proceso citado.

Del señor Juez,

Origen 6201
Despacho
2 folios

Atentamente,

LUIS ALBERTO VELANDIA RODRIGUEZ
CC. No. 19.088.377 Exp. En Bogotá
T.P. No. 131.008 del C.S. J.

16 JUN 2015

Al [illegible] al señor (a) Juez, hoy

Observaciones Allegan Poder.

El (la) Secretario (a).

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Junio 17 de 2015

Ref:.2007-149
Dte : Central de Inversiones.
Vs Ernesto Peña Quiñonez.

Se reconoce personería al abogado LUIS ALBERTO VELANDIA RODRIGUEZ, de conformidad al poder a él otorgado por la demandada.

De conformidad con el artículo 528 del C.P.C el despacho comisiona a la notaría sesenta y ocho del circulo de esta ciudad, para que proceda a vender en pública subasta el inmueble con matricula inmobiliaria 50s40184828.

Por otra parte téngase en cuenta que el acreedor hipotecario pese a estar legalmente notificado no hizo pronunciamiento alguno.

Notifíquese.

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Bogotá, D.C 19 de Junio de 2015
Por anotación en estado Nº 088de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2012

OFICIO No. E – 0415

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA	:	**Proceso Ejecutivo No. 110014003062 2007 00149**
DEMANDANTE	:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A**
DEMANDADO	:	**CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ**

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha **veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2011)**, se ha ordenado oficiarle para informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su Despacho mediante oficio No. 2081 del 01de julio de 2011, allegado a este Despacho el dia 06 del mismo año y mes.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo No. 2008 – 01851 de LA AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMENTE contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ

Sin otro particular,

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

SE AGREGA AL ANTERIOR COMUNICACION Y SE DEJA CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (Código No. 110014003720–Acuerdo PSAA11-7912 de 2011) Av. 19 No. 13A-12 Piso 10 Tel. 2838663 ED. UCONAL

Bogotá D.C. 06 de Julio de 2015 **Oficio No. 2076**

Señores:
JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2008-1851 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE NIT. 830.011.716-3 contra CARLOS EDUARDO PRIETO GONZÁLEZ C.C. 19.256.559

Me permito comunicarle que por auto de fecha diez (10) de junio de dos mil quince (2015), este Despacho Judicial ordenó oficiarle para que proceda a informar el resultado del embargo de remanentes decretado en este asunto, el cual fue tenido en cuenta por el Juzgado 62 Civil Municipal de esta ciudad dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0149 mediante oficio No. E-0415 de fecha 30 de enero de 2012. Con tal fin anexo copia del oficio en mención.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Al contestar favor citar la referencia completa

Este despacho asumió conocimiento del proceso citado, en cumplimiento al Acuerdo 10336 del 29 de abril de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS
SECRETARIA

DLR

392

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
16 JUL. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 JUL. 2015

Observaciones Resolver

El (la) Secretario (a).

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0149 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS PRIETO GONZALEZ.

En atención al oficio N. 2076, proveniente del Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, se ordena a la secretaría oficiar a la referida autoridad judicial, informándole que el embargo que fue tenido en su oportunidad para el proceso 2008-1851, se encuentra vigente, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha rematado bienes y tampoco se ha decretado terminación del proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **24** de julio de 2015
Por anotación en estado N° **108** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD